

318509

1
20

UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL

ESCUELA DE DERECHO
Con Estudios Incorporados a la
Universidad Nacional Autónoma de México



"PARTIDO POLITICO Y PROCESO ELECTORAL EN MEXICO"

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JAVIER ARNAUD VIÑAS

México, Distrito Federal

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1986



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

CAPITULO PRIMERO

EL ESTADO

1.- Origen del Estado	1
A) Concepto y definición de Estado	1
B) Las formas preestatales y su evolución	3
C) El Estado moderno	8
D) El Estado contemporáneo	9
2.- Estructura del Estado	12
A) Elementos	12
B) Formas de estado y formas de gobierno	15
C) La soberanía	23

CAPITULO SEGUNDO

LA DEMOCRACIA

1.- Definición y elementos de la democracia	25
2.- El sufragio	27
A) Naturaleza y función del sufragio	30
B) Definición de sufragio, sus formas y límites	32
C) El elector	38
D) Sufragio, abstencionismo y democracia en México	41
3.- La representación.	49
4.- Las leyes electorales	57
A) Leyes electorales de 1812 a 1821	57
B) Las leyes electorales de 1823 a 1854	58
C) La legislación electoral de la reforma	63
D) La legislación electoral del porfiriato	67
E) Las leyes electorales a partir de la revolución	68
5.- Las diferentes formas de de organización política	78

CAPITULO TERCERO

LOS PARTIDOS POLITICOS Y SU TRASCENDENCIA SOCIAL Y POLITICA

1.- Origen de los partidos políticos	90
2.- Los sistemas de partido	100
3.- La función de los partidos políticos	117
4.- Transformación y extinción	123

CAPITULO CUARTO

LA ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

1.- Formación, organización interna y registro	130
2.- Derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos políticos	143
3.- Breve análisis de los objetivos y metas de los partidos políticos mexicanos	
Partido Acción Nacional	160
Partido Demócrata Mexicano	166
Partido Socialista Unificado de Mexico	171
Partido Socialista de los Trabajadores	178
Partido Mexicano de los Trabajadores	184
Partido Revolucionario Institucional	188
Partido Popular Socialista	194
Partido Revolucionario de los Trabajadores	198
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	202

CAPITULO QUINTO

EL PROCESO ELECTORAL

1.- Los organismos electorales	213
2.- El Registro Nacional de Electores y su función en el proceso electoral	229

3.- El proceso electoral en México	237
4.- Lo contencioso electoral	288

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La mayoría de los Estados contemporáneos viven la democracia como un estilo de vida en el que el pueblo participa de manera directa o indirecta en las actividades del Estado. La democracia moderna se caracteriza, por la existencia dentro del Estado de un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, lo que implica que el pueblo elija su gobierno y se instituya para beneficio de éste.

Sin embargo, los Estados contemporáneos no recibieron la impronta democrática como resultado de un experimento reciente, la democracia que vive la mayoría de los Estados, es producto, del devenir histórico de los pueblos, de las circunstancias políticas, económicas, sociales, culturales, que en diferentes grados se han dado en todos y cada uno de ellos.

Para poder entender el proceso de evolución política de los pueblos y la verdadera dimensión de esta evolución se hace necesario retrotraerse en el tiempo y en el espacio hasta en el momento mismo en que se dieron las primeras manifestaciones de organización humana.

Así el primer capítulo pretende explicar de una manera sencilla el proceso de formación del Estado, a partir del surgimiento de las primeras formas preestatales. Parte importante de este capítulo es el análisis de los factores sociales, culturales, políticos, económicos y religiosos que influyen en el nacimiento de las ideas de igualdad, libertad y justicia y la influencia de los pensadores que abrieron la senda por la que transitaron los pueblos para obtener la libertad, igualdad y justicia e instaurar la de

democracia como forma de vida de los pueblos.

La democracia moderna debe entenderse no como la simple existencia de un gobierno que permita o en el que participe el pueblo, la democracia es - más que eso, es la igualdad, la justicia y la libertad en todos los órdenes de la vida social. La auténtica democracia se encuentra integrada por diversos elementos: la existencia de una Constitución que consagre los derechos de reunión o asociación con fines políticos, la expresión de las ideas, la libertad de pensamiento, el derecho al sufragio, la existencia de un cuerpo electoral, la representación, las organizaciones políticas y las leyes electorales.

Los anteriores elementos se encuentran presentes en el sistema democrático mexicano. A partir del movimiento de independencia el Estado mexicano ha evolucionado en lo social y en lo político para establecer un sistema democrático.

El segundo capítulo pretende un análisis del sistema democrático mexicano a partir del sufragio y su ejercicio, la existencia de un cuerpo electoral, la representación política, las diferentes leyes electorales que han existido desde la independencia hasta nuestros días y las diferentes formas de organización política que existen en México, por ser estos elementos determinantes en la formación del actual sistema democrático.

En todo Estado democrático la existencia de las organizaciones políticas son de especial importancia, en especial, los partidos políticos ya que éstos bien a bien son formas de organización política a través de las cuales el pueblo se organiza en torno a una ideología o a ciertos intereses, para participar de manera ordenada y pacífica en las decisiones del gobierno y en la actividad estatal. Los partidos políticos son de tal importancia dentro de los Estados contemporáneos en la medida en que vienen a subs

tituir a las expresiones violentas de las inquietudes políticas, por ello, - los Estados contemporáneos deben permitir su existencia y fomentar su desarrollo, por ser los partidos políticos, el gran invento del siglo XX, tal y como lo sostiene el maestro Maurice Duverger.

En México, al igual que en todos los Estados democráticos, existen partidos políticos y por lo tanto un sistema de partidos. Los partidos políticos mexicanos desempeñan un papel importante en la estabilidad política y social del país, la Constitución permite su existencia y el Código Federal -- Electoral garantiza su expresión.

No obstante ello, el sistema político mexicano se encuentra en una etapa de transición, de las estructuras rígidas y anquilosamiento de las organizaciones políticas se ha pasado a un período de modernización, a partir de - la reforma política, la cual es una respuesta del gobierno a las crecientes - demandas de la ciudadanía de participar en la actividad estatal.

Sin embargo, persiste la creencia de que no se ha operado un cambio -- estructural en el sistema democrático mexicano, que se conservan prácticas - políticas que en algún momento de la evolución de México se hicieron necesarias y que en mayor o menor medida dieron un resultado positivo, pero que -- hoy en día son por así decirlo obsoletas.

Los capítulos tercero y cuarto, tienen por objeto replantear el sistema democrático mexicano a partir de los partidos políticos, el sistema de -- partidos y la función que los partidos desempeñan dentro de la sociedad. De donde se podrían presentar las siguientes interrogantes: ¿ En qué momento - se forman los primeros partidos políticos mexicanos ?; ¿ Cuáles han sido los factores sociales, políticos, económicos y culturales que han influido en su desarrollo ?; ¿ En que sistema de partidos vive México ?; ¿ Cuáles son las - funciones que desempeñan los partidos políticos ?, tomando como base la Cons

titución y el Código Federal Electoral, ¿ Cuáles son las posibilidades de --
formación, desarrollo y trascendencia de los partidos políticos mexicanos ? -
y por último que persiguen los partidos políticos.

En México, es desde luego factor importante de desarrollo y estabili--
dad política la existencia de los partidos políticos y el reconocimiento del
sufragio, pero también es muy importante la existencia de un proceso electo--
ral.

El proceso electoral es la vía legal, pacífica y organizada que permite
la confrontación y lucha entre los partidos políticos por alcanzar el poder.
Si bien en la práctica puede apreciarse las campañas políticas de los parti--
dos así como la votación que realiza el ciudadano el día de las elecciones, -
también lo es que aparte de estos dos aspectos del sistema de-ocrático, exis
ten una serie de actividades, tareas y actos que llevan a cabo los organis--
mos político-electorales, los ciudadanos y las organizaciones políticas, con
el objeto de conformar el proceso electoral cuyo principal objetivo es el de
establecer un principio de orden y legalidad en el concurso electivo que han
de desarrollar los partidos políticos y los ciudadanos para legitimar un go--
bierno.

Por lo anterior el proceso electoral debe encontrarse perfectamente re
gulado para evitar confusión en el cuerpo electoral respecto del proceso -
electivo, evitando de ese modo que los electores se cuestionen respecto de -
la autenticidad de los resultados de la votación; de los mecanismos y formu--
las que se emplean para la asignación de diputados. Por ello, el quinto ca--
pítulo de este trabajo tiene por objeto analizar el proceso electoral mexica
no, a partir del Código Federal Electoral ¿ Cuáles son las fases que integran
dicho proceso ?; ¿ Que autoridades dirigen el desarrollo del proceso electo--
ral ?; ¿ Cuáles son los derechos y obligaciones de los ciudadanos y de los -

partidos políticos ? y como participan éstos en el proceso electoral.

Los partidos políticos y el proceso electoral son dos aspectos de gran importancia en todo sistema democrático. Corresponde precisamente al Estado democrático por su naturaleza neutral, permitir y fomentar la existencia de los partidos políticos, además deberá regular de manera eficaz a través de las leyes, el proceso electoral y garantizar su autenticidad.

La razón se da en la medida en que en todo Estado democrático no se -- debe limitar la libertad de asociación, reunión y expresión de las ideas con fines políticos, no se debe limitar la posibilidad de escoger entre las opciones políticas, no se debe limitar el derecho del pueblo a destituir al -- grupo gobernante y llevar a otro al poder en la medida en que el primero no-cumpla con los objetivos para los cuales se les eligió.

CAPITULO PRIMERO

EL ESTADO

1.- Origen del Estado.

A) Concepto y definición de Estado.

La palabra estado proviene de la voz latina (STATU) de (STARE) estar, que quiere decir condición de ser, sin embargo, en la antigua Grecia y Roma, el término Estado, no era usado para referirse como hoy en día a la agrupación política, para ello, utilizaban los términos Res Pública, Imperio, Civitas y otros. En cuanto a su significación etimológica dicho término se refiere en un sentido amplio y general, a una situación determinada que guarda, ya sea un objeto, individuo o sociedad. (1)

Aunque el término Estado, si bien empezó a ser aplicado en forma imprecisa a la ciudad, corresponde a Maquiavelo, introducirlo de lleno al lenguaje político.

Todos los investigadores y estudiosos del Estado, a lo largo del tiempo lo han definido, así nos encontramos que para San Agustín, el Estado --

1 cfr. SERRA ROJAS, Andrés., Ciencia Política. (Cuarta edición; México: Editorial Porrúa S.A., 1978.) p. 272.

" es una reunión de hombres dotados de razón y enlazados en virtud de la común participación de las cosas que aman " (2). Jean Bodino, lo define como " un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón " (3). Openheimer, considera que " es la institución social impuesta por el grupo victorioso al derrotado; con el propósito de regular su dominio y de agruparse contra la rebelión interna y los ataques del exterior " (4). Y para Aurora Arnáiz Amigo, "el estado es la agrupación política, específica y territorial de un pueblo con supremo poder jurídico para establecer el bien común " (5)

Como se puede apreciar, las definiciones transcritas nos dan una idea clara del Estado, desde la más simplista como lo es la de San Agustín; la de Bodino, en la que se consigna la existencia de un poder supremo; y la de Openheimer, principal expositor de la teoría del origen violento del Estado, en la que no se puede dejar de apreciar el elemento imposición, de un grupo sobre otro, de la institución al término de la lucha sostenida entre ellos, sin duda parte de la base del origen violento de los pueblos, que se ha dado a lo largo de la historia de la humanidad. En la definición más acabada de Aurora Arnáiz Amigo, se incluyen elementos que sin lugar a dudas son indispensables para la existencia de todo Estado, como lo son: el territorio, el pueblo y gobierno, así como el fin que toda agrupación política debe perseguir, el bien común.

Por completas que sean las definiciones del Estado, para entenderlo - en su verdadera dimensión, resulta necesario analizar lo que la historia --

2 ARNAIZ AMIGO, Aurora., Soberanía y Potestad. (Primera edición; México: - Universidad Nacional Autónoma de México, 1971.) Volumen I., p. 310.

3 Ibidem., p. 310

4 Loc. cit., p. 311.

5 Ibidem., p. 313.

nos revela acerca del Estado.

B) Las Formas Preestatales y su evolución.

Tratar de establecer el momento en que el hombre, bajo rudimentarias formas de organización sienta las bases de la actual civilización, es difícil de precisar, ya que las ciencias han establecido el origen de la humanidad en millones de años; pero situándonos en un punto muy lejano de la historia, partiendo del momento mismo en que el hombre es hombre, y éste vaga por las llanuras y montañas en busca de alimentos o escapando de los elementos que amenazan con extinguirlo, en su peregrinar se encuentra con pequeños grupos a los que cautelosamente esquiva, se une o enfrenta, siempre guiados por la necesidad de satisfacer el hambre, sin embargo, ese grupo al encontrarse en una de esas llanuras o montañas, que le provee de alimento, se da cuenta de que las plantas y animales que le sirven de alimento tienen un ciclo y que siguiéndolo puede satisfacer el hambre, es así como decide quedarse en ese lugar que le es pródigo.

El Clan vive de las cosas en común, pero desde el momento en que se vuelve sedentario y considera suyo un espacio determinado, empieza a sentir la necesidad de limitarlo; se da así el primer conflicto, cuando uno de ellos, intenta arrebatar a otro un instrumento de caza, vestimenta o presa, en ese momento surge la presencia de un mediador entre los que pelean, el anciano del grupo, el más fuerte o el sabio.

La Tribu, siempre guiada por uno o varios hombres, no puede ignorar la existencia de otras tantas, a las que en forma pacífica se une para ser más fuerte, para intercambiar objetos o bien se somete por la violencia.

La reunión pacífica o violenta de estas tribus da como resultado la existencia, en su forma primitiva, de un estado-ciudad, en el que el número de gente es considerablemente mayor, sienten la necesidad no solamente de--

vivir en un determinado lugar y de satisfacer sus carencias, sino de establecer una conducta a seguir, que regule la vida del estado-ciudad, estos patrones de conducta más tarde llegan a ser costumbres, que son las primeras manifestaciones colectivas y se pueden considerar como un indicador importante en la evolución de los pueblos que hasta entonces se encontraban sometidos a los dictados del jefe o grupo dominante.

La existencia y observancia de las costumbres es insuficiente, se crean instrumentos eficaces para regular la vida en común. La Ley viene a suplir esas deficiencias, con el desarrollo de los pueblos la tradición oral deja de ser el principal medio de pasar de generación en generación las costumbres, las primeras leyes son plasmadas en escritos, así nos encontramos el Código de Hammurabi, el Código de Manú, la Legislación Hebrea y otras más.

No se puede dejar de apreciar la Ley de los tres estadios de Wundt, en la que se establece que:

" las costumbres se forman en los pueblos naturales, a pesar de las inclinaciones egoístas de los individuos, merced a la influencia de motivos religiosos al principio, y después morales. En una segunda etapa se organizan las relaciones sociales cuando el motivo moral y religioso comienza a diferenciarse, hasta el tercer estadio en que las costumbres, el derecho y la moral se distinguen completamente entre sí." (6)

De este modo los pueblos de la antigüedad siguen su ruta ascendente--

6 SERRA ROJAS, Andrés., Ciencia Política., op. cit. p. 55.

en el perfeccionamiento de sus instituciones, se establece una clara diferencia entre el grupo gobernante y el gobernado, involucrando el primero al segundo, en las leyes dadas por aquél; los sistemas de intercambio de mercancías, el comercio con otros pueblos, la defensa de los ataques del exterior y la lucha por la supremacía, definen a la organización con el objeto de lograr progreso y riqueza. Hacia el año 500 a.C., nos encontramos que en las regiones de la China, India, Palestina y Grecia, se encontraban asentadas civilizaciones con un alto grado de desarrollo.

Los griegos utilizaron el término Polis (Ciudad), para referirse al Estado, en la polis griega, la esclavitud sobre la que descansaba su organización social, era legítima, los esclavos no eran considerados personas, únicamente cosas susceptibles de apropiación y comercialización, no gozaban de derechos; la organización política producto de los diferentes gobiernos, ya que continuamente era gobernada por reyes o tiranos, tenía un sistema de democracia directa con la participación del pueblo en la cosa pública mediante asambleas.

El pensamiento político de la época se orientaba a las cuestiones del gobierno y ejercicio del poder, surgen así teorizantes: Sócrates, Platón y Aristóteles. Ellos tomaron para su estudio el estado-ciudad en el que vivieron, analizaron cuidadosamente las relaciones que se daban en esa comunidad. Sócrates, afirmaba que el ejercicio del poder correspondía a todos los atenienses; Platón predicaba la existencia de una república ideal en la que se satisficieran las necesidades del espíritu, con vistas fundamentalmente al perfeccionamiento del hombre mediante el estudio; para Aristóteles el estado-ciudad es producto de la naturaleza humana ya que el hombre es un ser social.

Estos estudiosos plantearon el problema de los excesos de los gober-

nantes y la inestabilidad social y política; deducen la existencia de formas de gobernar: Platón, considera como formas de gobierno la Aristocracia la Timocracia, la Oligarquía y la Democracia; para Aristóteles son la Monarquía, en la que el poder lo ejerce una persona, la Aristocracia como el gobierno de varias personas, y la Democracia que es la participación de todo el pueblo en las tareas del Estado; éstas pueden degenerar en tiranía, oligarquía y demagogia. (7)

Roma, al igual que Grecia, no tuvo una idea exacta de la existencia del Estado, al referirse a éste, lo hacían con el término Civitas (comunidad de todos los ciudadanos), su sociedad descansó en la legitimidad de la esclavitud; los poseedores de la riqueza se sabían hombres libres, miembros de una comunidad con posibilidad de ejercer el gobierno sin la participación de los esclavos y las capas bajas de la sociedad.

Roma, comenzó siendo un estado-ciudad, sus gobiernos pasaban de la Monarquía a la Aristocracia y más tarde a un gobierno que mezclaba elementos de ambos, incluyendo un sistema democrático incipiente, con la participación del pueblo mediante plebiscitos. Por el crecimiento del Imperio Romano la democracia dejó de ejercerse directamente, ocasionando que el poder se centrara en la persona del emperador. (8)

El Imperio Romano al igual que muchos pueblos no permanece ajeno a las luchas de los hombres por alcanzar su libertad, las doctrinas de igualdad entre los hombres toman fuerza. El advenimiento del Cristianismo marca una etapa importante en la evolución de la humanidad.

7 cfr. DE LA CUEVA, Mario., La Idea de Estado. (primera edición, México: -- Universidad Nacional Autónoma de México, 1975.) p. 22.

8 cfr. COLE, G.D.H., La Organización Política. (séptima reimpression, México: Fondo de Cultura Económica, 1979.) p. 15.

El Cristianismo con su doctrina de igualdad entre los hombres, pronto logra eliminar el politeísmo Imperante en la época y alcanza un poder similar a los imperios existentes; el pensador político de la Edad Media se impregna del canon religioso que pretende establecer las reglas de la recta conducta, en lo social trata los problemas como aspectos de moral teológica, en lo político pretende derivar toda autoridad y todo principio de obediencia como voluntad venida de Dios (9). Esto origina las disputas entre los representantes de la Iglesia y los Reyes.

Con la fundación del Imperio Germánico Sacro Romano, cuya significación se basa en las relaciones Iglesia-imperio, las unidades políticas se agrupan en círculos fuertemente organizados; la sociedad medieval se caracterizó por una organización piramidal integrada por el Monarca como Señor Feudal supremo, en orden descendente, los Barones como Señores Feudales, y abajo de éstos, los vasallos con sus distintas categorías; el poder de mando del Monarca se ejercía por conducto de los señores feudales.

Los Estamentos, constituyen una organización en la que el Monarca era auxiliado en las tareas del Estado por los estamentos que estaban integrados por la alta aristocracia, el clero y la pequeña nobleza territorial, --- con sus áreas de influencia y poder de mando propios. (10)

Esta conformación de la sociedad medieval crea un orden de subordinación hacia el Monarca, la división estamentaria con su poder y territorio propio, el cual es determinante, da por resultado el fortalecimiento de los poderes estamentales y más tarde la pugna por la supremacía; la existencia-

9 cfr. COLE, G.D.H., La Organización Política, op. cit. p. 18.

10 cfr. KELSEN, Hans., Teoría General del Estado, (primera edición; México: Editorial Nacional, 1979, traducción del alemán por Luis Legaz-Lacambra.) p. 427.

de comunidades como Francia, España e Inglaterra, con una población, un territorio y un gobierno monárquico, dan como resultado el nacimiento del Estado moderno.

El último siglo del medioevo, se ve sacudido principalmente por la rebeldía contra el dogma cristiano, el hombre al usar la razón tiene conciencia de las cosas, llega a la conclusión que no todo viene de Dios, la razón suplanta a las leyes divinas, y en virtud de ese raciocinio trata de buscar una explicación de las cosas, los problemas humanos tienen una razón de ser y conforme a ésta deben resolverse.

C) El Estado Moderno.

Es importante el hecho de que en el hombre naciera la luz de la razón y como consecuencia de ello, el pensamiento político de la época post-medieval sufre modificaciones de fondo, los pensadores llegan a conclusiones más acabadas respecto del Estado y sus instituciones.

Maquiavelo, es sin duda, el primero de los pensadores políticos de la edad moderna, nativo de Florencia, estudio el comportamiento de los gobiernos y de la comunidad en que vivió, en su obra El Príncipe, analiza la conducta de los gobernantes y de los gobernados, así como las formas de ejercicio del poder; él es quien por vez primera incluye en el lenguaje político el término Estado con el significado que hoy tiene. (11)

En los siglos XV, XVI, y XVII Francia, España e Inglaterra eran gobernadas por Monarcas, las ideas absolutistas de pensadores como Jean Bodin, -

11 cfr. MAQUIAVELO, Nicolás, El Príncipe, (sexta edición; México: Editorial Porrúa S.A., 1978.) p. 1.

Tomás Hobbes y John Locke, encuentran arraigo. Estos pensadores justificaron el poder del Monarca, por emanar de un ser vivo dotado de voluntad real y soberana (Jean Bodin); ya que la Monarquía es la mejor forma de gobierno, se hace innecesaria la división de poderes, los súbditos debían ceder parte de su libertad mediante la celebración de pactos para lograr la paz y la fe licidad, los que no se pueden mantener sino es mediante la existencia de un poder absoluto (Tomás Hobbes); una variante de esta concepción la vamos a encontrar en John Locke, aunque no menos determinante, entrega el poder a la burguesía y a los propietarios de tierras y riquezas, esto último encuentra su basamento en el reconocimiento de los derechos naturales del hombre: la libertad, de la que deriva la propiedad, a diferencia de los dos anteriores, considera necesaria la división de los poderes.

A las ideas de los políticos de Francia e Inglaterra surgen otras diametralmente opuestas, al principio no muy acogidas, pero sin lugar a dudas determinantes en el futuro de los pueblos. En el pensamiento político de Vitoria, Mariana y Suárez, nos vamos a encontrar la raíz de las ideas democráticas, ya que sostienen que la autoridad proviene de Dios, y ésta recae en los pueblos, los que al no poder ejercerla la confían al gobernante.

Estos siglos fueron fructíferos para el pensamiento político, ya que se dieron los lineamientos en que el Estado contemporáneo descansa. Aún no se tiene la idea del Estado como un ente invisible, sujeto de derechos y obligaciones, con un fin específico y regulador de la actividad comunitaria aunque sí se definieron las formas de gobernar, el principio de soberanía, la división de poderes y las ideas democráticas.

D) El Estado Contemporáneo.

En el siglo XVIII, los hombres luchan por el reconocimiento de los de

rechos naturales; la razón se impone en el estudio de los eventos sociales y políticos, toman fuerza las ideas de igualdad, libertad y democracia, que se desarrollan velozmente encabezadas por Montesquieu y Rousseau.

Montesquieu, aporta al pensamiento político, la idea de la libertad, - la que es immanente al hombre, y su goce no debe entenderse en hacer todo - lo que se quiere o en un no hacer, esta libertad se encuentra limitada por lo permitido en las leyes, las cuales brotan de la conciencia de hombres inteligentes y pensantes, por consiguiente la esencia de las leyes es la libertad; plantea la necesidad de la división de poderes, ya que si dos de éstos se encuentran en una sola persona originaría la existencia de un poder tiránico. Se considera que la Monarquía es la mejor forma de gobierno, ya que en ésta se dan tres principios: El monárquico, representado por la persona del rey; el aristocrático, y el democrático con la existencia de un -- parlamento integrado por la nobleza y el pueblo respectivamente, por esta razón la monarquía garantiza la buena marcha de un Estado. (12)

A fines del siglo XVIII, Francia vivía bajo fuertes presiones sociales, la riqueza acumulada en un grupo, producto de la explotación de la clase trabajadora, y la aristocracia que día a día adquiría mayor poder, invitan a Rousseau, a elaborar toda una teoría acerca de la libertad e igualdad entre los hombres. Por consiguiente, predicaba la igualdad de éstos ante la ley y su participación en el gobierno como una fórmula legítima para alcanzar esos ideales.

Algunos aspectos interesantes del pensamiento de Rousseau, se pueden

12 cfr. DE LA CUEVA, Mario., La Idea de Estado., op. cit. p. 94 y ss.

resumir de la siguiente manera:

" La idea de un ser humano tal como se manifiesta en la vida social, - un derecho de los hombres y para los hombres, la afirmación categórica de que la única forma pura y justa de vida social es la democracia la cual deberá estar fundada en la igualdad y libertad soberana del - pueblo y la existencia de una voluntad general para la realización - de los fines sociales." (13)

Las ideas de Rousseau, van a dar pie a un cambio trascendental en la conciencia de los hombres, de ahí que se hayan dado a fines del siglo XVIII - y principios del XIX, grandes movimientos sociales encabezados por las clases trabajadoras que reclamaban mejoras en sus condiciones de vida y la participación en las tareas del Estado, lo que va a culminar en Inglaterra con el reconocimiento del sufragio universal.

Si bien es cierto que hoy en día nos encontramos que la existencia -- del Estado como un ente invisible, sujeto de derechos y obligaciones, con - un fin específico y una organización altamente perfeccionada, no se puede - establecer una fecha exacta en la que el Estado nace, éste como producto de un largo proceso de evolución, no es algo acabado, o que haya alcanzado la - etapa final de su desarrollo, se encuentra definido por las diferentes formas de gobierno y organización, así como las mezclas que entre éstas se dan; por medio de la razón humana continúa su perfeccionamiento, no se puede pre - cisar, cual será la etapa superior de desarrollo, lo que sí se puede asegu - rar es que ésta llegará cuando todos los hombres, no las mayorías hayan al -

13 SERRA ROJAS, Andrés., Ciencia Política. op. cit. p. 412.

canzado sus mas altos ideales.

2.- Estructura del Estado.

A) Elementos.

Jean Dabin, (14) considera que la población y el territorio son elementos previos y anteriores al Estado, y como elementos constitutivos señala el fin del Estado -bien público- y la autoridad o poder público.

De lo anterior se desprende que en todo Estado existen elementos fijos y variantes: Los elementos fijos son la población y el territorio ya que no se concibe un Estado sin éstos; la autoridad y el bien público pueden variar, de acuerdo a los intereses de los integrantes del Estado.

La palabra población proviene del latín (POPULATIO), "que quiere decir el conjunto o número de personas que componen un pueblo, una provincia, un estado, cualquier nación, cualquier país." (15). Se puede calificar a la población como el elemento humano de todo estado, nación o país, ésta tiene características propias tales como la raza, el idioma, el credo religioso y tantas más que son diferentes en cada grupo social.

Del elemento humano se han derivado diferentes connotaciones: Población, pueblo, nación, que son usadas en diferentes áreas del conocimiento para determinar en forma especial al elemento humano del estado, así nos vamos a encontrar que el término de población es usado para indicar el número de habitantes de un estado; el término pueblo en un sentido general se re-

14 cfr. DABIN, Jean., Doctrina General del Estado, (primera edición; México: Editorial Jus, 1946, traducción de Héctor González Uribe y Jesús Toral Moreno) p. 19 y ss.

15 NOVISIMO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, Dirigido por Dn. Carlos - de Ochoa; imprenta de la Vda. de CH. Bouret, París, p. 1120.

fiere al conjunto humano que integra una nación. A estos términos van íntimamente enlazados los de Nación y Nacionalidad, cuyo origen lo encontramos en la palabra latina (NATIO), de nacimiento, los cuales en los sistemas legales se refieren a los habitantes de un estado en razón de sus derechos por nacimiento o adopción de la nacionalidad.

De donde el elemento humano se considera parte importante del estado, en su configuración vamos a encontrar los diferentes niveles de la estructura social, y con su actuación necesariamente de conjunto, van a establecer las normas sociales, leyes y gobierno.

La palabra territorio proviene del latín (TERRITORIUM), que en su primera acepción es: " el sitio o espacio que contiene una ciudad, villa u otra población," en su segundo significado más específico es " un circuito o término que comprende la jurisdicción ordinaria." (16).

El territorio es considerado como un espacio donde se asienta un pueblo, las ciudades e incluyendo sus bosques, ríos, lagos, etc., dentro del territorio se van a dar leyes cuya observancia es general para los miembros de la comunidad y van a encontrar su límite, donde comienza el de otro estado de la comunidad internacional.

El Estado necesariamente debe tener un territorio, a diferencia de las organizaciones sociales, políticas, religiosas y otras más que no dependen de su existencia de un espacio determinado, el Estado si lo requiere para cumplir con los fines que le dieron origen y sobre el cual pueda determinarse su existencia.

16 NOVISIMO DICCIONARIO DE LA LENGUA CASTELLANA, op. cit. p. 1324.

Más aún no solamente se ha considerado al territorio como el espacio sobre el cual vive se desarrolla y muere la gente integrante de un Estado, sino como el ámbito de validez de un sistema normativo constitutivo de un orden jurídico estatal, es decir, sobre el que se aplican las leyes para el cual fueron creadas, y no su eficacia ya que la norma puede ser eficaz - en todos los territorios, pero no en todos es válida. (17)

El gobierno como tercer elemento del Estado, es aquel conjunto de instituciones que regulan la actividad del Estado, es decir, aquellas instituciones encargadas de organizar la vida en común, nacidas de la voluntad general y encabezadas por hombres llevados a ese nivel también por la voluntad popular.

Mediante su actividad el gobierno dicta leyes, reglamentos, crea instituciones y organismos que verifican la observancia y cumplimiento de las normas. El gobierno por su función requiere se le reconozca como autoridad con facultad de mando y ejercicio, resulta importante el hecho de que no debe confundirse el Estado con el núcleo detentador del poder, este con los - hombres que lo integran son tan sólo los encargados de ejercer la autoridad y dirigir un pueblo, pero nunca son el Estado, él está más allá de ese núcleo de poder. (18)

Pero como todo lo que el hombre ha creado, a lo largo de su evolución, el Estado tiene un fin, el bien público, el cual debe diferenciarse del fin que persigue la agrupación entre particulares, de carácter social, cultural, artística, y otras más, en éstas el fin alcanzará únicamente a los inte

17 KELSEN, Hans, Teoría General del Estado, op. cit., p. 181.

18 cfr. HELLER, Herman, Teoría General del Estado, (sexta edición; México: Fondo de Cultura Económica, 1977) p. 256.

grantes de estas. El bien público abarca a todos los habitantes de la comunidad nacional, sin distinción de edad, sexo, condición económica, tendencia política, credo religioso, profesión, etc., este se entiende como el desarrollo cultural, social, espiritual y económico de la comunidad dentro de la paz, igualdad y seguridad jurídica; de donde el Estado, debe intervenir únicamente como regulador y coordinador de la actividad comunitaria, mediante la creación de leyes justas que armonicen los intereses de las diferentes clases y sus relaciones, nunca debe intervenir directamente, ni suplir la actividad o iniciativa de los hombres.

B) Formas de Estado y Formas de Gobierno.

No obstante que los elementos del Estado ya descritos revisten gran importancia en su conformación, también su organización resulta de gran importancia. El Estado dentro de sus formas políticas posee una doble característica: Las Formas de Estado y las Formas de Gobierno, las primeras se refieren a la organización del poder político, en tanto que las segundas a la forma en como se va a ejercer dicho poder.

Con las formas de Estado se determina la estructura o contorno de la organización política vista como un todo, de donde, se puede clasificar a las formas de Estado en dos grupos: El Estado simple o unitario y el Estado compuesto o complejo. (19)

El Estado simple o unitario puede considerarse como producto de un largo proceso de unificación de los integrantes del Estado, de sus costum--

19 cfr. SERRA ROJAS, Andrés., Ciencia Política., op. cit. pp. 617-618.

bres, idioma, creencias religiosas, raza, etc., que deseando integrar un -- sólo cuerpo, sin divisiones, crean una unidad estatal.

En el Estado unitario, vamos a encontrar la existencia de un poder -- central del que emanan las decisiones políticas fundamentales; las partes -- que lo integran pierden por completo su autonomía, quedando a nivel de simples divisiones administrativas, subordinadas al poder central, se convierten en unidades ejecutoras y de control, de donde, la fórmula de esta forma de Estado, es de una centralización política (toma de decisiones) y descentralización administrativa (ejecución), esta forma es típica de los estados absolutistas.

El Estado compuesto o complejo se caracteriza por la unión de estados y puede ser a través de la Confederación o el Estado Federal.

La Confederación, nace de un pacto internacional o interestatal entre estados autónomos que se unen para determinados fines, los estados confederados, aunque delegan ciertas facultades a la confederación para la defensa de intereses comunes, en el interior conservan plena autonomía con relación a sus leyes internas y sus gobernados. De aquí que las facultades de la -- Confederación tengan efectos hacia el exterior de los estados, y no podrán ir más allá de lo establecido en el pacto confederal, ni implica su intervención en los asuntos propios de los miembros. (20)

La Confederación tiene una Constitución en la que se establece su organización y sus objetivos. Su peculiaridad radica en su organización, integrada por un poder confederal cuyos elementos serán una Asamblea Legisla-

20 cfr. SERRA ROJAS, Andrés., Ciencia Política, op. cit. p. 620.

tiva formada por representantes de cada uno de los estados integrantes, los cuales serán nombrados por sus respectivos gobiernos, podrá dictar leyes cu ya observancia depende de su promulgación en cada estado confederal ya que por sí mismas no tienen validez, el órgano ejecutivo de la confederación no se encuentra muy desarrollado, ese papel es desempeñado por la Asamblea Legislativa.

El sistema económico de los estados confederados es independiente en cada uno de ellos, conservando sus propios mecanismos de comercialización, venta y distribución, las leyes impositivas y el sistema monetario también son independientes; la confederación no tiene ejército propio, de requerirlo éste se integrará con los de los miembros; en materia de representación internacional cada uno de los integrantes tendrá su propia representación activa y pasiva; los recursos económicos de la confederación estarán com-puestos por las aportaciones que hagan los gobiernos de los confederados.

La característica más importante de esta forma es que la confederación puede terminar por extinguirse su fin, por voluntad de sus componentes o cuando uno de ellos se quiera separar por conservar ese derecho.

El Estado Federal es producto de la unión de estados libres y soberanos, con rasgos geográficos, sociales, culturales etc. comunes, cuya volun tad es constituirse en un todo.

En la federación de estados, vamos a encontrarnos que si bien los estados federados tienen una Constitución propia de la cual emanan sus pode-res (estatal y municipal), éstos se encuentran sometidos a la Constitución Federal, que va a imperar en todos y cada uno de los federados, ésta establece los lineamientos de la organización política en la federación y en ca da uno de sus miembros, del poder federal van a emanar las facultades de -- dirección, decisión y ejecución, va a restar facultades a los miembros, los

cuales no tienen mas facultades que las que no tiene reservadas la federación.

El estado federal tiene un territorio y población propios, el sistema económico será el mismo en todos los estados, tiene ejército propio con jurisdicción en todo el territorio, la representación diplomática es única, a diferencia de la confederación los estados federados no tienen derecho a separarse o romper con el pacto federal.

Al lado de estas formas de estado, vamos a encontrar otras formas de organización tales como el protectorado, que se da cuando uno o varios estados débiles se unen a uno más fuerte para que éste les brinde protección internacional contra un tercer estado, renunciando el estado protegido a su política exterior dejándola a cargo del estado protector. El Estado de Estados Unidos, tiene la misma característica del protectorado, con la salvedad que en éste se establece una relación de vasallaje entre el estado sometido y el superior debido al pago de tributos y el sometimiento absoluto. También existen un gran número de alianzas entre los diferentes estados, que no alteran en nada su soberanía y configuración interna y que se dan básicamente para cuestiones internas de carácter científico, cultural, comercial, etc. tales como la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Unión Postal Internacional y otras más.

Por último, cabe mencionar que los estados pueden extinguirse por las siguientes causas: Por conquista, cuando un estado invade a otro; por fusión, cuando un estado se une a otro y pierde por completo su soberanía y personalidad internacional y por último por fraccionamiento en el momento en que un estado se divide y surgen nuevos estados a la comunidad internacional.

Las formas de gobierno se refieren al modo en como se ejerce el poder

dentro de un estado. A lo largo de la evolución de los pueblos, los estudiosos del fenómeno político mostraron gran preocupación respecto del ejercicio del poder, así nos encontramos que Platón, Aristóteles, Santo Tomás, Maquiavelo, Montesquieu y tantos más, definieron y clasificaron las formas de gobernar de acuerdo a las circunstancias que les tocó vivir.

Dentro de las diferentes clasificaciones nos encontramos como formas de gobierno a la Aristocracia, la Monarquía, la Democracia, la Timocracia y la Oligarquía, las cuales tomaban su origen en la forma de ejercer el poder y el número de gobernantes. De estas formas han sobrevivido la Monarquía y la República, en esta última se pueden englobar aspectos aristocráticos y democráticos, pero es de considerarse que la república subsiste como forma de gobierno, es decir, el gobierno del estado sin monarca, ejercido por el pueblo o sus representantes.

La Monarquía a lo largo de la historia se caracterizó por ser una forma de gobierno en la que un monarca o rey es el soberano absoluto, el cual dictaba leyes u ordenanzas mediante las que gobernaba y cobraba tributos para el sostenimiento de la corona, todo ello en base a un poder que se consideró venido de Dios y ante el cual no se encontraba ningún otro poder que le impusiera límites, de aquí que en el pasado se diera la existencia de monarquías absolutas o ilimitadas. Esta forma sufre grandes cambios básicamente originados por las revoluciones en Francia e Inglaterra, que en algunos casos se llegó a derrocamientos e instauración posterior bajo una monarquía limitada o constitucional, la cual pervive en nuestro tiempo.

En la monarquía constitucional o limitada, existe un parlamento integrado por dos cámaras: La baja o de los comunes elegidos por el pueblo mediante el principio de sufragio universal y la cámara alta o de los lores designados directamente por el monarca, quien junto con el parlamento tiene

la facultad de dictar leyes y reglamentos; el monarca es el titular de la ejecución, salvo los asuntos de competencia exclusiva del poder judicial, los actos de la administración tales como la firma de tratados internacionales, representación internacional, nombramiento de funcionarios, concesión de títulos y dignidades, están reservadas al monarca, otros actos son delegados a los órganos inferiores. Los ministros son nombrados por el monarca previo voto de confianza por parte del parlamento, son los encargados de cada ramo de la administración del estado, éstos tienen que refrendar los actos del monarca, lo que implica una limitación a la facultad ejecutiva de éste, resultando por consiguiente que los ministros son responsables sobre la ejecución de los actos en que hubiesen participado mediante su refrendo ante el parlamento.(21)

Estas características propias del gobierno monárquico se van a ver -- acentuadas o disminuidas según el grado de desarrollo de la monarquía en cada país.

La República, es una forma de gobierno en la que el jefe de estado -- recibe el nombre de Presidente de la República, éste es electo por votación popular y durará en su encargo el término fijado por la Constitución, la -- figura republicana va a tener dos variantes: la presidencial y la parlamentaria.

En la República Presidencial, el presidente es el jefe de estado y del gobierno, reúne en su persona el goce y ejercicio de las atribuciones que la señala la Constitución, de tal modo que en la persona del presidente se reú

21 cfr. KELSEN, Hans., Teoría General del Estado, op. cit. p. 428 y ss.

nen enormes poderes, éste será auxiliado por un gabinete de ministros, así mismo, está facultado para nombrar y remover libremente a los ministros y miembros del poder judicial sin la necesidad de aprobación del parlamento, los ministros no poseen la facultad de decisión, y el presidente no puede ser destituido mediante un voto de desconfianza.

La conformación parlamentaria de una república, se caracteriza por -- que el presidente de la república es únicamente jefe de estado y no jefe de gobierno, este cargo lo desempeñara un primer ministro o canciller, el cual es nombrado por el presidente y surge de las filas del partido victorioso-- en las elecciones; el jefe de gobierno es responsable políticamente ante el parlamento, el que mediante un voto de desconfianza o confianza puede decidir sobre su dimisión o permanencia. El presidente o jefe de estado, en -- virtud de ser electo por votación popular es el representante del pueblo y se encuentra colocado al mismo nivel que el parlamento y claramente por --- encima del primer ministro.(22)

La Democracia ha sido la inspiración de los pueblos, que en su lucha por alcanzar la libertad e igualdad, han derrocado gobiernos absolutistas e instaurado otros que garanticen sus derechos. La palabra Democracia, viene del griego (DEMOS) pueblo y (KRATOS) poder, lo que se traduce en poder del pueblo o gobierno del pueblo. Tiene su origen en la antigua Grecia, con la participación del pueblo en algunas áreas de la actividad estatal, mediante asambleas o plebiscitos, por el número reducido de habitantes la democracia encontraba su expresión en la participación directa.

22 cfr. GONZALEZ URIBE, Héctor., Teoría Política. (segunda edición; México: Editorial Porrúa S.A., 1977) p. 401.

Con el desarrollo y crecimiento de las ciudades, se imposibilita el ejercicio directo de la democracia, lo que da por resultado que el pueblo elija representantes, para que realicen las tareas públicas, en la democracia indirecta vamos a encontrar la figura de la representación como una forma de participación del pueblo.

Si bien la democracia en la antigua Grecia era considerada por los teóricos como una forma de gobierno debido a que el pueblo participaba directamente en el quehacer público, hoy en día la democracia ya no se puede considerar una forma de gobierno, más bien como un régimen político o un modo de vida, que se determina con el grado mayor o menor que se le reconoce al pueblo en la elección de la forma estatal (estado unitario, federación o confederación) y en la forma en que esta organización va a ejercer el poder (monarquía o república).

Para apoyar lo anterior cabe citar el planteamiento que al respecto nos hace Jean Dabin:

"La democracia en el sentido político del término (no en el sentido social) y en cuanto a la forma del poder (no en cuanto a su solución u origen), es el régimen en el cual el gobierno del estado es elegido por la masa de los individuos ciudadanos, sea cual fuere la forma en que ellos se encuentren agrupados individual o corporativamente." (23)

Siguiendo la postura de este tratadista, no se niega la existencia de la democracia, se acepta ésta, como una manera de elección del gobierno como instrumento del que disponen los pueblos para elegir su futuro, más --

23 DABIN, Jean., Doctrina General del Estado., op. cit. p. 199.

aún, la posibilidad de normar la actuación del gobierno mediante la elección de sus representantes.

C) La Soberanía.

El estado no sólo es el pueblo, su territorio y su gobierno, la forma en que están organizadas sus instituciones o como se ejerce el poder, para tener una mayor comprensión del estado, es necesario analizar aquello que hace que se mantenga como tal, ese algo que mantiene las relaciones no solamente entre gobernados y gobernantes sino entre estados.

La Soberanía entendida como la facultad que se tiene para dictar leyes, acuerdos, regular la vida de la comunidad y que no admite la existencia de un poder al cual subordinarse no era conocida en la antigüedad, es con el advenimiento del Cristianismo cuando el poder espiritual y el poder terrenal entablan luchas por la supremacía, la desintegración del Imperio Germánico Sacro Romano, y la configuración de Francia como unidad independiente, es cuando se atribuye la soberanía al gobernante y no se admite la existencia de otro igual dentro de un mismo territorio y aún fuera de él, la soberanía ha sido atribuida indistintamente al rey, al monarca, al gobierno, al pueblo y al estado.

La soberanía entendida como la cualidad que tienen los pueblos de determinar sus leyes, instituciones y gobierno, radica en el pueblo mismo, y éste la delega al gobierno para la creación de un sistema jurídico positivo que va a regular la vida en sociedad y vigilar su cumplimiento y ejecución a través de los órganos e instituciones creados por el hombre dentro del estado, esto es lo que se ha dado en llamar en términos de la maestra--

Aurora Arnáiz Amigo, (24) la soberanía del pueblo y la potestad del estado,

De aquí que el estado tenga la facultad de crear un sistema jurídico que regule las relaciones que se dan entre los gobernados y de éstos con el estado, se reconoce en este último la potestad de vigilar y hacer cumplir - las leyes, pero ello no quiere decir que el pueblo deje de ser el soberano, solamente cede su ejercicio para un mejor vivir.

Hacia el exterior se reconoce la existencia y se da cumplimiento a -- los pactos celebrados con los diferentes estados de la comunidad internacional, de lo contrario se perjudicaría al soberano de cada uno de éstos, de-- donde se considera que la soberanía " ... es una y la misma, tanto para el interior como para el exterior." (25)

Pero no basta que la soberanía se reconozca en el pueblo y que se consigne en la carta Constitucional, es menester que el pueblo participe y se involucre en la actividad estatal, ya por medio de sus representantes, o en forma directa a través de referéndum e iniciativa popular, como formas au-- ténticas de participación del pueblo, de lo contrario esta cualidad sería - un mito y una ilusión irrealizable.

24 ARNÁIZ AMIGO, Aurora., Soberanía y Potestad, Tomo I, op. cit., p. 27.

25 Ibidem., p. 55.

CAPITULO SEGUNDO

LA DEMOCRACIA

1.- Definición y Elementos de la Democracia.

Desde los tiempos de Platón y Aristóteles, la democracia ha sido objeto de constantes polémicas. En la antigüedad era considerada una forma de gobernar, hoy en día es aceptada como un estilo de vida, una forma de participación del pueblo o un régimen político, la vamos a encontrar en la mayoría de los países sin importar la forma en como éstos se encuentren organizados o la doctrina que postulen. La democracia se refiere al reconocimiento de la soberanía del pueblo y su participación en la actividad estatal, mediante la existencia de leyes y procedimientos que concreten la voluntad general. De este modo puede decirse que:

" La democracia, es un forma de vida basada en un supuesto racional de convivencia, dentro de un orden jurídico, caracterizado por la igualdad, libertad y solidaridad, surgido como resultado del consentimiento y participación del pueblo que a través de procedimientos idóneos, expresa la identidad de fines entre gobernantes y gobernados " (26).

De la anterior definición se desprenden cinco elementos esenciales, -- cuya existencia se percibe en todo Estado democrático: A).- Como una forma de vida. La democracia ha sido reconocida en los Estados mediante la -- participación de todos en la realización de los fines: Paz, libertad, igualdad, seguridad jurídica, educación, participación en la actividad estatal y otros más, los que al conjugarse dan como resultado el desarrollo armónico de los pueblos. B).- El supuesto racional de convivencia. Implica el deseo de la comunidad de unirse de manera pacífica y voluntaria en un todo común, sin perder su individualidad, este elemento se contrapone a la imposición de un régimen político, es decir, cuando una minoría tiende a imponer un orden que transgreda la voluntad general, de donde la unidad o conformación de las voluntades es indispensable para que se dé el supuesto racional de convivencia. C).- La existencia de un orden jurídico caracterizado por la igualdad, libertad, solidaridad y seguridad jurídica. Esto quiere decir que los sistemas legales deben reconocer la igualdad de los hombres entre sí y ante la ley, otorgar los mismos derechos sin distinción, la ley se da para regular la vida del grupo o sancionar la infracción y debe ser garantía de igualdad, el orden jurídico basado en la libertad reconoce en el pueblo el atributo de la soberanía y la facultad de éste de cambiar la forma de gobierno, instituciones o leyes, esto no supone la inexistencia de leyes que limiten la libertad del hombre en razón de la vida en común ya que todo sistema legal tiene por objeto regular la actividad del grupo y sancionar aquellas conductas que vayan en contra del bien común, la solidaridad apoya la existencia de la libertad e igualdad, y la seguridad jurídica imprimen el rasgo de permanencia de los derechos. D).- La participación y el consentimiento dentro un régimen democrático. Es la actividad del pueblo en la actividad estatal y el reconocimiento de éste hacia la actuación gubernamental,

en la medida en que se dé participación al pueblo más democrático es el -- Estado, ya que no basta la existencia de representantes ante el Congreso, -- a través del Referéndum e Iniciativa Popular se garantiza una auténtica de-- mocracia. E).- Los procedimientos idóneos para garantizar la identidad de fines entre gobernantes y gobernados. Esto va íntimamente ligado a la par-- ticipación y el consentimiento, vfa la existencia de procedimientos con los que se encauce y dé forma a las aspiraciones de los pueblos, mediante el re-- conocimiento del derecho a organizarse políticamente en Asociaciones, Fren-- tes y Partidos, los hombres unidos en torno a ellos podrán nombrar represen-- tantes en las asambleas de los partidos, de tal suerte que los gobernantes-- y gobernados podrán identificarse en la medida en que los primeros realicen los objetivos para los que se les nombró.

2.- El Sufragio.

Al fin de la Edad Media, con el debilitamiento de las ideas de que -- el poder y la soberanía del monarca provenían de Dios y más tarde con el re-- conocimiento de los derechos naturales del hombre y la soberanía del pueblo dan como resultado el nacimiento de estados monárquicos basados en la exis-- tencia de una Constitución en la que se contienen los derechos del pueblo, -- entre ellos el de elegir representantes. En Inglaterra, en el año de 1832-- se da el reconocimiento del sufragio universal y su ejercicio atribuido a -- todos los hombres por igual tal y como lo establecía el Acta de Reforma y -- sus subsecuentes modificaciones de 1867.

La preocupación inmediata de todos los hombres con sentido cívico se-- orienta a las tareas del Estado y la dirección de éste impuesta por el gru-- po gobernante, surgidos de una organización política e integrado por los -- representantes de una u otra corriente ideológica, paralelamente a esto se

encuentra la forma en que el grupo gobernante ha llegado o pretende llegar al poder, mediante la instalación de facto o a través de los procesos legales establecidos en el derecho positivo.

La exposición y planteamiento de las ideas políticas y su materialización mediante la existencia de organizaciones, así como el ejercicio de los derechos políticos, se considera un pilar de los países democráticos. En éstos la exteriorización de las ideas políticas, el reconocimiento del sufragio y su ejercicio constituyen un legitimador del gobierno, es decir, los gobiernos van a encontrar su legitimidad en la medida en que éstos se conforman mediante el ejercicio del sufragio, lo anterior se evidencia con los procesos electorales y la participación de todo el pueblo que constituye de forma y vida a un Estado, y resulta ser que a pesar de todo, el gobierno democrático es el que más requiere de legitimarse porque ----

" éste reposa precisamente en la voluntad de los ciudadanos o la mayoría, cuando pierde popularidad, por su desorganización, por sus excesos o por su incapacidad para afrontar las situaciones difíciles, el gobierno democrático deja el paso a las dictaduras o a la oligarquía " (27).

Y esto último es lo que tiene que cuidar el gobierno democrático, ya que no basta que se encuentre legitimado, tiene que evitar el sobre quehacer público así como la falta de disciplina en el cumplimiento de programas y solución a los problemas, porque precisamente al ser producto de un sistema electivo su permanencia depende de su actuación ya que el cuerpo--

27 GONZALEZ URIBE, Hector. op. cit. p. 275.

electoral al sentirse defraudado en las siguientes elecciones quitará su -- apoyo al grupo gobernante y llevará al poder a otra representación ideológica, desde luego siempre que se acepte la derrota electoral y no se manipulen los procesos electorales como sucede en algunos países con régimen democrático deformado, lo que se traduciría más tarde en un cambio de orientación política.

La [n]stauración de un gobierno en contra de la voluntad popular rompe con el principio democrático establecido en el orden constitucional; -- desde luego un gobierno así formado no se justifica ni encuentra su legitimación ni siquiera en razón de un ideal, ya que de cualquier modo (golpe de estado o invasión), en su instauración no participó el pueblo sino una fracción mínima de éste, o un gobierno de fuera.

El gobierno de facto va a tratar de legitimarse mediante una actividad estatal que se piensa es la voluntad de todo el pueblo, lo que no se -- puede aceptar, ya que si el pueblo no intervino en su formación, los programas y proyectos que de aquél emanen no pueden considerarse la voluntad general.

No obstante lo anterior, un gobierno se puede legitimar no a su modo de instauración v[er]a elección, sino en relación a la participación directa del pueblo por medio de la autogestión o autogobierno. Esta se puede apreciar en los países de corte socialista, en los que la sociedad de clases ha desaparecido y la organización estatal se encuentra camino de la extinción -- ya que al no haber clases opresoras ni oprimidas la existencia de éste se -- hace innecesaria al sólo representar un instrumento para legitimar la explotación de una clase por medio de la existencia de elecciones con las que --

" a los oprimidos se les autoriza para decidir una vez cada varios -- años qué mandatarios de la clase opresora han de representarlos y --

aplastarlos en el parlamento. " (28).

Lo característico de este tipo de Estados, es el reconocimiento del -- sufragio universal y el procedimiento electoral, que se encuentra delimitado no por una división territorial sino por la unidad económica de producción-- (fábrica), y la existencia de unidades administrativas (Soviets), que absorben las funciones legislativas y ejecutivas, facilitando de este modo el acceso del proletariado a la actividad estatal. (29)

A) Naturaleza y Función del sufragio.

El sufragio constituye un derecho reconocido en todos y cada uno de -- los hombres sin distinción alguna. En el caso de México, el artículo 4 del Código Federal Electoral establece que:

Art. 4.- " El sufragio expresa la voluntad soberana del pueblo mexicana-- no.

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciu-- dadano mexicano que se ejerce para cumplir la función pública de integrar -- los órganos del estado de elección popular.

El voto es universal, libre, secreto y directo.

En los Estados Unidos Mexicanos las autoridades garantizarán la liber-- tad y secreto del voto. "

De primera intención se puede apreciar que el uso de los términos " su-- fragio" y "voto", aparecen mal empleados, en la práctica suelen confundirse-- ambos términos por lo que conviene distinguirlos:

28 LENIN, V. I. U., La Democracia Socialista Soviética, (primera edición - Moscú, U.R.S.S.; Editorial Progreso) p. 13.

29 Ibidem. p. 123.

Sufragio: " Derecho electoral extensivo a todo ciudadano que no tiene impedimentos legales. " (30)

Voto: " El parecer, juicio o dictamen definitivo explicado y emitido en alguna congregación, asamblea o junta, tocante a la decisión de algun punto o bien acerca de la elección de algún sujeto. " (31)

De lo anterior se desprende que el sufragio es el derecho que tiene - todo ciudadano para votar y ser votado, debiendo satisfacer para ello, los requisitos que se establecen tanto en la Constitución como en el Código Federal Electoral. Y voto es el acto por medio del cual el ciudadano manifiesta su voluntad, por consiguiente el primer párrafo del artículo citado se refiere al voto, el segundo párrafo se refiere al sufragio y su naturaleza y el tercero al voto de acuerdo a sus características.

En el mismo orden de ideas el artículo 35 constitucional establece -- que es prerrogativa del ciudadano el votar y ser votado en las elecciones - populares, por lo que el sufragio puede ser considerado en dos formas: El - activo y el pasivo. El primero se refiere al derecho de elegir al gobierno formando parte del cuerpo electoral, debiendo cubrir para ello los requisitos que establece el artículo 34 constitucional respecto de la ciudadanía - que a su vez presupone la nacionalidad, por consiguiente podrán votar todos los hombres y mujeres que teniendo la calidad de mexicanos hayan cumplido - 18 años, tengan un honesto modo de vivir y se encuentren inscritos en el padrón electoral y desde luego estén excluidos de los extremos previstos en el

30 NOVISIMO DICCIONARIO, op. cit. p. 1295.

31 Ibidem, p. 1410.

artículo 5 del Código Federal Electoral*, por estar sujeto a un proceso -- penal que merezca pena corporal, por estar extinguiendo dicha pena o por -- estar sujeto a interdicción.

El sufragio pasivo es cuando la persona va a recibir en su favor los votos, para ocupar algún cargo de elección popular, los artículos 9, 11 y - 13 del citado Código, establecen los requisitos que los ciudadanos deberán reunir para ser elegibles a los cargos de diputado federal, senador y Presi dente de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.

Por lo anterior se considera que el sufragio tiene funciones immanentes y funciones trascendentes. Las primeras son las electorales y participativas, con las que se materializan los actos para la designación de candidatos y las segundas constituyen el proceso de legitimación de un gobierno, la trasmisión del poder y la sucesión de los gobiernos de manera pacífica. (32)

B) Definición de Sufragio, sus formas y límites.

El sufragio constituye una operación por medio de la cual se aprueba una candidatura para representante, se elige un gobierno y se legitima.

Así nos encontramos que Carlos Sánchez Viamonte en su manual de Derecho Constitucional define al sufragio como:

" Toda manifestación individual que tiene por objeto concurrir a la-- formación de la voluntad colectiva, con el fin de constituir el go--

* En lo sucesivo este Código se designará por sus siglas: C.F.E.
32 BERLIN VALENZUELA, Francisco., op. cit. p. 146.

bierno o de decidir algún problema trascendental para los intereses de la Nación." (33).

Para Nicolás Pérez Serrano es:

"Una operación administrativa por su forma y procedimiento, mediante la cual se designa a quienes hayan de ocupar determinados cargos públicos, y se manifiesta el criterio del cuerpo electoral con respecto a una medida propuesta o se expresa la opinión de los ciudadanos con voto en un cierto momento con respecto a la política nacional." (34).

De las anteriores definiciones se desprenden las siguientes características del sufragio: I) Una operación administrativa que encuentra su apoyo en la ley electoral, en la que se establece el procedimiento electivo y sus etapas, los órganos encargados de dirigir dicho proceso, la emisión y cómputo del voto y la asignación de candidatos. II) Es una manifestación individual en la medida en que el individuo, a través del voto expresa su aprobación o inconformidad hacia una determinada ley, candidato o representante y gobierno o los actos de éste, la declaración individual en su conjunto constituye la voluntad general con la que se determina el grado de participación y aceptación del pueblo. III) Es un acto de fuerza social con el que se lleva al poder al grupo representativo de los intereses de la comunidad.

En el pasado el sufragio no era reconocido a toda la población, sólo podían ejercerlo las personas que tuvieran determinada riqueza, pro---

33 Citado por BERLIN VALENZUELA, Francisco., Derecho Electoral, op. cit. - p. 145.

34 Ibidem, p. 146.

piedades, fueros o profesión. En México, la Constitución de Cádiz señalaba que para ser diputado se requería tener una determinada renta anual, la Constitución de Apatzingán estableció el sufragio universal, y más tarde - este derecho es restringido en las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 14 de julio de 1843 promulgadas por Santa Anna, en las que se preceptuaba que para ser electores se necesitaba tener una renta anual superior a los 500 pesos. Es evidente que la forma de gobierno tenía un aspecto democrático pero la realidad era absolutamente clasista, a las luchas de los pueblos le sigue el reconocimiento del sufragio igual, de aquí que éste -- sea una conquista reciente.

El Sufragio puede ser clasificado de acuerdo a la forma como se emite y en relación con el sistema electoral.

Para Francisco Berlín Valenzuela, (35) el sufragio por su forma de emisión puede ser:

1) Público o Secreto.- El primero se da cuando todos los asistentes a la votación se enteran a favor de quien se sufraga ya sea que se diga en voz alta o la boleta electoral sea leída públicamente inmediatamente después de haber sufragado. El voto secreto es cuando la persona que lo emite lo hace en privado sin que nadie se entere de su decisión, generalmente se hace sobre una boleta que no es identificable con su emisor, este tipo es usado en los países democráticos modernos y constituye una garantía a la libertad política, el artículo 4 del C.F.E. establece que el voto será secreto.

35 Esta clasificación es dada por este autor en la obra citada, p.169 y siguientes.

II) Obligatorio y Facultativo.- El obligatorio implica la existencia de una sanción para quien no sufraga. En la Constitución Federal, el artículo 36 fracción tercera establece como obligación del ciudadano el votar en las elecciones populares, sin embargo no se señalan medidas de apremio a quien no sufrague salvo lo establecido en la fracción primera del artículo 38 de la Carta Magna en la que se consigna que el incumplir esta obligación puede ocasionar la suspensión del derecho al voto, sin dar los mecanismos para imponer dicha sanción. Establecer una sanción pecuniaria o suspensión de derechos políticos a quien no sufraga, podría considerarse una medida antipopular que podría afectar al gobierno, de cualquier manera éste tiene la obligación de educar cívicamente al pueblo e inculcar por la vía del convencimiento la práctica del ejercicio del voto. El voto facultativo se da en la medida en que se considere un derecho. De estas dos formas cabría hacer un comentario, en el sentido de que éstas no pueden constituir una forma de emisión, más bien se refieren a una característica del sufragio.

III) Personal.- Es cuando el titular del derecho acude a la urna correspondiente a emitir el sufragio. A esta modalidad podría oponerse el voto impersonal cuando el elector se encuentra imposibilitado para hacerlo personalmente, en este sentido la Ley no establece precepto alguno.

IV) Individual o Corporativo.- El primero se da en razón de las personas como nacionales de un Estado sin diferencia de clase social o condición económica, sexo, religión, etc. Es el que ejercen todos los ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos. El corporativo, es el que se atribuye a las asociaciones, gremios u organizaciones ya en representación de sus miembros o por sí mismas.

V) Uninomial y Plurinomial.- Estos atienden al número de candida-

tos por los que se vota, es decir, si el candidato es uno o son varios, es ta figura va íntimamente relacionada con el sistema de partidos, ya que en la medida en que exista pluripartidismo / alternativa de elección el voto será plurinominal, en sentido contrario será uninominal.

VI) Susurrado o Auxiliado.- Se presenta cuando la persona que va a sufragar se encuentra incapacitada físicamente o bien desconoce el procedimiento de elección, en ambos casos puede ser auxiliado por una persona de su confianza o bien por un funcionario de la casilla. El artículo 260 del nuevo C.F.E., en sus dos primeras fracciones prevé esta eventualidad.

VII) Reforzado.- Con sus tres variantes: Plural, cuando un ciudadano tiene la facultad de emitir más de un voto; Múltiple, cuando se concede a una persona votos complementarios en razón de su capacidad o competencia; Familiar, cuando el jefe de familia vota por tener esa calidad ya por sí o en representación de cada uno de los miembros de su familia.

De la anterior clasificación se desprende que en todo país con régimen democrático el sufragio debe ser: Universal, obligatorio, secreto, personal y plurinominal.

El Sufragio en relación al sistema electoral puede ser Directo o Indirecto. A diferencia de la anterior clasificación que se refiere a la forma como se emite el voto, ésta es en relación con el sistema electoral, es decir, si los electores votan en el mismo acto por el candidato de su preferencia el voto es directo. Es indirecto cuando el pueblo en su respectiva circunscripción vota por una o varias personas que serán las que integrando un cuerpo o asamblea se encargarán de hacer la elección definitiva.

El sufragio indirecto en México fue establecido en la época de la -

Colonia por la Constitución de Cadiz promulgada en 1812, en la que se estipulaba que la elección de diputados a Cortes se verificaría en su procedimiento en forma indirecta y en tercer grado, aunque ésta no tuvo vigencia alcanzó a influenciar las subsecuentes leyes que en materia electoral se dieron.

Actualmente el sufragio indirecto está en desuso ya que nuestro sistema constitucional establece que la elección para todos los cargos de elección popular será directa.

En el pasado el sufragio se encontraba restringido o limitado por diferentes causas: I) Sexo, el derecho de sufragio sólo se le reconocía a los hombres, en el caso de México esta limitación terminó con las reformas a la Constitución en el mes de octubre de 1953 al reconocer en la mujer este derecho. II) Edad, ya que todos los sistemas legales establecen un límite para el ejercicio del sufragio en razón de la edad, esta limitante subsiste ya que para éllo se requiere haber cumplido 18 años. Inclusive aún cuando no se hayan cumplido, de acuerdo al artículo 110 del C.F.E., se autoriza la inscripción en el Registro Nacional de Electores a los mexicanos que en el año de la elección estén por cumplir la mayoría de edad entre el 10. de marzo y el día de los comicios. Este límite es lógico ya que se considera que antes de esta edad el individuo todavía no tiene conciencia cívica y madurez emocional suficientes para votar. III) Por razones de indignidad o raza, cuando las personas eran consideradas indignas desde un punto de vista social por pertenecer a una clase económica débil, o bien, por formar parte de una minoría étnica, esta limitante ya no existe salvo en algunos países con régimen democrático poco desarrollado. IV) Por pertenecer al ejército o a la seguridad pública. Esta tendría por objeto mantener a las fuerzas armadas alejados de las pugnas políticas que pudiesen afectar la seguridad y paz nacionales. La Convocatoria a Cortes de 17 de noviembre de 1821 permitía a los

militares ser elegidos diputados y esta posibilidad les es prohibida en la Ley Electoral de 1857 y su reforma en 1872. V) Por ser ministro de algún culto religioso, a quien no se les concede el goce de los derechos políticos. La Convocatoria a Cortes de 1821 permitía a los ministros de los cultos religiosos ser elegidos diputados, y el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana en mayo de 1856 prohíbe esta opción. El artículo 130 de la Constitución establece que los ministros de los cultos religiosos no pueden participar bajo ninguna forma en la vida política del país, ni votar ni ser votados, mucho menos agruparse con fines políticos. Este impedimento no tiene razón de ser ya que los ministros religiosos son tan capaces como cualquier ciudadano, lo anterior encuentra su origen en la separación de la Iglesia y el Estado, de cualquier modo deberían tener la posibilidad de participar activamente en los procesos políticos del país.

C) El Elector.

De acuerdo al artículo 5 del Código Federal Electoral, tiene la calidad de elector, el hombre o mujer de nacionalidad mexicana, mayor de 18 años y que se encuentre inscrito en el padrón electoral y no tenga impedimento legal alguno.

Una vez reunidos los requisitos que establece el citado precepto, la inscripción en el Registro Nacional de Electores es obligatoria (art. 108) esta se hará en forma personal acudiendo a la Delegación correspondiente del Registro Nacional (art. 109), presentando las constancias que acrediten la nacionalidad y ciudadanía -acta de nacimiento, carta de naturalización, cartilla del servicio militar- o bien, el ciudadano podrá inscribirse aprovechando los programas censales-electorales que implemente el Registro Nacional de Electores (artículos 142, 143 y 144).

La inscripción en el Registro Nacional de Electores tiene una doble--- finalidad: la de expedición de la Credencial Permanente de Elector que acredita esa calidad, el derecho a ejercer el voto y el instrumento para ello -- (art. 117), así como la inclusión del elector en el padrón electoral del - cual se van a derivar las listas nominales para ubicar a éstos dentro de las secciones correspondientes (artículos 122 y 123).

El ejercicio del sufragio se reconoce como un derecho con el cual el - ciudadano participa en los procesos electorales para elegir a aquellas perso- nas que ocuparán los cargos de elección popular integrantes de los poderes - Legislativo y Ejecutivo. El elector es aquella persona que tiene el derecho de elegir dentro del espectro democrático a la persona que desea lo represen- te, todos los electores integrarán el cuerpo electoral de una nación consti- tuyendo sin mas el cuerpo político que va a exteriorizar su voluntad median- te el ejercicio del sufragio.

Por mandato constitucional el ciudadano tiene el derecho y obligación- de votar en las elecciones federales y locales según sea el caso, no se tra- ta de un derecho opcional, es algo que debe ser ejercido por todos los facu- tados dentro de la mas estricta responsabilidad. El día de las elecciones el elector se presentará ante la mesa de casilla correspondiente y despues de - exhibir su credencial, previo cotejo que se haga de la misma (art. 257) se procederá a votar de manera secreta marcando en la boleta electoral el círcu- lo que corresponda al partido político de su preferencia. Inclusive podrá - anotar el nombre y formula de su candidato aunque éste no figure en el re- gistro (art. 260 fracc. 1).

Sin embargo, el ejercicio del sufragio puede ser impedido no por la -- existencia de un límite o restricción sino por que el sujeto del derecho in-

curra en los supuestos previstos en las fracciones I, II, III, IV, V y VI - del artículo 5 del Código Federal Electoral, por: Estar sujeto a un proceso penal que amerite pena corporal o estar extinguiéndola; ser sujeto de interdicción judicial; ser declarado vago o ebrio consuetudinario mientras no se rehabilite; encontrarse prófugo de la justicia por haber cometido algún ilícito desde el momento en que se dicte la orden de aprehensión hasta la prescripción de la acción penal; por estar condenado a la suspensión o pérdida de los derechos políticos según sentencia ejecutoria, en tanto no haya rehabilitación.

De igual modo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los ciudadanos podrán ser suspendidos en sus derechos o prerrogativas por no votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda, la suspensión durará un año. Lo anterior se encuentra establecido en los artículos 38 fracción I, en relación con el 36 - fracción III, de la Constitución.

Estos impedimentos traen como consecuencia la cancelación del registro en el padrón electoral único y de la credencial permanente de elector - (artículos 135 fracc. II y 138).

Es de considerarse además que el elector puede ser acreedor a las -- sanciones correspondientes por presentar el día de los comicios una credencial alterada (art. 120) en este caso el presidente de la casilla la recogera y se levantará una acta de tal hecho y la persona responsable sera remitida a la autoridad competente para que aplique al responsable la sanción correspondiente.

Los impedimentos, suspensiones y sanciones no constituyen en modo alguno una lesión a los derechos de los hombres, encuadrados dentro de estos supuestos ya que la manifestación de la voluntad puede considerarse no au--

téntica por razones de incapacidad mental o de conveniencia, fraude, extorsión o alteración de boletas electorales, por lo que su inclusión en los textos legales es garantía de autenticidad en el voto y del resultado electoral.

D) Sufragio, Abstencionismo y Democracia en México.

La vida democrática en México se encuentra presidida por el reconocimiento constitucional del sufragio universal y la existencia de los partidos políticos. El modelo mexicano se ha perfeccionado enormemente en la última década producto de un largo proceso de maduración de las instituciones democráticas del país.

Desde la época del presidente Madero se dan las primeras disposiciones en materia electoral del México contemporáneo fundamentalmente con el reconocimiento de la existencia de los partidos políticos en la Ley Electoral de 1911 y más tarde su inclusión en el texto Constitucional de 1917, - el reconocimiento del sufragio universal como una decisión política fundamental, así como la calidad representativa de los diputados. Las subsecuentes reformas constitucionales responden a los continuos cambios que se han dado en la sociedad y que repercuten directamente en la vida democrática mexicana, entre ellas podemos señalar las siguientes:

Artículo 5to.- para establecer el carácter obligatorio y gratuito de los servicios que se presten en funciones electorales y censales así como los servicios sociales profesionales.

Artículo 34.- Para conceder la ciudadanía a la mujer.

Artículo 51.- Al ampliar a 3 años el período de ejercicio de los diputados.

Artículo 52.- Para aumentar el número de habitantes en la elección -

de un diputado.

Artículo 54.- En el que se prevé la existencia de diputados de partido.

Artículo 55.- En su fracción V para señalar que los Gobernadores no pueden ser electos diputados y la fracción VII en la que se estipula que para ser electo diputado o senador se requiere no estar desempeñando dicho cargo.

Artículo 56.- Es reformado para ampliar a 6 años el término de duración del periodo senatorial.

Artículo 58.- Con el que se señala el requisito de edad mínima de 35 años para ser electo Senador.

Artículo 59.- Prohíbe la reelección de Diputados y Senadores para el periodo inmediato.

Artículo 69.- Es reformado para establecer sanciones a los diputados y en su caso a los partidos que acuerden que los candidatos postulados no se presenten a ejercer sus funciones.

Artículo 83.- Establece la no reelección para el puesto de Presidente de la República.

Artículo 115.- Estipula que los Estados Federados adoptaran para su régimen interior la forma republicana, representativa y popular. (36)

La validez del modelo democrático mexicano pese a las reformas al -- Texto Constitucional y la existencia de las diferentes Leyes Electorales-- que han garantizado el ejercicio del sufragio, es puesta en duda debido a-

la crisis política por la que pasa el sistema mexicano.

En la democracia mexicana se pueden encontrar dos grandes etapas. --- La primera que va desde 1929 hasta 1977, año en que se da la apertura democrática mediante la reforma política, ya que durante esa etapa la vida política del país era animada con dosis graduales de democracia, y la segunda, - a partir de 1977 al conceder mayor posibilidad a los partidos y asociaciones políticas a ensancharse y fortalecerse con la participación en los procesos democráticos.

Después de la Revolución y hasta antes de 1929, México vive una gran inestabilidad política debido a las luchas sostenidas entre los grupos revolucionarios por alcanzar el poder, que incluso llegaron a crear divisionismo entre ellos, motivo por el cual Plutarco Elías Calles, ve la necesidad - de formar un partido fuerte que unificara la familia revolucionaria y del - que surgiera un candidato neutral al que todos se comprometieran a aceptar y apoyar, así se forma el Partido Nacional Revolucionario como una solución a la lucha por el poder por medio de un cauce civilizado y no por las armas o la violencia. (37)

Hoy en día el sistema político mexicano se encuentra en crisis, esto se debe, "por un lado, a la estructura permanente del sistema del Estado Mexicano, que ha venido sufriendo un desgaste acelerado, y por otro lado, a - una situación coyuntural y circunstancial que ha establecido presiones simultáneas en los aspectos económicos, administrativos, sociales y políticos de la operación del país y del gobierno mexicano." (38)

37 cfr. COSÍO VILLEGAS, Daniel., El Sistema Político Mexicano. (segunda edición; México: Ed. Joaquín Mortiz S.A., 1972) p. 38.

38 SALCIDO, Andrés., La Crisis Estructural del Sistema Político Mexicano, - (primera edición; México: 1983.) p. 15.

Lo anterior responde a varios factores:

El gobierno se ha caracterizado en las últimas cinco décadas por haber tenido una política populista, en la esfera administrativa se ha dado un fenómeno de centralización a todos los niveles, que acompañado de procesos políticos ocasionan la supremacía del partido-gobierno, cuyo patrón de dominación constituye fundamentalmente un estado burocrático en todos los niveles, con el consiguiente deterioro de los diferentes sectores de la población.

Otra característica del partido-gobierno es la aglutinación en su seno de un gran número de organizaciones, frentes, sindicatos, asociaciones, élites y fracciones con las que celebra pactos y alianzas para lograr éstas el reconocimiento y apoyo gubernamental indirecto y para el partido representa su fortalecimiento y un control a gran escala de la población, -- por consiguiente el proyecto político del grupo gobernante parece guiado-- por el objetivo de ampliar la base social del partido.

Aunado a esto se encuentra el problema económico. El actual gobierno y los anteriores con sus planes sexenales (tal parece que México nace y muere cada seis años) no han sabido resolver y enfrentar el problema económico, las dificultades de este tipo son: Un descenso en las exportaciones, crecimiento del déficit en la balanza de pagos, reducción en la producción agrícola (lo que día con día demuestra la ineficacia del sistema--agrario), el progresivo deterioro del financiamiento del Estado debido a -- la gran deuda externa que pesa en el presupuesto, el no sometimiento del-- gobierno a sus propios programas, la falta de austeridad (ya que el costo--social de ésta perjudicaría al propio partido-gobierno), el alto índice in--flacionario y la falta de capacidad para generar empleo, ahorro y atraer -- inversión extranjera. Situaciones que no son exclusivas del país, pero --

que son preocupantes al significar un freno al desarrollo y a la estabilidad por las consecuencias sociales que implican, si bien México se encuentra en un camino difícil y no sin solución, se requiere que el gobierno defina su orientación y conforme a ella actúe firmemente.

Los anteriores aspectos del sistema político mexicano han ocasionado que se torne obscuro, la eficacia del sufragio se pone en juicio por varias razones: La enorme supremacía del partido del gobierno que en sus años de existencia no ha perdido una sola contienda electoral, la manipulación de los procesos electorales denunciados por la oposición, la existencia de alternativas políticas desarticuladas por ser partidos que o bien son satélites del mayoritario, otros que luchan por mantener el porcentaje mínimo para el registro y seguir gozando de los privilegios que ello representa, y otros más que se encuentran en proceso de maduración y arraigo dentro de la vida nacional.

Otros problemas fundamentales que se presentan en el ejercicio del sufragio son: La ignorancia en un buen número de mexicanos de sus derechos políticos ocasionado principalmente por el analfabetismo y una escolaridad promedio que no rebasa el sexto año de educación básica, no hay que olvidar la existencia de los numerosos grupos étnicos que componen la nación mexicana, los cuales no se encuentran integrados al complejo social, cultural y político debido al analfabetismo y a la geografía de las regiones, en muchas ocasiones estas congregaciones pasan por alto el día de las elecciones (pero sí se encuentran incluidos en el padrón electoral), o bien los habitantes son inducidos en su voto por el cacique del pueblo o el síndico municipal. Esta situación es algo que se tiene que erradicar ya que no es posible que hoy día haya mexicanos que se encuentren sumidos en la ignorancia de sus más elementales derechos.

La emigración interna y externa es también otro de los problemas que enfrenta el ejercicio del sufragio. Un gran número de habitantes de las -- provincias mexicanas emigran de un Estado a otro o a la capital del país en busca de trabajo, circunstancia que al ser "temporal" no se preocupan por -- regularizar su situación de elector y que aún cuando tienen la credencial -- electoral no pueden ejercitar el sufragio pese a que el Código Federal Elec -- toral establece en su artículo 257 fracción III ya que dicha circunstan -- cia debe estar plenamente acreditada y a satisfacción del funcionario elec -- toral, de lo contrario no podrá votar. La inmigración externa representa -- aún más problema ya que al estar en otro país un mexicano no puede votar el -- día de la elección, este fenómeno migratorio se da básicamente en las áreas -- rurales en donde el trabajador no tiene empleo ni ingresos, por lo que se -- traslada a Estados Unidos de América en donde las autoridades deportan un -- promedio de 1.5 millones de indocumentados y si de cada 5 que entran al ve -- cino país son deportados 2 esto nos da un promedio de 3 a 4 millones de per -- sonas sujetas del ejercicio del sufragio que el día de las elecciones no vo -- tan (pero sí se encuentran inscritos en el padrón electoral).

A las anteriores dificultades se les agrega uno mucho más serio, el -- abstencionismo. Es decir, el no ejercicio del sufragio el cual se puede -- dar por las circunstancias analizadas o bien por falta de interés y motiva -- ción. El abstencionismo del hombre del campo y de la ciudad con posibili -- dad de votar es mucho más serio que el accidental.

Si bien se sostiene que el abstencionismo es un indicador del grado -- de politización y conciencia cívica de un pueblo, éste encuentra su origen -- en la forma como se desarrolla el modelo democrático, ya que si un pueblo -- sabe que al dar su voto éste es respetado sea cual fuere el resultado, el -- ejercicio del sufragio se incrementa y toma forma la democracia, pero si to

do lo contrario sucede surge el desaliento y la desconfianza y se demuestra con el abstencionismo, que sin más, constituye una forma pacífica de expresar el descontento con el sistema en que se vive.

Los resultados de los procesos electorales arrojan cifras alarmantes-respecto del abstencionismo. En las elecciones de 1961 se calculó en un -- 31.5 %, en 1964 de 33.3 %, en 1967 el 37.4 %, en 1970 de 35.0 %, en 1973 de 36.2 %, en 1976 el 38.1 % (39). Como se puede apreciar el porcentaje de --- abstencionismo ha crecido paralelamente con la crisis del sistema, el Índice de este fenómeno arrojado en las elecciones de 1976, alarmó al gobierno de José López Portillo, que una de sus principales aportaciones fué la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, presidida por - una reforma política que perseguía disminuir el abstencionismo, regular de manera eficaz el proceso electoral y abrir canales de participación a las - ideas políticas mediante el otorgamiento de facilidades e incentivos a las - organizaciones políticas y partidos políticos para su participación en los procesos democráticos.

Sin embargo en las elecciones celebradas en 1979 para renovar la Cámara de Diputados, el abstencionismo pese a todo aumento al 50.4 %, sólo votaron 13.8 millones de mexicanos con capacidad para hacerlo (40), es decir la mitad de los inscritos en el padrón electoral se abstuvieron de votar; - y para las elecciones federales celebradas en 1982 votaron 23.5 millones de ciudadanos (41), y en las celebradas en el año de 1985, se dió un total de 18,2 millones de votos, lo que arroja un abstencionismo fluctuante entre el

39 DELHUMEAU, Antonio, México Realidad política en sus partidos, (primera edición, México: Ed. Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., 1977 p. 357.

40 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, de fecha 31 de agosto de 1979.

41 Ibidem, de fecha 8 de octubre de 1982.

40 y 45 por ciento del electorado.

El común denominador del fenómeno desde las elecciones de 1979 se encuentra en "el predominio abrumante del P.R.I., la inercia de muchos años de prácticas políticas viciadas (fraudes e imposición de candidatos), la desconfianza de mucha gente, el control político ejercido sobre los trabajadores organizados, confusión en los planteamientos de los partidos que tienden a parecerse en sus intentos de competir por una misma clientela política, trabas en el padrón electoral y falta de comprensión de los mecanismos implantados por la L.F.O.P.P.E." (42).

Otro resultado alarmante que arrojan las elecciones de 1979, 1982 y 1985 es el de los votos anulados, que es del orden de 7.56 %, 4.90 %, y 4.70 % * respectivamente, porcentaje muy elevado ya que es superior en dos tanto e inclusive tres del total de votos obtenidos por algunos partidos de la oposición, la votación anulada por los organismos electorales y el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se debe principalmente a errores que comete el elector al momento de emitir el voto, o bien cuando se anulan las elecciones en algún distrito electoral por haberse cometido violaciones al proceso electoral, de cualquier manera este índice aunado al del abstencionismo arrojan una cifra desconcertante de tal suerte que la mayoría que vota por el partido en el poder no es tal, es la mayoría de la minoría.

Las elecciones federales de 1985 se desarrollaron dentro de una gran actividad política. Los nueve partidos contendientes agotaron al máximo -

42 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio, La Reforma Política y los Partidos en México, (Sexta edición, México: Siglo XXI Editores, 1983,) p. 279.

* Estos datos son tomados del Diario Oficial publicado los días: 31 de agosto de 1979, 8 de octubre de 1982 y 10 de septiembre de 1985.

sus recursos para lograr una mayor penetración ideológica en la población-- los partidos se encontraban definidos en sus metas y expectativas de triunfo, sin embargo algunas circunstancias especiales se dieron con motivo de las elecciones: La declaración gubernamental de limpieza y honestidad en las elecciones y por otro lado, el gran fraude electoral denunciado por la oposición que ya fuera arma o realidad política ocasionó algo poco visto, que se tradujo en el descontento generalizado y manifestaciones violentas en algunas ciudades del norte del país, en ese momento se olvidaron que habría más elecciones. Posteriormente se celebraron elecciones para renovar los Poderes en 14 estados de la república que fueron similares en su forma y resultados a todas las anteriores. No obstante ello, en 1988 se verifican elecciones federales en las que la oposición tendrá mayores posibilidades de triunfo con el nuevo Código Federal Electoral.

3.- La Representación.

La Representación dentro de la vida política de una comunidad no es un fenómeno aislado, se da ante el surgimiento y como consecuencia de determinados eventos que la hacen necesaria. Por consiguiente, la representación nace como respuesta a una necesidad organizativa para el encauzamiento de la voluntad general y para la obtención de un fin específico.

Lo anterior es necesariamente forzoso ya que dentro del complejo social y político el hecho de la participación directa del pueblo resulta imposible, por las dimensiones del territorio y número de la población; por tal razón los hombres tienen necesariamente que nombrar a sus representantes, cuya actividad se considera como la voluntad del grupo. Al respecto - George Jellinek, considera que:

" Se entiende por representación la relación de una persona con otra-

o varias, en virtud de la cual la primera se considera como expresión inmediata de la voluntad de las últimas, de suerte que jurídicamente aparecen como una sola persona." (43).

Por consiguiente, si una persona realiza tal o cual acto dentro de este supuesto, se considera como la voluntad del cuerpo electoral, máxime si éste obtuvo dicho carácter por medios legítimos como lo es el voto.

La Representación puede presentarse bajo dos formas: La Delegación y la Representación Libre. Por Delegación se entiende cuando el cuerpo electoral elige a las personas de su preferencia en razón de su capacidad o necesidad para que actúe en su nombre y representación, entregándole para ello el ejercicio del poder, ya que éste es conservado por el pueblo el cual no puede enajenarlo, en este caso el papel del electo es el de un simple Delegado y en razón de ello no puede actuar de manera autónoma solamente bajo los dictados de la voluntad del pueblo. Esta figura es íntimamente ligada a la tesis de la soberanía popular, lo que implica según Jean Dabin (44), - la existencia del mandato imperativo con el que el soberano puede destituir al delegado por desobediencia, desagrado o incapacidad, lo que en la práctica ha resultado inoperante ya que los representantes electos no son destituidos antes de que termine el mandato, por lo que esta figura no tiene una existencia real. La Representación libre se da cuando la persona elegida por el pueblo conserva su libertad y responsabilidad de actuación, va a recibir del pueblo su elección y no sus poderes que tiene el derecho de ejercer libremente en razón del bien común sin que ello lo excluya de la --

43 JELLINEK, George., Teoría General del Estado., (Trad. de Fernando de los Ríos, de la 2da. edición alemana, Buenos Aires: Ed. Albatros, 1954.) --- p. 429.

44 DABIN, Jean., Doctrina General del Estado., op. cit. p. 204.

responsabilidad de tomar en cuenta la opinión del cuerpo electoral e informarle de su gestión.

Por todo lo anterior, para el autor en comento, a la representación libre podría reprochársele que sirva mal al bien común, pero no el hecho de haber desobedecido a sus pretendidos mandantes.

En el caso especial de México, la Constitución Política, en su artículo 40 establece:

" Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."

Lo que nos conduce necesariamente a reconocer que el Constituyente de 1917, supo interpretar los sentimientos del México de la época, que había vivido la existencia de la dictadura porfirista en la que los principios democráticos se encontraban atomizados, de tal suerte que el reconocimiento constitucional presupone la aceptación del régimen democrático así como el hecho de que éste se verificará por el cauce de la representación, es decir la elección que hace el pueblo de un grupo de personas para que gobiernen--por mandato popular.

No obstante que la representación se ha venido perfeccionando con las necesidades cambiantes y crecientes de la población, "los esquemas de la representación ya no responden a la estructura política de los Estados, caracterizados por el arribo de grandes masas a los partidos ya que éstos siguen siendo el mejor camino para canalizar las inquietudes populares, es necesario aceptar una transformación en el régimen representativo, los pueblos ya

no se sienten representados, reclaman una mayor participación en las decisiones gubernamentales, el empleo del Referéndum, Plebiscito y otras formas de democracia toman vida" (45).

Si bien es cierto que el cuerpo electoral en muchos casos no se siente auténticamente representado esto no se debe a que los esquemas de la representación se encuentren caducos, lo que pasa es que no se logra dar la idoneidad que debe existir entre la voluntad del pueblo y la actuación del representante, si éste actuara con honestidad y capacidad en la realización de la voluntad de los que le dieron el voto, la representación sería eficaz, auténtica y real. La Representación no puede hacerse a un lado -- aunque los estados de la Comunidad Internacional y especialmente México -- han visto un movimiento creciente por la participación del pueblo mediante las instituciones del Referéndum e Iniciativa Popular, éstas y la representación deben entenderse como complementarias y no substitutas.

La Iniciativa popular es aquella en la que el pueblo participa de manera directa en la elaboración de una Ley, pero siempre estará censurada por el Parlamento, al respecto las diversas Constituciones de los Estados, que han reconocido esta institución regulan en cada caso la forma y procedimientos mediante los cuales se verificará esta forma de participación popular, la cual para Hans Kelsen tiene puntos a favor y puntos en contra:

"La Institución de la Iniciativa Popular es tanto más eficaz cuanto menor es el número de ciudadanos cuya proposición tiene como consecuencia la puesta en movimiento del procedimiento parlamentario, por

45 BERLIN VALENZUELA, Francisco, op. cit. p. 103.

otra parte, sin embargo este número no puede ser muy pequeño, para evitar abusos" (46).

Lo que hace necesario que el procedimiento de la Iniciativa Popular-- se encuentre perfectamente regulado.

El Referéndum no se puede considerar una forma de democracia directa-- ya que con éste el pueblo delibera y vota una Ley en la asamblea popular.

"El Referéndum tiene que limitarse a una votación en la que toman parte los ciudadanos, esta votación puede referirse a una ley votada por el parlamento, publicada y dotada de fuerza legal. Racionalmente tal-- votación no puede promoverse sino con el fin de dar ocasión al pueblo de manifestarse contra una ley que no le place, con la consecuencia -- que si la mayoría vota en contra de ella la ley pierde su eficacia"-- (47).

El Referéndum por sus alcances puede ser: Limitado o Extensivo. El -- primero se da cuando se consigna sólo para Leyes Constitucionales, tributarias o especiales, y el extensivo se da para toda clase de leyes. Por el-- modo como éste se verifica es "Facultativo y Obligatorio, es decir, puede-- verificarse por libre determinación de ciertos factores o cuando se dan ciertas circunstancias independientes de todo arbitrio subjetivo" (48).

La Reforma Política seguida por el gobierno de López Portillo, tuvo-- como principal misión fortalecer el sistema democrático mexicano. Para ello se crearon 3 leyes importantes: En el mes de diciembre de 1977 la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, cuyo objetivo --

46 KELSEN, Hans. op. cit. p. 450.

47 Ibidem. p. 450.

48 Loc. cit. p. 450.

es dar mayores cauces de participación a las organizaciones políticas y regular el proceso electoral y sus etapas; en septiembre de 1978 se crea la Ley de Amnistía, con la que se decretaba la amnistía en favor de aquellas personas a las que se hubiere instruido proceso penal por haber incurrido en los delitos de sedición, conspiración u otros delitos cometidos formando parte de alguna organización e impulsados por móviles políticos.

Otro importante paso de la Reforma Política era respecto del Referéndum e Iniciativa Popular. En el mes de julio de 1979 el Presidente López Portillo, envió a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la --- Iniciativa de Ley sobre Referéndum e Iniciativa Popular para el Distrito Federal, la cual encuentra su fundamento Constitucional en el artículo 73 fracción VI, base segunda, en la que se establece que:

" Los ordenamientos legales y los Reglamentos que en la Ley de la Materia se determinen, serán sometidos al Referéndum y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale."

La Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en sus artículos 52 al 59 da los conceptos definitorios, la naturaleza, características y titularidad del derecho sobre estas instituciones.

En el punto cuarto de la exposición de motivos de esta iniciativa de ley se establece que:

"El Referéndum e Iniciativa Popular mexicanos tienen como objeto integrar directamente la voluntad de los ciudadanos en la formación, modificación, derogación y abrogación no sólo de ordenamientos legales -- sino también de Reglamentos siempre que ambos correspondan a necesidades sociales y de servicio público de carácter general, se excluyen -- por lo demás, todas aquellas disposiciones referentes a la materia -- hacendaria."

El Referéndum e Iniciativa Popular se encuentran definidos en el artículo segundo de la iniciativa en comento, entendiéndose por Referéndum:

"El proceso de consulta por medio del voto universal, libre y secreto de los ciudadanos del Distrito Federal sobre la formación, modificación o derogación de las Leyes y Reglamentos relativos al Distrito Federal."

Es Iniciativa Popular:

"La participación directa de cuando menos 5000 ciudadanos por cada una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal que en total integren un grupo no menor de cien mil ciudadanos con el objeto de proponer - la formación, modificación o derogación de Leyes y Reglamentos de dicha entidad."

Los Ordenamientos Legales y Reglamentos que de acuerdo a esta iniciativa de ley serían materia de estas fórmulas se refieren a: Desarrollo Urbano, Policía y Tránsito, Vialidad y Transporte, Agua potable y Saneamiento, Limpieza Pública, Contaminación Ambiental, Preservación del entorno ecológico y Colaboración vecinal y ciudadana. En contraposición no serán objeto de estas instituciones lo relativo a la hacienda pública y materia fiscal.

Tanto para el Referéndum como para la Iniciativa Popular corresponde iniciar el procedimiento a las Cámaras del Congreso de la Unión, o al Presidente de la República (Art.º 8), la substanciación de éstos que versen sobre ordenamientos legales será de acuerdo a lo establecido por el artículo 72 constitucional y en tratándose de Reglamentos será conforme a lo dispuesto en el artículo 89 fracción I de la Carta Magna (Art. 56 de la Ley Orgánica del Depto. del D.F.).

El artículo 21 de la iniciativa de Ley establece que el Referéndum -

podrá ser Obligatorio o Facultativo. Al respecto el artículo 58 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal define uno y otro:

Es Obligatorio: " Cuando los ordenamientos legales o los reglamentos en proceso de creación, modificación o derogación puedan tener efectos sobre la totalidad de los habitantes del Distrito Federal y correspondan a la satisfacción de las necesidades sociales de carácter general."

Es Facultativo: " Para el Poder Ejecutivo y para las Cámaras del Congreso de la Unión, cuando los ordenamientos legales y los reglamentos en proceso no correspondan en términos generales, a las características señaladas en el párrafo anterior."

Esta iniciativa de Ley en principio fué un buen intento del gobierno de la República para dar mayor injerencia al pueblo en la actividad gubernamental vía aprobación, creación, modificación o desechamiento de leyes y reglamentos, cosa que resulta positiva ya que día a día se demanda del gobierno la consulta a sus gobernados, sin embargo tiene algunos aspectos que pueden comentarse: Primero, El hecho de que esta Ley de ser aprobada sólo se aplique al Distrito Federal; Segundo, las materias que pueden ser objeto de estas instituciones son muy escasas.

Es de considerarse que la iniciativa de Ley sobre Referéndum e Iniciativa Popular, tiene por objeto permitir a los habitantes del Distrito Federal participar en la creación de leyes o reglamentos o su modificación en virtud de que el Distrito Federal no tiene un cuerpo legislativo propio a diferencia de los estados de la República, dicha carencia se pretende subsanar con la creación, como órgano de representación ciudadana, de una Asamblea del Distrito Federal propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Cámara de Diputados mediante una iniciativa de decreto.

4.- Las Leyes Electorales.

Desde que México nace a la vida independiente se han dado un gran número de leyes en materia electoral. Todas ellas han seguido una línea de perfeccionamiento en la regulación del proceso democrático, si bien éstas tuvieron rasgos propios del gobierno que las otorgaba el proceso electivo - es más acabado, salvo en los arribos de Santa Anna a la Presidencia y el período de Porfirio Díaz.

Las Leyes Electorales mexicanas se pueden clasificar para su estudio siguiendo la división propuesta por Francisco Berlín Valenzuela, pudiéndose agrupar en cinco etapas: La Legislación Electoral de 1812 a 1821, Las Leyes Electorales de 1823 a 1854, Las que se dieron durante la Reforma, En el Porfiriato y la última a partir de la Revolución.

A) Las Leyes Electorales de 1812 a 1821.

En razón del coloniaje impuesto por España a México, en éste las leyes dadas por España eran válidas, el 14 de febrero de 1811 se celebran en la Nueva España elecciones de diputados con el objeto de que las Cortes Constituyentes estuvieran integradas por representantes de todas las colonias del Imperio Español, en esa fecha fueron electos Diputados por la Nueva España Miguel Ramos Arizpe, José María Guridi y Alcocer, José Simón de Urta y José Vega Cisneros, estas elecciones aun cuando ya había estallado el movimiento de independencia, pueden considerarse como las primeras celebradas en México. (49)

Las Cortes del Imperio Español, en las que estuvieron representadas--

49 BERLÍN VALENZUELA, Francisco., op. cit. p. 220.

las Colonias, promulgó el 19 de marzo de 1812 la Constitución de Cádiz, en la que el procedimiento para elegir diputados se verificaba de manera indirecta y en tercer grado. Mediante el nombramiento de un Elector Parroquial por cada 200 vecinos, se integraban las juntas de partido, los electores de Partido nombraban a los Electores de Provincia, éstos a su vez elegían diputados a las Cortes, uno por cada 60 mil habitantes o fracción mayor de 35 mil, duraban en su encargo 2 años, los requisitos establecidos en esta Constitución para elegir diputados eran: Ser Ciudadanos del Imperio Español, Nativo de España o de las Colonias, haber obtenido de las Cortes la carta de ciudadanía, tener 25 años cumplidos, y en el caso de extranjeros ser hijos legítimos y sus padres debían estar domiciliados en España, para poder ser electos diputados se requería además de los ya señalados, - estar en ejercicio de sus derechos, nativo de la provincia, haber residido en ella con 7 años de anterioridad y tener una renta anual proporcionada.- (50)

Concluido el movimiento de Independencia el Congreso de Anáhuac, el día 22 de octubre de 1814, proclama en el pueblo de Apatzingán el Decreto-constitucional, con el que se sientan las bases del México independiente y soberano. En éste se establecía el derecho al sufragio sin distinción de clase para la elección de diputados. El procedimiento electoral establecido en esta Constitución aunque semejante al señalado en la Constitución de Cádiz establecía diferencias por lo que hace al número de diputados, -- uno por cada provincia sin importar el número de habitantes, se eliminó el

principio de que los electores de partido y diputados se eligieran por mayoría absoluta, bastando para ello la mayoría relativa, al igual que los -
diputados, los electores debían ser uno sin importar el número de habitantes, la elección del Supremo Gobierno la realizaba el Congreso por mayoría absoluta de votos. (51)

B) Las Leyes Electorales de 1823 a 1854.

Una importante Ley que se da dentro de este periodo es la de fecha -
17 de junio de 1823 para nombrar Diputados Constituyentes, este ordenamiento da origen al primer Congreso Constituyente de la nación mexicana.

En esta Ley se establecía que por cada 50 mil "almas" se eligiera un diputado, el procedimiento para ello se efectuaba por medio de la elección de las Juntas Primarias o Municipales, Secundarias y de Provincia, la elección de los Electores Primarios se realizaba en forma pública, los electores primarios integraban las Juntas Secundarias o de Partido, entre éstos el voto era secreto y requería mayoría absoluta para la elección de los --
Electores Secundarios, éstos últimos integraban las Juntas de Provincia para elegir a los Diputados, al emitir su voto lo hacían en forma pública y en voz alta, la votación se decidía por mayoría absoluta de votos, en esta Ley se prevé la existencia de Diputados suplentes, la elección primaria se efectuaría ante una mesa electoral integrada por un presidente, un secretario y dos escrutadores, al igual que las anteriores la elección es indirecta y en tercer grado. (52)

51 BERLIN VALENZUELA, Francisco., op. cit. pp. 221-222.

52 Ibidem. pp. 223-224.

La Constitución Federal de 1824, dividió a México en 13 Estados y --- 5 Territorios, establece que el Estado Mexicano adoptará la forma de República Federal, representativa y popular, así como la existencia de tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El primero se integrará con un Presidente y un Vicepresidente electos por las Legislaturas de los Estados, el segundo se formará por dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores, los Diputados serán elegidos en su totalidad por los ciudadanos de los estados y durarán en su encargo 2 años, los Senadores serán designados en un número de 2 por cada Estado, por último el Poder Judicial en su más alto nivel se otorga a la Suprema Corte. En esta Constitución se faculta a cada estado a legislar en materia de elecciones con asambleas legislativas propias, y la elección de Gobernadores quedará a cargo de los Estados. El número de habitantes por diputado aumento a 80 mil o fracción mayor de 40 mil se autoriza la libertad de imprenta y de palabra. (53)

El Decreto sobre el Gobierno del Distrito Federal, sus Rentas y nombramiento de Diputados, de fecha 11 de abril de 1826, atribuye al Distrito Federal representantes en la Cámara de Diputados con arreglo a lo establecido en la Constitución de 1824. (54)

El día 12 de julio de 1830, se dan las Reglas para las Elecciones de Diputados y de Ayuntamiento para el Distrito Federal y Territorios de la República. Esta incluye novedosos cambios dentro del procedimiento electoral ya que para elegir diputados se requería la celebración de elecciones primarias, los electores primarios elegían a los Diputados Proprietarios y Suplen

53 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco. op. cit. pp. 224-225.

54 cfr. Ibidem, p.225.

tes, aunque la elección todavía es indirecta ésta ya se verifica en segundo grado. Otras novedades que se establecen son: La existencia de un padrón de ciudadanos por manzana o sección en el que se acentaban los nombres, apellidos, oficio y domicilio de los individuos con derecho a voto. También se otorgan a partir de este momento boletas las que el día de la elección servían de credencial y boleta electoral, la forma de emisión del voto para elegir electores primarios se realizaba en voz alta dando el nombre de las personas por las que se votaba el cual era anotado al reverso de la boleta y en el padrón, los electores primarios llevaban a cabo las elecciones secundarias de las que resultaban los diputados, el voto en estas últimas era secreto. (55)

La Ley sobre Elección de Diputados para el Congreso General y de los Individuos que compongan las Juntas Departamentales es expedida el 30 de noviembre de 1836. A fines de 1836 el Congreso substituye la Constitución de 1824 por las Siete Leyes. En éstas se suprimen los estados por divisiones departamentales, se reforzaba el poder presidencial y el procedimiento electivo se ve afectado. Se estableció que de los Titulares de los diferentes poderes los únicos electos por los ciudadanos eran los Diputados y los miembros de las Juntas Departamentales, siempre en forma indirecta y en segundo grado, se aumenta el número de ciudadanos para elegir un diputado de 80 mil a 150 mil o fracción superior de 80 mil, el voto en las elecciones primarias seguía siendo público y en las secundarias secreto en ambos casos el resultado electoral se basaba en el principio de mayoría absoluta. En ra-

55 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco, op. cit. p. 226.

zón de la centralización de los poderes, los estados cesan de estar facultados para legislar en materia de elecciones, lo único novedoso de esta Ley es que se establece la obligación de los ciudadanos de inscribirse en el padrón de la municipalidad. (56)

En uno de sus tantos arribos al poder Santa Anna, expide el 10 de diciembre de 1841 una Convocatoria para elecciones a un Congreso Constituyente en la que se reducía a 70 mil o fracción mayor de 35 mil el número de habitantes para elegir un diputado, las elecciones seguían siendo indirectas y en tercer grado (retroceso), por cada 500 habitantes se elegía un elector--primario por cada 20 de éstos se elegía un secundario los electores secundarios realizaban la elección de Diputados al Congreso. Con este decreto sólo se da vida a un Congreso Constituyente, que dura poco ya que al retirarse Santa Anna del poder Nicolás Bravo lo disuelve y nombra una Junta de Notables integrada por 80 personas cuyas funciones eran las de legislar, esta junta elabora las Bases Orgánicas que más tarde serán promulgadas por Santa Anna cuando retoma el poder. (57)

Las Bases Orgánicas son promulgadas el 14 de junio de 1843, las que--significaban un retroceso en la marcha de la incipiente democracia que vivía México. El sufragio se vuelve restringido ya que sólo tenía derecho a ser elector las personas que tuvieran una renta anual de 500 pesos, en general el proceso de elección continúa similar al de la Convocatoria de ---1841. (58)

Las Bases Orgánicas duran vigentes no más de tres años, después de --

56 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco, op. cit. pp. 227 y ss.

57 cfr. Ibidem, p. 230.

58 cfr. Loc. Cit. p. 230.

Ésta, en 1846, 1847, 1849 y 1853 son expedidas cuatro leyes más en materia electoral, por los diferentes gobiernos que se sucedían con una velocidad-- impresionante.

Como se puede apreciar las Leyes Electorales o Bases Fundamentales, -- incluyen conceptos básicos como lo es la representación y el sufragio que con sus altibajos se encontraban en un etapa embrionaria, sin embargo estas leyes no fueron tan prósperas como se podría esperar después de lograr la-- Independencia, lo cierto es que el México de mediados del siglo XIX no ha-- bía vivido un sólo momento de paz y progreso ni en lo económico, político o social. A lo largo de esos 40 años de independencia la incertidumbre, e -- inestabilidad estaba en todos los órdenes, los gobiernos cambiaban sin or-- den ni control producto de cuartelazos y traiciones y no necesariamente -- para fortalecer la nación mexicana sino por la ambición de poder de los di-- ferentes grupos.

C) La Legislación Electoral de la Reforma.

Alrededor de 1852 en México, se hacían esfuerzos por restaurar el de-- bilitado país a consecuencia de las guerras intestinas e invasiones de fue-- ra. Santa Anna seguía al frente de la nación al abandonar éste la presiden-- cia en agosto de 1855, el presidente en turno Juan Alvarez, expide las Con-- vocatorias para el Congreso Constituyente en base al Plan de Ayala. Lo más importante de esta convocatoria es que se proponía reestablecer el sistema-- federal, así como lo referente a que los presuntos diputados califiquen sus propias elecciones. (59)

Ignacio Comonfort, como sucesor de Juan Alvarez expide en mayo de -- 1856 El Estatuto Orgánico Provicional de la República Mexicana, en el que se establecía el sufragio universal a todos los ciudadanos desde los 18 -- años de edad, la obligación de inscribirse en el padrón de la municipalidad, votar en las elecciones, desempeñar cargos de elección popular, se excluye a los ministros de culto religioso de la participación electoral. -- (60).

Concluidas las elecciones e instaurado el Congreso, se da a la tarea de elaborar una Constitución misma que fue concluida y jurada en febrero - de 1857.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 5 de febrero de 1857, establece el sufragio universal, el sistema de elección indirecta en primer grado para elegir miembros del poder legislativo, judicial y presidente de la república, se suprime la figura del vicepresidente y se establecen además requisitos formales para poder ocupar los cargos de elección popular. (61)

En la Constitución de 1857, se establece la creación de una Ley Electoral. El 12 de febrero de 1857 se expide una Ley Electoral la que para-- Francisco Berlín Valenzuela, marca una nueva etapa en la historia del derecho electoral mexicano, ya que se incluyen novedosas concepciones en los-- procedimientos electorales.

Según esta Ley para efectos del proceso electoral el país se dividía en Distritos Electorales, integrado cada uno de ellos por un número de 40-

60 cfr. BERLÍN VALENZUELA, Francisco, op. cit. p. 232.

61 cfr. Ibidem., p. 233.

mil habitantes o fracción mayor de 20 mil, cada distrito se dividía en secciones de 500 habitantes, por cada sección se elegía un elector y todos los electores de un distrito elegían al diputado del mismo, para elegir un elector el ciudadano acudía a la mesa y al reverso de la boleta anotaba el nombre de la persona a la que le daba el voto, la boleta se depositaba en una urna. Concluida la votación los miembros de la mesa hacían el cómputo y resultaba elector primario el que más votos obtuviera, los electores primarios integraban las Juntas Electorales de Distrito en las que se elegía al diputado por mayoría de votos y escrutinio secreto. Para elegir Presidente de la República y Presidente de la Suprema Corte, en ese estricto orden, al día siguiente de la elección de Diputados, el Congreso se constituía en Colegio Electoral y bajo el mismo proceso secundario, procedía a la elección mediante voto secreto, el resultado era tomado por el principio de mayoría de votos. (62)

Los cambios que introduce esta Ley es la elección indirecta en primer grado y lo referente a que los procesos electorales serían coordinados por la autoridad estatal y municipal, se decreta la desaparición del Senado.

La Ley Electoral de 1857, es reformada en tres ocasiones: En septiembre de 1867 se divide al Distrito Federal en 15 distritos electorales; en mayo de 1871 se establecen sanciones a los electores que no se presenten ante el Colegio Electoral o lo abandonen, en este caso, se convocaría a nuevas elecciones en la sección correspondiente, también se sancionaría a los empadronadores que no publicaran o no entregarán las listas oportunamente,

62 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco., op. cit. p. 234.

a los falsificadores de credenciales, por robo o extracción de expedientes de una mesa o colegio electoral; La tercera reforma de octubre de 1872, amplía las prohibiciones para ser diputados además del Presidente de la República, Secretarios del Despacho, Magistrados de la Suprema Corte y Funcionarios Federales en el distrito de jurisdicción, a los Jueces de Distrito, de Circuito, Magistrados de los Tribunales Superiores, Jueces de Primera Instancia, Jefes de la Hacienda Federal, Gobernadores, Secretarios de Gobierno Jefes Políticos, Prefectos, Subprefectos y Jefes de Fuerza con Mando. El 15 de diciembre de 1874 el Presidente Lerdo de Tejada, expide un Decreto para la elección de Senadores, con la que se reinstala el Senado que había sido eliminado en la Constitución de 1857. (63)

Durante esta etapa se pueden apreciar dos hechos importantes: El perfeccionamiento lento y gradual del sistema electoral, así como el reconocimiento del sufragio universal, las elecciones se realizan en primer grado con lo que se acerca más la voluntad popular a la elección del gobierno; por otra parte, las circunstancias que vivía México tanto en el interior como en el exterior, el país vivía bajo luchas constantes por las pugnas políticas e ideológicas que en algunos casos llegaron a la violencia extrema, producto de las rivalidades entre los partidos Liberal y Conservador, la transmisión de mandos era obscura o violenta dependiendo de la circunstancia del momento, lo que junto con la intervención francesa dejaban entrever un futuro nada promisorio para México; con el triunfo de los liberales, los gobiernos de Juárez y Lerdo de Tejada fueron fructíferos en materia de le-

63 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco., op. cit. p. 236.

yes, pero desafortunadamente no estuvieron a salvo de las guerrillas y calamidades sociales.

D) La Legislación Electoral del Porfiriato.

Con la llegada de Porfirio Díaz al poder en 1877 la república inicia un período diferente a los anteriores. La etapa Porfirista se caracteriza por la reorganización económica tan deteriorada en México, se impulsan las comunicaciones ferroviarias, carreteras y electrónicas, en materia legislativa fue menos afortunado ya que Porfirio Díaz reforma la Constitución en mayo de 1878, octubre de 1887, diciembre de 1890 y mayo de 1904, con el objeto de abrir camino al principio para su reelección como presidente y al final para garantizar su permanencia en la silla presidencial. En materia electoral ex pide una ley el 18 de diciembre de 1901, muy similar a la de 1857 en su procedimiento electivo, pero con algunas modalidades ya que se aumenta de 40 a 60 mil el número de habitantes por cada distrito electoral, se faculta además a los Colegios Electorales Distritales para que el día de las elecciones se nombre un diputado propietario y uno suplente y en seguida senadores propietarios y suplentes. (64)

En la etapa Porfirista la gran centralización del poder y control a todos los niveles dio como resultado el impulso a la economía nacional, un desarrollo científico más acentuado y en lo social el mantenimiento forzado de la paz, sin embargo, el control ejercido por el gobierno centralista de Díaz, se agudiza cada vez más hasta provocar la rebelión Maderista que ocasiona meses después la caída del régimen.

64 cfr. BERLÍN VALENZUELA, Francisco. op. cit. p. 237.

E) Las Leyes Electorales a partir de la Revolución.

Encontrándose Madero como Presidente de México expide el 19 de diciembre de 1911 una Ley Electoral, con aspectos novedosos: La Organización electoral se determinaba por la división en secciones, Colegios Municipales Sufragáneos y Distritos Electorales; cada distrito comprendía a 60 mil personas o fracción mayor de 20 mil y éste se dividía de acuerdo al número de ayuntamiento que en él existían para determinar el número de colegios. Cada sección comprendía un número de 500 a 2 mil habitantes para la elección de un elector, los electores de sección integraban los colegios municipales, los que realizaban la elección de diputados resultando ganador el que tuviera la mayoría simple. La elección primaria se realizaba en forma secreta, indirecta y en primer grado tanto para Diputados, Senadores, Presidente, Vicepresidente y Magistrados de la Suprema Corte. Lo más novedoso de ésta es lo referente al registro de candidatos y la reglamentación de los partidos, ya que se daban las bases para la constitución y funcionamiento de éstos; para la formación de un partido se requería de una asamblea en la que hubiesen participado 100 ciudadanos cuando menos, en la que se aprobara un programa político y de gobierno, se nombrará además una junta que representara al partido, que esta asamblea se protocolizará ante un notario público de la localidad y por último que el partido tuviera una publicación periódica. Para el registro de candidatos cada partido registraba ante el presidente municipal a sus candidatos a electores, también entregaban las cédulas-boletas electorales que debían contener el nombre del elector, así como el nombre del partido político al que pertenecían así como los colores y emblemas distintivos del mismo para que no se confundiera con el de los otros partidos y en razón de que la elección era en primer grado indirecta, las boletas ---

electorales debían contener además el nombre del candidato a diputado por el que el elector primario se comprometía a votar. (65)

El decreto de fecha 22 de mayo de 1912, reforma la Ley Electoral de diciembre de 1911, en éste se consignan verdaderos avances en el sistema democrático. Mediante este decreto de reforma las elecciones tanto para diputados como para senadores se haría en forma directa. (66)

El 20 de septiembre de 1916 se expide una ley para la formación del -- Congreso Constituyente. En ésta se establece la existencia de una Junta Empadronadora, aunque esta función ya era atribuida a los ayuntamientos desde la Ley de julio de 1830, la convocatoria de referencia regula de manera más precisa el procedimiento de registro de ciudadanos, mediante las juntas empadronadoras que estaban integradas por tres miembros uno de ellos sería el propio presidente municipal y su función consistía en elaborar el padrón -- electoral, asimismo se crean las juntas computadoras que eran las encargadas de hacer el cómputo general de la votación en cada distrito. En relación a los partidos políticos "no se habló específicamente de los partidos políticos la convocatoria daba por hecho su existencia y se limitó a señalar sus -- derechos entre los que se encuentran los siguientes: Participar en el proceso electoral, nombrar representantes ante las juntas computadoras, mesas de casillas e interponer recursos; se les prohibía tener denominación religiosa y que se formaran exclusivamente en favor de un grupo, de una raza o creencia" (67).

La culminación del movimiento iniciado por Madero, fue la creación y --

65 cfr. BERLIN VALENZUELA; Francisco. op. cit. pp. 238 y ss.

66 cfr. Ibidem, p. 241.

67 Loc. cit., p. 242.

aprobación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el mes de enero de 1917, representa el triunfo del constitucionalismo y la instauración del régimen democrático. El sufragio es elevado a la categoría de decisión política fundamental como derecho y como deber de los ciudadanos,-- el derecho de votar y ser votado para todos los cargos de elección popular,-- en lo sucesivo las elecciones para diputados, senadores y presidente de la-- república se realizarían en forma directa, se prohibía de manera clara la -- reelección. (68)

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 2 transitorio de la Constitución, Carranza como encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, en uso de la facultad que le concedía el artículo 9 transitorio de la propia Constitución expidió el 6 de febrero de 1917 una Ley Electoral para la formación del Congreso Ordinario que debía ser instalado el 1 de mayo de ese año, misma fecha en que entraría en vigor la nueva Constitución. Esta Ley es muy sencilla y se puede considerar que el cambio más importante es lo referente a la reglamentación de las elecciones directas.

La Ley Electoral de 2 de julio de 1918 expedida por Venustiano Carranza se dividía en 11 capítulos. En éstos se regula todo lo relacionado a la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, la forma en que se realizarían los procesos electorales, la integración de los partidos políticos, sus derechos y obligaciones así como lo contencioso electoral. Se reglamentaba lo referente al empadronamiento de ciudadanos, aunque no se crea todavía un organismo nacional, sí se establece la existencia de los Consejos de His-

68 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco., op. cit. p. 243.

tas electorales, de distritos electorales y municipales, las listas electorales serfan permanentes y se sujetarfan a revisión cada dos años. El sufragio universal quedó garantizado a los varones de 18 años si estuvieran casados y de 21 a los solteros; los requisitos para ser electo diputado o senador son similares a los hoy estipulados; en relación a los partidos políticos los requisitos permanecen muy similares a la ley de 1911; el registro de candidatos se daba en razón de la persona ya que aún no se requerfa el registro de partidos, por lo que hace a los candidatos independientes se les reconocfan los mismos derechos que a los de partido, los independientes requerfan el apoyo de cuando menos 50 habitantes por distrito. (69)

La Ley de 1918 dura vigente 28 años, aunque en su tiempo abarcó y reguló en buen grado lo concerniente a los procesos electorales, se hace necesario su perfeccionamiento para adecuarla a las necesidades políticas del México moderno. Durante el gobierno de Avila Camacho, el país vivfa un crecimiento económico razonable, en lo social se procuraba la unidad nacional, no obstante ello, existfa la necesidad de actualizar los procesos electorales y encauzar la participación de los partidos y grupos políticos que luchaban por integrarse al quehacer nacional.

El 17 de enero de 1946 se expide una nueva Ley Electoral con el objeto de actualizar el proceso electivo-democrático. Esta ley contiene innovaciones importantes: Se crea un organismo federal encargado de dirigir, preparar y vigilar el proceso electoral en todo el país, la Comisión Federal de Vigilancia Electoral se integraba por dos comisionados del ejecutivo, uno

69 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco., op. cit. pp. 245 y ss.

de ellos sería el Secretario de Gobernación, dos del Legislativo con un diputado y un senador, y dos más de cada partido político, un secretario que tenía que ser necesariamente un Notario Público de la Ciudad de México, esta Comisión con su organización y atribuciones es el antecedente inmediato de la Comisión Federal Electoral.

En orden descendente se crearon las Comisiones Locales Electorales, - Los Comités Electorales Distritales, Mesas Directivas de Casilla y el Consejo del Padrón Electoral, estos organismos electorales siempre subordinados a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, eran los encargados de vigilar el procedimiento electoral en las entidades federativas y sus municipios. El Consejo del Padrón Electoral viene a substituir a los Consejos de Listas Electorales, éste tiene intervención a nivel nacional en un complejo organizativo integrado por: Consejo de Listas Electorales, Consejos Distritales y Municipales, este Consejo es el antecedente del actual Registro Nacional de Electores con las mismas funciones. Por lo que hace a los partidos políticos se aumentan los requisitos para su creación: A un número no menor de 30 mil ciudadanos afiliados distribuidos en las dos terceras partes de las entidades federativas, con un número de Un mil por entidad, deberían celebrar asambleas en cada entidad donde tuvieran afiliados, en lo sucesivo los partidos políticos deberían obtener su registro como tal de la Secretaría de Gobernación. (70)

Los objetivos de esta Ley eran sin duda el dar mayor posibilidad de participación a las minorías políticas, tan sólo con esta Ley 10 partidos -

obtuvieron su registro (71). No obstante ello la expectativa democrática y el evento político se encontraban limitados, aunque esta Ley quería dar la apariencia de un sistema pluripartidista, la oposición sin fuerza alguna no constituía un riesgo para el partido dominante y éste con los cambios que se operaban hacia su interior (cambio de nombre, su apertura a todos los -- sectores de la población, mayor control del movimiento obrero y organismos populares) van a sentar las bases de lo que será el sistema democrático mexicano para las próximas décadas, que se va a caracterizar por una apertura democrática hasta cierto punto controlada para de esa forma dar mayor legitimidad al gobierno.

En el gobierno de Miguel Alemán el sistema político sufre un cambio, - ya que los estudiosos de la materia consideran que durante éste, la política iniciada por Calles y seguida a fondo por Cárdenas sufre cambios. La -- política se reorientó hacia un crecimiento económico a gran escala con capitales nacional y extranjero, se evitó llevar una política populista ya que se frena en gran medida el reparto agrario y, los movimientos obreros fueron muy controlados; el índice huelguístico disminuyó considerablemente, en resumen se quería hacer a un lado toda causa de virulencia social.

El 4 de diciembre de 1951 se expide una nueva Ley Electoral que reguló las elecciones de 1952. Aún cuando se conservó el mismo procedimiento -- de preparación, desarrollo y cierre de las elecciones que se contemplaban en la anterior Ley, la Comisión Federal de Vigilancia Electoral es substituí da por la Comisión Federal Electoral, cuya integración es modificada ya que

71 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. p. 37.

se aumenta a tres el número de representantes por partido. El Consejo del Padrón Electoral es substituido por el Registro Nacional de Electores, el cual forma parte de las autoridades electorales y dependerá de la Comisión Federal Electoral. (72)

En términos generales se puede apreciar que esta Ley introduce modificaciones formales cuya repercusión inmediata se traduciría en la efectividad del sufragio, amén de responsabilizar tanto a los partidos políticos como al Estado y a los ciudadanos de la vigilancia y desarrollo de los procesos electorales.

El periodo de Adolfo Ruiz Cortines, se significó por el reconocimiento del sufragio en la mujer mexicana. En octubre de 1953 se concede la ciudadanía a la mujer y por ende el derecho a participar en las elecciones populares y en la vida política de la nación.

El 7 de enero de 1954 se reforman diversos artículos de la Ley Electoral, básicamente para regular lo referente a las modificaciones de los artículos 35 y 115 de la Carta Magna, el proceso electoral continúa intocado. En lo que respecta a los partidos se aumento a 75 mil el número de afiliados diseminados en las dos terceras partes de las entidades federativas y en cada una de ellas un número no menor de 3 mil para formar un partido. -- (73)

Durante el gobierno de López Mateos se reforman los artículos 54 y 53 constitucionales y por consiguiente la Ley Electoral. Mediante decreto de fecha 23 de diciembre de 1963 se crean los Diputados de Partido, en lo suce

72 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco, op. cit. p.251 y ss.
73 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio, op. cit. p. 42.

sivo la Cámara de Diputados no tendría un número fijo de curules, sino tendría tantas como capaces sean de obtener los partidos minoritarios, en esta nueva forma se acoplarían el tradicional sistema de elección mayoritaria y el sistema de representación proporcional minoritaria; también se preceptúa lo referente a las sanciones de que serán objeto los diputados cuando incumplan sus obligaciones.(74)

La Reforma electoral más importante que se dió dentro del régimen de Díaz Ordaz es la que se hace al artículo 34 constitucional, al otorgar a los jóvenes mexicanos mayores de 18 años sin importar el estado civil o sexo el derecho a participar en la vida política del país.

El 5 de enero de 1973 entró en vigor una nueva Ley Electoral. En este procedimiento para la celebración de elecciones ordinarias y extraordinarias permanece sin cambio en relación a la anterior Ley, el voto es reconocido de manera universal y su ejercicio será directo y secreto para todos los cargos de elección popular. Los cambios que introduce esta Ley se encuentran básicamente en relación con los partidos políticos al concedérseles prerrogativas tales como: Exención de impuestos del timbre en la celebración de contrato de arrendamiento, compra-venta y donaciones, rifas, sorteos y festivales, previa autorización y con el objeto de incrementar su patrimonio, inclusive sobre las utilidades provenientes de la enajenación de los inmuebles adquiridos por compra-venta o enajenación, siempre y cuando todos estos beneficios vayan en relación directa con las funciones del partido, también se les otorgan franquicias postales y telegráficas y acceso de mane-

74 cfr. MOYA PALENCIA, Mario., El Régimen Electoral y los Partidos por los caminos de un México nuevo. (Edición de la XLVI Legislatura, México.) p. 65.

ra gratuita al radio y a la televisión por 10 minutos quincenales durante el período de campañas electorales, el número de afiliados requeridos para la constitución de un partido se reduce de 75 a 65 mil en la república y de dos mil quinientos a dos mil en las dos terceras partes de las entidades federativas. (75)

En el mes de diciembre de 1977 entra en vigor una nueva Ley en materia electoral. Con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, se reguló por vez primera y de manera sistemática lo referente a los partidos políticos.

En 1977 se reconoce constitucionalmente a los partidos políticos el carácter de entidades de interés público, el reconocimiento de éstos deja de ser una facultad administrativa y se convierte en una atribución de la Comisión Federal Electoral, en ese mismo año con la reforma a los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución se establece un sistema mixto de representación combinando el principio de mayoría con el de representación proporcional. (76)

En la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales se regula de manera mas adecuada lo referente a la constitución de los partidos políticos; se aumentan las prerrogativas de los partidos políticos al proporcionárseles mayores recursos para sus tareas editoriales y mayores elementos que les permitan durante los procesos electorales realizar sus actividades propagandísticas; se facilita a las diferentes organizaciones políticas obtener su registro asociaciones políticas nacionales, con--

75 cfr. BERLIN VALENZUELA, Francisco., op.cit. pp. 254 y ss.

76 cfr. RENOVACION POLITICA, Vol. 5, editado por la Secretaría de Gobernación. México: 1986.

el objeto de complementar el sistema de partidos, las asociaciones políticas podrán participar mediante convenios de incorporación con un partido político en el proceso electoral; con esta ley las organizaciones políticas podrán obtener su registro como partido mediante la variante de registro -- condicionado al resultado de las elecciones; del mismo modo regula de manera más eficaz lo relativo al proceso electoral estableciendo nueve fases básicas para su desarrollo.

Con esta ley se aumentaron las posibilidades de participación en los procesos electorales para los partidos y asociaciones políticas, se abren -- nuevos cauces de representación política para integrar a las diferentes corrientes ideológicas en un sistema de partidos más acorde con el desarrollo político, social y cultural de México.

En el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, se dan importantes reformas las cuales tienen como objeto primordial perfeccionar el sistema -- electoral mexicano.

En el mes de febrero de 1983 se reforma el artículo 115 constitucional en el cual se consagra la introducción del principio de representación proporcional en las elecciones municipales.

En el mes de marzo de 1986 se reformaron los artículos 65, 66 y 69 -- constitucionales que instituyen dos períodos anuales de sesiones del Congreso de la Unión.

En el mes de diciembre de 1986 se reforman los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77 -- fracción IV y Décimo Octavo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas reformas tienen por objeto ampliar la representación en la Cámara de Diputados, aumenta a 200 los diputados electos mediante el principio de representación proporcional; se regula el sistema de asignación de curu-

les mediante el principio de representación proporcional; se establece que la Cámara de Senadores se renovará por mitad cada tres años y se instituye la existencia de un Tribunal de lo Contencioso Electoral.

El 12 de febrero de 1987 se expide un nuevo Código Federal Electoral. Dicho Código encuentra su fundamento constitucional en los artículos 41, - 52, 52, 54, 60 y 77 fracción IV.

Las innovaciones de este nuevo Código son: Se deroga el procedimiento para la obtención del registro condicionado al resultado de las elecciones; se modifican tanto la integración como las funciones de los organismos electorales; cambio del día para la celebración de los comicios; ampliación de las garantías y prerrogativas de los partidos políticos; la modificación en los procedimientos de cómputo; el uso de una sola boleta electoral para la elección de diputados de mayoría y de representación proporcional; la creación de un Tribunal de lo Contencioso Electoral.

5.- Las diferentes formas de organización política.

En la sociedad contemporánea nos encontramos una clara tendencia a organizarse en grupos, esta inclinación no es producto de la actual sociedad este fenómeno existe desde tiempos muy remotos, el hombre no puede vivir aislado, tiene que agruparse para satisfacer sus necesidades.

Así vemos que existen agrupaciones, organizaciones, asociaciones de todo tipo, sociales, culturales, religiosas, científicas, políticas, etc.- mismas que han encontrado su apoyo por parte de los gobiernos como un reconocimiento al derecho de los hombres a agruparse o reunirse.

Es de considerarse que " La asociación que responde a un instinto y a una necesidad del hombre que constituye un instrumento de progreso es legítima de suyo, por consiguiente el papel del Estado consiste en aceptar

esa legitimidad; lo que abarca tres deberes: Previamente el reconocimiento del derecho de los individuos a asociarse, luego y como consecuencia, el respeto a la autonomía de las asociaciones, por fin el establecimiento de un estatuto de derecho positivo que permita a las asociaciones vivir y desenvolverse." (77)

En efecto, el papel del estado es el de legitimar la existencia de las asociaciones. El Constituyente de 1917 acorde a las necesidades presentes en aquel entonces y con una visión futurista, reconoció este derecho en el artículo noveno del pacto federal, al establecer la libertad de asociación o reunión bajo cualquier motivo o razón lícitos.

En el Código Federal Electoral son dos los artículos que garantizan -- estos derechos: El 10, en el que se establece que las disposiciones de ese Código son de orden público y de observancia general en los Estados Unidos-- Mexicanos, mediante las cuales se reglamentan los preceptos constitucionales relativos a los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos y partidos políticos nacionales. y el artículo 60, en el que se establece que los ciudadanos podrán organizarse libremente en partidos y agruparse en asociaciones.

Pero no basta el reconocimiento de este derecho y la existencia de una ley que reglamente la existencia de las organizaciones políticas. El ejercicio de estos derechos, debe ser llevado hasta sus últimas consecuencias -- dentro de un cauce legal por un lado, y por otro, el respeto, la independencia y la no intervención del Estado en la vida de éstas, mientras mas autónomas son las organizaciones políticas mas transparente es el reconocimiento-- del derecho a asociarse, ya que en un Estado donde las organizaciones políticas reciben constantes obstáculos para su reconocimiento y frenos para su de

77 DABIN, Jean., op. cit. p. 401.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

sarrollo, en el que la vida interna y externa de éstas se ve influenciada-- por el Estado, en el que las organizaciones polfticas no son más que un apo-- yo del gobierno, el reconocimiento o no de este derecho está por demás.

Dentro de las Organizaciones Polfticas encontramos varias formas: El-- partido polftico y la asociación como formas básicas de organización, el -- frente y la coalición como formas derivadas de organización entre partidos-- o asociaciones.

Los partidos polfticos surgen como una necesidad entre los hombres -- para dar cauce organizado a la forma de participación de éstos en las ta--- reas del Estado, la elección de sus representantes y no sólo eso sino que-- mediante los partidos los ciudadanos van a tratar de subsanar las deficien-- cias del sistema democrático, impulsar y promover la actividad polftica --- de la nación.

Es en Inglaterra hacia el año 1800 en donde, ante los embates del ré-- gimen monárquico, los hombres se agrupan en organizaciones con tendencias-- polfticas cuya principal caracterfstica era la afinidad de intereses en la-- lucha por el establecimiento de la democracia como forma de vida del Esta-- do. La mayoría de los pueblos de la tierra viven constantemente en la lu-- cha por el reconocimiento de la existencia de los partidos polfticos al ser éstos la única forma auténtica de participar y decidir los destinos de una-- nación.

Así nos encontramos que diversos estudiosos de la materia los han de-- finido:

" Los Partidos Polfticos son agrupaciones de ciudadanos cuyo fin inme-- diato es el acceso al poder polftico y el ejercicio del mismo para -- establecer y defender un orden público que responda a las condiciones

de los agrupados en dichos partidos" (78).

"Los partidos políticos son las entidades a través de las que las minorías ciudadanas intervienen en la cosa pública, y esta intervención -- que se manifiesta de varias maneras que reconocen como fundamento la libertad de expresión cívica, puede llegar a ser un freno o contrapeso a la actividad gubernamental" (79).

"El Partido Político es la manifestación que por su energía, potencia y fuerza de unidad, articulación, integración y orientación, expresa el poder político del pueblo, un grupo social y público cuyos miembros se unieron por afinidad ideológica mediante una doctrina política común (vínculo sociológico), destinado como órgano intermediador de ese pueblo y por su espíritu de lucha, a la acción política de conquista del poder, para materializar la cualidad de esos atributos de "lo político" en la formación dinámica de la voluntad estatal por medio de la decisión y voluntad del pueblo" (80).

Las anteriores definiciones no se contraponen, por el contrario se complementan, pero no hay que olvidar que el partido político no es una organización impuesta, surge de la conciencia y ansia de los hombres, de aquí que se considere que el partido político es una organización basada en la libertad, mediante la cual se participa en la actividad estatal, con un programa político que condensa los anhelos e ideales de los hombres por alcanzar una meta, el bien común. Si bien es cierto que las definiciones citadas nos dan una idea clara y completa de lo que es el partido político, en la definición

78 GONZALEZ URIBE, Héctor., op. cit. p. 427.

79 BURGOA, Ignacio, El Régimen Constitucional de los Partidos Políticos. - (Primera edición, México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.-A.M., 1975.) p. 9.

80 ORLANDI, Héctor Rodolfo, Ciencia Política., (Segunda edición, Buenos Aires, Argentina: Ed. Plus Ultra, 1977) p. 78.

que se propone se destacan dos factores: La libertad y el bien común, la razón esta en que sin libertad éstos no podrían existir, y el bien común en la medida en que todos los partidos políticos, vistos desde cualquier punto de vista, persiguen sin más el beneficio para la sociedad en general.

Uno de los pilares del sistema democrático mexicano son los partidos políticos, la naturaleza de ellos queda determinada en el artículo 41 constitucional al establecer que los partidos políticos son entidades de interés público. El artículo 24 del Código los define: " Los partidos políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en este Código, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre secreto y directo. "

Las asociaciones constituyen otra forma de organización, aunque éstas no se encuentran en grado de importancia al mismo nivel que el partido político, su actuación y trascendencia no desmerece por sus resultados, en la medida en que algunos partidos políticos han nacido o se han formado a partir de éstas, y representan por otro lado, una forma de participación y oportunidad a pequeños grupos políticos en la cosa pública, que por su número reducido no pueden obtener el rango de partido, pero sin embargo tienen gran importancia en la medida en que las minorías puedan darse a conocer e iniciar una trayectoria en la vida política del Estado.

El derecho de asociación se encuentra reconocido por la Constitución en su artículo 9, por su parte el Código Federal Electoral prevé la exis--

tencia de las asociaciones ya que en su artículo 69 señala claramente el derecho de los ciudadanos a organizarse en asociaciones políticas.

Más aún el Código Federal Electoral dedica título especial a las asociaciones políticas nacionales y entre otras cosas señala que: Las asociaciones que se formen en los términos de dicho Código, serán auspiciadas por el Estado, las cuales tendrán como objetivo contribuir a la discusión política e ideológica y a la participación política en los asuntos públicos (art. 69).

La Comisión Federal Electoral otorgará el registro a las asociaciones políticas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Contar con un mínimo de cinco mil asociados; establecer un órgano directivo nacional con delegaciones en cuando menos 10 entidades federativas de distinta región geográfica; haber efectuado actividades políticas continuas, cuando menos, durante los dos últimos años; sustentar una ideología política y difundirla; tener una denominación propia extenta de alusiones religiosas o raciales; y que se haya aprobado en su seno los lineamientos ideológicos que la caracterizan y las normas que rijan su vida interna (art. 70).

El Código Federal Electoral establece que corresponde a la Comisión Federal Electoral estimular el desarrollo de las asociaciones políticas (art. 73), y deberá otorgarles las siguientes prerrogativas: Franquicias postales y telegráficas así como apoyos materiales para sus tareas editoriales.

En la anterior ley electoral se establecía que la Comisión Federal Electoral lanzara convocatorias para que las organizaciones políticas que desearan obtener el registro como asociación satisficieran los requisitos que en las mismas se establecían, tal es el caso de la convocatoria que para los efectos mencionados lanzó la Comisión Federal Electoral en su sesión del

día 9 de marzo de 1978. (81)

La convocatoria mencionada es el último antecedente de este tipo, en el nuevo Código Federal Electoral no se establece nada al respecto es de considerarse que cuando una organización política quiera convertirse en asociación política podrá solicitar su registro sin que medie convocatoria.

Las organizaciones políticas que obtuvieron su registro como asociaciones políticas durante la vigencia de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales fueron: Unificación y Progreso A.C., Unidad de Izquierda Comunista, Movimiento por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (hoy partido), Acción Comunitaria A.C., el 28 de noviembre de 1978. (82). En el mes de abril de 1980 las organizaciones denominadas Movimiento de Acción y Unidad Socialista, Movimiento por el Partido Socialista Revolucionario (83). La de mas reciente creación es la organización "Francisco I. Madero" a la que se le otorgó el registro el día 19 de agosto de 1981 (84).

Una vez obtenido el registro como asociación, éstas poseen personalidad jurídica propia y gozan de los derechos y obligaciones que les atribuye el Código electoral (art. 72). Las asociaciones podran participar en los procesos electorales mediante la celebración de convenios de incorporación a un partido político (art. 75), el convenio versará sobre: La Elección que lo motive, candidaturas propuestas por la asociación al partido y la aceptación de éste, además de los generales de los candidatos (art. 76); el convenio deberá ser registrado y aprobado por la Comisión Federal Electoral (art. 77).

81 cfr. PLURALISMO POLITICO., Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral. (Tomo I, México: abril de 1985.) p.15.

82 cfr. Ibidem. p. 42

83 cfr. Loc. cit. pp. 74 y ss.

84 cfr. Ibidem. p. 130.

La asociación política incorporada podrá postular candidatos y gozará de los derechos atribuidos al partido político receptor, inclusive podrá -- llevar a cabo impugnaciones en materia electoral, siempre y cuando se haga por conducto del partido (art. 78)

Cabe mencionar que una asociación puede perder su registro por las -- siguientes causas: Haber dejado de satisfacer los requisitos necesarios para la obtención de su registro, por incumplir las obligaciones que le atribuye el Código Federal Electoral, por haber sido declarada disuelta por -- acuerdo de la mayoría de sus asociados, por haberse fusionado con alguna -- otra asociación política.

El Código Federal Electoral en su artículo 93 establece el derecho de fusión y lo regula, tanto para partidos como para asociaciones.

El hecho de que alguna asociación política pierda su registro por fusión es trascendente en la medida en que una de ellas deberá extinguirse de la vida política nacional, pero la fusión en sí, no representa la desaparición de una asociación sino el nacimiento de una nueva, mas organizada y -- con mayores posibilidades de permanencia y quizás mas tarde originar un nue vo partido político.

En base al reconocimiento del derecho de fusión entre partidos políti cos y entre asociaciones, desde el mes de enero de 1986 algunos partidos de izquierda han celebrado platicas con el objeto de constituir un nuevo partido político. Se han planteado la posibilidad de fusión entre los siguien tes partidos políticos y asociaciones políticas: Partido Socialista Unifica do de México, Partido Mexicano de los Trabajadores, Partido Patriótico Revolucionario, Movimiento Revolucionario del Pueblo y Unidad de Izquierda -- Comunista. (85)

85 UNO MAS UNO. Periódico, página 5 del sábado 10 de enero de 1987.

Es de considerarse que la asociación no es ni puede ser un partido político, por lo que su diferenciación resulta indispensable: A) El partido es una forma mas directa de participación, B) La participación de los partidos-políticos en el proceso electoral es independiente, la de aquella depende de su incorporación, C) El partido es mas perfeccionado en su organización, plataforma política y programa de acción, aquella en este aspecto es mas --- simple, D) El partido tiene mayor impacto en la sociedad, y E) La asociación generalmente da vida al partido político.

Otras formas de organización política las encontramos en los Frentes - y Coaliciones. Estas formas compuestas de organización política requieren - previo a su existencia la de los partidos o asociaciones.

Los Frentes y Coaliciones se encuentran establecidos en el Código Federal Electoral. En su artículo 79 señala que los partidos políticos y asociaciones políticas podrán confederarse, aliarse o unirse en Frentes o Coaliciones. Los Frentes se formarán para cualquier causa o motivo excepto las de índole electoral, en tratándose de cuestiones electorales la opción está en las Coaliciones.

Los Frentes generalmente se forman para la defensa de intereses comunes a sus integrantes ya sea partidos o asociaciones indistintamente, en la especie se pueden formar con el objeto de calificar alguna acción gubernamental, para acciones conjuntas entre minorías, para la defensa de derechos-humanos o su reconocimiento, o como estrategia política, pero cualquiera -- que sea la causa que lo motive tiende a lograr un impacto dentro de la vida-nacional.

Las Coaliciones podrán celebrarse entre dos o mas partidos políticos-con fines eminentemente electorales, para la elección de Presidente de la Re pública, Senadores y Diputados por mayoría y representación proporcional ---

(art. 83).

Mediante las coaliciones los partidos que convengan en ella participarán en los procesos electorales, en los términos del convenio que para tales efectos se celebre dicho convenio contendrá: Los partidos políticos que la forman; la elección que la motiva; los generales de los candidatos; el cargo para el que se les postula; el emblema y color del partido o partidos bajo los cuales participarán; la forma para ejercer en común sus prerrogativas; señalar por cada distrito electoral uninominal a que partido político pertenece el candidato registrado por la coalición, y el orden de prelación para conservación del registro en el caso de que la coalición no alcance el 1.5 % de la votación que requiere cada uno de los partidos--coligados.

Esta forma de participación es generalmente usada por los partidos--minoritarios con el objeto de alcanzar una mayor posición dentro del espectro democrático, que a sabiendas que de esta coalición no depende su existencia como partido, deciden sacrificar sus posibilidades de triunfo individual en razón del fortalecimiento de uno u otro partido.

Existe otra forma de participación en los procesos electorales sin--que medie convenio de coalición tal forma se da cuando dos o mas partidos políticos deciden postular al mismo candidato previo consentimiento de--éste (art. 92).

La democracia es entendida de primera intención, como la forma de vida del Estado, en la que coexisten la libertad, igualdad y seguridad jurídica entre los hombres y ante la ley. En los pueblos de tradición democrática estos derechos pasan desapercibidos, tanto que la reflexión acerca de ellos se ha hecho innecesaria, en razón -y es cierto- de que la libertad -

igualdad y seguridad son derechos inmanentes al hombre. Para entender cabalmente a la democracia se hace necesario ir más allá de lo que se puede apreciar en lo cotidiano, ésta no es producto de una generación espontánea, por la democracia han luchado desde siglos atrás muchos pueblos, aún hoy en día lo siguen haciendo.

La democracia es producto de la evolución del hombre que durante muchos siglos se ha encontrado determinado por las circunstancias que se dieron en cada etapa de su desarrollo, de aquí que el perfeccionamiento de esta forma de vida haya sido gradual y circunstancial, ya que los elementos que integran hoy día a la democracia se dieron paulatinamente ante las luchas del hombre por lograrla.

El reconocimiento de los derechos inmanentes del hombre constituye sólo uno de los elementos de la democracia, ya que en sí mismos no implican la existencia de ésta. El edificio de la democracia tiene sus cimientos en la Constitución o Ley Fundamental del Estado en la que se encuentran reconocidos los derechos del hombre, de igual modo en el Código Electoral en el que se regula el ejercicio de sus derechos políticos, de éstas emanan los pilares de la democracia, tales como el sufragio y su ejercicio, las organizaciones políticas, la representación y el gobierno, en la parte superior uniendo y cerrando la construcción democrática se encuentra la soberanía, ya que esta es la que da forma y vida a la democracia.

Esta construcción encuentra su justificación en la medida en que la democracia no se compone de uno u otro elemento, ella implica la coexistencia de todos integrando y complementando en su conjunto el régimen democrático.

Partiendo de la Constitución en la que se consagran y reconocen los derechos de los hombres y la soberanía del pueblo se va a determinar la forma de vida del Estado. En el ejercicio de sus derechos los ciudadanos de éste

se reducen a formas acabadas de organización, en el aspecto político de la comunidad.

El Código Federal Electoral regula el como y cuando se ha de poner en práctica el ejercicio del sufragio, en su forma incorporada o independiente, de tal suerte que el fin inmediato es el de constituir el cuadro representativo y regulador de la comunidad, del que emanarán las leyes y reglamentos y el fin último se encuentra constituido por la expresión de la voluntad del pueblo soberano.

Al tener la democracia su esencia en la soberanía y voluntad popular su condensación está en la existencia de la Constitución y Códigos o Leyes Electorales que establecen los mecanismos de participación del pueblo en la elección de los representantes surgidos de los partidos políticos, y en el ejercicio del sufragio para legitimar al gobierno nacido de la lucha, confrontación y competencia entre las alternativas, es precisamente la existencia de alternativas las que motivan la democracia, ya que en un país en el cual no existen alternativas puede darse la democracia en el método, pero no en la decisión; cuantos países hay en los que el pueblo sufraga pero no tiene otra opción que la existente.

Es pues la democracia la decisión entre alternativas políticas y la posibilidad de llevar a una de éstas al poder o destituir la del mismo.

CAPITULO TERCERO

LOS PARTIDOS POLITICOS Y SU TRASCENDENCIA SOCIAL Y POLITICA.

Como ya se ha dicho, la democracia como forma de vida de un pueblo, - se encuentra conformada por varios elementos: las Leyes Electorales, el sufragio, la representación y las organizaciones políticas. Dentro de estas últimas nos encontramos a los partidos políticos como formas elevadas de organización política, de tal suerte que en todo Estado la vida democrática - va a encontrarse determinada por la existencia de éstos, más aún, el origen, formación y desarrollo de los partidos va a imprimir características propias a cada estado democrático.

1.- Origen de los Partidos Políticos.

La organización política existente en los estados contemporáneos viene a perfeccionarse a partir de 1850, básicamente en Francia e Inglaterra, - en los que se dan las primeras manifestaciones de organización de la comunidad en partidos. Estos deben entenderse como el resultado de los diferentes procesos evolutivos de carácter social, económico, cultural, religioso - y de las formas gubernamentales mismas, la Historia ha demostrado que en el hombre ha existido y existe la necesidad de agruparse con sus semejantes, - al principio para subsistir, y más tarde para integrar comunidades seriamente organizadas en las que el fin primario ya no constituya su motivo mismo, sino otros tales como la defensa a sus intereses, su desarrollo, la pro

tección en contra de los ataques del exterior, el intercambio comercial, etc., hacia la Edad Media, no encontramos, y muy en particular al finalizar ésta, -- con que los diferentes pueblos vivían dentro de una organización perfectamente determinada, en la que existían gobernantes y gobernados, el grupo gobernante-representado por el Rey, los señores feudales, los estamentos, el clero y la nobleza, es aquí cuando ya se perfilan las diferentes organizaciones sociales, en el siglo XVII los pensadores políticos y filosóficos van a abrir el camino por el que han de transitar los pueblos en su lucha por la democracia, se empiezan a organizar asociaciones científicas, filosóficas y políticas, la reunión de capitales, el reconocimiento de la soberanía en el pueblo, así como -- las revoluciones francesa e inglesa son determinantes en el futuro desarrollo democrático de los pueblos.

Los eventos antes citados nos demuestran que al llegar la humanidad a -- un cierto grado de desarrollo, se hizo necesario que el hombre despertara del marasmo en el que se encontraba y luchara no sólo en contra de quienes le oprimían, sino por obtener el reconocimiento de sus derechos e ideologías, " es -- entonces cuando la política aparece como una lucha por el poder público," (86). De tal suerte que los hombres empiezan a agruparse con el objeto de defender-- sus intereses, ideología y su posibilidad de gobernar.

Los partidos políticos, siempre han estado relacionados en su origen con la democracia y el sufragio universal, en razón de que éstos nacen paralelamente al darse la coyuntura socio-política en cada Estado en su arribo a la democracia, pero su origen en sí se da de acuerdo a dos circunstancias: La prime-

86 SERRA ROJAS, Andrés., op. cit. p. 75.

ra es respecto del origen de los partidos políticos a partir de los Parlamentos y comités electorales. (87)

Para Maurice Duverger, (88) los partidos encuentran su origen en el seno de los parlamentos, en la medida en que el parlamento fue un órgano -- del gobierno monárquico en el que sus integrantes llegaron a formar "facciones" que más tarde evolucionaron en grupos parlamentarios en el interior, y en el exterior con la formación de los comités electorales que van a constituir el apoyo externo del grupo parlamentario.

Los grupos parlamentarios responden en su nacimiento a varios factores como lo son: a) Locales, ya que los diputados del parlamento se identificaron en sus ideas con otros provenientes de provincias vecinas, en razón de la defensa de intereses comunes, teniendo como ejemplo de esto el Club - Bretón, que integraban algunos diputados de las provincias a los Estados Generales de la Francia de 1879; b) Ideológicos, cuando se formaron grupos de diputados que comulgaban con una cierta ideología, empezándose a distinguir los diputados de una u otra tendencia, los monárquicos de los republicanos; c) De intereses, cuando se trataba de proteger los intereses de una cierta clase o grupo social; y d) por el desarrollo de los sentimientos de igualdad entre las clases sociales, es este el último factor.

Con la formación de los grupos parlamentarios y su repercusión en la sociedad, al ver ésta que dentro del mismo parlamento había grupos representativos de una u otra corriente ideológica y que con éstos se daban a conocer ideas diferentes a las que en aquel entonces existían, se empiezan a --

87 DUVERGER, Maurice., Los Partidos Políticos. (Primera edición en español, 4ta. reimpresión, México: Fondo de Cultura Económica: 1972.) p. 16.

88 ibidem, p. 16.

formar comités electorales, que son una respuesta de la comunidad en apoyo a los grupos parlamentarios.

La segunda circunstancia señalada por Maurice Duverger, (89) respecto del origen de los partidos políticos, es cuando éstos nacen o surgen de una institución ya existente, cuya actividad se encuentra no precisamente relacionada con la actividad parlamentaria, como lo pueden ser las organizaciones sindicales. Según el maestro Duverger, en Inglaterra se dio un caso típico de la formación de un partido a partir de una organización, en 1899, en el congreso de la Trade-Unions del que nació el Partido Laborista Británico.

La anterior circunstancia señalada por Maurice Duverger, es cierta en la medida en que muchos partidos son producto de organizaciones y generalmente de tipo laboral, pero éstos, al igual que los que encuentran su origen en el seno parlamentario se dan a partir de intereses locales, de grupo o ideológicos, pero que en última instancia responden a determinados factores y necesidades en su formación.

También nos encontramos con que el origen de los partidos políticos - según Nannheim, (90) se debe a que el desarrollo de la sociedad se ha caracterizado por: "a) Por el paso de laissez-faire hacia una sociedad planificada; b) Por el paso de la democracia de minorías, a una sociedad de masas; - c) Por cambios en la técnica social que se traducen en cambios profundos -- en la vida de las sociedades." a los que se pueden añadir según el autor: a) el continuismo de un grupo en el poder; b) los abusos excesivos del gobierno;

89 cfr. DUVERGER, Maurice., Los Partidos Políticos., op. cit., p. 22.
90 NANNHEIM, citado por MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio., Los Partidos Políticos.,
(Quinta edición, México: Editorial Porrúa S.A., 1985) pp. 39 y ss.

c) las crisis sociales; d) las divisiones ideológicas; e) Por la supremacía de un grupo o clase social; f) el surgimiento de una personalidad de gran impacto político; y g) la proximidad de las elecciones.

Los anteriores factores y circunstancias que dan origen a los partidos políticos, si bien se dieron en el interior de las sociedades francesa e inglesa, éstos también se pueden apreciar en la mayoría de los países que han transitado de un gobierno unipersonal al del pueblo.

Entendido el origen de los partidos a partir de los eventos sociales, culturales y religiosos que coyunturalmente se dieron en las sociedades europeas, México sigue un proceso similar en el origen de sus partidos, y a efecto de comprender el porqué de las características del sistema democrático mexicano y su régimen de partidos, conviene hacer un breve análisis histórico de las circunstancias y factores que se dieron en México:

Proclamada la independencia del imperio español, en México no habíasalvo los ideales que motivaron la independencia, tendencias o grupos políticos que avivaran la vida política. En el interior del nascente Estado, -- la tendencia era la de agruparse en torno al caudillo, ya en razón de intereses personales o de grupo, o bien por simple simpatía, pero no constituían en modo alguno agrupaciones o clubes organizados alrededor de una ideología o tendencia.

Hacia 1824 empiezan a tomar forma las logias masónicas, las cuales se piensa llegaron a México durante el último virreinato o con los contrainsurgentes en 1812, pero que hasta antes de 1824 no habían surgido a la vida pública, permaneciendo hasta entonces en el anonimato. Al principio la Lo --

gia Escocesa y después la Yorkina eran agrupaciones con fines de ayuda y filantropía, más tarde se convierten en centros de agrupación política, los escoceses simpatizaban con la monarquía y los yorkinos propugnaban por la república; hacia 1826, las logias se convierten en verdaderos centros de quehacer político sin integrar aún un partido. (91)

En 1850, los grupos masónicos habían perdido fuerza en el terreno político, la revolución de Ayutla trae como consecuencia la conformación de dos grandes corrientes ideológicas: Los federalistas o liberales y los centralistas o conservadores, pero que tan sólo constituyen movimientos políticos o corrientes de opinión sin una organización permanente, cuya existencia era muy limitada en razón de que durante esos años existía en México una inestabilidad política y gubernamental, que junto con las Leyes Electorales poco favorecedoras los movimientos políticos se encontraban muy limitados; con la ley electoral de 1857 al ser más elaborada y la Carta Magna de ese mismo año, los grupos políticos empiezan a tomar forma, los liberales Francisco -- Zarco y Andrés Quintana Roo, señalan por vez primera la necesidad de la existencia de partidos de oposición como instrumentos de vigilancia y censura.

El panorama político del México de 1860 se encontraba precedido por la lucha constante para alcanzar el gobierno y poder político que llevaban a cabo los liberales y los conservadores, mismos que se constituyen en grupos alrededor de la figura del gobernante en turno. La Reforma de Don Benito -- Juárez significa el triunfo liberal y con ello el fortalecimiento de la ideología, se restaura la república y declina la monarquía, para las elecciones de

91 FUENTES DIAZ, Vicente., Los Partidos Políticos en México. (Segunda edición, México: Editorial Altiplano, 1969.) p. 18.

1871 se forman varios partidos: En Tabasco el Partido Radical (corriente liberal), y en el Distrito Federal el Partido Republicano Progresista, éstos aunque llevaban el nombre de partidos eran organizaciones efímeras sin programa ni estatutos, durante el periodo de Porfirio Díaz, existió el Partido de los Científicos, que era sin más un organismo al servicio del gobernante. (92)

Si bien es cierto que en la etapa porfirista la democracia y con ella los partidos políticos estaban limitados por el excesivo poder del gobierno, ello no era obstáculo para que en los últimos años del porfiriato, se reactivara la conciencia cívica-política de los mexicanos. Hacia 1901-1902, se empiezan a formar clubes políticos como el Club Ponciano Arriaga, Club Melchor Ocampo, Club Redención de Ricardo Flores Magón, todos ellos de corte liberal que perseguían poner fin al gobierno de Díaz, pero fueron reprimidos enérgicamente, no obstante ello, Ricardo Flores Magón, funda en 1905 el Partido Liberal Mexicano, con ideas similares al antiguo Partido Liberal, propugnaba por el reconocimiento de los derechos del hombre, la libertad de pensamiento, expresión y reunión. (93)

En 1908 Francisco I. Madero, luchaba por que se aplicara la Constitución para el reconocimiento y la libertad de los partidos políticos, hacia 1909 funda el Partido Antireeleccionista con el que va a luchar en contra del Partido Reeleccionista (Díaz-Corral) en las elecciones de 1910, mismas que fueron manipuladas por el gobierno y que dieron motivo suficiente para que Madero, iniciara el movimiento revolucionario que va a poner fin al ---

92 cfr. FUENTES DIAZ, Vicente., op. cit. pp. 74 y ss.

93 cfr. Ibidem. pp. 112 y ss.

gobierno de Porfirio Díaz.

Madero, como presidente de la república, marca una etapa importante en el desarrollo de las organizaciones políticas, el pensamiento político de -- Francisco I. Madero, estaba orientado hacia el establecimiento de la democracia en todos los órdenes de la vida pública del Estado, mediante el reconocimiento de la libertad de prensa, de expresión de las ideas políticas, el de asociación y reunión con fines políticos, de tal suerte que en 1911, se formaron cuatro organizaciones políticas: El Partido Católico Nacional, el Partido Nacional Independiente, el Partido Constitucional Progresista, y el Partido Popular Evolucionista (94). Estas organizaciones ya podrían ser consideradas como las primeras manifestaciones de organización política en partidos, ya que si bien es cierto no estaban muy organizados si tenían un sustento ideológico y un programa.

Algo significativo que merece ser comentado es que la XXVI Legislatura estuvo integrada por casi todos los partidos políticos existentes en la época, y es justamente a ésta a la que corresponde aprobar el voto universal y directo para todos los cargos de elección popular. (95)

No obstante ésto, los partidos u organizaciones políticas seguían influenciadas por el aspecto personalista que les imprimía el líder o caudillo no sólo porque había sido algo común en la vida de las organizaciones políticas, sino en razón de que hacia 1916 se luchaba por consolidar el movimiento revolucionario, lo que repercutía en la vida de los partidos.

La Constitución Política de 1917 y la Ley Electoral de 1918 expedida-

94 cfr. FUENTES DIAZ, Vicente., op. cit. pp. 176 y ss.

95 cfr. Ibidem., op. cit. p. 185.

por el gobierno de Don Venustiano Carranza, representan no sólo la consolidación del movimiento revolucionario y el triunfo del constitucionalismo, - sino que fortalece la existencia y nacimiento de nuevos partidos, en particular la ley electoral de 1918 establece todo lo relacionado con la formación, organización y participación de los partidos políticos en los procesos electorales.

De 1917 a 1920 surgen cuatro nuevos partidos políticos: El Partido -- Nacional Cooperativista, el Partido Nacional Agrarista, el Partido Laborista y el Partido Liberal Constitucionalista, de éste último se puede decir que es el que lleva al Señor Alvaro Obregón a la presidencia de la República, - asimismo, aglutinaba en su seno a los hombres más representativos del movimiento revolucionario, con una organización tan acabada como la de los partidos de hoy en día. También surgen el Partido Liberal Nacionalista y el Partido Comunista, así como trece partidos políticos en el interior de la-- república. (96)

A partir de 1917-1918 se da una intensa actividad política a nivel nacional como resultado del reconocimiento constitucional de los partidos políticos y su reglamentación en la ley electoral. Se puede pensar que es en este momento histórico, cuando los partidos políticos toman vigencia como - formas auténticas de organización política, con los que los diferentes grupos ideológicos van a participar de una manera ordenada en la vida pública de México.

Si bien es cierto que los partidos al principio surgen como verdade--

96 cfr. FUENTES DIAZ, Vicente., op. cit. pp. 200 y ss.

ros movimientos de opinión y más tarde como grupos organizados en torno a la figura del gobernante en turno o caudillo de acuerdo a las circunstancias del momento político, éstos van dejando a un lado el aspecto personalista para pasar al aspecto meramente ideológico e institucional.

En 1929 se forma el Partido Nacional Revolucionario, en 1939 el Partido de Acción Nacional, en 1945 el Partido Nacional Democrático Independiente, en 1948 el Partido Nacional Socialista, en 1954 el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, todos estos partidos son los más representativos de las corrientes ideológicas del México contemporáneo, en los que su organización interna y su impacto en la sociedad viene a hacer eco de manera inmediata, pudiéndose apreciar en ellos varias características: a) La de partidos de masas ya que aglutinaban a diferentes sectores de la población y no necesariamente se integran por un sólo sector social; b) Una organización interna con Estatutos, Programa de Acción y Plataforma Política; c) Una vida política a nivel nacional; y d) La permanencia, ya que no son organizaciones efímeras como en el pasado.

Las teorías del maestro Duverger, respecto del origen parlamentario de los partidos políticos se pueden apreciar en países como Francia e Inglaterra, que vivieron una revolución nacida de las conciencias de su gente y en los que germinaron las semillas de las ideas democráticas de los pensadores políticos como Montesquieu y Rousseau, es decir, en estos países nacieron las ideas democráticas y evolucionan de acuerdo a sus realidades políticas de aquí que el parlamento y los comités electorales hayan sido la piedra angular del nacimiento de los partidos.

En el caso especial de México la experiencia parlamentaria parece aplicable en la medida en que existieron congresos constituyentes, pero los partidos no se dan a partir de éstos, sino más bien fuera de ellos y con --

posterioridad a la formación de los clubes políticos, esto se debe particularmente a las diversas crisis políticas por las que México atravesó a lo largo de un siglo, durante el cual los congresos constituyentes parecían no tener una larga vida y por consiguiente el desarrollo de los partidos políticos, en el interior de éstos, no tenía mucha posibilidad.

No hay que olvidar que Francia e Inglaterra vivían realidades políticas y sociales muy diferentes a las que México tenía hacia 1810, de donde puede pensarse que los partidos en México deben su origen a circunstancias coyunturales en la vida económica, cultural y política, más aún obedecen a la necesidad de modernizar o actualizar la vida política, ante las crecientes demandas del pueblo para participar en la vida y tarea nacional.

2.- Los Sistemas de Partido.

Los Sistemas de Partido que se encuentran en todos y cada uno de los Estados contemporáneos van a estar influenciados desde luego por las circunstancias que dieron vida a los partidos políticos, así como las características del gobierno y de los partidos políticos.

Los partidos políticos han sido clasificados de diversas maneras, predominando la tendencia a diferenciarlos de acuerdo a su ideología, de este modo nos encontramos con que éstos pueden ser clasificados en partidos derechistas, izquierdistas y centristas. (97)

La anterior clasificación responde según el maestro Mendieta y Núñez, (98) a la razón de que en todos los países que vieron nacer el sistema demo

97 MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio., Los Partidos Políticos. op. cit., p. 22.

98 Ibidem, p. 23.

crático y viven en él, han tenido partidos derechistas, de izquierda y de centro, es decir, los que apoyan al gobierno conservador y los de vanguardia que propugnan por el cambio del sistema de gobierno, lo que en la práctica ha resultado cierto ya que en los países europeos e inclusive en México nos encontramos con que han existido partidos liberales y conservadores, centralistas o federalistas, etc., pero siempre orientados hacia una determinada forma de gobierno o tendencia ideológica. Por su parte los "partidos moderados son núcleos circunstanciales de transacción, que suelen aparecer como reacciones a raíz de excesos cometidos por derechistas o izquierdistas en el uso del poder público."

Pero la anterior clasificación se dió en razón de las ideologías de los partidos, o de su preferencia por determinada forma de gobierno, pudiendo además clasificárseles en relación con ciertas características propias de cada partido en: Temporales, permanentes, personalistas, de orientación, de dominación, de influencia, clasistas y secretos. (99)

El partido temporal es aquél que surge ante momentos políticos difíciles como respuesta a determinados intereses de grupo o ambiciones individuales y siempre con la expectativa de alcanzar el poder en las próximas elecciones, y que de no lograrlo desaparecen del cuadro democrático, precisamente por su formación apresurada y por no lograr un impacto en la sociedad.

Los partidos permanentes son aquellos que han logrado una plena consolidación dentro de la vida pública, con una estructura interna, programas y bases sociales, con fines determinados y que luchan por ganar adeptos y ---

99 MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio., Los Partidos Políticos., op. cit. p. 23

llegar al poder elección tras elección, estos partidos generalmente existen en estados políticamente estables un ejemplo de éstos lo encontramos en los diferentes partidos de gran tradición en cada Estado.

Los partidos personalistas, son aquellos que se forman en torno de una persona, este tipo de partidos no es que carezcan de una organización sino que el elemento personal del líder es muy predominante, generalmente se van a encontrar en las épocas de caudillismo o bien porque la figura del líder y su posición en el gobierno son muy propicias para que se dé este tipo. Un ejemplo de estos partidos lo encontramos en el partido Nacional Porfirista-- que hacia 1908 existió en México.

Los partidos de orientación son aquellos que se caracterizan por tener una tendencia definida de acuerdo a determinados intereses y cuya orientación responde a sus fines, tratando de encauzar la vida política del país-- para lograr sus fines y metas; éstos son además entidades cuya existencia y desarrollo no se debe a un cierto líder o personaje, sino que están y caminan por sí mismos. Un caso de este tipo de partidos lo encontramos en los -- partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Socialista Unificado de México, Revolucionario de los Trabajadores, etc.

Los partidos de dominación son aquellos que nacen ante determinados eventos sociales y políticos con el fin último de lograr un control total de la cosa pública, impidiendo la formación de otros partidos, este tipo de partidos se pueden observar en los países totalitarios o países con régimen de partido único como el Partido Comunista Ruso o el Cubano.

Los partidos de influencia tienen por objeto el de integrar una plataforma política de oposición a los partidos existentes, ya en el poder o contratendentes, y no tanto para tener acceso al poder sino como contrapeso a la actuación gubernamental o a la de otros partidos, su actividad en el campo--

público será de censura o de apoyo a determinado partido, como lo fue el caso del Partido Católico Nacional que existió en México hacia 1911, cuyo objeto no era tanto el de llegar al poder sino el de influenciar sobre los otros partidos y la opinión pública.

El partido clasista está formado en su mayoría por individuos de una determinada clase social y por consiguiente la clientela política que pretenden atraer será de una clase social similar o igual a la de sus integrantes, ya sean trabajadores, obreros, campesinos, empleados públicos o privados o personas de la clase económica fuerte. Este tipo se puede ver reflejado en los partidos laboristas y agrarios que se formaron en México en los años --- 1911-1920, hoy en día este tipo ya no responde a las necesidades sociales y por lo menos en México no existe como tal, ya que han sobresalido los partidos de masas a los que se puede afiliarse la gente ya no por su condición social, laboral o económica, sino por convicción ideológica.

Los partidos secretos, son aquellos que tienen una estructura pero su formación y actividades se llevan a cabo ocultamente, los partidos de este tipo pueden ser considerados como los confesionales, las masonerías o los terroristas, a los que no podría llamarseles partidos sino más bien grupos de presión, y que se van a encontrar en estados con democracia restringida o en estados en transición.

Finalmente se podría clasificar a los partidos en dos grandes grupos: - El partido poder y el partido instrumento. (100).

El primero se da en aquellos países con régimen parlamentario en los -

100 MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio., op. cit. p. 31.

que el partido a través de las mayorías parlamentarias establece la orientación política que debe seguir el primer ministro, el partido tiene una gran influencia sobre el primer ministro como lo es el caso de Inglaterra. El segundo, se da en los países democráticos con régimen presidencialista, siendo el presidente el jefe de estado y de gobierno, tiene una gran prominencia no solamente en la tarea pública sino hacia el interior del partido, ya que en ningún momento se desliga al presidente del partido que lo llevó al poder e incluso se va a constituir, el partido, en un brazo del gobierno para llevar a cabo la política.

Las anteriores clasificaciones parecen dividir a los partidos de una manera tajante, pero en realidad se observa de acuerdo como lo señala el maestro Mendieta y Núñez, que todos los partidos encuentran en su interior características compatibles.

Otro de los aspectos que determinan a los sistemas de partidos lo representan la Constitución y las Leyes Electorales. La Constitución como carta suprema que rige a la federación, se establecen en ella, las garantías individuales y sociales así como la organización del gobierno de la república, por otra parte, representa el compromiso del constituyente y gobierno hacia la Nación entera de respetar la soberanía del pueblo y la democracia como forma de vida, de tal suerte que el reconocimiento constitucional de la libertad de pensamiento, expresión de las ideas y el de asociación con fines políticos, otorga legalidad a los partidos políticos organizados conforme a las leyes mexicanas, al permitir su formación y actividad, da pie al sistema de partidos.

Por su parte las Leyes Electorales, desempeñan un papel importante dentro de estos sistemas ya que dan las reglas de formación y organización de los partidos políticos, sus derechos, obligaciones y prerrogativas, así como

la forma en que éstos han de participar en los procesos electorales.

En México, la Constitución de 1917 y las Leyes Electorales de 1918, 1945, 1973, 1979 y 1987 han sido determinantes en la estructura del sistema mexicano, cada una de estas leyes ha sido mas acabada y completa que la anterior, es evidente que el sistema democrático de hoy es mas meridiano que el que existió durante las primeras décadas del presente siglo, de tal suerte que mientras mas acabada sea la ley electoral, el sistema democrático será mas auténtico por la participación de la sociedad en la cosa pública vía partidos políticos.

La existencia de los partidos, con su estructura y organización interna, la influencia de éstos a nivel estatal o nacional, su ideología perfectamente diferenciada, el origen y desarrollo de cada uno de ellos, su actuación, perspectivas y alcances, así como el reconocimiento constitucional de los partidos políticos y la existencia de un gobierno democrático es lo que en conjunto determinan a los sistemas de partido. Además que "los partidos expresan fuerzas sociales: clases u otros grupos (étnicos, religiosos, etc.) el número de partidos refleja siempre las divisiones entre estas clases y grupos" (101).

En efecto los sistemas de partido se han visto influenciados por los partidos políticos en la medida en que éstos son representativos de las clases sociales, de la ideología o intereses de grupo, en este orden de ideas, en todos los países, inclusive en México, en sus etapas de transición y posterior a ellas, la sociedad vió la tendencia a agruparse en liberales o conservadores, de derecha o de izquierda, y de centro, pero siempre influenciados--

101 DUVERGER, Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, (sexta edición, Barcelona España: Editorial Ariel, 1980.) p. 117.

por el aspecto económico, de clase, de intereses, étnicos, culturales o religiosos, de tal modo que los sistemas de partido van a resumir todos estos aspectos, en un determinado número de partidos que presiden la vida política del país. Así nos encontramos que los sistemas de partido se pueden clasificar de la siguiente manera: Sistemas pluralistas de partidos y los sistemas de partido único. El primero lo encontramos en las democracias liberales y el segundo en los regímenes autoritarios, a su vez el sistema pluralista puede dividirse en bipartidismo y pluripartidismo. (102)

El bipartidismo se da en aquellos países en los que existen dos partidos, de los cuales uno solamente obtiene la mayoría absoluta de sufragios y por consiguiente obtendrá una mayoría parlamentaria, en cuanto al otro partido se puede decir que si bien ocupa una posición de segundo grado su actividad es importante al servir de contrapeso a la actividad del otro partido. El partido minoritario no está supeditado al mayoritario, son independientes y la diferencia entre uno y otro está en los resultados electorales.

Inglaterra es un caso típico de bipartidismo, la elección que lleva a cabo el pueblo, tiene por objeto la votación de los miembros de la cámara de los comunes, que será integrada por la mayoría de los miembros de alguno de los dos partidos que tradicionalmente han existido, esto se debe no solamente a la clásica división de la sociedad sino al "conocimiento de que un grupo separado o nuevo partido no tendría virtualmente, en breve plazo al menos, la posibilidad de triunfo en las elecciones. La predominante tendencia en el sistema electoral en favor de los dos grandes partidos estableci-

102 DUVERGER, Maurice., Instituciones Políticas y Derecho Constitucional.
op. cit. p. 115.

dos es bien conocida, tanto por los partidos militantes (que no aceptan con gusto la perspectiva de una derrota electoral segura), como por los electores, la gran mayoría de los cuales prefiere votar por un partido que tenga posibilidades de formar un gobierno". (103)

Para Maurice Duverger, (104) el bipartidismo es uno y no debe confundirse con el pseudo partidismo y la bipolarización. El primero se podría apreciar en los Estados Unidos de Norte América, en el que prácticamente -- existen dos partidos, pero la diferencia radica en que en Inglaterra, la estructura interna de los partidos y la disciplina de voto de los parlamentarios es fundamental, es decir, en Inglaterra el elector designa una mayoría y un gobierno, el primer ministro sabe que cuenta con el apoyo de su partido, en los Estados Unidos cada senador o cada representante desarrolla su actividad sin consultar al partido, por esto, se aprecia que puede haber -- una mayoría de partido pero no de decisión en la práctica. La bipolarización se da cuando se forman dos grandes coaliciones que modifican el multipartidismo ya que los partidos existentes deciden formar dos coaliciones -- permanentes, este fenómeno de alianzas tiende a aproximar al bipartidismo a un sistema multipartidista.

La historia ha demostrado que en los Estados ha existido la tendencia a agruparse en partidos liberales y conservadores, en los partidos representativos de cada una de ellas, pero con la aparición y desarrollo del socialismo, el bipartidismo se transforma en tripartidismo ya que el socialismo viene a representar una nueva fuerza de un sector, clase o ideología.

103 MENHENNET, David y PALMER, John., El Parlamento en perspectiva. (Primera edición, México: Editorial Trillas, 1968,) p. 50.

104 DUVERGER, Maurice., Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. - op. cit. p. 116.

Debido al desarrollo del socialismo y su fuerza así como el desvanecimiento de las diferencias entre liberales y conservadores, éstos han formado un frente común de lucha contra el enemigo, el socialismo, de donde, "se ve aparecer la tendencia a la fusión de los conservadores y liberales en un sólo partido, opuesto a los socialistas. Un bipartidismo del siglo XX tiende a substituir al bipartidismo del siglo XIX." (105)

Así el multipartidismo responde no sólo al nacimiento de nuevas ideologías sino a ciertos factores nacionales que en el caso de algunos países europeos como Holanda en el que los aspectos religiosos ocasionaron que se formaran dos partidos: El de los conservadores católicos y el de los conservadores protestantes, de éstos surge además el partido de Cristianos Históricos, luego el panorama político de Holanda llega a determinarse por tres partidos. En Francia ocurre un fenómeno similar, hacia mediados del siglo XIX los conservadores se dividieron en tres partidos: Los Legitimistas, los Orleanistas y los Bonapartistas, más tarde las fuerzas de izquierda se dividieron en: Jacobinos y Liberales, Radicales y Republicanos moderados, Comunistas y Socialistas. (106)

Por consiguiente el multipartidismo va a surgir no sólo por el nacimiento de nuevas ideologías como la socialista, sino también en razón de la polarización del pensamiento filosófico el cual una vez determinado va a ser llevado a sus extremos en uno u otro sentido, originando el nacimiento de tendencias o variantes del pensamiento original y por consiguiente la formación de partidos por escisión de aquellos. Pero también el pensamien-

105 DUVERGER, Maurice., Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. op. cit. p. 117.

106 cfr. Ibidem., p. 118.

to filosófico puede ser llevado a sus extremos (partidos radicales), pero también puede debilitarse y convertirse en una corriente moderada (partidos de centro), que desde luego van a ocasionar el nacimiento del multipartidismo.

Asimismo, influyen en la formación del multipartidismo aspectos étnicos, regionales o sentimientos de nacionalidad.

Estas características que dan origen al multipartidismo se pueden apreciar con sus variantes en todos los países a partir del proceso de división de las corrientes ideológicas más representativas.

La formación de un tercer partido bajo las circunstancias que sean rompa con el esquema tradicional del bipartidismo, para abrir camino al multipartidismo que nace al momento de formarse un tercer partido, un cuarto y así hasta llegar a un sistema pluralista de partidos.

El tripartidismo en ciertos países sobre todo del continente europeo durante el siglo XIX, se caracteriza por el surgimiento del socialismo que al constituirse en la doctrina fundamental de una clase o sector social es tan legítima y digna de tomar forma a través de un partido como cualquier otra, por otro lado tenemos el nacimiento de los partidos de centro que no son más que una derivación mediatizadora entre dos corrientes profundamente arraigadas.

Establecida la trilogía partidista: Conservador-liberal-socialista, esta última representada por partidos laboristas o cooperativistas, el cuatripartidismo surge por la formación de un partido agrario. Los partidos agrarios se formaron esencialmente en los países escandinavos así como Suiza y Canadá, este fenómeno se dio en virtud de que en estos países estaba muy diferenciado el campo de la ciudad, el sector rural del urbano, y los campesinos al igual que los conservadores, liberales o socialistas estructuraron --

uno o varios partidos en defensa de sus intereses. (107)

El polipartidismo, es la fractura excesiva de los partidos políticos, - según el maestro Duverger, después de un número de cuatro partidos no es posible establecer una clasificación especial, ya que el polipartidismo dentro de un Estado es la tendencia excesiva de multiplicación de los partidos políticos, lo que en cierto modo es negativo para el sistema democrático.

Sin embargo el polipartidismo obedece principalmente a dos factores: - El primero, que está representado por un polipartidismo étnico, histórico o racial, propiciado fundamentalmente por el aspecto racial, como lo es el caso de Austria alrededor de 1914 en el que el parlamento estaba integrado no sólo por conservadores, liberales, radicales y socialistas, sino por los representantes austriacos, húngaros, otro esloveno, checo, serbio, croata, etc. en 1939 en Checoslovaquia, existían 14 partidos, entre ellos uno húngaro, un esloveno, cuatro alemanes, y así Alemania e Inglaterra tenían una variedad de partidos en razón de la raza o minorías étnicas. El segundo factor del polipartidismo se debe a que tanto la derecha como la izquierda tienden a dividirse en numerosos partidos. En el caso de Francia, la izquierda ha constituido dos o tres grandes partidos y la derecha se fractura en muchos grupos; en Holanda los aspectos religiosos tienden a dividir a los partidos de derecha y de centro en tanto que el ala izquierda se agrupa en uno solo. (108)

En contraposición a los sistemas pluripartidistas, nos encontramos a los sistemas de partido único. En los estados en donde ha funcionado este sistema se ha visto la existencia y desarrollo de un sólo partido que rige-

107 cfr. DUVERGER, Maurice., Los Partidos Políticos., op. cit. p. 263.
108 cfr. Ibidem., pp. 254-255.

la vida política y administrativa del Estado, por consecuencia, el fenómeno de concentración política y administrativa en torno al partido único otorga rasgos especiales al Estado, ya que el esquema del sistema de partido único tiende a la unidad en torno al partido, impidiendo con ello la existencia-- del pluripartidismo.

El desarrollo de este tipo de sistema se ha visto en algunos estados-- en los que existía un pluripartidismo y que por ciertos factores que se dieron en cada estado forzaron la formación del partido único, el cual surge -- ya sea como un instrumento provisional, al principio, para enfrentar un proceso de transición y que gradualmente se va convirtiendo en un instrumento-- permanente para mantener en el poder a una clase determinada, o bien a partir del cuadro pluripartidista un partido empieza a tomar fuerza debido al fortalecimiento de aspectos históricos, sociales, religiosos o ideológicos, que hacen que a la larga desaparezcan del panorama político los demás partidos.

La democracia y sus efectos dentro de los estados contemporáneos ha -- sido objeto de constantes estudios y polémicas, así el fenómeno del partido único ha sido estudiado y se ha llegado a pensar que es una novedad del siglo XX, "el régimen de partido único, no es más que la adaptación a la dictadura de una técnica general, nacida en un marco democrático. La gran innovación del siglo XX no es el partido único, sino el partido." (109)

El sistema de partido único ha sido considerado desde un doble aspecto: Como una élite y como un vínculo. (110)

109 DUVERGER, Maurice., Los Partidos Políticos., op. cit. p. 282.

110 cfr. Ibidem., p. 284.

El partido único, es una élite en la medida en que promueve la existencia y fortalecimiento de una determinada clase social o grupo, crear una nueva clase alrededor del partido, que va a estar integrada por un amplio sector de la población conculgante con la doctrina del partido, de este partido-saldrán los líderes y gobernantes. Hacia la base, el partido va a desplegar sus recursos ideológicos con el objeto no sólo de instruir, educar y preparar a sus miembros para el arribo a una nueva sociedad, sino que tendrá por objeto, además, atraer nuevos miembros.

El partido único es además un vínculo en la medida en que su organización interna vertical va a permitir que la base del partido y el pueblo en general se enteren en forma directa, por conducto de los Delegados, de la política y actividades del partido y va a permitir además, que los dirigentes del partido se enteren del sentir de la nación así como de cuales son sus necesidades e inquietudes, dicho en otras palabras, el partido único recoge y mantiene a un sector de la población vfa convencimiento y adoctrinamiento-permanente, además de que intentará conservar un diálogo directo y constante entre los dirigentes-afiliados y pueblo para conocer, como ya se dijo, las necesidades, tendencias y exigencias populares.

Los detractores del sistema han concluido que éste no es más que un instrumento que sirve al tirano para mantenerse en el poder, o bien para mantener a una élite o clase privilegiada en el poder. Por consiguiente, la comunicación o vínculo es menor por los celos sociales de preferencia y simpatía del partido en relación con una clase específica, la comunicación y diálogo no se establece dentro de una relación de igualdad sino de subordinación y obediencia hacia la política impuesta, y logrará mantenerse en el poder gracias a las actividades de vigilancia y represión, además de que no facilitará la formación de nuevos partidos políticos.

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alemania e Italia, son los estados en los que han existido sistemas de partido único. El Comunismo parte de las doctrinas de Marx y Engels, mismas que son puestas en práctica por el Partido Comunista Ruso al dirigir la revolución cuya finalidad es llegar a una sociedad en la que la propiedad privada haya sido aniquilada y los medios de producción pasen a manos del pueblo para beneficio de la comunidad entera, debiendo para ello aniquilar el sistema capitalista y la clase representativa de éste, en su lucha por alcanzar la sociedad comunal el partido--ruso se apoya en el proletariado y campesinado.

La Doctrina Comunista es auténtica en la medida que signifique las aspiraciones de un pueblo, dejará de serlo cuando se convierta en una doctrina impuesta. Esta doctrina parte de las desigualdades entre los hombres y la explotación de unos sobre otros, con sus diferentes etapas tiene por objeto la desaparición del sistema capitalista y el estado como un medio de control de éste, para posteriormente arribar a una sociedad sin clases en la que todos sean una sola persona, es aquí donde llega a su fin el movimiento dialéctico de la historia, al arribar a la sociedad perfecta. Pero la doctrina comunista ha olvidado los ciclos en la vida del hombre de las sociedades y los estados.

Los partidos Fascista italiano y Nacional-socialista alemán, se orientaron como partidos únicos al sostenimiento de una clase en el poder, Intergrados éstos por la clase poseedora del capital, el primero de los mencionados tuvo por objeto su lucha contra el comunismo, el segundo también, pero--prevalecía el sentimiento nacionalista y la supremacía de raza, como partidos únicos abarcaron y controlaron en su totalidad la administración gubernamental y la vida política de los estados.

Por lo anterior se puede apreciar que estos tres partidos tienen algu-

nas notas en común. Tanto el partido ruso, el italiano y el alemán se dirigen a un sector social determinado, el primero aglutina a las clases obrera y campesina, los otros se dirigen a las clases media y burguesa, en éstas se apoyan para la toma y ejercicio del poder; la estructura y organización interna es similar en los tres: Centralización en la decisión y ejercicio del poder, así como enlaces verticales. Las diferencias radican en que el partido comunista adopta la elección como sistema de dominación para designar a sus dirigentes, los partidos fascistas emplean el sistema de nominación; el primero se funda en las células del partido, los segundos en las milicias; en sus sistemas de admisión, el comunista es generalmente abierto en los fascistas se favorece a las juventudes con una larga preparación ideológica; por su parte el partido comunista mantiene una política de revolución constante impidiendo con ello, que el régimen se establezca, los partidos fascistas creyeron concluido el proceso de conquista. (111)

Los partidos únicos han encontrado apoyo en la medida en que son expresiones de una clase, que consideran resumidos sus ideales en los postulados del partido, uniendo gobernantes y gobernados en una organización única representada por el partido, lo que impide que las luchas se neutralicen y se dividan los esfuerzos en razón de que las facciones tienen que unirse necesariamente a la voluntad popular. De aquí que se haya dado origen a la siguiente metáfora: "En el espejo quebrado de los partidos, la patria no reconoce ya su imagen.", la que al ser analizada por el maestro Duverger (112), llega a la conclusión de que la misma se basa en dos razones: Una -

111 cfr. DUVERGER, Maurice., Los Partidos Políticos, op. cit. pp. 292 y ss.
112 DUVERGER, Maurice., op. cit. pp. 287-288.

teórica y una práctica: La primera nace del pensamiento de Rousseau, respecto de su concepción de la voluntad general, cuyo verdadero fin se falsea con el fraccionamiento de la voluntad. La segunda radica en el bien público ya que la existencia de partidos obstaculiza, por el fraccionamiento y diversidad de intereses, el alcanzar el bien público, que es el fin supremo del gobierno.

Si bien es cierto que en los países centro europeos encontramos rasgos similares que ocasionan el nacimiento de los estados democráticos contemporáneos, también lo es que en todos ellos se dieron circunstancias especiales que condicionaron esta evolución, las características propias de cada uno de ellos como las étnicas, religiosas, culturales, científicas y políticas, son determinantes, como ya se vio, para que se aprontara o retardara el proceso democrático, el cual a partir del inicio del siglo XX, viene a perfeccionarse, tanto por la instauración de los gobiernos electos, como por el proceso de legitimación que les siguió.

Por consiguiente los sistemas de partido de cada país tienen sus peculiaridades, así como Inglaterra tiene un bipartidismo, Rusia un sistema de partido único, la mayoría de los países de Europa central viven un pluripartidismo. México, también tiene su propio sistema de partidos, a partir de 1920, aunque ya antes existían organizaciones políticas que constituyeran -- por así decirlo un principio de pluralismo político, éste se encontraba condicionado, válidamente puede decirse que después de 1920, el sistema democrático mexicano se estabiliza y toma forma, con el reconocimiento constitucional de la libertad de reunión y asociación con fines políticos.

México, vive dentro de un sistema pluralista de partidos en la medida en que el abanico democrático está integrado por varios partidos políticos, -nueve en la actualidad, los cuales tienen los mismos derechos y prerrogativas reconocidas en la Ley Electoral y con las mismas expectativas de triunfo en el concurso electoral.

El pluralismo se da en razón de la existencia de varios partidos, luego entonces, México no tiene un sistema bipartidista o de partido único. La vida política de México ha estado presidida los últimos cincuenta años por un sólo partido pero esto no quiere decir que sea un sistema monolítico, cerrado o totalitario, esto se debe a que el partido en el gobierno ha logrado abarcar por medio de sus sectores a todas las fuerzas sociales del país integrándolas a sus filas, por consiguiente la tendencia corporativista del -- partido y sus prácticas en los procesos electorales lo han mantenido en el poder, pero no hay que olvidar que existen cauces legales y de expresión para competir y lograr los triunfos, para nivelar la balanza democrática.

Los sistemas electorales, también son determinantes en los sistemas -- de partido. Las tres formulas electorales: Escrutinio mayoritario a una-- sola vuelta, la representación proporcional y el mayoritario a dos vueltas-- tienden, el primero al bipartidismo y los dos siguientes al multipartidis-- mo. (113)

La formula de escrutinio mayoritario a una sola vuelta impide que los partidos minoritarios alcancen una votación importante, ya que los afilia-- dos de los diferentes partidos con tendencias afines tienden a dar su voto

113 cfr. DUVERGER, Maurice., Instituciones Políticas y Derecho Constitucional., op. cit. p.118.

al que tenga más posibilidades de triunfo, de tal suerte que solamente dos partidos obtendrán escaños. La representación proporcional garantiza la permanencia y acceso de las minorías al parlamento ya que los afiliados votarán por su partido sabedores que si pueden alcanzar el porcentaje mínimo requerido. El escrutinio mayoritario a dos vueltas da la oportunidad a los electores de dar su voto a otro partido con tendencias afines para que en la segunda vuelta resulte ganador, esta fórmula tiende al multipartidismo-- atemperado por alianzas.

3.- La función de los partidos políticos.

Los objetivos de los partidos políticos pueden considerarse de dos tipos fundamentales: a) La acción encaminada a constituirse en una corriente ideológica representativa de la voluntad general o de la mayoría del cuerpo electoral, y b) el arribo al poder del estado por parte de un grupo dirigente de esa mayoría, para dirigir los destinos de una nación mediante la aplicación de los principios doctrinarios y la puesta en marcha de acciones tácticas que condensan dicha voluntad. Ambos objetivos se complementan y retroalimentan en una acción permanente llevada a cabo por el partido, misma que se encuentra determinada por la respuesta del cuerpo electoral.

Por consiguiente, los partidos políticos surgen como una necesidad política y social, para organizar a los diferentes sectores que integran un estado, en organizaciones políticas que sean capaces de convertirse en instrumentos eficaces de participación ciudadana en las actividades estatales-- a través de un cauce legal reconocido y regulado en la Ley Suprema.

De lo anterior se desprende que los partidos políticos no sólo se mueven alrededor de los objetivos que justifican su acción política sino -- que tienen un fin y una función social que desempeñar dentro del marco democrático de un sistema pluripartidista.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, párrafo tercero, establece el fin que han de perseguir los partidos políticos al señalar: "Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacen posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo."

El fin que han de perseguir los partidos políticos mexicanos de acuerdo al texto constitucional, se sintetiza en la democracia, la lucha por alcanzarla a través de la integración de la representación nacional, mediante su acción los partidos organizarán al pueblo el cual en el ejercicio del sufragio determinará su forma de gobierno y sus instituciones. Más aún, los partidos deben tener como fin el mantener la vigencia del sistema democrático, mediante el reconocimiento y puesta en práctica de la voluntad popular.

Paralelo al fin que tienen encomendados los partidos, se encuentran las funciones sociales que han de desempeñar los partidos políticos en las sociedades democráticas, éstas se pueden resumir en las siguientes: a) En primer lugar, determinan mutuamente su propia existencia y funcionamiento; b) concretan las corrientes de la opinión pública; c) ejercen una labor de mutua fiscalización que los perfecciona o cuando menos retarda su degeneración; d) los partidos que no están en el poder son censores de los que detentan el poder y con sus censuras contribuyen a impedir o atenuar los abusos de los gobernantes; e) impiden que el sistema político establecido se convierta en un sistema rígido de poder; f) son los conductos por los cuales se canalizan las presiones sociales y movimientos de agitación, general

mente pacífica, gracias a los partidos la sociedad se mantiene dentro de un cierto equilibrio; g) por último, los partidos políticos en los países llamados democráticos de carácter capitalista son órganos no únicos desde luego, pero sí poderosos de transformación estatal. (114)

Las funciones sociales resultan de gran importancia dentro del rol de democrático, respecto de la primera función que se atribuye a los partidos en el sentido de que determinan su propia existencia y funcionamiento, es de considerarse indispensable la existencia de varios partidos dentro de un Estado, toda vez que van a propiciar el nacimiento de una oposición en la que se reflejen las diferentes ideologías y alrededor de las cuales se constituyan partidos y que unos existan en razón de los otros, por consiguiente un partido único dentro de un Estado, no se justifica, en la medida de que no hay competencia partidaria ni representación de las minorías, en los países cuyo sistema político se basa en el funcionamiento de un sólo partido, no puede actualizarse esta función que se atribuye a los partidos en los países democráticos, en virtud de que en aquél la oposición es inexistente, el partido único no puede concebirse como la expresión total de la voluntad popular ya que en ninguna nación hay unidad ideológica, y al no permitirse el funcionamiento de otros partidos, el único se desfasaría de la función de competencia electoral, para pasar a instaurarse como un instrumento para el sostenimiento en el poder de un grupo o clase.

La segunda función que se atribuye a los partidos es la de que en ellos se concretan las corrientes de la opinión pública. Los partidos son-

114 MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio., Los Partidos Políticos., op. cit. p. 113.

el instrumento a través de los cuales se canalizan las diferentes ideologías resumiéndolas en un programa de acción y de gobierno, en los países democráticos dado el reconocimiento de los derechos de expresión, el de manifestación de las ideas así como el de asociación, la defensa de los intereses de grupo se hace más visible y por consiguiente se hace necesario encanuzar las inquietudes sociales y tendencias políticas que en un gran número se dan dentro de un estado, de aquí que los sistemas de partido no se comprendan con la existencia de un sólo partido sino en razón de varios partidos que canalicen las inquietudes políticas de los nacionales.

La actividad de los partidos tendientes a establecer una labor mutua de fiscalización que permita perfeccionarlo o cuando menos retardar su degeneración se entiende desde el momento mismo en que la sociedad en que actúan sufre procesos de transformación de carácter evolutivo en sus aspectos sociales, culturales, económicos, políticos, etc., lo que implica necesariamente que los partidos entren en una etapa de reformismo para evitar quedar a la zaga en la actividad política en relación con los otros partidos y de los cambios mismos que se operan en sus estructuras.

En los países democráticos con tendencias populistas los partidos no pueden permanecer estáticos respecto de sus principios doctrinarios y estrategias ya que dicha actitud los colocaría en un plano de senectud política al mantener la supuesta vigencia de instituciones caducas, en los países democráticos con tendencia capitalista los partidos también deben evolucionar al imprimir cambios en sus estrategias para adecuarlas a las realidades del país por cuanto hace a los aspectos políticos, económicos y sociales.

De cualquier modo, los partidos deben avanzar al parejo de los cambios que se operen en el interior del país o de lo contrario corren el peligro de perder competitividad electoral y más tarde desaparecer.

Por lo que hace a la función que se otorga a los partidos como censo-- res del partido que detenta el poder es evidente, ya que con sus crfticas -- contribuyen a impedir los abusos de los gobernantes, esta función se da en-- razón de que los partidos integran la oposición que no gobierna lo que auto-- máticamente los coloca en un plano de vigilantes de la gestión gubernamental con el objeto de evitar que el gobierno se desfaze del marco constitucional lo que evidentemente serfa utilizado como arma polftica en contra del parti-- do en el poder.

Si bien esta función es importante, comúnmente se emplea como arma pro-- pagandfstica en contra del gobierno y en favor del partido que denuncia los-- errores del gobierno, lo que se traduce en la posibilidad de atraer adeptos-- al seno del partido que en un cierto momento promete que de llegar al poder-- corregirá los errores de la administración en turno. Función importante és-- ta, siempre y cuando las denuncias se encuentren debidamente fundadas, sin-- embargo los partidos tienen la obligación de informar al pueblo y bien preve-- nirlo de los errores del gobierno ya que éstos repercuten únicamente en el -- mismo pueblo.

Otra función que se atribuye a los partidos es la de que éstos evitan-- que el sistema polftico establecido se convierta en un sistema rfgido de po-- der. Con su actuación, los partidos no permiten que el proceso democrático-- se estanque ya que el anhelo de un partido por mantenerse en el poder se -- acrecenta con el paso del tiempo, se ha visto a lo largo de la historia de -- la humanidad que el poder corrompe a los hombres, sus ideales y acciones y pa-- ra mantenerse en el poder deforman los principios que sirvieron de apoyo pa-- ra colocarlos en tal sitio, evitando con ello la evolución de las institucio-- nes en las que descansa el Estado democrático. En México, durante la época-- del porfiriato se vio un estancamiento del proceso democrático, al polarizar

se la actividad gubernamental impidiendo con ello la formación y evolución de los partidos políticos y la vida democrática.

Por ello los partidos están llamados al escenario político a mantener viva la confrontación dentro de un marco democrático que garantice el respeto al sufragio, la voluntad popular y la transmisión pacífica de los gobiernos.

Por otra parte, los partidos son los conductos a través de los cuales se han de canalizar las presiones sociales y los movimientos de agitación que se producen en el interior del estado. En los sistemas democráticos es donde más se capta la existencia de presiones sociales y movimientos de agitación, y no es que en los estados no democráticos no existan, en ellos se encuentran reprimidos. Las presiones sociales y los movimientos de agitación se presentan en razón de intereses de clase, o por demandas de los diferentes sectores de la población, éstos encuentran en los partidos políticos la vía para la satisfacción de sus demandas o por lo menos para hacerlas saber y tratar de solucionarlas de manera pacífica, ordenada y legal.

La última función que se atribuye a los partidos es la de ser instrumentos a través de los cuales se ha de operar la transformación social y es total. En todos los estados, los partidos políticos encabezan el proceso de transformación, dicha transformación estará apoyada desde luego por las mayorías organizadas en partidos, mediante la dirección partidaria se establecerán las bases para promover el cambio hacia la instauración de una verdadera democracia que de hecho encuentra su origen en los procesos evolutivos de los estados, en unos lento, en otros más acelerado o violento, pero siempre hacia un régimen democrático ya que no puede concebirse un partido que orille a una nación a un sistema en el que se atomice y diluya la acción democrática.

Otra función que debe atribuirse a los partidos políticos es la de -- que éstos propicien y mantengan viva la actividad cívico-política, luchar-- en contra del abstencionismo y con su acción despertar a las mayorías silen-- ciosas. El fenómeno del abstencionismo en México ha llegado a alcanzar ni-- veles de porcentaje elevados y alarmantes, de hasta casi el cincuenta por -- ciento de la población con derecho al ejercicio del sufragio, lo que a pri-- mera vista podría traducirse en un descontento hacia el actual régimen cons-- tituyéndose en una oposición silenciosa, pero los partidos deben reflexio-- nar respecto de que el abstencionismo no sólo constituye un descontento --- hacia el régimen sino un rechazo a la misma oposición que no ha sabido sa-- tisfacer sus demandas y aspiraciones políticas. Por ello, los partidos de-- ben evitar el incremento en el índice del abstencionismo desplegando campa-- ñas permanentes de simpatía e identificación con el cuerpo electoral, modi-- ficar y actualizar sus doctrinas para atraer a las mayorías silenciosas, -- que representa un potencial bastante considerable de apoyo electoral.

4.- Transformación y extinción de los partidos políticos.

La función que dentro de una sociedad desempeñan los partidos políti-- cos son como ya se vio de vital importancia, debido a que son el instrumen-- to legal, forma pacífica y ordenada de participación en la vida estatal, - más aún, son uno de los pilares de la democracia al sintetizar en ellos la-- confrontación ideológica y la lucha por determinar las instituciones.

La inexistencia de los partidos dentro de un Estado trae como conse-- cuencia la ausencia de democracia y el paso a un gobierno autoritario y re-- presivo en el que los anhelos sociales no encuentren expresión y forma, de-- igual forma, la degeneración de los partidos, en cuanto a la función so--- cial que se les atribuye, da pie a la instauración de un sistema de vida en

el que la voluntad popular no se encuentre debidamente manifestada.

Por ello, es de interés nacional el procurar y vigilar la estabilidad de los partidos, es una responsabilidad tripartita la de mantener a los partidos como instrumentos de participación democrática: a) del gobierno la de regular a través de las leyes la formación, derechos, obligaciones y prerrogativas de los partidos, así como su participación en los procesos electorales bajo tres principios fundamentales: Libertad, autonomía de los partidos políticos y respeto a la decisión popular; b) de los partidos mismos, la de mantener vigentes sus principios doctrinarios de acuerdo a las necesidades-cambiantes de la sociedad, en su interior, determinar democráticamente su organización y dirección, mantener la claridad en su acción política, y llegar al poder ejecutar sus programas bajo la más estricta ética, sabiduría, dignidad y honestidad; c) del cuerpo electoral, la de vigilar la acción partidaria, denunciar la desviación del partido de su preferencia o del que se encuentra en el poder, retirar su apoyo y dar su voto al partido que considera más positivo para la gestión gubernamental. Pero la responsabilidad más seria es del cuerpo electoral, se debe evitar incurrir en la negligencia cívico-política y caer en el abstencionismo ya que con dicha acción se da paso a la deformación del sistema democrático.

No obstante ello, en la vida de las sociedades y de los partidos se operan cambios que orillan a la transformación o extinción de los partidos-políticos, las causas determinantes del fenómeno de transformación o extinción de un partido político según el maestro Mendieta y Núñez (115), se ---

115 MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio., Los Partidos Políticos., op. cit. p. 105

pueden considerar de dos tipos: Internas y externas.

Las causas Internas pueden ser: a) la formación de camarillas dirigentes cerradas y continuistas. En los partidos políticos cuya tendencia interna es la de mantener ciertas estructuras tanto de organización como de dirección que impiden a los miembros del partido su acceso a la organización y dirección del partido, produce con ello, un desgaste en las estructuras del partido, debido a que en un partido, por su naturaleza misma, se hace necesario la participación de todos sus miembros o militantes que aporten ideas nuevas para mejorar y transformar el partido en un instrumento útil a la causa. Por ello, se hace necesario que los partidos no sólo prediquen la democracia, sino que la apliquen hacia su interior, ya que en los partidos existe una marcada tendencia a la polarización de las ideas y la acción, y si la estructura es incapaz de absorber dicha polaridad, se abre el camino de la escisión de los miembros del partido y con ello, el debilitamiento del mismo y quizás más tarde su extinción.

b) El predominio de los intereses materiales sobre el programa social cuando un partido arriba al poder. Los partidos se forman frecuentemente a partir de intereses de grupo o de clase, un partido es una institución eminentemente pública y social que a la postre se orientará no a satisfacer a una sola clase o grupo, sino que debe tratar de absorber la mayor cantidad de simpatizantes, por ello, el partido dentro de sus programas deberá incluir aspectos sociales que satisfagan las necesidades de la población.

Si bien los partidos incluyen en su doctrina aspectos económicos, también en esos principios deben contenerse postulados sociales que satisfagan las necesidades culturales, educativas, espirituales, etc., que se supone son el sentir de la población. Si un partido no admite la existencia de estos aspectos sociales o bien lo hace a un lado adoptando una actitud equi---

vocada, entrará en una etapa de descrédito y obscuridad en su doctrina, lo que traerá como consecuencia que el cuerpo electoral le quite su apoyo y lo otorgue a otro partido, lo que se traduce más tarde o más temprano en el debilitamiento y extinción del partido.

c) El aflojamiento de la disciplina y la deficiente dirección. Esta es otra causa de la decadencia y desaparición de algún partido político, toda vez que el partido, por el fin que persigue debe evitar el relajamiento de la disciplina partidaria; es decir, que sus miembros no cumplan con el papel que a cada uno de ellos le corresponde dentro de la estructura del partido, más aún se deben evitar los errores en la dirección del partido que influyen directamente en su planteamiento doctrinario, en la imagen del propio partido ante la opinión pública y en las estrategias de la acción partidaria para luchar en los procesos electorales.

d) La falta de financiamiento adecuado. Esta es también otra causa -- por las que un partido puede extinguirse o degenerar en un partido dependiente de otro con grandes recursos. El aspecto económico dentro de un partido es determinante ya que su acción política: Propaganda, publicidad, campaña electoral, etc., se llevarán a cabo con la intensidad y magnitud que permitan los recursos del partido, aspecto fundamental, ya que el partido necesita tener adeptos y simpatizantes que lo apoyen en la contienda electoral y para ello necesita dar a conocer sus principios doctrinarios y programa de acción, con el objeto de que los ciudadanos consideren la posibilidad doctrinaria que sustenta tal o cual partido. Este aspecto es recíproco, los ciudadanos buscan un partido representativo de sus ideales y el partido busca adeptos que comulgan con sus principios pero en la práctica resulta ser una fracción muy mínima de ciudadanos los que van al encuentro del partido, es más bien el partido el que agota el camino hacia el cuerpo electoral a través de la propaganda.

Los partidos tienen prerrogativas en su favor que se complementan con sus recursos para llevar a cabo su actividad. Las prerrogativas se encuentran contempladas por la ley electoral, tales como el acceso gratuito a los medios masivos de comunicación por un tiempo limitado y de manera periódica, el otorgamiento de recursos materiales tales como papel, tinta e imprentas para elaborar su propaganda, pero estas prerrogativas constituyen tan sólo un apoyo a los recursos de los partidos, ya que el partido tiene la obligación de allegarse recursos que le permitan desarrollar su actividad propagandística mediante la celebración de rifas, sorteos, eventos culturales, sociales, etc., así como las aportaciones y donaciones que hagan al partido sus miembros y militantes.

Las causas externas que para el maestro Mendieta y Núñez, influyen en la extinción de los partidos, se pueden reducir a las siguientes:

a) La persecución que realiza el gobierno o grupo en el poder en contra de los partidos. En efecto, la historia nos ha demostrado que la existencia de un gobierno autoritario o totalitario dentro de un Estado, no sólo impide la formación de los partidos, sino que se ejecutan actos tendientes a desaparecerlos vía represión, amenazas y encarcelamiento de sus dirigentes y miembros, lo que evidentemente presupone la desaparición de los partidos.

b) Otra causa externa es el cambio en la organización estatal. Cuando en un país se operan cambios severos en su estructura y gobierno, es evidente que los partidos ligados con el gobierno anterior desaparecerán al representar ideales, tendencias e instituciones caducas.

c) Una última causa externa de la extinción del partido se da en razón de que ha perdido representatividad y que lo obligan necesariamente a desaparecer de la lucha democrática.

Estos fenómenos internos y externos que influyen en la transformación o extinción de los partidos se encuentran reflejados en el Código Federal Electoral.

El Código Federal Electoral en su artículo 93 establece que los partidos políticos podrán fusionarse entre sí y con ellos las asociaciones políticas nacionales.

La fusión tendrá por objeto en los términos del convenio que se celebre, la formación de un nuevo partido, en cuyo caso deberá solicitarse ante la Comisión Federal Electoral el registro respectivo. El convenio de fusión establecerá que uno de los partidos políticos fusionados conserve su personalidad jurídica y la validez de su registro.

La fusión de dos o más partidos presenta un doble aspecto: Por un lado significa debilidad en la lucha que habían venido sosteniendo dichos partidos ya que al no poder competir con programas idénticos o similares por la misma clientela política la cual estaba dividida, es evidente que el futuro de estos partidos se encuentra limitado, por lo que se decide la fusión para fortalecer uno u otro partido.

Por otro lado, la fusión significa no la desaparición de uno o varios partidos, sino el nacimiento de un nuevo partido, más grande y organizado, con mayores posibilidades de triunfo electoral, capaz de unificar una tendencia y con ello a una fracción del electorado para convertirse en una fuerte oposición.

En el fondo la fusión es positiva desde el punto de vista electoral, al constituir un frente más amplio de lucha.

En cuanto a la extinción de un partido político, el Código Federal Electoral, establece en su artículo 94 lo siguiente:

Art. 94.- " Son causas de pérdida de registro de un partido político:

I.- No obtener el 1,5 % de la votación nacional, en ninguna de las -- elecciones federales;

II.- Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;

III.- Incumplir con las obligaciones que le señala el Código;

IV.- Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros, conforme a lo que establezcan sus estatutos;

V.- Haberse fusionado con otro partido político, en los términos del artículo 93 de este Código;

VI.- No publicar ni difundir en cada elección federal en que participe, su plataforma electoral mínima; y

VII.- Aceptar tácita o expresamente propaganda proveniente de partidos o entidades del exterior y de ministros de culto de cualquier religión o secta."

Especial atención debe merecer la fusión de un partido o su extinción, pero la degeneración de éstos es grave ya que:

" La degeneración de los partidos políticos tiene consecuencias directas en la vida social, porque siendo ellos los órganos dinámicos de la opinión pública a través de los cuales se influye en el poder del Estado, es claro que esa influencia depende, en todo caso, de la fuerza de los partidos, y cuando estos la pierden por cualquiera de las causas señaladas o por varias de ellas, el poder público carente de orientaciones y frenos, se transforma con rapidez en servidor de intereses bastardos, personales o de grupos reducidos. " (116)

CAPITULO CUARTO

LA ESTRUCTURA DE LOS PARTIDOS POLITICOS

1.- Formación, organización interna y registro.

A partir del establecimiento de la democracia como forma de vida, los partidos toman fuerza. Es precisamente el gobierno democrático, el que por su naturaleza neutral permite la formación de éstos, en razón de que dentro de un Estado existen un sinnúmero de corrientes ideológicas que en mayor o menor medida, se hace necesario que tomen forma organizada.

Los partidos, representan un movimiento social, ideológico o de intereses, de tal suerte que la población entera tiene en éstos, la oportunidad de afiliarse a un determinado partido de los ya existentes o formar uno nuevo.

Los factores que influyen para la formación de un partido son desde luego, la necesidad creciente de organizarse ante los embates de una corriente ideológica existente, ya como contrapeso a la doctrina que representan, como debilitamiento o polarización de ésta, como en los casos de escisión interna de un partido, también se pueda formar un partido por el nacimiento de una nueva doctrina, o bien por los intereses de una clase o sector de la sociedad que va a estar fundamentado no necesariamente, en una doctrina, sino en intereses comunes y para la defensa de ellos.

La formación y existencia de los partidos se justifica en la medida en que el hombre tiene necesidad de organizarse de manera ordenada e institu

cional para el logro y obtención de un fin.

Cuando un grupo de ciudadanos ha determinado formar un partido político, los actos previos a la constitución de un partido deben encaminarse al establecimiento y determinación de una doctrina e ideología en la que se fundamentará su declaración de principios y programa de acción, así como los estatutos en los que se establece la forma de organización interna del partido (art. 29).

El Código Federal Electoral señala en su artículo 30 que la declaración de principios deberá contener:

I.- La obligación de respetar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.

II.- Las bases ideológicas de carácter político, económico y social que postule.

III.- La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o rechazar en su caso, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de entidades o partidos políticos u organizaciones extranjeras ni de los ministros de los cultos de cualquier religión o secta.

IV.- La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

Este artículo es determinante en el sostenimiento del sistema constitucional, la fracción primera del citado artículo es de trascendental importancia ya que constriñe a los partidos a observar la Constitución. La Carta Magna es un pacto entre los diferentes sectores de la sociedad mexicana, cuyo espíritu no va mas allá que el de lograr una república unida, es garantía del desarrollo armónico de un pueblo.

La Constitución no es el resumen de la doctrina de un grupo, en ella pueden subsistir diferentes corrientes ideológicas para integrar un gobierno, de tal suerte que su observancia garantiza la permanencia de la democracia como forma de vida, ya que la existencia de los partidos políticos y su lucha por alcanzar el poder, debe de ser dentro de la Constitución y no fuera de ella o en su contra.

La Comisión Federal Electoral en su sesión del 11 de julio de 1981, negó el registro de partido político al Partido Mexicano de los Trabajadores y al Partido Socialista Revolucionario, ya que en su declaración de principios no se consignaba de manera expresa la observancia de la Constitución Política (118).

La fracción segunda del artículo en comento es importante en razón de que impone a los partidos políticos la obligación de fijar y establecer los aspectos ideológicos, políticos, económicos y sociales dentro de una plataforma política y un programa de acción, a través de los cuales se ofrezca una corriente ideológica alternativa.

El hecho de que las fracciones tercera y cuarta del artículo en cita imponga a los partidos la obligación de no involucrarse mediante pacto o acuerdo con cualquier organización extranjera que los sujete y subordine, se hace necesaria, dicha fracción, en la medida en que si bien es cierto que en los países europeos surgen los primeros pensadores políticos y filosóficos que estructuran la doctrina democrática, también lo es que en el aspecto ideológico los partidos reciben la imponente doctrinaria, pero no se debe confundir el he

118 PLURALISMO POLITICO., op. cit. p. 105.

cho de que se postule una tendencia similar, con la celebración de pactos o alianzas, ya que esto va en contra de la soberanía nacional; la adopción de doctrinas radicales que pueden ser aplicables en un país, en otros pueden resultar fuera del contexto socio-político, de igual manera la imposición de procedimientos internos y de expresión constituyen un obstáculo para la libre manifestación y participación de la comunidad.

Los partidos como instrumentos de expresión y lucha, no deben estar subordinados a otro, bajo ninguna forma que menoscabe la autenticidad del proceso democrático.

La declaración de principios contiene los fundamentos doctrinarios del partido, ya que en ésta, el partido como órgano de acción política va a establecer los aspectos ideológicos, económicos y sociales, es decir, lo que el partido se ha señalado como fin y meta en todos los renglones de la vida política y administrativa de la nación.

El Artículo 31 del Código Federal Electoral, señala que el programa de acción determinará las medidas que el partido pondrá en práctica para realizar y alcanzar los objetivos propuestos en su declaración de principios; proponer las medidas para resolver los problemas nacionales; ejecutar las acciones tendientes a la formación y educación política e ideológica de los miembros y militantes del partido, y preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

De acuerdo con lo anterior se debe concluir que

"El programa es una consecuencia, la base de todo partido político, no se le concibe sin él, en cambio otras agrupaciones sociales pueden existir sin programa definido, simplemente para un propósito determinado: Recreativo, cultural, etc., en todo caso, el programa del partido se distingue de cualquier otra asociación porque no es un fin en sí mismo, sino un -

auxiliar, un medio para conseguir el poder del Estado y orientarlo; si bien es verdad que es 'una fuerza sociológica operante' que influye mas tarde --- cuando triunfan quienes los sustentan, en el ejercicio de la autoridad estatal. (119)

Otro de los documentos básicos del partido lo constituyen los estatutos. El artículo 32 del Código Federal Electoral señala que: " Los estatutos establecerán: I.- La denominación del propio partido y el emblema y color o colores, extentos de alusiones religiosas o raciales, que los caractericen y diferencien de otros partidos políticos;

II.- Los procedimientos de filiación, así como los derechos y obligaciones de sus miembros;

III.- Los procedimientos internos para la renovación de sus dirigentes y la integración de sus órganos, así como sus respectivas funciones, facultades y obligaciones. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes: a) Una asamblea nacional; b) Un comité nacional u organismo equivalente, que tenga la representación del partido en todo el país; c) Un comité u organismo equivalente en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas o en la mitad de los distritos electorales uninominales en que se divide el país, pudiendo también integrar comités regionales - que comprendan varias entidades federativas;

IV.- Las normas para la postulación de sus candidatos;

V.- La obligación de presentar una plataforma electoral mínima, para cada sección en que participen, congruente con su declaración de principios-

y programa de acción, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva; y

VI.- las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas."

Los estatutos son uno de los documentos básicos del partido y requisito indispensable para el otorgamiento del registro como partido, deben ajustarse necesariamente a lo establecido en el precepto antes citado. En la práctica nos encontramos con que en términos generales, los estatutos, contemplan todo lo referente a la integración del partido, es decir, de sus miembros y dirigentes, los procedimientos de afiliación (voluntario en todos los casos), los derechos y obligaciones de los afiliados, así como los requisitos para ser dirigente del partido, la estructura del partido conformada por los diferentes sectores de la sociedad hacia los que dirige su actividad política; de igual manera, las diferentes organizaciones y movimientos (de las juventudes, femeniles, etc.), las cuales constituyen un factor de apoyo del partido y de propaganda para aglutinar a nuevos miembros.

Asimismo se establece en los estatutos los órganos de dirección y las atribuciones de éstos que necesariamente tienen que ser las que les señala el Código Federal Electoral y los procesos internos propios de cada partido para la elección de sus dirigentes y candidatos del partido para ocupar los cargos públicos.

Los órganos de dirección del partido serán en términos generales: La asamblea nacional, el consejo nacional, el comité ejecutivo nacional, las asambleas estatales y la asamblea del Distrito Federal, los comités municipales y los comités distritales en el Distrito Federal, las asambleas de sección y los comités seccionales. Todos estos organismos representan una estructura vertical y desde los comités seccionales hasta el órgano cúpula que-

es la asamblea nacional, cada uno de ellos dentro de su esfera de actividades--
tendra por objeto principal, llevar al partido al poder.

La asamblea nacional del partido tendrá como facultades la reforma y --
aprobación de los documentos básicos; conocer, discutir y aprobar el plan bási
co de gobierno que se ha de presentar en las elecciones generales, formular---
las orientaciones políticas, económicas y sociales necesarias para la mejor --
aplicación de los principios doctrinarios.

En cuanto al elemento humano que integra el partido nos encontramos con
que se pueden agrupar de la siguiente manera: Los dirigentes, estos van a enca
bezar, dirigir, y representar a los órganos del partido, serán los encargados--
de proveer el cumplimiento de los programas a través de los diferentes organis
mos de base del partido. Los electores, son los que integran el cuerpo electo
ral y van a dar su voto al partido en los procesos electorales; los simpatizan
tes son aquellos que además de dar su voto al partido expresan el agrado hacia
tal o cual partido sin ser miembro o militante; los militantes son aquellos --
ciudadanos que integran la base del partido, no sólo dan su voto al partido --
sino que participan activamente en las actividades del partido, éstos darán su
nombre para integrar las listas de afiliados al partido.

Como se puede apreciar, los estatutos constituyen un aspecto determinan
te dentro del partido, ya que van a dar forma a la organización política, es -
indispensable que en un partido político se encuentre perfectamente organizada
su estructura con lo que se logran aspectos importantes para un partido: Uno -
interno y otro externo. El primero para garantizar la participación democrática
de los afiliados en la actividad interna del partido, el segundo para lograr --
una mayor organización en las actividades tendientes a lograr sus fines.

Una vez que se ha formado la organización política, esta podrá celebrar--
actos o eventos políticos únicamente, no de carácter electoral, publicar de ma-

nera periódica folletos, manifiestos y demás documentos necesarios para la propaganda del partido,

La nueva organización política necesariamente tendrá que celebrar actos constitutivos para que tenga y se le reconozca la calidad de partido.

El procedimiento de constitución de un partido se encuentra establecido en el Código Federal Electoral.

La organización política que pretenda obtener su registro como partido político deberá presentar su solicitud ante la Comisión Federal Electoral, la cual nombrará una subcomisión que verificará la realización de las asambleas constitutivas del futuro partido político (art. 36).

El artículo 34 del Código Federal Electoral establece que toda organización que pretenda constituirse como partido político deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Contar con 3,000 afiliados en cada una, cuando menos, de la mitad de las entidades federativas, o bien tener 300 afiliados, cuando menos, en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrán ser inferior a 65,000;

II.- Haber celebrado, en cada una de las entidades federativas o de los distritos electorales a que se refiere la fracción anterior, una asamblea en presencia de un juez municipal, de primera instancia o de Distrito, notario público o funcionario acreditado para tal efecto por la Comisión Federal Electoral, quien certificará: a) Que concurrieron a la asamblea estatal o distrital el número de afiliados que señala la fracción I de este artículo, que aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; b) Que con las personas mencionadas en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, el número de credencial permanente de elector, y su residencia; y c) Que, igualmente, se formaron listas de afi-

liados con los demás militantes con que cuenta la organización en el resto -- del país, con el objeto de satisfacer el requisito del mínimo de 65,000 miembros exigido por este artículo. Estas listas contendrán los datos requeridos por el inciso anterior; y

III.- Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante la presencia de cualquiera de los funcionarios a que se refiere la fracción II de este artículo, quien certificará: a) Que asistieron los delegados propietario o suplente, elegidos en las asambleas estatales o distritales; b) Que --- acreditaron por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en la fracción II; c) Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea nacional, por medio de la credencial de elector u otro documento fehaciente; y d) Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos."

La fracción II del artículo 34 del Código Federal Electoral señala que a las asambleas deberán asistir, entre otros, un notario público de la localidad, al respecto el artículo 38 del citado Código establece que los honora--- rios de este funcionario y las certificaciones correran a cargo de la Comi--- sión Federal Electoral.

Una vez que la organización política haya celebrado los actos consti--- tutivos a que nos hemos referido, ésta podrá solicitar su registro como partido político ante la Comisión Federal Electoral y acompañará a su solicitud -- los siguientes documentos:

I.- Los documentos que contengan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos;

II.- Las listas nominales de afiliados por entidades o por distritos - electorales, a que se refieren los incisos b) y c) de la fracción II del artículo 34; y

III.- Las actas de las asambleas celebradas en las entidades federativas o en los distritos electorales y la de la asamblea nacional constitutiva.

Dentro de los 120 días siguientes a la presentación de la solicitud de registro la Comisión Federal Electoral resolverá en definitiva el otorgamiento del registro solicitado, de proceder el registro otorgará el certificado respectivo, en caso contrario hará saber a los interesados la causa o causas de la negativa. (art. 37).

En el Código Federal Electoral se establece solamente un tipo de registro para los partidos políticos a diferencia de la anterior Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales en la cual se establecía un registro condicionado al resultado de las elecciones.

Como su nombre lo indica, este registro autorizaba a los partidos políticos a participar en los procesos electorales condicionando el otorgamiento del registro definitivo a que se obtuviera el 1.5 % de la votación total.

En principio esta variante constituía una oportunidad a los partidos políticos pequeños para que participen en los procesos electorales previa autorización "provisional" que tendría el carácter de definitiva siempre y cuando se reuniera el porcentaje fijado, situación que era aceptable en términos de que representa una oportunidad a las minorías organizadas en partidos para lograr una representación en el congreso.

Como mero antecedente cabe mencionar que para que una organización política obtuviera el registro condicionado se hacía necesario la expedición de una convocatoria emitida por la Comisión Federal Electoral en términos del artículo 31 de la anterior ley electoral.

En la sesión de la Comisión Federal Electoral celebrada el día 31 de marzo de 1981, se lanzó la convocatoria respectiva para la participación en las elecciones federales de 1982, a esta convocatoria respondieron las si---

guientes organizaciones: Partido Demócrata Reformador, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Nacionalista de la Revolución Mexicana, Partido Mexicano de los Trabajadores, Unidad de Izquierda Comunista, Partido Socialista Revolucionario, Partido del Pueblo Mexicano, Partido Cívico Constitucional, Partido Obrero Marxista, Partido Obrero Agrario Mexicano, Acción Revolucionaria Mexicanista "Los Dorados", Partido Obrero Liberal, Partido Social Demócrata, Coalición Nacional Revolucionaria (120).

En la sesión de fecha 10. de junio de 1984 se lanzó otra convocatoria para las elecciones federales de 1985, compareciendo a solicitar su registro las siguientes organizaciones políticas: Corriente Socialista, Partido Obrero Socialista, Unidad Democrática, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y doce organizaciones más (121).

De todas las organizaciones mencionadas, las únicas que obtuvieron el registro condicionado al resultado de las elecciones fueron: Partido Comunista Mexicano, Demócrata Mexicano, Socialista de los Trabajadores, Social Demócrata, Auténtico de la Revolución Mexicana y Mexicano de los Trabajadores, - mismos que al alcanzar el porcentaje mínimo requerido se les otorgó el registro definitivo, salvo el caso del Partido Social Demócrata que al no alcanzar dicho porcentaje le fué cancelado el registro condicionado, este partido en las elecciones de 1982 obtuvo el índice más alto en 0.23 %.

El artículo 32 de la anterior ley electoral establecía los requisitos para obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, para tales efectos el solicitante debería acreditar:

120 PLURALISMO POLITICO., op. cit. p. 95.

121 Ibidem., p. 163.

I.- Que se contaba con una declaración de principios, programa de acción y estatutos; II.- Que se representaba una corriente de opinión, expresión de la ideología política característica de alguna de las fuerzas sociales que componen la colectividad nacional. Para tal efecto servían como documentos probatorios las publicaciones periódicas, manifiestos, folletos u otros elementos similares en su naturaleza, y III.- Que se había realizado-- una actividad política permanente durante los cuatro años anteriores a la solicitud del registro, demostrada mediante reuniones, congresos, asambleas u otros eventos políticos o bien haber funcionado como asociación política nacional, un año antes de la convocatoria a la que se refería el artículo 31 de la citada ley electoral.

Una vez obtenido el registro condicionado al resultado de las elecciones, la organización política podía participar en el proceso electivo -- con todos los derechos y prerrogativas que la ley concedía a los partidos -- constituidos, así como que debían cumplir las obligaciones que la misma -- ley les imponía.

El registro condicionado al resultado de las elecciones era una opción y una oportunidad que se concedía a los partidos minoritarios o de reciente formación para que participaran en el proceso democrático, lo que sin más -- constituía un paso importante dentro de la vida democrática del Estado mexicano, ya que esta variante garantizaba la participación de las minorías políticas que dependiendo del grado de representatividad que tuviesen obtendrían o no su registro como partido de manera definitiva, con lo que de algún modo se evitaba que se buscaran canales de manifestación de las ideas políticas fuera del marco legal.

Sin embargo aparecían algunas contradicciones en el sentido de que un partido pequeño optara por el registro condicionado ya que tenía que lograr-

un número no menor de 300 mil votos, lo que implica que contaran con un número similar de simpatizantes, que de garantizarse dicho número vía afiliados reales sobrepasaría en mucho el número de 65 mil afiliados que señalaba el artículo 27 de la anterior ley electoral. Sin embargo, la respuesta de que se prefiriera el procedimiento condicionado, podría encontrarse repasando los requisitos que se establecían tanto en el artículo 27 (registro definitivo) y el numeral 32 (registro condicionado), ambos de la anterior ley electoral, ya que en el último de los artículos señalados se aprecia la no exigencia de los requisitos que señala el precepto mencionado en primer término, y por lo tanto podría pensarse que el numeral 32 establecía requisitos menos formales para el otorgamiento del registro y por lo tanto más accesibles para las nuevas organizaciones.

De cualquier manera este procedimiento era una oportunidad para aquellas organizaciones políticas que deseaban elevarse a la categoría de partidos.

Como se puede apreciar, el Código Federal Electoral, establece de manera clara el procedimiento de constitución de un partido político, así como los requisitos de forma y fondo que deben cumplir las organizaciones políticas para obtener la categoría de partidos políticos, si bien podría pensarse que los requisitos no son fáciles de satisfacer, la razón está en que -- los partidos políticos representativos de un determinado sector de la sociedad, con una verdadera corriente ideológica y con la verdadera intención de ser una institución representativa, los puedan agotar sin mucha dificultad -- por la voluntad, interés y entusiasmo.

Por el contrario se dificulta el camino a aquellos grupos no representativos, lo que en ningún momento se puede considerar lesivo de derechos ya que éstos tienen otras vías (asociaciones), para integrar una organiza-

ción hasta en tanto no logren conformar un verdadero partido político.

No obstante ello, el gobierno de la República y la Comisión Federal -- Electoral como órgano supremo de la vida político-electoral de México, así como los partidos políticos existentes, deben pugnar por el nacimiento de nuevos partidos políticos verdaderamente representativos, amén de intensificar-- los esfuerzos que en forma conjunta o separada deben llevar a cabo para educar cívicamente al pueblo mexicano, ya que esta actividad, se traduce no en beneficio de uno u otro partido, sino en beneficio de la nación entera de la cual todos formamos parte y por consiguiente a todos nos debe interesar la buena marcha de los procesos democráticos y la existencia de un alto grado de conciencia política, así como el fomento de la participación ciudadana en las decisiones y tareas del Estado.

2.- Derechos, Obligaciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.

En su conjunto e integrando un partido, la institución es sujeta de derechos, obligaciones y prerrogativas que la Constitución Política otorga a -- los partidos políticos y el Código Federal Electoral reconoce, impone y regula.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, párrafo cuarto y siguientes establece:

" Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales."

El reconocimiento constitucional respecto del uso a que tienen derecho todos los partidos políticos de los medios de comunicación social e instrumentos y recursos materiales para elaborar su propaganda es positivo, ya que representa un apoyo para todos aquellos partidos que deseen emprender -- campañas políticas con recursos propios y con los apoyos que otorga en este sentido el Código Federal Electoral.

Así el Código Federal Electoral, en su Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Primero señala de manera clara en sus diferentes artículos, los derechos de los partidos políticos.

Art. 39.- " Son derechos de los partidos políticos nacionales:

I.- Ejercer la corresponsabilidad que la Constitución y este Código-- les confiere en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electo-- ral;

II.- Gozar de las garantías que este Código les otorga para realizar libremente sus actividades;

III.- Recibir las prerrogativas y el financiamiento público en los - términos de este Código;

IV.- Postular candidatos en las elecciones federales;

V.- Participar en las elecciones estatales y municipales, en los - términos del último párrafo del artículo 41 de la Constitución;

VI.- Formar parte de la Comisión Federal Electoral, de las comisiones locales y comités distritales electorales;

VII.- Proponer nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de es crutadores, propietarios y suplentes, en las mesas directivas de casilla;

VIII.- Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla;

IX.- Nombrar representantes generales; y

X.- Los demás que les otorgue este Código."

Los derechos que se otorgan a los partidos políticos en el citado precepto son de vital importancia ya que con ellos se garantiza la existencia de una auténtica democracia, en la medida en que se establecen derechos esenciales que en todo Estado democrático se deben otorgar a los partidos políticos.

En la fracción primera del mencionado artículo se establece que los partidos políticos podrán participar junto con las autoridades político-electorales en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral. Situación que resulta trascendente ya que al colaborar los partidos políticos con las autoridades mencionadas, comprobarán que éstas cumplen con las disposiciones legales y dentro del marco jurídico podrán realizar las actividades encaminadas a garantizar la marcha del proceso electoral.

La fracción segunda del artículo en comento es importante en la medida en que expresamente se reconoce a los partidos políticos la libertad de realizar sus actividades, tales como difundir su ideología, expresar libremente sus ideas, celebrar actos públicos de carácter político, realizar campañas político-electorales, etc.

De igual manera la fracción tercera del citado artículo reconoce el derecho que tienen los partidos políticos a recibir las prerrogativas y financiamiento público como un auxilio para la realización de sus actividades lo que resulta positivo ya que los recursos económicos con que cuenta un partido son escasos y las prerrogativas contribuyen a que los partidos políticos cumplan con sus fines.

Respecto a las fracciones IV y V del precepto citado, en las que se establece el derecho de los partidos políticos a participar en las elecciones federales, estatales y municipales, es de considerarse que esta fracción tiene por objeto garantizar la participación en los procesos electorales de los

partidos políticos y de los ciudadanos a través de éstos.

México tiene una democracia representativa en virtud de que el pueblo organizado en partidos políticos elige a sus representantes por conducto de los partidos políticos de donde al garantizar la participación de los partidos en los procesos electorales se garantiza además la permanencia de la democracia representativa, es decir, la expresión de la voluntad general mediante el ejercicio del sufragio por medio del cual el ciudadano da su voto al partido o al representante de su tendencia política.

Para que los partidos políticos puedan participar en los procesos electorales se requiere que celebren los actos internos, propios de cada partido para la designación de sus candidatos, los que deberán satisfacer los requisitos que establecen los artículos 55, 58, 82 y 115 fracción VIII de la Constitución General de la República.

El artículo 55 señala los requisitos para ser diputado: I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, II.- Tener veintiun años cumplidos, III.- Ser originario del estado en que se haga la elección o vecino de él, IV.- No estar en servicio activo en el ejército federal ni en ningún otro cuerpo de seguridad pública, V.- No ser secretario o subsecretario de estado ni magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en ejercicio de sus funciones, VI.- No ser ministro de algún culto religioso, VII.- No ser diputado o senador del período inmediato anterior. El artículo 58 señala que para ser senador se requieren los mismos requisitos que para diputado se establecen, salvo la edad que en el caso de los senadores aumenta a treinta años cumplidos.

Para ser presidente de la República se requiere (art. 82), a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos, b) Hijo de padres mexicanos por nacimiento, c) Tener treinta y cinco años cumplidos.

dos, d) haber vivido en el país un año anterior al día de la elección, e) No ser ministro de algún culto religioso ni pertenecer al estado eclesiástico, - f) No estar en servicio activo en el ejército, ni ser secretario o subsecretario de estado, jefe o secretario general de departamento administrativo, - procurador general de la república ni gobernador de algún estado, a menos -- que se separen de su puesto, seis meses antes del día de la elección, y g) - No haber desempeñado dicho puesto con anterioridad.

Una vez que los partidos han elegido en su seno a los candidatos para ocupar los cargos de elección popular y que reúnan los requisitos que señalan los artículos Constitucionales ya citados, éstos podrán inscribir a sus candidatos. Del 1o. al 15 de mayo del año en que se celebre la elección se registrarán los diputados electos por el principio de mayoría relativa; del 15 al 30 de mayo se registrarán las candidaturas para diputados electos por el principio de representación proporcional; y para el registro de candidaturas para senadores y Presidente de la República será del 1o. al 15 de mayo.

La solicitud de registro de candidatos deberá contener: I.- Nombre y apellidos del candidato, II.- Edad, lugar de nacimiento y domicilio, III.- Cargo para el que se postula, IV.- Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o partidos que lo postula, V.- Ocupación y número de credencial de elector, VI.- La constancia de que su partido cumplió con lo dispuesto por el artículo 222 del Código Federal Electoral. Además se deberá anexar a la solicitud el acta de nacimiento y en su caso la constancia de residencia. (art. 218)

Las solicitudes de registro de candidatos deberá ser presentada ante el Comité Distrital respectivo tratándose de diputados por mayoría relativa; en el caso de diputados por representación proporcional la solicitud de registro se presentará ante la Comisión Local Electoral con residencia en la capital designada cabecera de circunscripción; la de senadores ante la Comi

sión Local Electoral que corresponda, y la de Presidente de la República ante la Comisión Federal Electoral. El Código Federal Electoral establece -- que las solicitudes se podrán presentar también ante la Comisión Federal -- Electoral (art. 215).

Las candidaturas para diputados por ambos principios y la de senadores se presentarán con fórmulas de candidatos, integradas por un propietario y un suplente (art. 216).

Una vez registrados los candidatos, los partidos podrán sustituir-- los dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, vencido es te plazo, podrán sustituirlos por causa de fallecimiento, inhabilitación, - incapacidad o renuncia (art. 223).

Por su parte la Comisión Federal Electoral deberá publicar y difundir los nombres de los candidatos de todos y cada uno de los partidos, tal y como lo establece el artículo 224 del Código Federal Electoral en comento.

El artículo 39 fracción VI, señala como otro derecho de los partidos políticos, el formar parte de los organismos electorales. En efecto, el -- artículo 162 parte segunda del C.F.E., señala que los partidos políticos na cionales formarán parte por medio de sus representantes, de la Comisión Federal Electoral, Comisiones Locales, Comités Distritales y Mesas Directivas de Casilla.

Lo anterior resulta muy importante ya que los organismos electorales mencionados son las autoridades que presiden el proceso electoral en Méxi-- co, y resulta indispensable que las actividades que estas realicen y las -- decisiones que ellas tomen se encuentren autorizadas por el consenso y vo-- luntad de todos los partidos.

La forma en que han de participar los representantes de los partidos ante los organismos señalados se verá de manera más detallada en el punto--

que adelante se dedica al estudio de las autoridades electorales.

La fracción VII del artículo 39 señala un nuevo derecho a los partidos políticos, es el que éstos podrán proponer ante la Comisión Federal Electoral nombres de ciudadanos para desempeñar los cargos de escrutadores, propietario y suplente en las mesas directivas de casilla.

En la anterior Ley Electoral no se reconocía este derecho, ya que correspondía a los comités distritales electorales designar a los escrutadores inclusive, en el actual Código se conserva a los comités dicha función, pero ahora los partidos políticos podrán también proponer nombres de ciudadanos para desempeñar dicha función, situación que resulta importante ya que no se deja como facultad exclusiva a los comités dicha función.

La fracción VIII del artículo 39 señala otro derecho: El que tienen los partidos a nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla.

La mesa directiva de casilla es la autoridad electoral que tiene contacto directo con el cuerpo electoral cuando se va a sufragar, a la mesa directiva le corresponde recoger los votos y hacer el cómputo inicial de la votación, de aquí que resulte importante la representación de los partidos en todas y cada una de las mesas directivas de casilla que han de instalarse el día de las elecciones.

Los representantes de los partidos políticos ante las casillas, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones del Código Federal Electoral, velarán por la efectividad del sufragio; deberán además participar en la instalación de la casilla y permanecer en ella hasta la conclusión del escrutinio, computación y clausura, deberán firmar las actas que se elaboren en la casilla, recibir copias de las mismas, presentar escritos relacionados con la votación, presentar en su caso el escrito de protesta, y algo importante acompañarán al presidente de la casilla hasta el comité distrital electoral co--

responsdiente para hacer la entrega del paquete electoral (art. 237), esto último es una innovación en el nuevo Código Electoral.

Otro derecho que tienen los partidos políticos es el de solicitar a la Comisión Federal Electoral se investiguen las actividades de otros partidos cuando se tenga la certeza de que su actuación no se apega a la ley o bien cuando incumplen con alguna de las disposiciones que señala la misma o las obligaciones que les impone.(art. 46).

Asimismo los partidos políticos tienen el derecho de recurrir los actos de los organismos electorales y sus dependencias en materia de preparación y desarrollo del proceso electoral mediante los medios de impugnación y recursos establecidos, los cuales por su importancia se tratarán en un punto por separado.

Además los partidos políticos podrán ejercer por conducto de sus representantes o comisionados ante los organismos electorales de los siguientes derechos: Presentar propuestas o iniciativas, interponer los recursos establecidos en el Código Federal Electoral, formar parte de las subcomisiones que se determinen, formar el quórum para que puedan sesionar validamente los organismos electorales, el derecho de voto en las decisiones que en ellos se tomen, así como la de participar en la elaboración del orden del día para las sesiones de los organismos electorales, tendrán derecho además a proponer los nombres de los ciudadanos integrantes del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Las obligaciones de los partidos políticos nacionales se encuentran establecidas en el Libro segundo, Título tercero, Capítulo segundo del Código Federal Electoral en comento.

El citado Código en su artículo 45 establece:

Art. 45.- " Son obligaciones de los partidos políticos:

I.- Mantener el mínimo de afiliados en las entidades federativas o distritos electorales requeridos para su constitución y registro;

II.- Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;

III.- Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;

IV.- Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos de dirección nacional, estatales, distritales, y cuando así lo establezcan sus estatutos, los municipales y regionales;

V.- Contar con domicilio social para sus órganos directivos;

VI.- Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico, trimestral;

VII.- Sostener un centro de información política;

VIII.- Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral mínima que el partido y sus candidatos sostendrán en las elecciones de que se trate;

IX.- Registrar listas regionales completas de candidatos a diputados según el principio de representación proporcional, en todas las circunscripciones plurinominales de la elección de que se trate;

X.- Registrar fórmulas de candidatos a diputados federales por mayoría relativa, por lo menos en 100 distritos electorales uninominales;

XI.- Comunicar a la Comisión Federal Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción o estatutos y los cambios de sus órganos directivos o de su domicilio social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que lo hagan;

XII.- Designar a sus representantes en el Comité Técnico y de Vigilancia en las Comisiones Estatales de Vigilancia en los Comités Distritales de Vigilancia del Registro Nacional de Electores;

XIII.- Actuar y conducirse sin ligas de dependencia con partidos políticos, organismos o entidades extranjeras y de ministros de cultos de cualquier religión o secta; y

XIV.- Las demás que establezca este Código."

Respecto de las obligaciones de los partidos políticos baste decir --- que están encaminadas a mantener la estructura de los partidos y con ello el sistema de partidos, cabría añadir una mas que no se encuentra contemplada en la ley, y es aquella obligación o compromiso que consiste en que cada partido sea cual fuere su doctrina, debe comprometerse con la sociedad entera a mantener una línea recta en cuanto a su actividad y ascendente en el camino del -- perfeccionamiento para garantizar la democracia como forma de vida, constituyéndose en verdaderos representantes del pueblo, honestos y capaces de cumplir con el fin para el cual se les formó y en virtud del cual se les llevó al poder o se les apoya en cada contienda de carácter electoral.

La Ley Electoral de 1973 es trascendente en el desarrollo del modelo democrático, ya que no sólo reduce de 75 mil a 65 mil el número de afiliados que se requieren para la constitución de un partido, sino que incluye por vez primera las prerrogativas o privilegios de que gozarán los partidos.

Uno de los aspectos más importantes que influyen en la vida y desarrollo de los partidos es el económico. Todo partido tiene la necesidad de allegarse recursos para satisfacer sus necesidades como institución; un partido orientará sus recursos económicos para satisfacer básicamente dos grandes rubros: Los gastos de operación en los que se pueden incluir pago de empleados, renta de inmuebles, servicios públicos, compra de bienes muebles o inmuebles, etc., pero el rubro más importante es el que se orienta hacia la propaganda del partido, es decir, la difusión de la doctrina, programa de acción, postulados y bases ideológicas, mediante la impresión de folletos, libros, textos,

y su distribución a gran escala, generalmente de manera gratuita, actividad que se intensifica en tiempos de campañas a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos.

Luego para satisfacer sus necesidades económicas el partido integra su capital con las cuotas o cooperaciones voluntarias de sus afiliados, de las donaciones en dinero o en especie que reciba por parte de sus simpatizantes, asimismo incrementará su patrimonio con las actividades comerciales en general y que vayan encaminadas exclusivamente a acrecentar el patrimonio del partido en relación directa con su actividad política.

Otro auxiliar con que cuenta el partido político para dar a conocer sus doctrinas, postulados y desarrollar su actividad político-electoral, lo constituyen las prerrogativas que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que se encuentran reguladas por el Código Federal Electoral.

Dicho Código dedica capítulo especial a determinar y regular las prerrogativas de los partidos.

El artículo 48 del citado Código establece que: " Son prerrogativas de los partidos políticos nacionales:

- I.- Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión;
- II.- Gozar del régimen fiscal que se establece en este Código y en las leyes de la materia;
- III.- Disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y
- IV.- Participar, en los términos del Título Quinto de este libro, del financiamiento público correspondiente para sus actividades."

En cuanto a la prerrogativa señalada en la fracción primera del artículo citado y que se refiere al uso que podrán hacer los partidos políticos

de la radio y televisión, es de considerarse que esta prerrogativa tendrá - como principal misión que los partidos políticos difundan su ideología, sus metas y propuestas que hagan a los ciudadanos para la solución de los grandes problemas nacionales, los partidos políticos podrán expresar libremente sus ideas en un marco de seguridad jurídica y libertad garantizados por la propia Constitución Política en su artículo 6o.

Los partidos políticos podrán utilizar de manera gratuita los medios de comunicación mencionados, para tal efecto la Comisión de Radiodifusión - determinará de manera semestral, las fechas y horas así como los canales y - estaciones en que han de transmitirse los programas de todos y cada uno de - los partidos.

Del tiempo que corresponde al Estado, tanto de la radio como de la - televisión, los partidos disfrutarán de un tiempo mensual de 15 minutos cada uno de ellos en los diferentes medios de comunicación (art. 52).

La distribución del tiempo en que se han de efectuar los programas - será equitativa, la frecuencia que toque a cada partido para hacer uso de - esta prerrogativa estará determinado por el número de horas cedido al Estado y desde luego por el número de partidos, sin embargo el Código Federal Electoral establece que los partidos harán uso de su tiempo mensual en dos programas semanales. (art. 54).

Los programas radiofónicos y televisivos serán transmitidos dentro - de un horario normal y en cadena nacional, salvo que algún partido solicite una transmisión local de acuerdo a sus intereses.

Otra de las prerrogativas que gozarán los partidos políticos es la - que se refiere a el régimen fiscal de los mismos.

Los partidos políticos gozarán de exención de impuestos y pago de - derechos en los siguientes casos: En la celebración de rifas y sorteos que-

celebren previa autorización, las ferias, festivales y otros eventos que--- tengan por objeto allegarse recursos; Sobre la renta, en cuanto a sus utilidades gravables provenientes de la enajenación o arrendamiento de los inmuebles que hubiesen adquirido para el ejercicio de sus funciones, así como por los ingresos provenientes de donaciones de bienes en numerario o en especie; Por la venta de los impresos que editen relacionados con la difusión de sus principios, programas, estatutos, propaganda y por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma.

Otra de las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos es el-- de las franquicias postales y telegráficas dentro del territorio nacional - que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, para el envío de correspondencia, propaganda, publicaciones y comunicados pero que éstos se relacione. exclusivamente con el partido y su actividad.

Todas las prerrogativas otorgadas a los partidos son importantes, -- pero la más significativa es la que se refiere al financiamiento público -- que recibirán los partidos.

El financiamiento público se refiere a que los partidos políticos recibirán una cantidad de dinero de acuerdo a los votos obtenidos por cada -- partido y al número de diputados elegidos de cada partido.

El criterio para la asignación del financiamiento es el siguiente:

La Comisión Federal Electoral determinará de acuerdo a los estudios-- que realice el costo de una campaña electoral para diputado; esta cantidad-- sera multiplicada por el número de candidatos a diputados por mayoría relativa registrados, el monto que resulte de la anterior multiplicación se dividirá en 2; La primera mitad se distribuirá de acuerdo al número de votos-- validos que cada partido hubiese obtenido, esta primera mitad se dividirá-- entre la votación efectiva con lo que se determinará el importe unitario -- por voto y a cada partido se le asignara esa cantidad tantas veces como vo-

tos haya alcanzado; la segunda mitad se distribuirá de acuerdo al número de diputados federales que obtenga cada partido, esta segunda mitad se dividirá entre el número de miembros de la Cámara de Diputados, para determinar -- el importe de cada curul, a cada partido se le asignará esa cantidad tantas veces como curules haya tenido.

Esta prerrogativa es nueva, viene por así decirlo a sustituir a una que se establecía en la anterior ley por medio de la cual se otorgaba a cada partido recursos materiales tales como tinta, papel, mimeógrafos, etc. -- para que elaboraran sus documentos básicos, además, se les otorgaba propaganda política en tiempo de campañas electorales.

Las prerrogativas o derechos adicionales con que cuentan los partidos representan un gran avance dentro del proceso de fortalecimiento del sistema de partidos, ya que mediante éstas los partidos políticos se auxilian para el cumplimiento de sus fines.

3.- Breve análisis de los objetivos y metas de los partidos políticos mexicanos.

En los Estados con sistema de partido único nos encontramos con que -- el partido se encuentra íntimamente ligado con la actividad gubernamental, -- lo mismo sucede en los estados con sistema pluripartidista. El partido en -- el poder tendrá efectos sobre la actividad gubernamental ya que el presidente en turno así como el gabinete ministerial se integrará con los primeros -- hombres del partido, de tal suerte que los principios doctrinarios, así como la plataforma política y el programa de acción del partido se pondrán en --- práctica en el momento mismo del acceso al poder, lo que es una consecuencia lógica, en razón de que si resultaron electos es precisamente por el sustento ideológico y por el programa de acción que presenta el partido, a partir

da este momento, el partido va a tener influencia directa en el gobierno y su actividad, tanto por la puesta en práctica de su programa, como por el establecimiento del lazo entre el pueblo, el partido y el gobierno, que -- garantizará su permanencia en el poder.

Visto desde otro punto de vista el partido político representa una -- opción y una posibilidad de elegir dentro del marco democrático partidista. En México, el sistema pluralista de partidos nos ofrece la alternativa -- ideológica más acorde, representada por diversos partidos, nueve en la actualidad, y que son: Partido Acción Nacional, Partido Demócrata Mexicano, -- Partido Socialista Unificado de México, Partido Socialista de los Trabajadores, Partido Revolucionario Institucional, Partido Popular Socialista, -- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Mexicano de los Trabajadores, todos ellos, presiden -- la vida política mexicana, tienen los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas y oportunidad de tomar el poder por la vía constitucional y de -- manera pacífica.

PARTIDO ACCION NACIONAL.

A finales de la década de los años veintes, a partir del movimiento -- cristero de 1926, los grupos católicos existentes en México, se organizan -- como respuesta a la política llevada a cabo por el gobierno del Señor Plutarco Elías Calles, que agudizó en gran medida el conflicto entre la Iglesia y el Estado. En 1929 surge una organización denominada Acción Católica -- Mexicana, que tenía como misión organizar, agrupar en su seno y controlar a los laicos, para trabajar en forma conjunta en defensa de sus intere -- ses, debido a la presión gubernamental en contra de este grupo, se forma -- en el año de 1931 un grupo de presión denominado la Legión, que ejercía su actividad en la clandestinidad, sin embargo se ve la necesidad de legiti--

mar su lucha y canalizar el descontento hacia la actividad gubernamental, en forma pública y apoyada en principios doctrinarios de la Encíclica *Quadragesimo Anno*, en 1934 se funda la organización política denominada la Base.

Esta organización constituyó un punto de apoyo para la lucha de los grupos católicos existentes en el centro y norte de la República que alrededor de 1937 logró un razonable impacto en lo social y sobre algunos sindicatos en los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Nayarit, Colima y Michoacán.

En el mes de septiembre de 1939 un grupo de personas encabezadas por Manuel Gomez Morfn, provenientes de la Base, fundan el partido Acción Nacional. (122)

El Partido Acción Nacional nace a la vida política del país no para mejorar o representar a una clase o grupo de la sociedad, al estar integrado por mexicanos, busca la igualdad y la justicia en todos los órdenes de la vida del Estado.

Su plataforma política aprobada por su XXVIII convención extraordinaria se funda en cuatro derechos básicos: A la vida, a la verdad, a la justicia y a la libertad. (123)

En sus principios doctrinarios sostiene que: "La acción política se justifica por la doctrina que la informa, por la ideología y las metas concretas."; "Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes funda

122 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit., p. 126.

123 PLATAFORMA POLITICA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL., aprobada por su XXVIII asamblea extraordinaria, México 1985, p. 4

mentales de la vida social, es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás"(124)

En materia de trabajo el partido sostiene que "Desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del derecho al trabajo."; "Todo trabajo socialmente --- útil debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y formar decorosamente una familia y obtener el más amplio mejoramiento real posible."(125)

Para lograr lo anterior "Promoverá, oyendo la opinión de los trabajadores y empleados, reformas legales profundas en materia laboral, fiscal y mercantil que sustituyan en actual espíritu de enfrentamiento trabajo-capital por preceptos y conductas que acepten y promuevan el bien común."; "Apoyará la aplicación de una política económica orientada a que el Estado enajene en favor de la sociedad las empresas que no le sean necesarias."-- "Promoverá la iniciativa de ley para combatir la concentración de la propiedad urbana y rural."; "Luchará por que los empleados de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, tanto federales como estatales y municipales gocen de la protección jurídica y las prestaciones a que tienen derecho, sin menoscabo de su libertad política."; "Apoyará la lucha de los trabajadores por la democratización de sus sindicatos."; "Promoverá el cooperativismo." (126)

En materia agraria "Reclama el establecimiento y la afirmación de re

124 PRINCIPIOS DE DOCTRINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL., (Séptima edición, México: 1985) p. 9

125 Ibidem. p. 15

126 PLATAFORMA POLITICA., op. cit. pp.19-20.

laciones de justicia y armonía entre todos los que cultivan la tierra!; ---

" Por el respeto a la propiedad agrícola privada y comunal." (127).

Para lograr lo anterior luchará por: "Dar seguridad jurídica a los pequeños propietarios reconociendo inafectable la pequeña propiedad agraria."

"Dar seguridad jurídica a los ejidatarios otorgándoles títulos de propiedad."; " Dar a las actividades agropecuarias la preferencia de inversión.";

"Ajustar la política de precios de productos agrarios." (128)

Por lo que respecta a la política fiscal y leyes impositivas promoverá

"Un modelo de política fiscal que respete los principios de proporcionalidad, progresividad y equidad en la carga impositiva."; " El impuesto al

valor agregado se disminuya."; " exención al impuesto sobre productos del trabajo no al salario mínimo sino que se incluya en el salario familiar".--

"Modernización en los sistemas de recaudación fiscal."; "Transferencia de los recursos humanos y materiales de la Contraloría General de la Federación a la Contaduría Mayor de Hacienda.";

"Se promoverá la Ley del Servicio Civil".(129)

En el aspecto económico sostiene que: "Como actividad cultural de sustentación humana, la economía debe armonizar dinámicamente las necesidades

de la persona, con la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios que las satisfagan, y así crear o mantener para el hombre, una base

material estable y suficiente para la realización de la libertad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.";

"Para la existencia de un orden económico justo es condición necesaria, pero no sufi

127 PRINCIPIOS DE DOCTRINA., op. cit. p. 19

128 PLATAFORMA POLITICA., p. 25

129 ibidem. pp. 32-33.

ciente, la libertad de competencia en la actividad de los particulares, limitada de acuerdo con el bien común,"; "En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa," (130). Para lograrlo se deberá "Reformar los artículos 25, 26, 27 y 28 constitucionales,"; "Eliminar los monopolios estatales y privados," (131)

Para Acción Nacional la educación debe estar garantizada a todos los mexicanos en un clima de libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, libertad de investigación y opinión científica y filosófica-- así como libertad de pensamiento y expresión. (132)

Asimismo, considera que "El Estado, como sociedad política, requiere de un gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad,"; " Debe respetarse el federalismo, así otorgar mayores recursos y autonomía a los municipios."(133)

En relación al sistema de partidos, Acción Nacional sostiene que: --- "La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal, porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, es la forma superior de legitimación del poder político,"; " El pluralismo político, es decir, la diversidad de condiciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos y entre ellos y el gobierno,"; " Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos --

130 PRINCIPIOS DE DOCTRINA., op. cit., pp. 62 y ss.

131 PLATAFORMA POLITICA., op. cit., p.36

132 cfr. PRINCIPIOS DE DOCTRINA., op. cit. pp.12-13

133 ibidem., op. cit. p. 38

organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder." (134)

Para lograr un verdadero sistema de partidos en el que se respete la voluntad popular, Acción Nacional luchará por: "Promulgar o revisar las --- legislaciones electorales para la celebración de comicios que garanticen -- una efectiva participación popular."; "Establecer órganos electorales independientes que elaboren un registro electoral confiable y que aseguren la - imparcialidad y el carácter democrático del proceso electoral."; " Dictar o en su caso actualizar las normas que garanticen la existencia y participac-- ción de los partidos políticos."; "Fijar un calendario electoral y adoptar las medidas que aseguren a los partidos políticos su participación en igualdad de condiciones."; "La calificación de las elecciones no debe estar a -- cargo de un tribunal integrado por los mismos interesados." (135)

El Partido Acción Nacional, a lo largo de su trayectoria como partido ha actualizado sus principios doctrinarios, adecuándolos a la realidad socio-política del país, ha luchado por atraer a su seno un mayor número de simpatizantes, con el objeto de constituirse en un verdadero instrumento de representación. La madurez y arraigo del partido lo demuestran los resultados electorales por él obtenidos: En las elecciones de 1943 obtuvo 25 mil votos, en 1946 logra el 2.3% de la votación total, en 1949 el 5.2%, en 1952 el 7.7%, en 1955 el 9.1%, en 1958 el 10.2%, en 1961 el 7.5%, en 1964 el --- 11.5%, en 1967 el 12.2%, en 1970 el 13%, en 1973 el 15%, en 1976 el 3%, --- (136). En 1979 el 11%, en 1982 el 17%, y en 1985 el 15.4%. (137), de la vo tación total obtenida en el país.

134 PRINCIPIOS DE DOCTRINA., op. cit. pp. 46 y ss.

135 PLATAFORMA POLITICA., op. cit. p. 10

136 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. pp. 126 y ss.

137 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. Publicado en las fechas 31 de agosto - de 1979, 8 de octubre de 1982, 10 de septiembre de 1985, respectivamente

PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.

El conflicto crístero que se suscito en México durante los años de -- 1926 a 1929 como respuesta de los diferentes grupos sociales mexicanos --- principalmente de corte religioso, a la dura actitud del Estado contra la iglesia así como las leyes expedidas por el ex-presidente Plutarco Elías - Calles, ocasionaron que diversos grupos surgieran a la luz pública unos de manera franca y otros en la clandestinidad, con el objeto de apoyar la defensa de los intereses de la iglesia. Entre estas organizaciones tenemos a la denominada Acción Católica Mexicana, La Legión y La Base, de esta última surgen dos grupos el primero encabezado por Manuel Gómez Morfn, que fueron los fundadores del Partido Acción Nacional, y el segundo grupo que va a formar la organización llamada Unión Nacional Sinarquista.

La Unión Nacional Sinarquista, es el antecedente inmediato del Partido Democrata Mexicano. La Unión es fundada en 1937 en la ciudad de León, - Guanajuato, se integraba por personas de altos ingresos y de tendencias políticas muy conservadoras. La posición ideológica de la unión se encontraba apoyada por una clara tendencia conservadora y en contra del comunismo y el liberalismo.

No obstante que la Unión Nacional Sinarquista, habfa formándose como un movimiento básicamente político para apoyar la posición de la iglesia y reagrupar a los diversos grupos de corte religioso, con el objeto de luchar ideológicamente y propagandísticamente en contra del gobierno, ve la necesidad de participar en los procesos electorales. En 1946 funda el Partido Fuerza Popular, de poca vida éste desaparece en 1949, un segundo intento - por parte del movimiento sinarquista para participar en los procesos electorales fue a través de la constitución del partido de la Unidad Nacional - que se formaba como instrumento para alcanzar el poder, éste participó en -

la vida política mexicana de 1953 a 1954.

Sin embargo, el movimiento sinarquista no lograba integrarse como un verdadero instrumento de lucha, teniendo como única posibilidad de organización y representación a la propia Unión Nacional Sinarquista, la que sin el apoyo suficiente para constituirse en partido, hacia 1963 decide apoyar al Partido Nacional de México integrado por simpatizantes del movimiento cristero. (138)

La necesidad de conformar una verdadera organización política independiente de cualquier otra similar, para dejar de ser apoyo de algún partido o movimiento político de censura, la Unión Nacional Sinarquista se lanza en una nueva campaña para institucionalizar el movimiento, aprovechando la coyuntura política en el año de 1972 se inician los actos constitutivos que van a dar origen al Partido Demócrata Mexicano, mismo que con fecha 13 de abril de 1978 solicitó su registro condicionado al resultado de las elecciones, para participar en los procesos electorales de julio de 1979 en los que obtuvo el 2.1% de la votación total, por lo que al lograr este porcentaje se le otorgó el registro definitivo.

El Partido Demócrata Mexicano, sostiene que: "Resulta del consenso general la necesidad de la crítica, la autocrítica y el diálogo, caminos distintos para poder transponer situaciones de atraso social, de marginación política y de abismos económicos."; Para que exista una verdadera democracia en México se requiere que: "Las inquietudes ciudadanas han de canalizarse para que concurran a la cristalización de la democracia, nada mejor que la-

138 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio, op. cit., p. 169

formación de organismos, que institucionalmente sirvan para lograr que ningún esfuerzo se pierda y que ninguna aspiración legítima se dilapide, ni-- haya frustraciones por la falta de oportunidad para que una buena idea se practique a una noble acción y se aproveche." en razón de lo anterior el Partido Demócrata Mexicano "polarizando anhelos, se proyecta hacia el futuro como organismo generador de capacidad creadora, aspirando a la toma del poder." (139)

La doctrina del Demócrata Mexicano es eminentemente humanística y -- democrática, por ello aspira "A que dentro del régimen por el que se propugna, el ser humano sea respetado en su integridad corporal y espiritual." "En lo social, el partido se declara "porque la familia, célula primaria de la sociedad, sea autónoma en su conducción externa no aceptándose otra intervención que no sea para auxiliarla en sus carencias y necesidades del patriotismo, el amor al trabajo y el respeto a la comunidad en que se vive de donde dimana la necesidad de cumplir deberes y respetar los derechos."- Así también propugna " Por el respeto a la libertad de creencias para que cada mexicano la practique sin restricciones que menoscaben su naturaleza, sus convicciones," ya que "la religión es una actividad que debe de estar por encima de todo partido político y sobre toda política de partido"; -- " La Iglesia debe procurar el bien espiritual del hombre."; "La educación y la cultura son los medios para llegar al perfeccionamiento individual, -- por lo mismo es innegable el derecho que todo ser humano tiene al fácil - acceso de las fuentes del saber." (140)

139 DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO., (México: --- 1985.) p. 9
140 Ibidem., pp. 9-10

En el aspecto constitucional este partido considera que: " El Estado-constituye para nosotros la más perfecta de las sociedades humanas, nace como una necesidad de que se coordinen los núcleos que viven en un territorio delimitado, bajo una forma de vida y sujetos a un orden jurídico, para darle sentido [institucional] a la comunidad."; "Aunque el ser humano pertenece al estado en cuanto a que su conducta forma parte del orden estatal, no por ello ha de convertirse en esclavo."; " El Estado vigilará porque se garantice la libertad, así como que se practique la justicia social promoviendo el progreso coordinado de la comunidad."; el partido Demócrata Mexicano es --- partidario "de un régimen de derecho en donde la justicia se imparta equitativamente."; " Una comunidad con privilegios y desigualdades en este orden tiende a la tiranía, a la constitución de castas que oprimen a los más débiles."; " Todos los mexicanos deben ser iguales ante la ley." ; " Para el -- municipio queremos autonomía, entendiéndola no como el desvincularse de los poderes estatales y federales, sino como la forma en que estrechadas sus acciones con ellos, pueda libremente disponer de su hacienda y administrarse de acuerdo con las leyes internas y los reglamentos." (141)

El Partido Demócrata Mexicano, propugna por la existencia de la propiedad privada, la cual se deberá fundamentar en la libertad y en el trabajo como únicos caminos para llegar a ella. En cuanto a la propiedad agraria es partidario de la pequeña propiedad comunal y considera que el latifundismo es una forma injusta de tenencia de la tierra, por lo que deberá-- desaparecer definitivamente, al igual que el latifundismo ciudadano.

141 DECLARACION DE PRINCIPIOS., op. cit. p. 10.

Algo especial que se contiene en la declaración de principios de este partido, es la tendencia al populismo: "Se puede decir con propiedad que-- no somos ni individualistas ni comunistas, sino populistas, entendiendo por tal término la práctica de una doctrina que haga progresar al país de abajo hacia arriba." (142)

En el aspecto laboral está en contra de la explotación del hombre por el hombre: "Rechazamos la explotación de los más fuertes sobre los más débiles y nos oponemos tanto a los imperialismos políticos, como económicos -- por considerarse que son formas que violentan la libertad y hacen nugato--- rios los ideales de progreso y justicia a nivel mundial." (143)

Por todo lo anterior, "el Partido Demócrata Mexicano nace a la vida -- pública del país con plena conciencia de esta realidad y con la firme decisión de intervenir a favor de la transformación de la sociedad mexicana, mediante la acción política organizada, responsable y permanente para contribuir en la medida de su influencia y su poder político se lo permitan, a -- que México llegue a su integral desarrollo dentro de un sistema de vida nacional auténticamente democrático." (144)

Para lograr sus objetivos el Partido Demócrata Mexicano luchará: Por el reconocimiento y respeto al derecho de libre asociación, garantizar la - propiedad privada con carácter individual y con función social, por el reconocimiento del derecho al trabajo para todos los mexicanos, por el derecho a la seguridad social, por la estructuración de la empresa en una forma comunitaria, impulso a la industrialización nacional, desarrollar el sector

142 DECLARACION DE PRINCIPIOS., op. cit. pp 10-11

143 Ibidem., op. cit. p. 11.

144 Loc. Cit., p. 11.

campesino, por el establecimiento de cargas fiscales justas, por el derecho de los ciudadanos de revisar la aplicación del gasto público; por dar preferencia en el gasto público a los programas educativos de nivel básico, medio y superior; por el respeto a las disposiciones emanadas de la Constitución; por el sostenimiento de la división de los poderes de la unión; porque se garantice a todos los mexicanos el libre ejercicio de sus derechos políticos tales como el de reunión, el de expresión y difusión de las ideas ya integrando una organización o individualmente; porque el ejercicio del sufragio sea libre y pacífico; por el respeto al voto; porque se garantice el desarrollo de diversos movimientos y corrientes de opinión que existen en México; por la reestructuración de los órganos políticos a fin de que el gobierno no sea juez y parte; por el respeto a los partidos políticos; por la no utilización de los fondos de la nación en beneficio de algún partido o candidato. (145)

El movimiento sinarquista mexicano desde sus inicios ha logrado tener una actuación relativamente importante dentro de la vida política mexicana, a raíz de la formación del partido Demócrata Mexicano, cuyos resultados electorales por su participación en diferentes procesos electorales, son los siguientes: En las elecciones de 1979 logró el 2.1%, en 1982 logró el 2.1%, y en 1985 obtuvo el 2.7%, lo que traducido en votos da un resultado de 507 mil simpatizantes o afiliados. (146)

PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.

En la sesión del 17 de diciembre de 1981, de la Comisión Federal Elec

145 cfr. PROGRAMA DE ACCION., op. cit. pp. 15 y ss.

146 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION., Publicado en las fechas 31 de agosto de 1979, 8 de octubre de 1982 y 10 de septiembre de 1985 respectivamente.

total se emitió el dictamen respecto del escrito presentado ante dicho organismo por el Partido Comunista Mexicano, el día 23 de noviembre de ese mismo año por el que se comunicaban las modificaciones de sus estatutos, declaración de principios y programa de acción, acordado en su sesión del XX congreso nacional efectuado el día 7 de noviembre de 1981, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos electorales. De las modificaciones acordadas en el congreso nacional del Partido Comunista surge el Partido Socialista Unificado de México.

El Partido Comunista, es uno de los más antiguos partidos del México post-revolucionario, su fundación tiene lugar en 1919. Durante sus primeros años de vida estuvo involucrado en los movimientos obreros de la República, participó activamente en la formación de sindicatos ya que la línea ideológica y política se orientó hacia la reivindicación de los derechos de los obreros, por lo que influyó de manera directa en algunos sindicatos pertenecientes a la Confederación Revolucionaria de Obreros Mexicanos, y de la Confederación General de Trabajadores, de igual modo intervino en la formación de la Liga de Comunidades Agrarias y la Liga Nacional Campesina, fundó en 1929 la Confederación Sindical Unitaria de México, en 1935 intervino en la creación del Comité de Defensa Proletaria y en la constitución de la Confederación de Trabajadores de México, ese mismo año promovió la creación del Frente Popular contra el Fascismo, como consecuencia del enfrentamiento armado que tuvo este partido y la sindical unitaria con el grupo llamado "Los Dorados". (147)

147 cfr. EL P.C.M. Y EL MOVIMIENTO SINDICAL, No. 18, (Primera edición, --- México: Ediciones de Cultura Popular S.A., 1976.) pp. 10 y ss.

En la década de los sesentas el Partido Comunista Mexicano participó en el Movimiento de Liberación Nacional, en la creación de la Central Campesina Independiente, Frente Electoral del Pueblo y la Central Nacional de Estudiantes Democráticos; en los años setentas promovió y colaboró en la creación del Frente Sindical Independiente. De las diferentes crisis que ha tenido este partido, han surgido varias organizaciones entre ellas el Partido Popular, el Partido Obrero Campesino de México, Liga Leninista Espartaco y el Movimiento de Acción y Unidad Socialista. (148)

Los acuerdos que se tomaron en el seno del XX Congreso General del Partido Comunista para modificar sus estatutos, declaración de principios, y programa de acción, se refieren a la modificación de los artículos 10., 40., 20, 23, 26, 31, 65 y 66 de los estatutos para sustituir el término -- Partido Comunista por el de Partido Socialista Unificado de México, del -- mismo documento los artículos 54, 55 y 58 para sustituir el término de Convención Nacional Electoral por el de Asamblea Nacional Electoral, artículos 56 y 57 para que el término Convención Estatal Electoral sea sustituido por el de Asamblea Electoral Estatal, artículo 67 para que el término -- "Proletarios de todos los países unidos." sea sustituido por el de "Por la democracia y el socialismo." y las reformas a la declaración de principios y programa de acción para cambiar el nombre del Partido Comunista Mexicano por el de Partido Socialista Unificado de México. (149)

El Partido Socialista Unificado de México en su declaración de principios sostiene que: "En la sociedad mexicana dominan las relaciones capi-

148 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. pp. 95 y ss.

149 PLURALISMO POLITICO., op. cit. p. 140.

pitalistas. La mayoría de sus integrantes es explotada y oprimida por un reducido grupo de propietarios y concesionarios de la banca, las industrias el comercio, la tierra, los transportes, los medios masivos de difusión y los servicios públicos, que acaparan la riqueza nacional."; " La propiedad privada de los medios fundamentales de producción y cambio, es la causa de la desigualdad social, de la miseria de la inmensa mayoría y del enorme poder de los capitalistas."; " Los obreros tienen que vender su fuerza de trabajo por un salario que apenas les permite subsistir y reproducirse." -- (150)

Respecto del Estado sostiene que éste "Ha venido desempeñando en las últimas décadas un papel relevante en la generación de ese predominio: emplea el poderoso sector de la economía que controla, no para impulsar el desarrollo nacional independiente y al servicio del pueblo, sino fundamentalmente para aumentar las ganancias de por sí fabulosas de las empresas privadas y, ante todo, de los monopolios transnacionales y locales los cuales cada vez están más asociados entre sí."; " La burguesía mexicana asegura por medio del estado la reproducción del sistema de explotación y su predominio en todos los aspectos de la vida social. El estado mexicano expresa el interés de clase de la burguesía en su conjunto así como la necesidad de conservar el sistema de explotación que no podría mantener sólo con el apoyo de los capitalistas."; " Lo que caracteriza además al estado mexicano es la tendencia al creciente predominio político e ideológico de la gran burguesía y en particular en su capa financiera." En lo político sostiene que: --

150 DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO., Aprobada por el Primer Congreso del P.S.U.M., en el mes de marzo de -- 1982, (Editado por el Comité Central, México: 1985.) p. 7

"El sistema político es restrictivo no obstante las reformas introducidas-- en 1977-1978, que dieron lugar a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales."; " No hay plena libertad para la constitución de - partidos políticos ni garantía para que por medio de éstos se exprese la voluntad ciudadana."; " La agrupación colectiva de sindicatos y de agrupaciones campesinas al partido oficial es antidemocrática y niega sus derechos-- políticos a millones de mexicanos." (151)

Para el Socialista Unificado de México la solución está en "Una transformación profunda que asegure tanto el progreso material y la justa distribución de la riqueza como el desarrollo multilateral y pleno del hombre. Es to es, una nueva revolución política, económica y cultural que lleve al poder a la clase obrera y a sus aliados: La revolución socialista."; " La nueva sociedad a la que aspiramos estará basada en el trabajo de sus integrantes.". Para ello, "Las industrias básicas, la banca, la tierra, los medios-masivos de difusión, los transportes y los servicios públicos fundamentales para el desarrollo económico del país deben dejar de ser propiedad privada- y convertirse en patrimonio común."; " La propiedad colectiva de los medios de producción y la socialización del poder político serán la base del surgimiento de un hombre nuevo y de una mujer nueva, libres de prejuicios y desigualdades generados por la propiedad privada."; por todo lo anterior la misión del Partido Socialista Unificado de México consiste "en impulsar la lucha de clases de los trabajadores y obreros, contribuir a su organización- y proponer las tareas y los objetivos de la lucha."; " El objetivo que guía la lucha del partido es la transformación revolucionaria del capitalismo en

151 DECLARACION DE PRINCIPIOS., op. cit. p. 9.

socialismo, la abolición de la explotación basada en el trabajo asalariado y de toda forma de opresión." (152)

Este partido, no se creó como una secta filosófica o doctrinaria sino como un organismo que persigue la transformación de la sociedad y la instauración de la hegemonía de la clase obrera, por consiguiente instrumentará-- la acción revolucionaria para la conquista del poder y alcanzar la democracia.

Para lograr sus objetivos luchará por medios pacíficos y vía democrática ya que la violencia procede de los explotadores. En el aspecto constitucional el partido pugnará por: El respeto a las garantías individuales, -- por el reconocimiento del derecho a participar en las elecciones, por el -- respeto al voto, el respeto de los derechos políticos sin limitación alguna que los menoscabe, por la recuperación de facultades del Congreso disminuyendo las que la Constitución otorga al presidente, por la integración del Poder Legislativo con una sola cámara, la de diputados; democratización del municipio, por la autonomía de los ayuntamientos, restaurar al Distrito Federal todos sus derechos como entidad federativa, saneamiento y control al Poder Judicial, por el desarrollo de todas las formas de gestión democrática. (153)

En el aspecto laboral propone luchar por la emisión de una nueva Ley Federal del Trabajo que elimine todas las restricciones de los derechos --- laborales, por el fortalecimiento del sindicalismo, por la contratación colectiva en todas las ramas y sectores, por el derecho a la huelga. (154)

152 DECLARACION DE PRINCIPIOS, op. cit. pp. 10-11.

153 PROGRAMA DE ACCION DEL P.S.U.M., pp. 24-25.

154 Ibidem., pp. 31 y ss.

En el aspecto económico propone luchar por: Aumento a los salarios y control a los precios, se dé vigencia plena al artículo 27 Constitucional, revertir las concesiones, por una nueva Ley de Transferencia de Tecnología que promueva la creación de tecnología propia, abrogar la Ley de Fomento Agropecuario, eliminación del derecho de amparo a los terratenientes, expropiación de latifundios. En lo fiscal pugnará por: la ampliación de la base gravable a las empresas, incorporar al régimen general del impuesto sobre la renta a actividades tales como la enseñanza privada, la agricultura y financieras de inversión, reestructuración de la banca pública, (155)

La política agraria que seguirá el Partido Socialista Unificado de México, se dirigirá a la afectación de todos los latifundios y su entrega a todos los comuneros para su explotación, legalización de la posesión de las tierras ejidales, afectación de toda tierra potencialmente agrícola, fin a la represión del campesinado mexicano. (156)

En el renglón social buscará: otorgamiento de viviendas populares, mejorar los servicios públicos, nacionalización de las industrias de la construcción y del transporte urbano, liquidación del latifundio urbano, por la emisión de una nueva Ley Inquilinaria que declare de interés social todos los contratos de arrendamiento, regule las rentas y fomente la construcción; aumento al gasto público destinado en la educación la cual deberá ser gratuita, incorporar al sistema de seguridad social a toda la población. (157)

Para este partido el sistema democrático debe ser revisado para garantizar la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, por --

155 PROGRAMA DE ACCIÓN., op. cit. pp. 32 y ss.

156 Ibidem., pp. 39-40.

157 Loc. Cit., pp. 43 y ss.

el respeto al voto que representa la decisión del pueblo, para ello se hace necesario una nueva ley electoral en la que se establezca la integración proporcional de acuerdo al resultado de las elecciones, de todos los órganos de representación popular tanto federales como estatales y municipales, luchará por la no injerencia del gobierno en los procesos electorales, por que el gobierno deje de tener control sobre los organismos electorales, por la existencia de un tribunal electoral integrado por los partidos políticos y en el que se ventilen las apelaciones contra actos de las autoridades electorales y que agraven directamente a los partidos. (158)

El partido Socialista Unificado de México ha logrado constituirse en un partido importante dentro del sistema pluripartidista, ya que tiene un nivel medio de representatividad, la cual se puede apreciar a través de los resultados electorales por éste obtenidos en los procesos democráticos, en las elecciones de 1979 obtuvo el 4.8%, en el año de 1982 logró el 4.0%, en 1985 alcanza el 3.2%. El 28 de abril de 1978 se concedió al Partido Comunista Mexicano el registro condicionado al resultado de las elecciones y el definitivo en agosto de 1979.

PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.

Hacia 1971, un grupo de militantes del Partido Comunista Mexicano dirigidos por Heberto Castillo, Octavio Paz, Carlos Fuentes y Demetrio Vallejo, sostienen la necesidad de la existencia de una nueva organización política que luchará por la instauración de una verdadera democracia en México, ya que se hacía patente la falta de justicia social y ausencia de

158 PROGRAMA DE ACCION, op. cit. p. 24.

libertades políticas, en el mes de noviembre de 1971 queda constituido el Comité Nacional de Auscultación y Coordinación. Este comité "inició por la república el trabajo tendiente a formar una organización política, independiente, revolucionaria, de masas, que pudiera servir de instrumento eficaz y permanente de lucha para el pueblo trabajador de México." (159)

Entre otras cosas, el Comité Nacional de Auscultación y Coordinación sostenía la necesidad de que se respetaran las garantías constitucionales y los derechos de los mexicanos, la nacionalización de los bienes de producción, revisar y reformar la ley electoral, agraria, educativa y del trabajo. No obstante que el comité había surgido como una organización política sin plantearse su existencia como partido, a dos años de su formación se ve la necesidad de crear un partido que institucionalizara la lucha obrera, campesina y magisterial ya que este comité había logrado una cierta aceptación en lo social y apoyo de algunos grupos afines, sin embargo a raíz de algunas diferencias ideológicas en los miembros directivos del comité la aspiración de formar un partido nunca se materializó.

En 1973 Rafael Aguilar Talamantes, decide separarse, junto con un grupo de simpatizantes, del Comité Nacional de Auscultación y Coordinación para formar un nuevo partido, el primer paso que se dio fue la formación del Comité Organizador y de Consulta, más tarde se creó la Comisión Organizadora del Partido Socialista de los Trabajadores, "Durante 1974 y principios de 1975 esta comisión participó en algunos movimientos reivindicativos de campesinos y colonos urbanos, para atraer a su seno simpatizantes, más-

159 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. p. 180

adn desplegó una importante labor de convencimiento y penetración social, - así como la distribución de su órgano de difusión denominado El Insurgente."(160). El primero de mayo de 1975, estando presentes 23 asambleas esta- tales, se declaró instalada la asamblea nacional constituyente del Partido Socialista de los Trabajadores, durante la cual se hizo la ratificación na- cional de los proyectos de declaración de principios, programa de acción y estatutos, eligiéndose también a los miembros que integrarían entonces el Comité Central del propio partido.

El 3 de mayo de 1978, le fue concedido al Partido Socialista de los Trabajadores, el registro condicionado al resultado de las elecciones, por consiguiente tuvo la oportunidad de participar en los procesos electorales de 1979 que se celebraron en México para renovar la cámara de diputados, - obteniendo en aquel entonces el 2.2%, con lo que se hizo acreedor al regis- tro definitivo como partido político, (161). En las elecciones federales- de 1982 logró el 1.7% de la votación total nacional y en las elecciones -- más recientes celebradas en 1985 logró el 3.2%. (162)

El Partido Socialista de los Trabajadores sostiene que nace a la vi- da política de México "Con la tarea de conquistar la vanguardia para cum- plir la misión principal de constituir un México nuevo, socialista, en el- que gobernarán los trabajadores.;" "Para cumplir sus fines, el Partido So- cialista de los Trabajadores se constituye como un instrumento superior de lucha y organización de los obreros, de los campesinos y de los trabajado- res agrícolas, de los trabajadores intelectuales, de las mujeres, de la ju

160 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit., p. 187

161 cfr PLURALISMO POLITICO., op. cit. p. 64.

162 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION., Publicado en las fechas 8 de octubre de 1982, y 10 de septiembre de 1985. respectivamente.

ventud, y de todo el pueblo trabajador. Será el partido de los explotados, de los trabajadores que producen la riqueza material, moral y cultural de nuestro país, de los que han constituido el México moderno sin disfrutar de sus beneficios." (163)

Este partido propugna por el establecimiento de un gobierno socialista en el que los trabajadores sean los gobernantes. La instauración del gobierno de los trabajadores será: "Por la vía constitucional conquistaremos la patria nueva, bajo la dirección del gobierno de los trabajadores, - el socialismo permitirá que la sociedad mexicana se transforme y desaparezca con la explotación, la desigualdad y la miseria."; " Los trabajadores serán dueños de la patria y tendrán con que defenderla, podrán heredar a sus hijos el ejemplo de sus luchas victoriosas, el calor de una sociedad fraternal y unida en donde se habrán destruido las causas materiales de la explotación, la opresión, la corrupción, el egoísmo y la violencia." (154)

Este partido en su declaración de principios sostiene que: "La filosofía que preside nuestro trabajo político es la de la clase obrera, el materialismo dialéctico, cuya misión no sólo es explicarse al mundo, sino -- transformarlo. La base filosófica de nuestra política socialista nos permite conocer profundamente la realidad para que elaboremos la teoría revolucionaria sobre bases reales, y no irreales, de tal manera que la práctica de los militantes sea planificada, organizada y consciente, es decir, - capaz de transformar, de evolucionar."; " El pueblo trabajador necesita - la ciencia proletaria, la teoría Marxista-Leninista, que es el arma teóri-

153 DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.,
(Aprobada por la V asamblea nacional extraordinaria, México: 1983), p.13
164 ibidem., p. 14

ca fundamental para que los trabajadores adquieran plena conciencia de su papel y localicen con precisión sus fuerzas de clase, sus aliados principales y secundarios, sus tareas generales y concretas, sus formas de organización y métodos de lucha, su estrategia y su táctica." (165)

El partido ha decidido tomar "La vfa constitucional al socialismo que se fundamenta en el principio de la soberanía popular contenido en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque desde el punto de vista teórico, político e histórico, este principio - posibilita todas las formas de lucha que el pueblo necesita llevar a la práctica para constituir una nueva sociedad." ; "Por ello declaramos solemnemente, que en el caso de que se instaurara un régimen gran burgués, oligárquico y proimperialista, policiaco y militarista en nuestro país, las banderas del Partido Socialista de los Trabajadores y su programa de acción que darán en las puntas de nuestros fusiles llamando a los trabajadores a luchar por el retorno a la legalidad, en los términos del artículo 136 constitucional." (166)

Para lograr sus objetivos el Partido Socialista de los Trabajadores - luchará por: que se ejerza plenamente los principios constitucionales que se contienen en los artículos 39, 41 y 136 de la Constitución General de la República, por la unificación del pueblo en general para defender sus intereses en contra de los de la gran burguesía, por el fortalecimiento de las organizaciones de los trabajadores en un clima de democracia, por la transformación del Distrito Federal en una entidad federativa, por el estableci-

165 DECLARACION DE PRINCIPIOS., op. cit. pp. 16-17

166 Ibidem., pp. 22-23.

miento de la representación proporcional en la integración del senado, por la disminución de 18 a 16 años para obtener la mayoría de edad. (157)

En el aspecto económico este partido sostiene que el papel del Estado en la economía debe de ser el de rectoría estatal, el desarrollo sólo se rá posible mediante el control estatal de las finanzas, el país debe orientarse hacia una independencia económica internacional, asimismo se hace necesario continuar con la política de nacionalizaciones en la rama de la industria para fortalecer el sector público de la economía, es indispensable cancelar las concesiones de tierras y aguas hechas en favor de extranjeros, y monopolización estatal del comercio exterior. (168)

En materia laboral este partido luchará por el establecimiento de -- una verdadera democracia en el interior de los sindicatos, por el derecho de los trabajadores a participar en la dirección de las empresas públicas, por la derogación del apartado B del artículo 123 constitucional.

En el aspecto agrario propugnará por la organización de los trabajadores agrícolas en partidos, por la desaparición del latifundismo, por la restitución de tierras y aguas a los ejidos y a las comunidades agrarias y por la incorporación de los indígenas a las actividades sociales del país -- ya que son parte integrante de la nación. (169)

El partido Socialista de los Trabajadores no hace pronunciamiento especial respecto del proceso electoral, ni del sistema de partidos, dentro de sus principios doctrinarios, plataforma política y programa de acción.

167 cfr. PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES., --- (Aprobado por la V asamblea nacional extraordinaria en mayo de --- 1983.) pp. 152 y ss.

168 cfr. Ibidem., pp. 157 y ss.

169 cfr. Loc. Cit., pp. 163-164.

PARTIDO MEXICANO DE LOS TRABAJADORES.

En 1971 el grupo encabezado por Heberto Castillo, Demetrio Vallejo, - Octavio Paz y Rafael Aguilar Talamantes, deciden fundar una nueva organización política, el Comité Nacional de Auscultación y Coordinación. Este comité nace como un instrumento de lucha al servicio de los trabajadores, mismo que en sus primeros años de vida logra atraer a un número importante de simpatizantes, en virtud de sus campañas de apoyo al movimiento obrero, razón por la cual se decide formar un partido político, objetivo que no se logra ya que en 1973 se separa del comité Rafael Aguilar Talamantes para fundar el Partido Socialista de los Trabajadores, no obstante ello los dirigentes del comité continúan con las tareas para la formación de un nuevo partido.

El Partido Mexicano de los Trabajadores se forma en septiembre de --- 1973, una vez que hubo quedado constituido afirmó que "buscaría el progreso de la democracia política no como última finalidad, sino como una condición necesaria para que las masas se organicen y planteen la transformación radical de estructuras. Es decir, que escogió el trabajo legal, pacífico y abierto para la agitación, educación y organización de las masas." (170)

Durante sus primeros años, el Mexicano de los Trabajadores desarrolló actividades tendientes a lograr su fortalecimiento como partido mediante la creación de comités de base en las entidades federativas, así como a la celebración de actividades públicas no electorales para lograr una mayor penetración y enraizamiento dentro de la sociedad, sin embargo, "El trabajo -

170 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. p. 183

político del P.M.T. no ha encontrado condiciones favorables por parte del gobierno, por el contrario, autoridades municipales con la ayuda de fuerzas policíacas han intervenido y suspendido asambleas e inclusive han ordenado la detención de los organizadores de éstas." (171)

No obstante a lo anterior, el partido ha participado en movimientos reivindicatorios de la clase obrera, se ha distinguido por fortalecer sus relaciones con sindicatos independientes como lo son los electricistas, -- transportistas y mineros, de igual modo celebró actos colaborando con ---- otros partidos principalmente los de izquierda.

El Partido Mexicano de los Trabajadores apoya sus principios doctrinarios en los ideales que inspiraron los dos movimientos sociales que sacudieron a México, la Independencia y la Revolución, en virtud de que estos movimientos que determinaron el nacimiento de México, como nación independiente el primero y el otro la estructura del Estado mexicano contemporáneo, surgieron de la clase popular, trabajadora y campesina. El partido se pronuncia en definitiva en contra del imperialismo que ejercen las grandes potencias y en especial Estados Unidos de Norte América sobre México y las naciones subdesarrolladas, y en contra de las desigualdades que prevalecen en todos los órdenes de la vida mexicana, que no han logrado liquidarse a siete décadas de concluido el movimiento revolucionario.

Por ello, "El P.M.T. sostiene que la sociedad está dividida en clases sociales y que los explotados tienen derecho a vivir dignamente y a -- transformar el sistema en uno más justo. Pero subordina la lucha de cla--

171 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. p. 184.

ses a los derechos constitucionales, a pesar de su caracterización del estado mexicano no se plantea la lucha frontal contra él, sino que en aras de romper la vinculación de la burguesía interna con el imperialismo, que podría subordinar al estado mexicano, éste debe apoyarse en los obreros, los campesinos, los empleados, los trabajadores intelectuales y los estudiantes." (172)

Por todo lo anterior, el Partido Mexicano de los Trabajadores sostiene que se hace necesaria una reordenación en la estructura política, económica y social y "Se pronuncia por la sustitución de la actual estructura económica, política y social de México, por otra en que los medios e instrumentos de producción sean de propiedad social y no de unos cuantos, en que la democracia sea del pueblo y no de la burguesía, y la sociedad se estructure sobre las bases de igualdad y justicia sin discriminaciones ni privilegios;" asimismo, "Se propone impedir que se restrinja la lucha social de los trabajadores del campo y de la ciudad, que se supriman las facilidades otorgadas a capital extranjero y que sea rescatada la independencia económica. En la esfera política pugna por la libre militancia política de los campesinos, particularmente de los ejidatarios y, obviamente, también de los obreros. Entre los objetivos (metas más bien), está la formación de un sindicato mexicano de los trabajadores del campo, asimismo se pronuncia contra las diputaciones de partido y la farsa del colegio electoral." (173)

Para lograr sus objetivos, el Partido Mexicano de los Trabajadores, se lanza en contra de las intervenciones extranjeras en cualquier renglón -

172 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio, op. cit. p. 190

173 Ibidem., p. 192

de la actividad nacional, evitar y luchar en contra de la represión obrera y campesina que llevan a cabo tanto el ejército como los cuerpos policiacos, la corrupción debe de ser aniquilada en todos los renglones de la actividad estatal. En lo económico propone se dé solución a la crisis por la que --- atraviesa el país, se resuelve ésta mediante la nacionalización de todas -- las industrias básicas, la cancelación de las concesiones para la explota-- ción de recursos naturales así como la aplicación de una política fiscal -- que grave a los sectores con ingresos y beneficios económicos altos, por la eliminación del latifundismo agrario y la restitución de tierras y la orga-- nización de los trabajadores del campo en cooperativas y sindicatos.

En el aspecto laboral se plantea el respeto al derecho de huelga y - establecimiento del seguro de empleo así como la democratización de las or-- ganizaciones gremiales y sindicales. (174)

En el aspecto político este partido propone el establecimiento de la representación proporcional en la elección de diputados y desaparecer el -- principio mayoritario, por la garantía y respeto al voto popular, por la -- simplificación en el proceso de registro de los partidos políticos, para -- que se otorgue registro a todo aquél movimiento que lo solicite, legislar pa ra el efecto de que se cree un tribunal electoral integrado por los parti-- dos contendientes, por la transformación del Distrito Federal en una enti-- dad federativa. (175)

174 cfr. OSORIO MARBAN, Miguel., Revolución y Política., Tomo II, pp. 817-818.

175 cfr. Ibidem., p. 819.

Finalmente, cabría comentar que la Comisión Federal Electoral, en su sesión del día 1 de junio de 1984, convocó a todas las organizaciones políticas interesadas en obtener el registro condicionado al resultado de las elecciones, para que participaran en los procesos electorales de 1985, a esta convocatoria respondieron entre otras organizaciones, asociaciones y partidos, el Partido Mexicano de los Trabajadores, mismo que por satisfacer los requisitos convocatoriales le fue otorgado el registro condicionado el día 4 de julio de 1984. (176)

En las elecciones federales de 1985 obtuvo el 1.5% de la votación total nacional, con lo que se hizo acreedor al registro definitivo como partido político.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El Partido Revolucionario Institucional, a lo largo de sus 57 años -- de existencia ha dirigido y encauzado los destinos de México, desde su nacimiento ha sufrido dos transformaciones, en su actual etapa, la tercera, se esfuerza por conservar una amplia base a través de sus tres sectores que garantice su permanencia en el poder.

Una vez concluido el movimiento revolucionario el grupo triunfante dirigido por Don Venustiano Carranza, se concreta a la tarea de reestructurar la base del Estado. La Constitución de 1917 representa el anhelo de las -- clases populares que impulsaron el movimiento revolucionario en ella se establecen además la organización de la República Federal, Representativa y Democrática.

176 cfr. PLURALISMO POLITICO., op. cit. p. 223

No obstante a lo anterior, la vida política del país no dejaba de convulsionarse por los movimientos de grupos inconformes, a la sazón los gobiernos de Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, luchaban por estabilizar a la nación y por imponer un principio de unidad, entre los diferentes grupos contendientes que anhelaban llegar al poder, mediante la creación de un partido que los unificara y a través del cual se garantizara la lucha por el poder dentro de un cauce legal y por medio del cual se efectuara la transición pacífica y ordenada de los gobiernos.

En 1928, Plutarco Elías Calles, dirige el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario, se celebraron campañas en toda la República invitando a los grupos y a los ciudadanos interesados en la reconstrucción del país a unirse e integrar un sólo partido. El 4 de marzo de 1929 se celebró en la ciudad de Querétaro la asamblea nacional constitutiva en la que se aprobaron los principios y el programa de acción del Nacional Revolucionario, en esta misma asamblea se eligió al primer candidato a la presidencia de la república de este partido, Pascual Ortiz Rubio.

En términos generales, este partido se pronunció por el respeto y observancia de la constitución, el sistema democrático y la forma de gobierno que de ella emanan, el respeto a la soberanía nacional, la realización de un mejor medio social, y por la garantía de los derechos del proletariado.-(177)

El Nacional Revolucionario se caracterizó por atraer a su seno diversos grupos obreros y campesinos, asimismo participó en la creación de diver

177 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio, op. cit. pp. 109-110.

sas organizaciones tales como la Federación de Sindicatos de Trabajadores - al Servicio del Estado, la Confederación de Trabajadores de México, la Confederación Nacional Campesina, y la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, también absorbió los diferentes partidos estatales que en -- aquel entonces existían. En el mes de abril de 1938, se transforma en el - Partido de la Revolución Mexicana reorganizándose hacia su interior en sec- tores, obrero, campesino, popular y militar, este último desaparece en 1940, este partido urgía la necesidad de preparar a los trabajadores para la lu- cha por la democracia y la implantación de un régimen social de vida, sin - que ello conllevara a un rompimiento entre trabajadores y estado, sentenfa- el derecho de los trabajadores por contender en la lucha por alcanzar el po- der político, así como el establecimiento de una economía agrícola colecti- va. Finalmente en 1946 el Partido de la Revolución Mexicana se transforma en el Partido Revolucionario Institucional.

La Declaración de principios del Revolucionario Institucional aproba- da por su XII asamblea nacional (agosto de 1984), se compone de 15 princi- pios: "El Partido Revolucionario Institucional es una organización política de mexicanos comprometidos con la finalidad histórica de constituir por la- vfa del nacionalismo revolucionario una sociedad libre e igualitaria carac- terizada por la democracia y la justicia social, conforme a la doctrina de- la revolución mexicana."; "Por esta razón el partido se encuentra comprome- tido a mantener las conquistas logradas y a luchar por las que faltan rea- lizar, y que apoyen las causas que motivaron la independencia, la reforma- y la revolución, por ello el partido asume el compromiso de apoyar y soste- ner la lucha de los trabajadores en su lucha por el poder y la defensa de-- sus intereses y derechos. La tesis fundamental del Revolucionario Institu- cional es el nacionalismo revolucionario." El nacionalismo revolucionario-

mexicano constituye un principio fundamental de la doctrina política del -- Partido Revolucionario Institucional. Lo asume como la vía histórica para preservar la independencia de la nación; continuar la transformación profunda de sus estructuras políticas, económicas y sociales; y eliminar todo obstáculo que retarda el pleno acceso de las grandes masas al disfrute de los bienes que producen el trabajo de la sociedad;" "El nacionalismo revolucionario es el camino propio de México, no se inspira en teorías, ni en experiencias ajenas. Es la idea motriz que, con base en un pasado común, alienta en los mexicanos la solidaridad en el presente y la indeclinable resolución de mantener en el futuro una nación libre y soberana." (178)

En el aspecto constitucional el partido sostiene que: la Constitución debe ser respetada y observada, de igual modo las instituciones que de ella emanan, ya que es la ley suprema y programa histórico. Las garantías individuales deben ser respetadas y defendidas al igual que el sistema de gobierno, la división e independencia de los poderes, el federalismo, la separación de la iglesia y el estado, la supremacía de la autoridad civil, el municipio libre, el respeto a los derechos políticos, por la razón de que son esencia de la democracia, "El partido concibe a la democracia como un sistema de vida caracterizado por la vigencia plena de la libertad y la justicia social, armónicamente conciliadas como valores fundamentales de la comunidad nacional." (179)

Por consiguiente este partido sostiene que corresponderá a las mayorías sin perjuicio de las minorías, el cambio y modificación de las instituciones.

En el aspecto económico el partido Revolucionario Institucional afir-

178 DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, --- (aprobada por su XII asamblea nacional, México: 1984.) pp. 11 y ss.
179 Ibidem, pp. 17-18.

ma que a partir de la Constitución, el principio de la propiedad originaria se atribuye a la nación, aunque la propiedad tenga diferentes formas, ésta debe tener una función social, en beneficio del interés público. " Para lograr el desarrollo integral del país se requiere el cabal ejercicio de la rectoría del estado, en el marco del sistema de economía mixta." (180)

En lo social, el partido considera que el hombre y la sociedad deben desarrollarse plenamente, el camino para lograrlo es a través de la educación y la cultura, " La educación es el instrumento para formar una conciencia social y una voluntad política como arma para erradicar las desigualdades y arribar a la vida comunitaria." (181)

En el aspecto agrario y obrero, se hace necesario la consumación de la reforma agraria, para lograr con ello, una auténtica justicia social, debe existir seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en términos constitucionales, los beneficios de la tierra deben de ser para quien la trabaja, tanto el ejido como la propiedad comunal y la pequeña propiedad deben estar protegidas por el Estado. En el aspecto obrero, sostiene que las organizaciones obreras y el partido están íntimamente ligados y se retroalimentan, los derechos de la clase trabajadora son inviolables, el partido defiende con toda energía el derecho de asociación sindical, el respeto a la autonomía sindical, tanto por parte del Estado como por agentes patronales o de grupo de interés, " El partido sostiene que uno de los objetivos más trascendente de su lucha, es lograr que la totalidad de los trabajadores asalariados formen parte de alguna organización para que reciban la protección sindical, Postulado fundamental del P.R.I., es el derecho al trabajo--

180 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS., op. cit. p. 25.

181 ibidem., op. cit. p. 31.

para lograr el desarrollo pleno en lo económico y en lo social. (182)

Por todo lo anterior, "La función que históricamente corresponde al Partido Revolucionario Institucional consiste en asegurar la permanencia de la corriente nacional revolucionaria en el ejercicio del poder del estado, mediante la cohesión de las fuerzas fundamentales del pueblo y el fortalecimiento de las bases de apoyo democrático al régimen constitucional de gobierno." (183)

Para lograr sus objetivos y metas, el Revolucionario Institucional ha elaborado un programa de acción, en él "Se resumen las reivindicaciones populares, resultado de las demandas más sentidas expresadas por los miembros del partido y de sus luchas históricas para seguir conduciendo el cambio social a través de las instituciones.", por ello el partido luchará: Mantener el poder para realizar hasta sus últimas consecuencias el proyecto histórico, vigencia plena a los principios democráticos, de justicia social y de nacionalismo revolucionario, ampliar las condiciones materiales que permitan en pleno disfrute de los derechos de expresión, de creencia religiosa, de asociación y manifestación políticas, de profesión, de industrias, de trabajo y comercio, de libre tránsito, así como las garantías de seguridad jurídica que fundamentan la libertad, las posesiones y los derechos de todos los mexicanos, promover el ejercicio del sufragio universal, libre y secreto, respetar la decisión del pueblo en los procesos de integración del poder político en el marco de la democracia representada, promover la práctica de la consulta popular. (184)

182 DECLARACION DE PRINCIPIOS., op. cit. p. 55 y ss.

183 Ibidem., p. 63.

184 cfr. PROGRAMA DE ACCION DEL P.R.I., pp. 76 y ss.

Además, combatirá cualquier forma de cacicazgo, reafirma el principio de la propiedad originaria de tierra, aguas y recursos naturales, así como el derecho de la nación a imponer a la propiedad las modalidades que dicte el interés público, la participación complementaria de los sectores públicos, social y privado en el régimen de economía mixta. (185)

En el aspecto social, luchará por el respeto irrestricto al artículo 3.º de la Constitución, la integración de toda la población en los sistemas de seguridad social, tanto del campo como de la ciudad.

Este partido, desde su formación ha participado en todos los procesos electorales que se han celebrado en México desde 1919 a la fecha, en todos ellos ha obtenido un amplio margen de ganancia electoral, en los tres últimos procesos democráticos ha obtenido: en el año de 1979 el 68% de la votación total, en 1982 el 70%, y en 1985 el 64%. (186)

PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.

Hablar del origen del Partido Popular Socialista es retroceder en el tiempo al mes de enero de 1947, mes en el que se celebró la "Mesa redonda de los Marxistas", a esta reunión asistieron los principales partidos, grupos y movimientos de la izquierda mexicana, el Partido Comunista Mexicano, Acción Socialista Unificada, el grupo "El Insurgente", el grupo marxista de la Universidad Obrera y la Liga Socialista Mexicana. (187)

Desde 1931, Vicente Lombardo Toledano, veía la necesidad de crear un partido que aglutinara a todos los trabajadores de México y que se constituyera en bandera del movimiento obrero, sin embargo fue hasta 1946 cuando se

185 PROGRAMA DE ACCION., op. cit. pp. 76 y ss.

186 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION., publicado en las fechas 31 de agosto de 1979, 8 de octubre de 1982 y 10 de septiembre de 1985, respectivamente.

187 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. p. 142.

da la coyuntura con la celebración de un mftin de masas de la Federación -- Sindical Mundial, en este mftin Lombardo Toledano, manifiesta la urgencia -- de crear un partido para llevar a cabo el programa del sector revoluciona-- río de México, para oponerse al avance del imperialismo.

Un año después en la mesa redonda de los marxistas, Vicente Lombardo-Toledano, anuncia las características del nuevo partido: se requería de un nuevo partido independiente del gobierno, un frente revolucionario integrado por la clase obrera, la campesina, los pequeños propietarios agrícolas, los ejidatarios, los peones y aparceros y la clase media, maestros, profesionales, comerciantes, intelectuales y burócratas, "Finalmente, el 25 de septiembre de 1947, se crea el Comité Nacional Coordinador del Partido Popular, y al cabo de algunos meses se crearon en 27 estados de la República comités estatales provisionales. El 20 de junio de 1948 nace el Partido Popular, en la asamblea nacional constituyente." (188)

En términos generales, el programa del Partido Popular proponía luchar en contra de la penetración del imperialismo, control a la inversión extranjera, participación del Estado en la economía vía nacionalizaciones, impulso a las fuerzas productivas, avanzar en la aplicación de la reforma agraria, equidad en la distribución de la riqueza, unidad obrera e independencia absoluta del movimiento obrero. (189)

El Partido Popular en 1955 sufre cambios importantes al reorientar -- su lucha en contra del imperialismo, se definía como un partido aglutinador de las fuerzas del pueblo bajo la dirección del proletariado e inspirado en

188 RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. p. 143.

189 cfr. Ibidem., p. 144.

la filosofía marxista, en ese año añade a su denominación la palabra "socialista", asimismo reforma sus documentos básicos para proponer una línea -- democrático popular y socialista.

En la actualidad el Popular Socialista sostiene que: " Surgió de la en trafia del pueblo mexicano, al recoger esa herencia revolucionaria, declara - que su objetivo fundamental es llevarla adelante en las nuevas condiciones - de México y del mundo, con la convicción de que las aspiraciones fundamenta- les del pueblo sólo podrán convertirse en realidades vivas en una sociedad-- socialista." ; " El pueblo mexicano no puede alcanzar su plena independencia y los objetivos democráticos y de justicia social de la revolución que ini- ció en 1910, siguiendo el camino que la democracia burguesa ha recorrido en- su larga evolución hasta llegar al imperialismo, su última etapa." ; " El -- Partido Socialista declara que sólo un sistema de democracia popular puede - alcanzar todos los objetivos de la revolución mexicana, convertir en reali-- dad los postulados sociales inscritos en la Constitución de la República y - hacer avanzar a México mediante el uso cabal de su soberanía hacia un orden- social sin explotadores. La democracia del pueblo significa la exclusión -- del poder público de los elementos ligados a las fuerzas reaccionarias, a -- los monopolios extranjeros y a sus agentes. El gobierno debe integrarse con auténticos campesinos, representantes obreros, de la intelectualidad avanzada, de la pequeña burguesía urbana y rural y de la burguesía nacional, bajo la - dirección de la clase obrera." (190)

La lucha de la clase obrera culminará con la instauración de un gobier

190 DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, (Aprobados por el Comité Central del propio partido el 26 de enero de 1985). p. 4.

no socialista en el cual desaparecerán las diferencias sociales y económicas. "El Partido Popular Socialista declara que el socialismo en México será principalmente el futuro del movimiento revolucionario mexicano, de su entrenamiento político, de su organización, de su lucha, y, sobre todo de su capacidad para conquistar la dirección de todo el pueblo trabajador, llevándolo al convencimiento de que sólo con el régimen socialista podrá liberarse de la miseria, de la insalubridad, de la ignorancia y del temor al futuro" (191)

El Partido Socialista sostiene que: "El socialismo científico es una doctrina social y política esencialmente humanista. Su fin es la liberación del hombre de todas las formas de explotación a que ha estado sometido, a efecto de erradicar para siempre la miseria y la ignorancia e instaurar una nueva sociedad, en la que los valores materiales y espirituales creados por ella misma, sean patrimonio común, como resultado de la cooperación fraternal entre todos sus componentes." (192)

La finalidad histórica del partido se encuentra en su programa de acción en el que establece: "El partido popular socialista aspira a la transformación del régimen social que prevalece en México, para sustituirlo por el sistema socialista, a través de una vida propia, producto de su trayectoria, de las características peculiares de su pueblo, y del proceso de avance en sus etapas progresivas de su desarrollo." (193)

El Partido Popular Socialista luchará por: Alcanzar el poder por la vía pacífica que se establece en la constitución, por el desarrollo de las fuerzas productivas del país, fortalecer la economía en manos del Estado, --

191 DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA., op. cit. p. 7

192 Ibidem., pp. 7-8

193 PROGRAMA DE ACCION DEL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA., (Aprobado por su Comité Central, en enero de 1985.) p. 13.

liberar al país de la dependencia económica con los Estados Unidos de Norteamérica, por recuperar los recursos que aún están en manos de empresas transnacionales, por mejorar las condiciones de vida de las masas, liquidar el -- analfabetismo, incrementar los servicios sociales, ampliar los mercados con los pueblos de la América Latina. (194)

El programa del partido Popular Socialista se propone aplicar la teoría del marxismo-leninismo, en la solución de los problemas concretos de México, luchará por el arribo de una democracia popular, primero y después por una democracia socialista, el programa "Obedece al proceso dialéctico del -- propio partido, a su proceso dinámico que es el reflejo del devenir del pueblo mexicano, y principalmente, de la lucha de su clase trabajadora, de sus demandas y de la proclamación de sus finalidades." (195)

A lo largo de su trayectoria el Popular Socialista ha participado en los procesos electorales desde 1949. En las elecciones federales de ese año obtiene el 2.7%, en 1952 el 1.98%, en 1955 el 2.4%, en 1958 el 0.6%, en 1961 el 0.5%, en 1964 el 1.37%, en 1967 el 2.0%, en 1970 el 1.3%, en 1973 el 3.4% en 1976 el 2.2% (196). En las elecciones de 1979 el 2.8%, en 1982 el 2.0% -- y en 1985 el 2.4%. (197)

Finalmente cabe comentar que este partido, desde las elecciones de --- 1958 no ha postulado candidato para presidente de la república; sólo ha apoyado al candidato nominado por el Partido Revolucionario Institucional.

PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES.

En el año de 1938 León Trotsky, en su estancia en México, funda la IV

194 PROGRAMA DE ACCIÓN, op. cit. p. 14.

195 Ibidem., p. 15.

196 RODRIGUEZ ARAJUO, Octavio., pp. 144 y ss.

197 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN., op. cit. por fechas.

Internacional Socialista, cuyo objetivo era mantener vivos los objetivos -- que dieron origen a la Asociación Internacional de los Trabajadores. La corriente trotskista se fundamentaba en la necesidad de mantener vigente la -- lucha proletaria y revolución socialista que se habia visto mermada después de la guerra de 1914 por el avance imperialista.

Los grupos trotskistas en México, fundan en el año 1959 el Partido -- Obrero Revolucionario, como sección mexicana de la IV Internacional, en la década de los sesentas surgen varias organizaciones que simpatizaban con el movimiento trotskista, tales como la Liga Obrera Marxista, El Movimiento Comunista Internacionalista, ambos de breve existencia y el Grupo Comunista -- Internacional, este último, en 1976, junto con el grupo del periódico "El -- Rojo", dan vida a la Liga Comunista Internacionalista que más tarde se unifica con la Liga Socialista, con la unión de estas dos surge un nuevo partido, el Revolucionario de los Trabajadores, a éste en 1977 se le unen otros -- grupos trotskistas como la fracción bolchevique-leninista y la fracción --- trotskista leninista de la Liga Obrera Marxista, en su origen este partido -- contó con el apoyo de la IV Internacional Socialista.(198)

En su folleto "Bandera Socialista", el Revolucionario de los Trabajadores sostiene una diferencia fundamental con los otros partidos de izquierda, y ésta se da en razón de que éste " Subordina todas sus actividades a la tarea política central de la revolución socialista. Ello quiere decir que el P.R.T., aunque por principio participa e influye en todos los movimientos cotidianos del proletariado en que sus recursos le permiten inter

198 cfr. OSORIO MARBAN, Miguel, op. cit. pp. 798-799.

venir, no se queda en ellos, no se diluye en ellos e inclusive, a veces su participación puede ser muy modesta, la razón fundamental de lo anterior es que su visión estratégica coloca a todas estas luchas como pasos, puentes o etapas transitorias que deben eslabonarse con la victoria total contra la burguesía: La revolución socialista." (199).

El Revolucionario de los Trabajadores es un partido que plantea la organización y dirección del proletariado y campesinado, para luchar en contra del capitalismo y por la revolución social, para arribar a una sociedad socialista y democrática. El primer paso para lograr sus objetivos será la Instauración de un gobierno obrero.

Este partido considera que: "entre todas las clases, capas y estamentos sociales, solamente la burguesía y el proletariado se organizan y estructuran para defender sus intereses, tanto inmediatos como históricos. La burguesía por medio de su estado y de sus aparatos represivos, el proletariado por medio de sus sindicatos, consejos, partidos, etc."; "Nuestra lucha -- por la revolución socialista debe decir claramente y de modo tajante cual es el modelo de la sociedad futura. De hecho la absoluta negación del modelo "socialista" soviético, chino, checo, rumano., no basta para nosotros.-- Consideramos caricaturescos los "modelos socialistas", hasta hoy reconocidos. Consideramos que el proletariado tiene el deber y la necesidad de hacer una crítica a fondo de la experiencia de la Unión Soviética y de las experiencias posteriores de construcción del socialismo. Para el P.R.T. el-- reconocer y denunciar las deformaciones y degeneraciones burocráticas de es

tos estados no lleva a olvidar su carácter de clase; es decir, su carácter de estados obreros en última instancia, y por lo tanto que no le impide que, al tiempo que denuncia sus deformaciones burocráticas, sostiene una posición de principios de solidaridad con las mismas frente a eventuales ataques del imperialismo." ; este partido busca implantar un modelo socialista democrático que "implica la libertad absoluta en materia política de todos los partidos y corrientes políticas, un socialismo democrático que implica también -- la autonomía orgánica frente a los partidos de las organizaciones de masas, -- tales como los sindicatos, ligas campesinas, organizaciones de mujeres, etc.; la vía que ha de utilizar este partido para instaurar un gobierno socialista será pacífica a través de la organización y movilización de las clases obrera y campesina." (200)

En materia electoral el P.R.T., propone: que se otorgue registro a todos los partidos, cese de la afiliación colectiva, otorgamiento a sacerdotes y soldados de derechos ciudadanos y derecho a sindicalizarse al personal de las fuerzas armadas, se eliminen los diputados de partido, se disminuya a 50 mil electores o fracción mayor de 20 mil para la integración de un distrito electoral con el objeto de aumentar la representación, que el Distrito Federal sea transformado en una entidad federativa, se aumenten las prerrogativas de los partidos políticos, que no haya mayoría partidaria en la integración de los organismos electorales, autonomía al registro nacional de electores, que la Comisión Federal Electoral califique, en pleno, las elecciones." (201)

200 PROGRAMA Y PRINCIPIOS DEL P.R.T., en Osorio Marban, Miguel., op. cit. - pp. 801-802.

201 cfr. OSORIO MARBAN, Miguel. op. cit. p. 808.

Para lograr sus objetivos el Partido Revolucionario de los Trabajadores luchará: " Por la independencia política, por la democracia sindical, -- contra el desempleo y bajos salarios, contra la reducción de los servicios públicos, contra las restricciones del derecho de huelga, por el derecho de organización, sindicalización y contratación colectiva, por la liberación de todas las fuerzas políticas, por la libertad de expresión, de prensa y manifestación, contra el latifundio, por una reforma urbana integral, por el derecho a la educación dentro de un marco democrático, contra la intervención de potencias extranjeras y organismos internacionales de corte económico, en los asuntos del país, por la internacionalización del proletariado." (202)

Finalmente cabe destacar que el Partido Revolucionario de los Trabajadores obtuvo el registro condicionado al resultado de las elecciones en el mes de marzo de 1981, participó en las elecciones federales de 1982 obteniendo el 1.7% de la votación con lo que se hace acreedor al registro definitivo en las elecciones de 1985 logra el 1.5% de la votación total nacional.

PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA

El antecedente inmediato del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, lo constituye la organización denominada "Hombres de la Revolución", formada en 1948, por un grupo de militares que participaron en la revolución de 1910, y que hasta 1940 formaban parte del Partido de la Revolución Mexicana (P.R.M.), a través de su sector militar. "Según uno de los fundadores del P.A.R.M., los que proyectaron la transformación de la organización men--

202 PROGRAMA Y PRINCIPIOS DEL P.R.T., en Osorio Marbán Miguel., op. cit., -- p. 809.

cionada en partido político fueron: Adolfo Ruiz Cortines, entonces secretario de gobernación; el general Rodolfo Sánchez Taboada, presidente del P.R.L., y los generales Juan Barragán y Jacinto B. Treviño. Este partido satisfacía -- una necesidad política, cual era canalizar institucionalmente a los militares que participaron activamente en la gesta revolucionaria de 1910, y que se encontraban descontentos con su marginación del partido oficial y por el rumbo que estaban tomando los gobiernos posrevolucionarios." (203)

Así en 1954 se funda el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, su primer presidente fue el general Jacinto B. Treviño, "El organismo político-- se define desde entonces como defensor de los postulados de la revolución mexicana y como instrumento de lucha por medios pacíficos, dentro del orden --- constitucional." (204) este partido obtiene en el mes de julio de 1957 su registro.

A lo largo de su trayectoria como partido político, el Auténtico de la Revolución Mexicana ha logrado permanecer dentro del juego democrático por un espacio de 29 años, aunque en la primera década de su existencia fue un partido débil y con poca representación, esto no ha sido obstáculo para que se desarrollara hasta alcanzar, en la actualidad, una representatividad media al dirigirse básicamente a campesinos y obreros.

Este partido sostiene que: "El grupo "Hombres de la Revolución", decidió constituirse en un partido político para establecer una trinchera civil y dar la lucha en todos los frentes de la nación hasta reencontrar el rumbo perdido. La línea política trazada entonces, vigente hasta la fecha: Lealtad a -

203 RODRIGUEZ AKAJJO, Octavio., op. cit. p. 156.

204 ibidem., op. cit. p. 157.

los principios originales de la revolución mexicana, y respeto irrestricto a los postulados de la Constitución de 1917."; "La opción revolucionaria renovada que ofrecemos a la ciudadanía, tiene un compromiso con la nación: Hacer consistente su línea política de honradez en la gestión gubernamental, con la honestidad en la administración interna del partido, en este sentido practicaremos la autocrítica y la severa evaluación de nuestras actividades." -- (205)

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana sostiene que la revolución de 1910 surgió de la entraña popular, como un reclamo a las injusticias social y a la desigualdad que en aquel entonces existían en México.

Por consiguiente, el partido "es un instituto político de ideología revolucionaria que surge a la vida nacional, para conquistar por medios democráticos y vías pacíficas, el poder público: Sustentar, defender y hacer realidad los principios del movimiento armado de 1910, observando en todos los momentos los postulados de la Constitución y las disposiciones que de ella emanan, negando radicalmente cualquier subordinación que nos haga depender de organizaciones, entidades o partidos nacionales o extranjeros."; "El P.A.R.M., persigue por la vía del derecho, que todos los mexicanos podamos convertir a la sociedad mexicana, en una sociedad equitativa, plural y democrática, presidida por la justicia social y estructurada en una organización social que permita al individuo y a los grupos que la integran, alcanzar el pleno desarrollo de su ímpetu creador y la realización de sus más elementales aspiraciones en todos los órdenes de la vida." (206)

205 MANIFIESTO A LA NACION DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REV. MEXICANA. (junio de 1984.) pp. 2-3.

206 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL P.A.R.M., aprobados por su asamblea nacional constituyente en mayo de 1984. p. 1.

En el aspecto constitucional sostiene que: "La constitución es fruto de un auténtico pacto social; revela el compromiso asumido por las clases-- sociales que hacen la revolución y plasma el proyecto de nación, que a todos satisface."; "Las garantías individuales son inviolables y requisito mínimo para mantener en vigor el aliento humanista de la sociedad mexicana."; "Las garantías sociales contenidas en los artículos 3o., 27 y 123 constituyen un marco jurídico, programa de gobierno y bandera política de las mayorías, y medios para la edificación de la nueva sociedad." (207)

El P.A.R.M., denuncia que los anhelos revolucionarios han quedado extraviados en la demagogia y substituidos por intereses de grupo, por lo que no aprueba la actitud de los últimos gobiernos que han modificado la constitución lesionando con ello los intereses del campesinado y los trabajadores.

En cuanto al sistema político y de partidos se manifiesta: "En contra de las restricciones del sistema electoral y de todo aquello que atente contra la voluntad del pueblo expresada en las urnas, repudiamos los controles impuestos a los trabajadores del campo y la ciudad que impiden la libre expresión de sus preferencias políticas."; "El P.A.R.M. se declara en contra de la fusión de intereses entre el clero y el estado, y sostenemos que el poder público en manos del pueblo, es un instrumento para promover la igualdad económica y la correspondencia equilibrada entre los frutos del trabajo y del capital."; "Aspiramos a disputar el poder por la vía pacífica.".(208)

En el aspecto social este partido manifiesta que en la actualidad en-

207 DECLARACION DE PRINCIPIOS, op. cit. p. 3
208 Ibidem., p. 5

México se vive una diferencia radical en la distribución de la riqueza, lo que hace que las clases sociales se distingan en alto grado, por un lado, un pequeño grupo poseedor de grandes riquezas y por el otro, la clase media la cual se considera un fruto de la revolución y que ha surgido para conquistar los grandes sectores de la actividad social y política ya que se ha formado por un gran número de individuos provenientes de diferentes grupos sociales, de donde se le puede considerar una nueva formación humana y cultural que estabiliza la actividad política del país.

En materia agraria manifiesta: "Corresponde a los partidos políticos la promoción de una insurgencia organizativa de los campesinos que los colija como vigilantes y coparticipes de la política agraria." "El P.A.R.M., se propone la formación de organizaciones campesinas democráticas, autónomas en sus decisiones internas y aliadas en los propósitos auténticos de la revolución." (209). Del mismo modo se pronuncia en favor del ejido, en contra del fenómeno del rentismo de la tierra ejidal y con los latifundios simulados.

En materia de trabajo propugna por la desaparición de los apartados A y B del artículo 123 constitucional ya que va en contra de los principios de igualdad y restringe a los trabajadores del estado el derecho a la huelga y de sindicalización, se otorgue a los trabajadores el derecho a participar en la dirección de la empresa. (210)

En el aspecto educacional, el partido propugna por la aplicación del artículo 3o., para impartir la educación dentro de un marco de democracia y

209 DECLARACION DE PRINCIPIOS, op. cit. p. 11.

210 cfr. ibidem, pp. 11-12.

libertad, no se debe obstaculizar la intervención de la comunidad en materia educativa, tanto en los aspectos doctrinarios como en los procesales, - deben revisarse los criterios de financiamiento de las instituciones educativas al ser necesario que se entre a una etapa de autoresponsabilidad y autogobierno. (211).

Para lograr sus objetivos, el partido Auténtico de la Revolución Mexicana luchará por: La independencia de los poderes Legislativo y Judicial -- respecto del Ejecutivo, porque la actividad estatal se oriente hacia actividades útiles en materia económica y social, participación de los sectores de la sociedad en las decisiones gubernamentales, por la honestidad en la utilización de los recursos económicos del país; por una estrecha vigilancia de la actividad gubernamental, por el respeto a la libertad de asociación, pensamiento y expresión de las ideas, por la democratización de los sindicatos, por una economía mixta, por la existencia de cooperativas, por una reforma fiscal que sanee las finanzas públicas, la reducción del aparato burocrático. (212).

En los diferentes procesos electorales en los que ha participado este partido, ha logrado obtener los siguientes porcentajes en la votación: En 1958 el 0.4%, en 1961 el 0.4%, en 1964 el 0.7%, en 1967 el 1.3%, en 1970 el 0.8%, en 1973 el 1.8%, en 1976 el 1.1%, desde las elecciones de 1958 este partido no ha postulado candidato presidencial propio, siempre ha postulado los del Partido Revolucionario Institucional. (213).

En las elecciones de 1979 obtuvo el 1.7%, en las de 1982 el 1.2% por

211 DECLARACION DE PRINCIPIOS, op. cit. p. 15.

212 PROGRAMA DE ACCION DEL P.A.R.M., (aprobado por su asamblea nacional en el mes de mayo de 1984, México.), pp 3 y ss.

213 cfr. RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio., op. cit. pp. 156 y ss.

lo que le es cancelado el registro como partido político, en el mes de junio de 1984 solicitó su registro condicionado al resultado de las elecciones ante la Comisión Federal Electoral, mismo que le fue concedido por reunir los requisitos que establece la Ley Electoral en sus artículos 22, 23 - 24 y 25, en razón de ello participa en los comicios de 1985 y obtiene el 1.9%.

Como se puede apreciar, el sistema de partidos mexicano se encuentra conformado por nueve partidos políticos que ofrecen, todos y cada uno de ellos, una doctrina capaz de atraer al cuerpo electoral en la integración de un gobierno representativo de la voluntad popular.

La posibilidad de que un partido se constituya en partido de las mayorías radica precisamente en el hecho de que sepa captar el sentimiento popular, identificarse con su doctrina, principios y programa de acción con las necesidades ideológicas de la población, de donde nos encontramos que en México existen partidos que han permanecido en la vida democrática a lo largo de varias décadas, otros que son de reciente formación y otros que han desaparecido al no llegar a tener una representatividad suficiente para considerarlos como partido.

Los partidos de arraigo en la vida democrática han evitado el aletargamiento de su acción política gracias a que han mantenido la vigencia de sus principios al irlos renovando y adecuando a los cambios sociales que se han operado en la nación.

Dentro del esquema democrático mexicano nos encontramos con que se puede apreciar una clara diferencia en las tendencias políticas de los partidos. A partir de sus principios doctrinarios, los partidos se pueden agrupar en tres tendencias: Los de centro como los partidos Acción Nacional y el Demócrata Mexicano; los socialistas representados por el Partido Socia

lista Unificado de México, Socialista de los Trabajadores, Mexicano de los Trabajadores, Popular socialista, éstos emanados de los movimientos obreros mexicanos y el Revolucionario de los trabajadores también dentro del segmento socialista pero con un origen diferente a los otros, por último tenemos al Partido Revolucionario Institucional y Auténtico de la Revolución Mexicana, que hacen suyos los postulados del movimiento social de 1910.

Es de considerarse que tanto al partido Acción Nacional, como el Demócrata Mexicano, tienen en su origen un punto de partida común: La organización denominada la Base que se formó en 1934 como respuesta a la política antireligiosa adoptada por el gobierno del general Lázaro Cárdenas, esta organización sustentaba los postulados sociales de la Encíclica Quadragésimo Anno.

El Partido Acción Nacional, a lo largo de su trayectoria como partido se ha desligado del contexto religioso para entrar en una etapa de conciliación con los diferentes sectores de la sociedad, inclusive, con el Estado mismo. Sus principios doctrinarios se sustentan sobre la democracia - como forma de vida buscando la igualdad y justicia entre los hombres sin dejar a un lado los postulados respecto de la necesidad de no concebir al Estado como un instrumento de lucha de clases, sino como un orden en el que armonicen todos los intereses de la sociedad, en el que no se sofoque la competencia, y en el que el Estado intervenga como auxiliar de la iniciativa privada. Si bien esta posición podría colocar a Acción Nacional como un partido conservador, también lo es que en sus propios principios doctrinarios sostiene la necesidad de combatir el latifundio urbano y rural, equidad en las relaciones laborales y respeto a la propiedad comunal, aspectos éstos que le permiten no estar a la saga dentro del proyecto social del Estado. Por su parte el Demócrata Mexicano, funda su doctrina en el humanis-

mo y la democracia, conservando postulados de tendencia religiosa (libertad de creencia, el Estado deberá cuidar del bienestar material del pueblo y la Iglesia del bienestar espiritual de los hombres), hace pensar que no evitan do las tendencias que en su origen imprimiera los postulados sociales sustentados por la base, se plantea la necesidad de transformar a la sociedad mexicana para arribar a una vida nacional democrática en la que la existencia del Estado hace que éste sea un instrumento coordinador de las diferentes tareas de los grupos sociales, se declara contra el monopolio estatal - el latifundismo y la explotación del hombre, así como en favor de la propiedad privada y comunal. A pesar que este partido puede colocarse dentro del segmento conservador, su doctrina sostiene una tendencia populista, lo que hace pensar que este partido está entrando en una etapa de transformación.

Dentro de los partidos con tendencias socialistas nos encontramos en primer término al Socialista Unificado de México, cuyo antecedente es el Partido Comunista Mexicano, el partido más antiguo del México contemporáneo, también nos encontramos a los partidos Socialista de los Trabajadores, Mexicano de los Trabajadores, Popular Socialista y Revolucionario de los Trabajadores.

Los puntos en común que se encuentran en los principios doctrinarios de estos cinco partidos es que todos ellos parten de los movimientos obreros mexicanos, haciendo suyas las demandas de las clases obrera y campesina, el fundamento de sus principios doctrinarios parte de la necesidad de la transformación de la sociedad mexicana a través de la sustitución de la actual estructura social, política y económica, toda vez que en ésta aún predominan las relaciones de explotación de los trabajadores, de tal suerte que sostienen una lucha frontal en contra de la clase explotadora, la burguesía y en contra de los intereses representativos del imperialismo extran-

jeros. Las medidas inmediatas para abrir el camino de la transformación será desde luego el proceso de nacionalización de los medios de producción, comunicación y transporte, el control estatal de la economía, para de ese modo arribar a un modelo democrático y la instauración de un gobierno socialista dirigido por los trabajadores, obreros y campesinos.

Por su parte los partidos Socialista de los Trabajadores y Popular Socialista, se plantean la transformación de la sociedad tomando como punto de partida el socialismo científico mediante la aplicación de las teorías marxistas-leninistas, en cambio el Revolucionario de los Trabajadores niega los modelos socialistas existentes hasta hoy y plantea para México un modelo socialista democrático.

Es de considerarse que los partidos representativos de la corriente socialista se encuentran definidos en sus principios doctrinarios, no obstante ello, los planteamientos que formulan y las acciones a llevar a cabo para la transformación de la sociedad, son muy similares, lo que dificulta la expectativa de triunfo, ya que la clientela política se disgrega entre los cinco partidos y los esfuerzos se diluyen, por consiguiente la representatividad de ellos se torna débil, salvo el Socialista Unificado que se ha mantenido en primer término en los resultados electorales, los otros cuatro deben esforzarse por mantener el nivel de representatividad mínimo, ya que de lo contrario podrían desaparecer del campo democrático, por lo que se hace necesario que el emplazamiento socialista se planté ante sí la unidad de los partidos para lograr constituir un verdadero frente de lucha que de llevarse a cabo podría alcanzar un alto porcentaje de votación en los procesos electorales y constituirse en una oposición unida y fuerte.

En el tercer grupo nos encontramos a los partidos Revolucionario Institucional y el Auténtico de la Revolución Mexicana. El punto de partida de

estos dos partidos es la revolución de 1910, recogiendo en sus doctrinas los postulados de la revolución y convirtiéndolos en un programa de gobierno y acción.

La tesis fundamental del Revolucionario Institucional en que descansa su doctrina es el nacionalismo revolucionario, el cual debe entenderse como la vía histórica para preservar la independencia de la nación, para continuar con la transformación de las estructuras sociales, políticas y económicas y eliminar todo obstáculo que retarde el pleno acceso de las grandes masas al disfrute de los bienes que producen el trabajo de la sociedad.

Aunque se ha sostenido que la tesis nacionalista revolucionaria que plantea el P.R.I., podría tener una gran influencia de las tesis sustentadas en el II Congreso de la Internacional Comunista de 1920, (214). Para el Revolucionario Institucional el nacionalismo revolucionario es el camino propio de México para lograr un cambio en las estructuras de la nación y arribar a una sociedad en la que las masas obtengan el pleno disfrute de los bienes que producen el trabajo, es decir, la vía que el pueblo mexicano ha de seguir para la instauración de una sociedad equitativa y justa.

Por ello, en el presente debe entenderse que el proceso del nacionalismo revolucionario implica el rescate de la soberanía nacional, de las riquezas, de sus centros de producción, sus instituciones, sus leyes y costumbres, su pasado histórico, de la dominación e influencia extranjera, para establecer una sociedad igualitaria, justa, independiente en lo económico, político, social, cultural, en la que sus integrantes se identifiquen con su país y luchan por fortalecerlo y engrandecerlo.

En cuanto al partido Auténtico de la Revolución Mexicana, es de comen-

214 cfr. RAVINETS, Ludocio., Nacionalismo Revolucionario., (editado por el Instituto de Integración Iberoamericana, México: 1983.) p. 3.

tarse que fundamenta su doctrina en la necesidad del establecimiento de una sociedad plural, equitativa y democrática basada en la justicia social e igualdad económica, que sólo ha de lograrse poniendo en práctica los postulados de la revolución. Sostiene la necesidad de la existencia del Estado como un orden supremo que ha de regular las relaciones entre los nacionales, la gestión gubernamental debe ser honrada, para promover el desarrollo social dentro de un marco democrático en el que se permita el crecimiento armónico de la sociedad.

La opción política que ofrece el Auténtico de la Revolución Mexicana se encuentra limitada por el desplazamiento de recursos ideológicos que -- lleva a cabo el Revolucionario Institucional, lo que lo ha llevado a ser un partido de apoyo, junto con el Popular Socialista, del partido en el gobierno, la baja representatividad del Auténtico de la Revolución Mexicana -- significa un riesgo para su existencia como partido, por lo que se hace necesario replanté sus principios doctrinarios y programa de acción para lograr un mayor impacto social.

Las demandas de los partidos que integran la oposición en México se -- pueden resumir de la siguiente manera: Mayor participación ciudadana en la gestión gubernamental, garantía al ejercicio del sufragio mediante el respeto al voto, órganos electorales autónomos e independientes, por la no injerencia de los gobiernos federal y estatales en el desarrollo de los procesos electorales, por la revisión del proceso de calificación de elecciones, la existencia de un tribunal electoral, por el otorgamiento de facilidades para la obtención del registro definitivo, aumento de prerrogativas a los partidos y asociaciones políticas, por la existencia de una sola boleta -- electoral, el establecimiento del principio de representación proporcional para la integración de todos los órganos de elección popular, por la democratización del Distrito Federal.

CAPITULO QUINTO

EL PROCESO ELECTORAL

La existencia de un sistema pluripartidista en el interior de un Estado es garantía para la expresión de las diferentes corrientes ideológicas, - la defensa de los intereses de grupo y para la participación de los ciudadanos en las tareas estatales.

A partir del reconocimiento constitucional de que la soberanía radica en el pueblo, el derecho de éste de conservar o modificar su forma de gobierno, así como la voluntad de éste de constituirse en una república representativa, democrática y federal, da paso a la instauración de la democracia como forma de vida, en la que el pueblo a través de los partidos políticos, va a designar a sus representantes, para que éstos, lleven a cabo esa voluntad -- general mediante el ejercicio de su gestión como integrantes de los Poderes de la Unión.

En el entendido de que el pueblo, organizado en partidos, va a designar y apoyar mediante su voto a quien desea lo represente en la gestión gubernamental, como característica esencial de la democracia representativa, - dicha designación en los Estados democraticos, no se hace de manera arbitraria o desordenada, sino a través de un proceso de elección, mismo que por la importancia que reviste dentro del marco democrático, se encuentra contemplado, en el caso del Estado Mexicano, en un Código Federal Electoral, el cual determina y regula las diferentes etapas que integran el proceso electoral.

Si bien dentro de un Estado se observan dos extremos del sistema democrático, por un lado la existencia de partidos políticos como formas típicas de organización política, y por otro lado la integración de los Poderes de la Unión a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, también se observa que entre éstos dos existe un nexo que es el proceso electoral, el cual, mientras más perfeccionado sea, más auténtico será el sistema democrático.

El proceso electoral es aquél conjunto de actividades, decisiones, actos y tareas, que llevan a cabo tanto los organismos político-electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, para culminar el proceso democrático en la integración de los Poderes. Es importante la responsabilidad tripartita dentro del proceso electoral, ya que en un Estado democrático, dicho proceso no puede celebrarse de manera unilateral o sin la intervención de cualquiera de ellos; los organismos político-electorales para vigilar que el proceso electoral se lleve a cabo dentro de los límites que la ley señala, los partidos al participar en el mismo desde la designación de sus candidatos, el registro de los mismos ante las autoridades electorales, y los ciudadanos que participan en dicho proceso a través de su inscripción en el Registro Nacional de Electores para obtener la credencial permanente de elector, el apoyo que brinden a un determinado partido y el ejercicio del derecho al sufragio que lleven a cabo el día de la elección al acudir ante las casillas electorales a cumplir con la obligación de emitir el voto.

Por lo anterior, resulta importante la participación tanto de los organismos político-electorales, los partidos y los ciudadanos dentro del proceso electoral ya que esta participación al realizarse dentro de un marco de libertad, honestidad y respeto, garantiza la expresión de la voluntad popular, por ello, el análisis del proceso electoral en México, debe realizar

se tomando en consideración la participación de cada una de las partes, en el ejercicio de sus funciones, ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, así como la trascendencia de su participación.

1.- Los Organismos Electorales.

Los Organismos Electorales, son los encargados de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en México.

Dichos organismos, se integran con representantes del Estado, de los partidos políticos y con los ciudadanos mismos, con el objeto de garantizar un balance de las partes interesadas en el desarrollo de los procesos electivos. El Código Federal Electoral es el marco jurídico que regula la actividad político-electoral en México, establece dicho Código que los organismos electorales serán: La Comisión Federal Electoral, las comisiones locales electorales, los comités distritales electorales y las mesas directivas de casilla. Cada una de ellas tiene una función propia dentro del proceso electoral, dentro de su exclusivo ámbito de competencia y su organización vertical desde las mesas directivas de casilla hasta la Comisión Federal Electoral, van a desempeñar un papel importante al retroalimentarse sus actividades para la prosecución de un fin, la realización del proceso electoral.

La autoridad electoral suprema es la Comisión Federal Electoral, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica propia y de carácter permanente. Al ser la autoridad suprema, es la encargada de velar por la observancia de las normas constitucionales, las que establece el propio Código Federal Electoral y demás disposiciones que garantizan el derecho de los ciudadanos en materia política, es asimismo, la responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en México.

La Comisión Federal Electoral, residirá en el Distrito Federal, estará integrada de la siguiente manera: Por un Presidente que será el Secretario de Gobernación como comisionado del Poder Ejecutivo; por dos comisionados del Poder Legislativo que serán un diputado y un senador designados por sus respectivas Cámaras o en su caso por la Comisión Permanente de las mismas; por comisionados de los partidos políticos nacionales que hayan obtenido el registro como tal; y un secretario técnico que tendrá las funciones -- que el propio Código Federal Electoral le señale, por cada comisionado propietario habrá un suplente, los integrantes de la Comisión Federal Electoral tendrán voz y voto dentro de las sesiones que la propia Comisión celebre y -- los acuerdos que en ellas se tomen (art. 165). El secretario técnico y el Director del Registro Nacional de Electores asistirán a las sesiones de la Comisión y tendrán sólo voz.

La Comisión Federal Electoral se reunirá dentro de los 10 primeros -- días del mes de octubre del año anterior a las elecciones, a partir de esta fecha se reunirá cuando menos dos veces al mes y así hasta la culminación-- del proceso electoral con el objeto de preparar el mismo.

Las sesiones de ésta sólo podrán llevarse a cabo cuando estén presentes la mayoría de sus miembros con derecho de voz y voto, las decisiones que en ellas se tomen serán determinadas por la mayoría de votos en uno u otro -- sentido, en caso de empate la Presidencia de la Comisión tendrá el voto de-- calidad (art. 169).

Las facultades y obligaciones de la Comisión Federal Electoral se encuentran señaladas en el artículo 170 del Código Federal Electoral en el que se establece:

Art. 170.- " Son funciones de la Comisión Federal Electoral:

I.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales re-

lativas y las contenidas en este Código;

II.- Resolver sobre peticiones y consultas que sometan los ciudadanos, asociaciones políticas nacionales, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de los organismos electorales, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

III.- Cuidar de la debida integración y funcionamiento de las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales;

IV.- Publicar la integración de las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales;

V.- Registrar supletoriamente los nombramientos de los comisionados de los partidos políticos que integrarán las Comisiones Locales y Comités Distritales Electorales;

VI.- Registrar las candidaturas a Presidente de la República;

VII.- Registrar de manera concurrente con las Comisiones Locales Electorales las candidaturas a senadores;

VIII.- Registrar de manera concurrente con los Comités Distritales Electorales los candidatos a diputados que serán electos según el principio de mayoría relativa;

IX.- Registrar de manera concurrente con las Comisiones Locales Electorales que actúen en las cabeceras de circunscripción, las listas regionales de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional;

X.- Sustanciar y resolver los recursos cuya resolución le compete en los términos de este Código.

XI.- Proveer que lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y de las asociaciones políticas nacionales se desarrolle con apego a este Código;

XII.- Proporcionar a los demás organismos electorales la documentación, las formas que apruebe para las actas del proceso electoral y los elementos y útiles necesarios;

XIII.- Efectuar el cómputo total de la elección de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional;

XIV.- Hacer el cómputo de la votación efectiva en cada una de las circunscripciones plurinominales, a efecto de llevar a cabo la asignación de diputados electos según el principio de representación proporcional;

XV.- Informar a los Colegios Electorales del Congreso de la Unión sobre los hechos que puedan influir en la calificación de las elecciones;

XVI.- Editar una publicación periódica;

XVII.- Resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones políticas;

XVIII.- Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición de los partidos políticos, así como los de incorporación de las asociaciones políticas;

XIX.- Dictar los lineamientos a que se sujetará la depuración y actualización del Padrón Electoral;

XX.- Ordenar al Registro Nacional de Electores hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la república de 300 Distritos Electorales uninominales con base en el último Censo Nacional de Población, y en su caso aprobar la división;

XXI.- Ordenar al Registro Nacional de Electores hacer los estudios y formular los proyectos para la determinación del ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales, para cada elección, y el número de diputados que serán electos en cada una de ellas;

XXII.- Determinar las capitales que serán cabecera de circunscripción plurinominal cuyas Comisiones Locales Electorales se encargarán de realizar el cómputo de circunscripción plurinominal de la elección por representación proporcional;

XXIII.- Investigar por los medios legales pertinentes, cualesquiera-- hechos relacionados con el proceso electoral y de manera especial los que de nuncien los partidos políticos por actos violatorios por parte de las autoridades o de otros partidos, en contra de su propaganda, candidatos o miembros

XXIV.- Nombrar para que efectúen las investigaciones y realicen las - actividades que se requieran, auxiliares electorales especiales, quienes deberán informar a la Comisión, en todo caso, el resultado de las mismas;

XXV.- Aplicar la fórmula electoral de asignación de diputados de re-- presentación proporcional, expedir las constancias respectivas y enviar al-- Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, copia de las que haya expedido a cada partido político, y la documentación relativa esta elección;

XXVI.- Remitir a la Comisión Instaladora, del Colegio Electoral, un - informe sobre la asignación de diputados por el principio de representación-- proporcional;

XXVII.- Expedir las constancias de mayoría a los presuntos diputados-- que hayan obtenido mayoría de votos en los distritos electorales de mayoría-- relativa e informar al Colegio Electoral. Asimismo, informará los casos en - que el Tribunal de lo Contencioso Electoral, resolvió que no se expidiera la constancia;

XXVIII.- Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las an-- teriores funciones y las demás señaladas en este Código; y

XXIX.- Dar a conocer los resultados de la elección por secciones."

En segundo orden nos encontramos a las comisiones locales electorales que de acuerdo a lo establecido en el Código Federal Electoral, son organismos de carácter permanente, encargados de preparar el proceso electoral y de su desarrollo y vigilancia en cada una de las entidades federativas.

En todas y cada una de las entidades federativas del país funcionará una comisión local electoral, la cual residirá en la ciudad capital de cada entidad federativa, las comisiones locales electorales iniciarán sus actividades a más tardar en la primera semana de enero del año de la elección, y durante los meses que dure el proceso electoral sesionará por lo menos dos veces por mes, con el objeto de preparar y vigilar el desarrollo del proceso electoral dentro de su respectiva jurisdicción.

Las comisiones locales electorales que han de funcionar en cada Estado se encuentran integradas de la siguiente manera: Con un comisionado presidente y un comisionado secretario ambos designados por el Presidente de la Comisión Federal Electoral y por comisionados de los partidos políticos nacionales que hubieren obtenido su registro como tal, por cada comisionado propietario habrá un suplente, todos los integrantes de las comisiones locales electorales tendrán derecho de voz y voto en las sesiones y decisiones que se tomen.

Al igual que la Comisión Federal Electoral, las comisiones locales electorales podrán sesionar cuando asistan la mayoría de sus integrantes con derecho de voz y voto, las decisiones que se tomen en las sesiones deberán ser resueltas por la mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad.

Para poder ser miembro de éstas se requiere: Ser ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos, nativo de la entidad respectiva o con una residencia en ella no menor de un año, tener un honesto modo de vivir,--

ser de reconocida probidad, poseer la experiencia y conocimientos suficientes para desempeñar el cargo, no ser empleado público.

Las atribuciones que el Código Federal Electoral señala a las comisiones locales electorales se encuentran establecidas en el artículo 181 del mismo, en el cual se establece:

Art. 181.- " Las comisiones locales electorales tendrán las funciones siguientes:

I.- Vigilar el cumplimiento de este Código y demás disposiciones relativas;

II.- Intervenir, conforme a este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las entidades respectivas;

III.- Desahogar las consultas que les formulen los ciudadanos, asociaciones políticas nacionales, candidatos y partidos políticos sobre asuntos de su competencia;

IV.- Registrar las candidaturas a senadores;

V.- Efectuar el cómputo para la elección de senadores de la República y turnar la documentación correspondiente a las legislaturas locales. En la elección de senadores por el Distrito Federal la documentación será turnada a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;

VI.- Extender las constancias respectivas a los candidatos a senadores que hayan obtenido mayoría de votos e informar al Colegio Electoral. Asimismo le informarán los casos en que el Tribunal de lo contencioso electoral resolvió no se expidiera la constancia;

VII.- Registrar los nombramientos de los comisionados de los partidos políticos, que se acrediten ante cada una de ellas;

VIII.- Sustanciar y resolver aquellos recursos que le competen en los términos de este Código;

IX.- Nombrar subcomisiones cuando el asunto de que se trate lo requiera

ra;

X.- Registrar supletoriamente a los representantes y comisionados --
distritales de los partidos políticos; y

XI.- Las demás que les confieran este Código y las disposiciones re-
lativas. "

Otra de las autoridades electorales que en tercer término establece-
el Código Federal Electoral son los comités distritales electorales.

Los comités distritales electorales son aquellos órganos de carácter
permanente, encargados de preparar y vigilar el desarrollo del proceso elec-
toral dentro de sus respectivos distritos electorales uninominales.

El territorio de la República Mexicana es dividido para efectos electo-
rales en trescientos distritos electorales uninominales, en cada uno de ---
ellos funcionará un comité distrital electoral con residencia en la cabecera
de distrito.

La demarcación territorial de los distritos electorales va a estar -
determinada por el número de habitantes, en este sentido el artículo 53 ---
Constitucional párrafo primero establece: "La demarcación territorial de -
los trescientos distritos electorales uninominales será la que resulte de -
dividir la población total del país entre los distritos señalados. La dis-
tribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades fe-
derativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población,-
sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de --
dos diputados de mayoría."

Con lo anterior se establece un número permanente de diputados por -
mayoría, en contraposición a que éstos sean en un número creciente de acuer-
do a la población del país, es decir, ya no se determina el número de dipu-
tados de acuerdo al principio de que por cada determinado número de habitan-
tes se elegirá un diputado.

Los comités distritales electorales, empezarán a funcionar la primera semana del mes de febrero del año de las elecciones, durante los meses que dure el proceso sesionará cuando menos dos veces al mes, fuera de este tiempo, al igual que las dos anteriores, sesionará cuando sea convocada.

Los comités distritales electorales se integraran con: Un comisionado presidente y un comisionado secretario, designados por el Presidente de la Comisión Federal Electoral y por comisionados de los partidos políticos-nacionales, todos los integrantes de los comités distritales electorales -- tienen derecho de voz y voto en las sesiones y decisiones que en ellas se tomen.

Para que el comité distrital pueda sesionar se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho de voz y voto, en dichas sesiones necesariamente deberá estar presente el presidente del mismo, desde luego, las decisiones que se tomen seran determinadas por la mayoría de votos.

Para poder ser comisionado de los comités distritales electorales designados por el Presidente de la Comisión Federal Electoral se requiere ser nativo de la entidad que corresponda el distrito electoral, o con residencia no menor de un año dentro del distrito que corresponda, gozar en plenitud los derechos políticos, ser de reconocida probidad, no ser funcionario público de los poderes federales, estatales o municipal.

Las facultades y obligaciones de los comités distritales electorales se encuentran establecidas en el artículo 193 del Código Federal Electoral, en el que se establece:

Art. 193.- "Los comités distritales electorales tienen las funciones siguientes:

- 1.- Vigilar la observancia de este Código y demás disposiciones rela

tivas;

II.- Cumplir con los acuerdos que dicte la Comisión Federal Electoral y la local respectiva;

III.- Registrar a los candidatos a diputados que serán electos según el principio de mayoría relativa, en los términos del artículo 214 de este Código;

IV.- Designar por insaculación a los ciudadanos que deban fungir como escrutadores en las mesas directivas de la casilla;

V.- Resolver sobre las peticiones y consultas que les sometan los ciudadanos, asociaciones políticas nacionales, candidatos y partidos políticos, relativas a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;

VI.- Registrar en un plazo máximo de 48 horas, a partir de su presentación y, en todo caso, diez días antes del día señalado para las elecciones, los nombramientos de los representantes de los partidos políticos, en los términos de los artículos 238 y 239 de este Código, y los nombramientos de los representantes comunes de los candidatos en las mesas directivas de casilla;

VII.- Expedir dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior la identificación correspondiente a los representantes;

VIII.- Realizar el cómputo distrital de la elección de diputados;

IX.- Efectuar el cómputo distrital de la votación para senadores;

X.- Hacer el cómputo distrital de la votación para Presidente;

XI.- Sustanciar y resolver aquellos recursos que le competen en los términos de este Código; y

XII.- Las demás que les confiera este Código."

Por su parte, las mesas directivas de casilla, son la última de las autoridades electorales señaladas, pero no la menos importante, ya que son -

los organismos que tienen a su cargo recibir el voto, realizar el escrutinio y cómputo de los votos.

Las mesas directivas de casilla funcionaran en todas y cada una de -- las secciones en que se dividan los trescientos distritos electorales uninominales que se han de determinar para efectos de la votación (art. 196).

Las mesas directivas de casilla se integrarán con ciudadanos residentes en la correspondiente sección en que funcionen. Los integrantes deberán ser de reconocida probidad, en pleno goce de sus derechos políticos y tener un honesto modo de vivir; la mesa directiva de casilla estará integrada por un presidente, un secretario, dos escrutadores y los suplentes respectivos, -- los dos primeros serán designados por el presidente del comité distrital electoral y los dos últimos designados por insaculación de las listas que para- tales efectos presenten los partidos políticos (art. 197).

Aunque el artículo 197 del Código Federal Electoral no establece de -- manera expresa que las mesas directivas de casilla tengan acreditados representantes de los partidos políticos, estos sí pueden acreditarlos de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 fracción VIII del Código ya citado.

El comité distrital electoral publicará en dos ocasiones (15 de junio y 15 de julio del año de las elecciones), la ubicación y número de las casillas en cada municipio o delegación, así como los nombres de sus integrantes (art. 230).

El artículo 198 del Código Federal Electoral establece las atribuciones de las mesas directivas de casilla, y en su parte conducente, la de sus integrantes:

Art. 198.- " Los funcionarios de las mesas directivas de casilla y -- los representantes de los partidos políticos y los comunes de los candidatos tienen las atribuciones siguientes:

A) De la mesa directiva de casilla:

- I.- Instalar y clausurar la casilla en los términos de este Código;
- II.- Recibir la votación;
- III.- Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
- IV.- Permanecer en la casilla electoral, desde su instalación hasta su clausura;
- V.- Formular durante la jornada electoral las actas que ordena este Código; y
- VI.- Las demás que les confieran este Código y las disposiciones relativas.

B) De los Presidentes:

- I.- Vigilar el cumplimiento de este Código sobre los aspectos relativos al funcionamiento de la casilla;
- II.- Recibir de los comités distritales electorales la documentación, formas aprobadas, útiles y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla, debiendo conservarlos bajo su responsabilidad hasta su instalación;
- III.- Identificar a los electores;
- IV.- Mantener el orden en el interior de la casilla y en el exterior, con el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
- V.- Suspender la votación en caso de alteración del orden. Restablecido éste se reanudará la votación;
- VI.- Retirar de la casilla a cualesquiera de los representantes que incurran en alteración grave del orden o realicen actos que lleven la intención manifiesta de retardar el resultado de la votación.

En los supuestos establecidos en esta fracción y en la anterior, y -- tratándose de representantes de partido, los presidentes deberán de observar

lo dispuesto por el artículo 264 y respetar en todo tiempo las garantías que este Código les otorga; y

VII.- Concluidas las labores de la casilla, turnar oportunamente al comité distrital electoral los paquetes electorales y las copias de la documentación respectiva, en los términos del artículo 280.

En el caso de las fracciones IV, V y VI de este inciso, los hechos deberán hacerse constar en el acta de cierre de votación, con mención del nobre de las personas que hubiesen intervenido, y con las firmas de los funcionarios integrantes de la mesa directiva de casilla.

C) De los secretarios.

I.- Levantar las actas durante la jornada electoral, que ordena este Código y distribuirlas en los términos que el mismo establece;

II.- Comprobar que el nombre del elector figure en la lista nominal-correspondiente, salvo los casos que menciona la fracción III del artículo-257;

III.- Contar el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación; y

IV.- Las demás que les confieran este Código y las disposiciones relativas.

D) De los Escrutadores:

I.- Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna, y el número de electores anotados en las listas nominal y adicional;

II.- Contar el número de votos emitidos en favor de cada candidato, fórmula o lista regional; y

III.- Las demás que les confieran este Código y las disposiciones relativas.

E) De los representantes de los partidos y candidatos, ejercer los -

derechos y las garantías que les confiere el artículo 237 de este Código."

Cabe mencionar que el número de casillas se determinará por el número de habitantes, ya que habrá una o varias casillas en cada sección, la sección electoral será la demarcación territorial en que se dividen los distritos electorales uninominales.

Las mesas directivas de casilla deberán ubicarse en lugares que sean de fácil acceso a los electores y que se encuentren perfectamente determinados, a efecto de que los electores tengan las facilidades necesarias para localizarlas y puedan asistir a ellas a emitir su voto, en sentido contrario éstas no podrán ubicarse en lugares de difícil acceso o localización, y mucho menos en casas de funcionarios públicos federales, estatales o municipales (art. 227), en la práctica, las mesas directivas de casilla son ubicadas en casas de particulares que no tengan empleos en el gobierno, en las escuelas, en centros de reunión públicos, etc.

Por lo anterior se puede concluir que los organismos electorales desempeñan un papel importante dentro del proceso electoral, por dos razones fundamentales: La primera es la forma en como están integrados. Desde la Comisión Federal Electoral que se encuentra integrada por los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los representantes de los diferentes partidos políticos, reviste de formalidad las decisiones que se tomen dentro de las sesiones de la propia Comisión y más aún, con la participación de los representantes de los partidos que a su vez podría considerarse los representantes del cuerpo electoral se garantiza la pluralidad en la toma de decisiones y el equilibrio entre los diferentes intereses que representa el proceso electoral mismo.

Por ello no puede objetarse la integración de la Comisión Federal Electoral y los diferentes organismos electorales tal y como se encuentra --

establecido en el Código Federal Electoral, en especial la presencia dentro de la Comisión Federal Electoral del representante del Poder Ejecutivo, que es el Secretario de Gobernación, es justificable en la medida en que es el titular de la Secretaría de Estado encargada de dirigir la política interna del país y que por el carácter de los organismos electorales y su función se hace indispensable que las actividades de éstos no pasen desapercibidas ante dicha Secretaría de Estado, de donde, no puede considerarse restrictivo de derechos la presencia del Secretario de Gobernación ya que este funcionario no es el que toma las decisiones de manera unilateral sino todos los miembros de la comisión, incluso los representantes de los partidos los que además, constituyen una mayoría en las decisiones que se tomen en el seno de la Comisión Federal Electoral.

En cuanto a la integración de las comisiones locales electorales, comités distritales electorales y mesas directivas de casilla, es inobjetable, toda vez que como el mismo Código Federal Electoral lo establece, éstos estarán integrados por ciudadanos cualesquiera que sea, salvo los empleados públicos federales, estatales y municipales, de igual manera en estos tres organismos estarán representados los partidos políticos, con lo que de nueva cuenta se garantiza un equilibrio en los intereses que mueven el proceso electoral.

La segunda razón por la que los organismos electorales desempeñan un papel de gran importancia dentro del proceso electivo es por las funciones y atribuciones que tienen dentro del mismo.

Desde la Comisión Federal Electoral hasta las mesas directivas de casilla, cada una dentro de su esfera de competencia y actividades son importantes: La Comisión Federal Electoral por ser la autoridad suprema se encargará de promover la formación de asociaciones y partidos políticos, vigilar la observancia de la Constitución y de las disposiciones del Código Federal-

Electoral en materia político-electoral, otorgar y cancelar el registro a los partidos políticos, proveer para el otorgamiento de las prerrogativas-- a que tienen derecho, el goce de los mismos y el cumplimiento de sus obligaciones, registrar las candidaturas a los cargos de elección popular que pre senten los partidos políticos, vigilar la integración de los organismos -- electorales, aprobar la división del territorio en distritos electorales, - vigilar la actualización del padrón electoral, acordar las fórmulas electorales y aplicarlas, efectuar el cómputo de la elección, expedir las constan- cias de asignación y tantas funciones más que le asigna el propio Código Fe- deral Electoral, con las que se obtiene la buena marcha del proceso electo- ral.

Por su parte las funciones que corresponden a las comisiones locales y comités distritales electorales no son menos importantes al ser estas au- toridades las que vigilarán el proceso electoral en las entidades federati- vas.

Sin embargo, las mesas directivas de casilla son importantes ya que- son estas a las que corresponde recibir el voto de los ciudadanos, verifi-- car que las urnas se encuentren vacías antes de iniciar la votación y efec- tuar el cómputo inicial de la votación.

De todas las autoridades electorales la mesa directiva de casilla es la que tiene el contacto directo e inmediato con el cuerpo electoral, de -- donde resulta importante la debida integración de las mismas así como que - cumplan y observen sus funciones los integrantes de éstas, con estricto ape- go a la ley lo que va a garantizar la autenticidad del proceso electoral en una línea ascendente.

2.- El Registro Nacional de Electores y su función en el proceso --- electoral.

El Registro Nacional de Electores, si bien no está contemplado como-- autoridad electoral, éste depende directamente de la Comisión Federal Electo-- ral, las funciones que desempeña son eminentemente técnicas para fines elec-- torales.

Como se vió con anterioridad, los organismos electorales desempeñan - un papel importante dentro del proceso electoral ya que son los encargados - de poner en marcha, vigilar, garantizar y culminar el proceso electivo en -- México, pero paralelamente a las funciones y actividades de los organismos - electorales, se hace necesario que exista un organismo cuyas funciones sean-- básicamente las de elaborar una lista de habitantes de todas las comunidades, pueblos y ciudades, para que las autoridades sepan por medio de estas listas el número de vecinos, sus nombres, direcciones, ocupación, edad, etc., en la actualidad estas listas o padrón tienen una función eminentemente electoral.

En la España del siglo XV, y aún antes en algunos países europeos, ya existían listas de ciudadanos en las que se asentaban los datos generales de los habitantes de las provincias, este registro de ciudadanos en el caso es-- pecial de España, era llevado en aquel entonces por el Tribunal del Santo -- Oficio desde luego con fines religiosos, en México también existieron archi-- vos de este tipo, los cuales pasan a ser controlados por el gobierno una vez lograda la independencia de 1910, inclusive las primeras leyes electorales - que existieron en México, ya contemplaban la existencia de un padrón electo-- ral.

En la actualidad el Registro Nacional de Electores desarrolla funcio-- nes técnicas que se dirigen a mantener actualizado el padrón electoral.

El Registro Nacional de Electores se encuentra estructurado con una--

Dirección General, una Secretaría General, un Comité Técnico y de Vigilancia, las delegaciones estatales, distritales y municipales, las coordinaciones de zona que se requieran, las comisiones estatales, y comités distritales de vigilancia. (art. 103).

Para que el Registro Nacional de Electores cumpla con las funciones técnico-electorales tan importantes dentro del proceso electoral, tiene -- las siguientes atribuciones que le confiere el Código Federal Electoral:

Art. 104.- "Son atribuciones del Registro Nacional de Electores:

I.- Tramitar la inscripción, en el padrón electoral único de los -- ciudadanos que así lo soliciten;

II.- Expedir la credencial de elector;

III.- Formular y mantener permanentemente actualizado y depurado el padrón electoral único y las listas nominales de acuerdo con las disposiciones de este Código, el Registro Nacional de Electores con la corresponsable participación de los partidos políticos en el seno del Comité Técnico y de Vigilancia, de las Comisiones Estatales de Vigilancia y de los Comités Distritales de Vigilancia, revisará anualmente el grado de depuración y actualización del del padrón electoral único y aplicará las medidas necesarias -- para preservar su máxima confiabilidad;

IV.- Entregar a los distintos organismos electorales las listas nominales en los términos previstos por los artículos 124 al 129 de este Código;

V.- Proporcionar a los partidos políticos nacionales para su revisión, las listas nominales básicas y las complementarias a través de las delegaciones estatales los días 10. de enero y 10. de abril respectivamente, -- del año en que se celebren las elecciones; y las definitivas el 10. de junio del mismo año;

VI.- Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de --

división del territorio nacional en los 300 Distritos Electorales Uninominales y someterlo para su aprobación a la Comisión Federal Electoral;

VII.- Formular el proyecto de división del territorio nacional en -- cinco circunscripciones plurinominales, mismo que deberá ser presentado a -- la Comisión Federal Electoral para su aprobación;

VIII.- Formular las estadísticas de las elecciones federales;

IX.- Ejercer su presupuesto aprobado, bajo la vigilancia del Presidente de la Comisión Federal Electoral;

X.- Dirigir su administración interna y disponer de sus recursos materiales;

XI.- Gozar de las franquicias postales y telegráficas;

XII.- Las demás que le confiera este Código."

Analizando las atribuciones del Registro Nacional de Electores, cabe mencionar que todo ciudadano de la República tiene la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Electores, para que se le incluya en el padrón único con el fin de que aparezca en las listas y pueda ejercer el sufragio el día de las elecciones, además con el objeto de que se le expida -- la credencial permanente de elector.

Para inscribirse en el Registro Nacional de Electores el ciudadano -- deberá presentarse ante la delegación correspondiente y acreditar su mayoría de edad mediante un acta de nacimiento, la cartilla del servicio militar nacional, de igual modo acreditará la residencia y el tiempo de la misma. En el caso de que a un ciudadano le sea negado el registro o sea excluido indebidamente o incluido sin gozar de derechos políticos, podrá solicitar la aclaración de tal situación ante la delegación distrital correspondiente (art. 114), en el caso de que ésta no sea resuelta podrá interponer el recurso de revisión que establece el Código Federal Electoral en su

artículo 321.

Uno de los efectos que tiene la inscripción del ciudadano en el Registro Nacional de Electores, es el otorgamiento de la credencial permanente de elector. La credencial permanente de elector resulta ser el instrumento que permite al ciudadano ejercer sus derechos políticos, esta tiene una doble función: la de reconocer en el ciudadano la calidad de elector -- en pleno goce de sus derechos políticos y le permite, además, votar el día de las elecciones, la credencial permanente de elector deberá contener todos los datos que hagan posible la plena identificación del titular para -- que este pueda ejercer libremente los derechos políticos que la Constitución les otorga.

Las atribuciones que se señalan en la fracción III del artículo 104-citado, son una de las más importantes que tiene el Registro Nacional de -- Electores, y que se hacen consistir en la actualización y depuración del padrón electoral único, del cual surgirán las listas nominales en las que aparecerán todos y cada uno de los ciudadanos con derecho al voto inscritos en el Registro Nacional de Electores en sus secciones correspondientes.

Las listas nominales de electores estarán en poder de la mesa directiva de casilla el día de la votación ya que en ellas se han de confrontar los datos que aparezcan inscritos en la credencial permanente de elector -- cuando el ciudadano acuda a las urnas a depositar su voto.

Por ello, se hace indispensable que el registro nacional de electores mantenga actividades permanentes tendientes a depurar y actualizar el padrón electoral.

La depuración del padrón electoral será realizada desde luego por -- el Registro Nacional de Electores, con el auxilio de los ciudadanos, asociaciones y partidos políticos, autoridades federales y locales y con un auxi-

lio muy importante por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los jueces del orden penal.

La depuración del padrón electoral tendrá por objeto, excluir del mismo a todos aquellos ciudadanos que se encuentren en los siguientes casos: a) hayan fallecido, b) se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 5 de el Código Federal Electoral, c) hayan cambiado de domicilio sin efectuar la notificación correspondiente, d) cuando aparezcan inscripciones duplicadas, en este caso prevalecerá la efectuada en último término, e) cuando la Secretaría de Relaciones exteriores cancele carta de naturalización.

La actualización del padrón electoral tendrá por objeto incluir en el mismo a todos aquellos mexicanos que hayan adquirido la ciudadanía de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para actualizar el padrón electoral el registro nacional de electores instrumentará los procedimientos técnicos censales que establece en Código Federal Electoral.

Los procedimientos técnico censales tienen por objeto inscribir en el Registro Nacional de Electores a todos los ciudadanos que no se encuentran en él mismo, para la realización de este procedimiento el propio Registro a petición de la Comisión Federal Electoral, solicitará a las autoridades federales, estatales y municipales, la colaboración ciudadana de sus funcionarios y empleados entre los que se encuentran: los colaboradores de las oficinas del registro civil, profesores y funcionarios de las escuelas federales, estatales y municipales, así como otros empleados que a juicio de la Comisión Federal Electoral esten en aptitud de prestar dicho servicio.

Los servicios que presten estos empleados o funcionarios para el desarrollo del procedimiento censal, serán de carácter gratuito de acuerdo a-

lo establecido en el artículo 5 párrafo cuarto, parte última de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la práctica, el procedimiento técnico censal consiste en que los grupos censales acudan a los domicilios de los ciudadanos para obtener su inscripción en el Registro Nacional de Electores, hecho lo anterior, el ciudadano recibirá su credencial permanente de elector.

La actualización del padrón electoral tendrá por objeto además, incluir a todas las personas que ya no se encuentran en los extremos previstos por el artículo 5 del Código Federal Electoral ya citado.

Por lo que hace a las atribuciones que se establecen en las fracciones IV y V del artículo 104, cabe mencionar que las listas nominales de electores elaboradas por el propio registro, deberán contener el nombre, domicilio, ocupación y edad de todos los habitantes de cada sección electoral, en que se dividen los 300 distritos electorales.

Las secciones electorales son las células básicas del procedimiento electoral, en cada una de ellas funcionará una o varias casillas electorales el día de las elecciones, el objeto de las listas electorales es el de incluir en ellas a los ciudadanos de una sección y distrito, para establecer un principio de orden y organización dentro del proceso electoral, ya que un elector no podrá votar en otra sección que no le corresponda, salvo las excepciones que prevee el artículo 257 en su fracción III del Código que se comenta.

Las listas nominales de electores básicas y complementarias deberán ser publicadas en las delegaciones municipales correspondientes, en lugares visibles y por un período de 60 y 20 días naturales respectivamente (art. 125), con el objeto de que los partidos políticos, asociaciones políticas y ciudadanos, puedan solicitar la aclaración de las mismas cuando se incluyan-

a personas incapacitadas, inhabilitadas o fallecidas, o bien cuando se hayan excluido de las mismas a personas con pleno goce de sus derechos políticos.

Resulta importante el hecho de que los partidos políticos se encuentren presentes en la integración de los organismos dependientes del Registro Nacional de Electores tales como el comité técnico y de vigilancia, las comisiones estatales de vigilancia y los comités distritales de vigilancia, -- ya que con su presencia se vigoriza el proceso electoral y coadyuban con las autoridades en las técnicas censales que realiza el Registro Nacional de -- Electores no sólo para revisar la confiabilidad del padrón único sino además ser corresponsables en las actividades que el Registro Nacional de Electores realiza.

El Comité Técnico y de Vigilancia forma parte del Registro Nacional -- de Electores, estará integrado por el Secretario General del Registro Nacional de Electores, por representantes de los partidos políticos, por un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y -- por un secretario técnico. Este comité junto con las comisiones estatales y de vigilancia y los comités distritales de vigilancia tendrán por objeto realizar todas las actividades encaminadas a obtener la buena marcha del Registro Nacional de Electores, además proveerán en la esfera administrativa la -- esacta observancia de las atribuciones del Registro Nacional de Electores -- y en especial las dos últimas dentro de las entidades federativas.

Como se puede apreciar, el Registro Nacional de Electores desempeña -- un papel muy importante dentro del proceso electoral, aunque no está contemplado como una autoridad electoral, si es un organismo dependiente de la -- Comisión Federal Electoral, el cual con sus funciones técnico-censales coadyuba con las autoridades electorales permitiendo y garantizando que el padrón electoral se encuentre debidamente actualizado, además, que es el orga

nismo encargado de expedir la credencial permanente de elector, lo hace indispensable dentro del proceso electoral, desde el punto de vista de sus funciones.

Aunque las funciones que tiene encomendadas el Registro Nacional de Electores son eminentemente técnicas, y en un momento dado podrían ser desarrolladas por un órgano dependiente de la Comisión Federal Electoral o por varias dependencias del Gobierno Federal que de manera conjunta desarrollen dicha actividad, la existencia del Registro Nacional de Electores se justifica en la medida en que es indispensable un organismo perfectamente estructurado para el mejor desempeño de las funciones técnico-electorales.

Las autoridades electorales tienen como principal misión la de vigilar la observancia de la Constitución y las leyes en materia electoral para garantizar la vigencia del sistema democrático a través de la existencia de las organizaciones políticas que encaucen las inquietudes de los ciudadanos, además garantizarán el desarrollo del proceso electoral para que éste se lleve a cabo dentro de lo establecido en la propia Constitución y en el Código Federal Electoral.

Por ello, el proceso electoral debe de ser responsabilidad tanto de las autoridades electorales que en el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones permite la realización del mismo; de los partidos políticos que aparte de integrar a los ciudadanos y participar activamente en el interior de los organismos electorales deben desempeñar la función de vigilancia del proceso electoral para garantizar su autenticidad; y de los ciudadanos que no sólo participan en el proceso electoral al emitir su voto sino también al formar parte de los propios organismos electorales o del Registro Nacional de Electores.

En los Estados democráticos el medio para legitimar el poder o la ---

permanencia de un grupo en el mismo, es a través del proceso electoral, mediante el cual el ciudadano va a expresar su consentimiento y apoyo hacia un determinado partido político, en contraposición a la lucha armada o violenta por el poder; por ello, se analizaron las funciones, obligaciones, de rechos y prerrogativas de las partes interesadas en el proceso electoral, - ahora corresponde a partir de dicho análisis estudiar el proceso electoral- con instrumento de permanencia y vigencia del sistema democrático.

3.- El Proceso Electoral en México.

El Código Federal Electoral establece que el proceso electoral es -- el resultado de un conjunto de decisiones, actos y tareas que realizan de - manera conjunta los organismos político-electorales, los partidos políticos, los ciudadanos y el gobierno. Cada uno de éstos dentro de su exclusiva esfera de competencia y ejercicio de sus derechos, en el caso de los partidos políticos y ciudadanos, van a participar en el proceso electoral.

Desde luego las autoridades electorales y partidos políticos desa-- rrollan actividades permanentes de carácter político-electoral, pero hay ac tividades que exclusivamente se desarrollan durante el proceso electoral -- desde su inicio hasta su culminación, estas actividades se van haciendo necesarias conforme avanzan las diferentes etapas del proceso electoral.

Para el análisis del proceso electoral se tomará como punto de parti da el artículo 158 del Código Federal Electoral, toda vez que este numeral en sus tres fracciones da las fases o etapas básicas de dicho proceso.

Las fracciones del citado artículo serán analizadas progresivamente y relacionadas directamente con diversos títulos y sus capítulos del propio Código Federal Electoral.

El artículo 158 del Código Federal Electoral, establece que el proceso electoral empieza en el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye en el mes de octubre del año de los comicios federales.

De acuerdo a lo establecido en el Código Federal Electoral, el proceso electoral en México comprende tres etapas:

- A) La preparatoria de la elección.
- B) De la jornada electoral.
- C) La posterior a la elección.

La anterior Ley Electoral establecía nueve etapas básicas del proceso electoral, haciendo un análisis comparativo de estas etapas y las que señala el Código vigente, se puede concluir que en términos generales son las mismas actividades, actos y tareas que realizan los organismos electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, las nueve etapas que establecía la anterior ley han sido subsumidas en tres etapas en el actual Código.

El artículo 158 del Código Federal Electoral establece de manera general las tres etapas básicas del proceso electoral, y el artículo 159 señala específicamente las actividades que se deben realizar en la etapa preparatoria; el numeral 160 establece que actos comprende la segunda etapa, es decir, la jornada electoral; el precepto 161 precisa las actividades que han de desempeñar las autoridades electorales con posterioridad a las elecciones.

En la primera etapa participan activamente los organismos electorales, asociaciones y partidos políticos nacionales y los ciudadanos; en la segunda los ciudadanos y en la tercera los organismos electorales.

Para el claro entendimiento del proceso electoral analizaremos por separado cada etapa y las actividades propias que se han de desarrollar en cada una de ellas.

A) La preparatoria de la elección.

El artículo 159 en sus catorce fracciones señala que actos, tareas y actividades han de realizar los organismos electorales, el Registro Nacional de Electores, los partidos y asociaciones políticas, el gobierno y los ciudadanos para poner en marcha el proceso electoral, esta primera etapa comprende:

Art. 159.- Fracción I. " La exhibición y entrega a los organismos --- electorales y partidos políticos, de las listas nominales básicas, -- complementarias y definitivas por sección en las fechas señaladas, para los efectos de las observaciones que en su caso hagan los partidos y asociaciones políticas nacionales y ciudadanos en general;"

En este sentido es necesario comentar que las listas nominales son -- las relaciones que elaboró el Registro Nacional de Electores, en las cuales se contienen los nombres de las personas que pueden ejercer el sufragio -- dentro de cada una de las secciones en que se dividen los 300 distritos electorales.

Esta fracción tiene por objeto establecer que el Registro Nacional de Electores por conducto de sus delegaciones estatales y municipales entregue a los comités distritales electorales y a los partidos políticos las listas nominales.

Las listas nominales se entregarán a los comités distritales electorales para que éstos determinen el número de casillas que habrán de instalarse en cada sección en base al número de ciudadanos empadronados en cada una de ellas, podrá haber en una sección una o varias casillas. Determinado el número de casillas el comité distrital electoral remitirá al Registro Nacional de Electores la información del número de casillas que han de funcionar en cada sección, para que éste elabore las listas definitivas (art. 124).

Esta misma fracción establece el hecho de que las listas nominales -- sean publicadas por sesenta días naturales las básicas y por veinte las complementarias en cada delegación municipal, con el objeto de que los ciudadanos las revisen y en caso de que en las mismas se les excluya, puedan solicitar la aclaración ante la delegación correspondiente del Registro Nacional de Electores (art. 114).

Por su parte los partidos políticos recibirán las listas nominales -- con el objeto de que las revisen y señalen las omisiones que a su juicio contienen las listas y hagan las observaciones sobre los ciudadanos incluidos o excluidos en ellas, para ello deberán manifestar por escrito su conformidad o inconformidad con las listas nominales (art. 127); el partido político solicitará la aclaración de las listas ante la delegación del Registro Nacional de Electores correspondiente, el término para ello será el período en los cuales se exhiban publicamente las listas nominales.

Para los efectos anteriores las listas nominales estarán en poder de los organismos electorales y partidos políticos a más tardar el día 10. de enero la básica y 10. de abril la complementaria, del año de los comicios.

Las listas nominales deberán ser devueltas al Registro Nacional de Electores a más tardar el 21 de abril, para que este proceda a hacer los cambios y modificaciones en el padrón electoral único, e imprimira las listas nominales definitivas por sección (art. 128).

Art. 159.- Fracción II. " La revisión de la demarcación de los 300 -- distritos electorales uninominales;"

El artículo 53 constitucional establece: " La demarcación territorial de los trescientos distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades fede

rativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos -- diputados de mayoría."

Este trabajo será realizado de manera conjunta por la Comisión Federal Electoral y el Registro Nacional de Electores.

La Comisión Federal Electoral está facultada para ordenar al Registro Nacional de Electores la elaboración de estudios y proyectos para efectuar la división del territorio de la República en trescientos distritos -- electorales.

Los estudios y proyectos que elabore el Registro Nacional de Electores tendrá por objeto determinar la fracción de habitantes para que la representación en las entidades federativas no disminuya de lo señalado en -- el artículo 53 constitucional.

Para aclarar lo anterior cabría comentar que en principio el factor determinante son los trescientos distritos electorales, entre este número-- se dividirá la población total del país, lo anterior tiene por objeto de-- terminar la magnitud de los mismos y no su número ya que el número está fijado por la Constitución, de donde en la práctica nos podremos dar cuenta-- que existirán distritos electorales más extensos en territorio que otros, -- pero que sin importar su extensión tendrán el mismo número de habitantes, -- lo importante de esta división y los procedimientos que para ello se utilizan tienen por objeto que no disminuya la representación que en ningún caso podrá ser menor de dos diputados por mayoría en cada Estado.

Art. 159.- Fracción III. "La determinación en el mes de marzo del -- año de la elección del ámbito territorial de las circunscripciones plurinominales y del número de diputados que en cada una serán electos;"

Durante el mes de marzo del año de la elección la Comisión Federal -- Electoral deberá determinar el ámbito territorial de las circunscripciones-- plurinominales. El ámbito territorial será determinado de acuerdo a los estudios y proyectos que para tal efecto elabore el Registro Nacional de Electores, a este respecto el artículo 53 constitucional en su párrafo segundo-- establece: "Para la elección de los 200 diputados según el principio de re-- presentación proporcional y el sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país. La Ley deter-- minará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circuns-- cripciones."

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos se-- gún el principio de votación mayoritaria mediante el sistema de distritos -- electorales uninominales, y hasta 200 diputados electos según el principio - de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales vo-- tadas en circunscripciones plurinominales, es decir, de los 500 diputados -- que integran la Cámara de Diputados, 300 serán electos por mayoría relativa y 200 por representación proporcional; los primeros en los trescientos dis-- tritos electorales en que se divida el territorio y los otros doscientos en las cinco circunscripciones electorales en que también se divida el país, -- la magnitud de las cinco circunscripciones estará determinada por el número de empadronados en las diferentes entidades federativas, abarcarán las circuns cripciones varios distritos electorales y varias entidades federativas, al-- gunas circunscripciones serán más extensas en territorio que otras.

El objeto de determinar las circunscripciones plurinominales es que-- en ellas se pueda votar por los candidatos de los partidos que se han señalo do en las listas regionales, es decir por representación proporcional, el -- cual es muy diferente al principio de mayoría relativa.

Los electores el día de los comicios elegirán tanto a los diputados -- por mayoría como a los diputados por representación proporcional, la representación proporcional tiene por objeto permitir a los partidos políticos minoritarios acreditar representantes ante el Congreso de la Unión y no así a los partidos mayoritarios que por disposición constitucional no pueden participar en la asignación proporcional los partidos que obtengan 51% o más de la votación nacional efectiva; ningún partido tendrá derecho a que se le reconozcan más de 350 curules que representan el 70% de la integración total de la Cámara de Diputados, con ello se garantiza la pluralidad en la integración de la cámara de representantes del pueblo.

Art. 159.- Fracción IV. "La designación de los ciudadanos para integrar las comisiones locales y comités distritales electorales;"

En este sentido cabe comentar que es atribución del Presidente de la Comisión Federal Electoral hacer la designación de los ciudadanos que han de integrar las comisiones locales y comités distritales electorales, mismos -- que desempeñarán los cargos de presidente y secretario en cada una de ellas -- de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 fracc. VIII del citado Código.

Es de considerarse que la anterior ley electoral establecía que la designación de los ciudadanos para integrar las comisiones locales y comités -- distritales electorales se haría mediante insaculación y no facultad exclusiva de el Presidente de la Comisión Federal Electoral.

Art. 159.- Fracción V. "La instalación de las comisiones locales y comités distritales electorales, en los meses de enero y febrero del año de la elección;"

Esta fracción establece que las comisiones locales electorales deberán quedar instaladas a más tardar en los diez primeros días del mes de enero del año de las elecciones, y los comités distritales electorales a más tardar en

el mes de febrero, dichos organismos serán los encargados de realizar las actividades tendientes a preparar desde el mes de enero y febrero del año de las elecciones, el proceso electoral.

A partir de su instalación realizarán actos y tareas importantes en la preparación del proceso electoral tales como recibir el registro de candidatos, preparar el material electoral y distribuirlo en el momento oportuno, determinar el número de casillas, su ubicación y el nombramiento de sus funcionarios, etc. Por ello es importante que estos organismos queden integrados a más tardar en el mes de febrero del año de los comicios para que preparen el proceso electoral en las entidades federativas.

Art. 159.-Fracción VI. " El registro de candidatos, fórmulas de candidatos y listas regionales, y la sustitución y cancelación en los términos al artículo 223 de este Código:

Para estos efectos se requiere que los organismos electorales se encuentren debidamente integrados para que puedan realizar válidamente la actividad que establece la fracción transcrita.

Los partidos políticos tienen derecho a postular candidatos en las elecciones federales. Una vez que éstos han elegido a sus candidatos a diputados por ambos principios, Senadores y Presidente de la República, observando los procedimientos internos de cada partido de acuerdo a lo establecido en los estatutos de cada uno de éstos, los candidatos que se elijan deberán satisfacer los requisitos que establecen los artículos 55, 58 y 82 de la Constitución General de la República. Los partidos durante el mes de mayo deberán registrar ante los organismos electorales a sus candidatos que postulan en la elección popular.

Las autoridades electorales están obligadas a difundir a través de los medios de comunicación social la apertura del registro de candidatos.

Los plazos en los que se deberán llevar a cabo la inscripción de candidatos se encuentran establecidos en el Código Federal Electoral: Del 10. al 15 de mayo del año de las elecciones se podrán registrar los candidatos a diputados que serán electos según el principio de mayoría relativa, a candidatos para senadores y para Presidente de la República Mexicana; del 15 al 30 de mayo se abrirá el registro de candidatos a diputados que serán electos según el principio de representación proporcional (art. 214).

La presentación de la solicitud de registro no se hace de manera arbitraria ya que para ello el Código en comento ha establecido los requisitos de forma y fondo que se tienen que satisfacer: La solicitud deberá ser presentada por escrito en la que se asentarán el nombre y apellido del candidato, su edad, lugar de nacimiento y domicilio, cargo para el cual se postula, denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que lo postule, ocupación, número de credencial permanente de elector y la constancia de que su partido registró una plataforma electoral mínima (art. 218).

Las candidaturas a Presidente de la República se registrarán ante la Comisión Federal Electoral, la de senadores ante la comisión local electoral correspondiente (entidad federativa) o ante la Comisión Federal Electoral; las de diputados por mayoría relativa se podrán registrar indistintamente ante la Comisión Federal Electoral o ante los comités distritales electorales; las listas regionales de candidatos a diputados por representación proporcional se registrarán ante las comisiones locales que se encuentren funcionando en las capitales que sean cabecera de circunscripción plurinominal o ante la Comisión Federal Electoral. (art. 215).

Es de considerarse que todas las candidaturas, excepto la de Presidente de la República, deberán ser registradas con fórmulas de candidatos,

es decir, un propietario y un suplente.

Los partidos políticos podrán solicitar la sustitución o cancelación de algún registro de candidato. Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos los partidos que hayan registrado candidatos podrán sustituirlos libremente, vencido el plazo la sustitución o cancelación de algún registro de candidato sólo podrá ser por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia (art. 223).

Los partidos políticos están obligados además, a registrar listas -- regionales completas de candidatos a diputados según el principio de representación proporcional en todas y cada una de las circunscripciones plurinominales (art. 45 fracc. IX), o de lo contrario perderán el registro de candidatos a diputados de mayoría relativa.

Los nombres de los candidatos y las fórmulas de candidatos deberán ser publicadas oportunamente al igual que las cancelaciones que se dieron durante esta etapa de registro de candidatos (art. 224).

En caso de que a las autoridades electorales nieguen a algún partido el registro de cualquier candidato sin que haya razón para ello, se podrá hacer uso de los recursos de revocación y revisión que establece el Código Federal Electoral en sus artículos 319 y 321.

Art. 159.- Fracción VII. " El registro de convenios de incorporación, coalición y fusión que celebren los partidos y las asociaciones políticas;"

El objeto del registro de los convenios de incorporación, coalición y fusión es que a los partidos que han decidido celebrar un convenio de esta naturaleza se les reconozca en los términos del mismo y tengan el derecho a participar bajo esta forma convenida en la elección de que se trate y de igual forma se le reconozcan los triunfos que hayan obtenido bajo esa

forma de participación.

Si los partidos no registran los convenios celebrados no podrán participar en las elecciones. Las asociaciones políticas nacionales podrán celebrar convenios de incorporación con algún partido político para poder participar en las elecciones y previo al convenio se requiere que la asociación--este constituida y reconocida como tal seis meses antes del día de la elección (art. 75).

Lo interesante de este aspecto es que una asociación podrá participar en las elecciones federales, postulará a sus candidatos a través del partido político y el candidato de la asociación será votado bajo la denominación o emblema del partido; en la propaganda electoral se podrá señalar la existencia del convenio, mediante este convenio la asociación podrá ejercer sus derechos con motivo de la participación en las elecciones federales, inclusive podrán interponer los recursos que establece el Código Electoral, pero por--conducto del partido receptor (arts. 77 y 78).

La solicitud de registro deberá ser presentada ante la Comisión Federal Electoral.

Los partidos políticos podrán celebrar convenios de coalición y fusión para la participación conjunta en un proceso electoral. La coalición--permitirá a los partidos coligados dar votos al partido bajo cuyo emblema --participaron, la fusión tendrá por objeto la formación de un nuevo partido o la subsistencia de uno de los fusionantes.

Los convenios de coalición y fusión deberán presentarse ante la Comisión Federal Electoral a más tardar la tercera semana de abril del año de la elección.

Art. 159.- Fracciones VIII. " La ubicación y la Integración de las mesas directivas de casilla por los comités distritales electorales;

IX.- La publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla;"

Como ya se dijo la mesa directiva de casilla es el organismo que tiene a su cargo la recepción, escrutinio y computación de los votos emitidos-- por el cuerpo electoral.

El comité distrital electoral determinará el número de casillas que-- funcionarán en cada sección de acuerdo al número de ciudadanos empadronados-- en la sección, de igual forma corresponde al citado comité establecer la ubicación de las mismas y su integración.

En cuanto a su integración el comité distrital electoral designará a-- dos ciudadanos que funjan como presidente y secretario en cada casilla, y-- los dos escrutadores serán elegidos por insaculación de las listas que para-- tales efectos presenten los partidos políticos (art. 197).

Las listas para la insaculación de los escrutadores deberán ser pre-- sentadas por los partidos políticos del 1o. al 5 de abril del año de la elec-- ción, en caso de que no lo hagan el presidente del comité distrital electoral designará a los dos escrutadores.

Las mesas directivas de casilla deberán estar integradas a más tardar el día 5 de abril del año de los comicios.

En cuanto a la ubicación de las mesas directivas de casilla el Código Federal Electoral establece de manera clara que los lugares para la ubica-- ción de las mesas directivas de casilla y la casilla misma deberán reunir -- los siguientes requisitos: a) hacer posible el fácil y libre acceso de los - electores, b) permitir la emisión secreta del voto, c) no ser casas de funcio-- narios públicos, d) no ser establecimientos fabriles, ni Iglesias o locales--

de organizaciones políticas (art. 227), se dará preferencia para los efectos comentados a los edificios y escuelas públicas.

Los partidos políticos podrán proponer lugares para la ubicación de las casillas.

Una vez que quedó determinado el número de casillas, la integración de cada una de ellas y su ubicación, se elaborarán las listas respectivas, las cuales serán publicadas en los lugares y edificios públicos en cada distrito electoral los días 15 de junio y 15 de julio del año de la elección, en dichas listas el ciudadano podrá localizar el número de casilla, los nombres de sus integrantes y su ubicación, los ciudadanos y los partidos políticos podrán incorporarse con las listas cuando no se haya observado lo establecido por el Código Federal Electoral en este sentido.

Art. 159.- Fracción X. " El registro de representantes de partidos, comunes de los candidatos y generales;"

Los partidos políticos tienen derecho a nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla, los candidatos de los partidos políticos podrán también nombrar representantes comunes ante las mesas directivas de casilla; de igual forma los partidos políticos podrán nombrar representantes ante las comisiones locales electorales y comités distritales electorales.

Una vez que los partidos registraron sus candidatos y fórmulas de candidatos, podrán registrar a sus representantes, el término para tales efectos será del 15 de julio y hasta diez días antes de la fecha señalada para la elección de que se trate.

Los representantes de los partidos políticos y los comunes de los candidatos deberán coadyubar con los organismos electorales para la observancia y cumplimiento de las disposiciones que emanan del Código Federal Electoral, deberán además participar en la instalación de la casilla y per-

manecer en ella hasta su clausura, firmarán las actas que se elaboren en la casilla y recibirán copias de las mismas, podrán presentar escritos de protesta y escritos relacionados con la votación y lo mas importante es que deberán acompañar al presidente de la casilla a efectuar la entrega de los paquetes electorales.

Art. 159.- Fracción XI. " La preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y la de los útiles necesarios a los presidentes de casilla para recibir la votación;"

El material electoral son aquellos documentos y útiles que se emplearan en la mesa directiva de casilla el día de los comicios.

Los comités distritales electorales distribuirán y entregarán a las mesas directivas de casilla que han de funcionar el día de la elección todo el material electoral, es decir, las listas nominales de electores de la sección, la relación de los representantes de los partidos y de los candidatos, las boletas para cada elección, las urnas, la tinta indeleble, las formas -- aprobadas para la elaboración de las actas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios para que las mesas directivas de casilla puedan desempeñar sus funciones.

Este material deberá estar en poder del presidente de cada casilla a más tardar cinco días antes de la elección. Es de considerarse que este material es indispensable ya que las listas nominales son aquellas en las que aparecen los electores inscritos en la sección y en el momento en que se efectúe la votación el presidente de la casilla confrontará en la lista nominal los datos que aparecen en la credencial; la relación de los representantes también es importante ya que en ellas se contienen todos los datos de los representantes de los partidos y de los candidatos que fueron debidamente registrados, estas listas tienen por objeto asegurar la personalidad de--

los representantes ya que éstos por su carácter tienen funciones y derechos que ejercer el día de las elecciones y ante la mesa directiva de casilla.

Las boletas electorales son la documentación electoral de primera importancia. La Comisión Federal Electoral mandará a imprimir las boletas -- electorales de acuerdo al modelo que la propia Comisión apruebe.

Las boletas electorales para la elección de Presidente de la República, senadores y diputados deberán contener, de acuerdo a lo establecido por el artículo 244 del Código Federal Electoral, los siguientes requisitos: -- a) entidad, número de circunscripción, distrito, municipio o delegación; -- b) cargo para el que se postula al candidato o candidatos; c) color o combinación de colores y el emblema del partido político; d) nombres y apellidos del candidato o candidatos; e) un sólo círculo para cada fórmula de candidatos, propietario y suplente postulados por un partido político; f) en el caso de la elección de senadores un sólo círculo para la fórmula de propietario y suplente postulados por partido político; g) en el caso de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos un sólo círculo, y h) las firmas impresas del presidente y secretario de la Comisión Federal Electoral. Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas las listas regionales de candidatos.

En el caso de que una vez que las boletas electorales hayan quedado impresas y se presente una cancelación o sustitución de algún candidato, -- éstas deberán ser corregidas en la parte relativa, o sustituidas por otras nuevas, si el tiempo lo permite, y de acuerdo a lo que determine la Comisión Federal Electoral; ahora bien, si las boletas ya hubieren sido distribuidas y su corrección resultare imposible, los votos contarán sólo para -- los partidos políticos cuyos candidatos hubieren sido registrados y no sustituidos o cancelados (art. 245).

Las boletas electorales deberán ser entregadas al comité distrital-- electoral cuando menos veinte días antes de la elección, con el objeto de - que éstas sean selladas al reverso y si lo desearan los representantes de - los partidos políticos podrán firmar todas y cada una de las boletas electo- rales, hecho lo anterior los representantes tendrán derecho a que se les -- expida una constancia de su intervención en la cual quedará asentado el núme- ro de boletas que firmaron (art. 246).

Lo anterior resulta importante ya que las boletas electorales son el- documento en el cual el ciudadano imprimirá su voto y por ello las boletas - tienen que ser refrendadas por el sello del propio comité y por los represen- tantes de los partidos políticos para evitar que las boletas sean utilizadas para alterar la votación substituyendo unas por otras.

Una vez que las boletas electorales han sido selladas; firmadas y con- tadas, el comité distrital electoral procederá a distribuir las. Este orga- nismo entregará a cada presidente de casilla dentro de los cinco días ante- riores al de la elección, las listas nominales de electores, las boletas e- lectorales en un número igual al de ciudadanos empadronados en la lista nomi- nal más un diez por ciento, las urnas para recibir la votación, de igual mo- do se hará entrega de los recursos materiales indispensables para efectuar-- la recepción y cómputo de los votos, tales como formas aprobadas, útiles de- escritorio y demás elementos necesarios.

Durante esta etapa del proceso electoral nos encontramos con que tan- sólo faltan cinco días para la celebración de los comicios, es de hacerse--- notar que los partidos políticos deberán suspender o dar por concluidas sus- campañas políticas hasta tres días antes de la elección. Durante estos tres- días y el de la elección no se permitirá la celebración de mítines, reunio- nes o cualesquier actos de propaganda (art. 284).

Lo anterior se entiende toda vez que la celebración de los comicios debe desarrollarse dentro de un clima de tranquilidad y seguridad, de permitirse la celebración de un acto público de carácter político podría ser utilizado para impedir el buen desarrollo de la votación, circunstancia que no es restrictiva de derechos ya que los partidos políticos tuvieron el tiempo suficiente para la celebración y realización de las campañas políticas.

Art. 159.- Fracción XII. " El nombramiento de los auxiliares electorales que actuarán el día de la elección;"

Los auxiliares serán nombrados por el presidente del comité distrital electoral, el número de auxiliares dependerá del número de casillas habilitadas el día de las elecciones y de las características propias de cada distrito (art. 249).

Las funciones que han de desempeñar los auxiliares serán las de colaborar con el comité distrital en la entrega del material electoral, auxiliar en la instalación de la casilla y ayudar en las oficinas del comité distrital a recibir los paquetes electorales (art. 250).

Art. 159.- Fracción XIII. " Los actos relacionados con la propaganda electoral;"

En este sentido es de considerarse que los partidos políticos pueden y tienen derecho a celebrar sus campañas electorales dentro del plazo de duración del proceso electoral, actividades de carácter político-electoral, ya que cuentan con el derecho reconocido constitucionalmente para tales fines, no obstante ello los partidos políticos deberán observar ciertas reglas tanto las ya comentadas para hacer uso de sus prerrogativas como las que se establecen para los actos propagandísticos.

Las campañas electorales y los actos que realicen los partidos tendientes a dar a conocer sus documentos básicos y plataforma política, se -

deberán efectuar de manera pacífica, en los lugares destinados para ello por las autoridades en cada distrito o sección, no deberán incitar a la violencia ni a trasgredir el orden público, además los partidos durante sus campañas deberán observar que su propaganda y carteles se coloquen en los lugares que para ello ha designado la Comisión Federal Electoral, la propaganda debe ser sujeta y colocada en lugares de uso común y de acceso público que se fijan previamente por la Comisión Federal Electoral en colaboración con los demás organismos electorales y las autoridades federales, estatales y municipales, no podrán fijar propaganda en edificios públicos ni en monumentos artísticos o coloniales, en el caso de que se coloquen carteles propagandísticos en edificios privados será con autorización de sus propietarios, cada partido deberá cuidar de que su propaganda no modifiquen el paisaje ni perjudique a los elementos que conforman el entorno natural, se deberán abstener de utilizar para colocar propaganda los accidentes orográficos.

Como se puede apreciar durante la primera fase del proceso electoral las autoridades electorales, las asociaciones y partidos políticos, los ciudadanos y el gobierno han desempeñado una serie de tareas y actividades tendientes a poner en marcha el proceso electoral, esta etapa es importante en la medida en que se sientan las bases del proceso electoral por lo que hace a su conformación general, la buena marcha de las tareas en esta etapa, garantizan el éxito de las dos siguientes etapas también importantes, cada una tiene una función específica y las tres se retroalimentan, durante estos 10 meses, la etapa más extensa e intensa del proceso electoral, las actividades que se han desarrollado de manera conjunta definen el proceso electoral en sus manifestaciones primarias.

B) De la jornada electoral.

La segunda etapa del proceso electoral inicia y termina el día de los comicios, el primer miércoles de septiembre del año de las elecciones.

Este día es muy importante ya que es la culminación de los esfuerzos de los partidos políticos y los ciudadanos, no del proceso electoral ya que a este día le siguen dos meses más de actividad de los organismos electorales y de los partidos políticos para llevar a cabo el cómputo, la asignación de constancias y la instalación misma del Congreso de la Unión o Cámara de Diputados de acuerdo a la elección de que se trate.

El día de la votación es importante, porque precisamente en este día los ciudadanos que integran el cuerpo electoral acudirán a las urnas a depositar su voto, a dar su voto al candidato de su preferencia, al partido que consideren expresión de su ideología y que consideran conveniente dirija los destinos del país.

Es en este día donde culminan los esfuerzos de los partidos políticos que a lo largo de varios meses han realizado actividades políticas para atraerse simpatizantes, para refrendar su pacto con los miembros del partido y para dar a conocer sus programas, también en ese día terminan los esfuerzos de los ciudadanos que a lo largo del proceso electoral colaboraron con sus partidos o con las autoridades electorales para el desarrollo del proceso electoral.

El ciudadano con pleno goce de sus derechos políticos, que se haya inscrito en el Registro Nacional de Electores y posea su credencial permanente de elector podrá, el primer miércoles de septiembre, acudir a las casillas a depositar en las urnas su voto, cumpliendo de ese modo con la obligación de votar en las elecciones populares, ejercer el derecho al sufragio y cumplir con el deber cívico-político de mayor trascendencia.

Mediante el voto que se deposite en favor de uno u otro candidato o partido, se pone en marcha el proceso de transmisión pacífica del poder como expresión y fin del estado democrático.

El primer miércoles de septiembre a las 8.00 horas los ciudadanos que fueron nombrados presidente y secretario en compañía de los escrutadores de todas y cada una de las casillas que han de funcionar el día de la elección, procederán a instalar la casilla en presencia de los representantes de los partidos políticos como de los candidatos que concurren a dicho acto, del acto de instalación se levantará un acta a través de la cual se certificará que en presencia de los funcionarios, representantes, candidatos y electores asistentes se comprobó que las urnas estaban vacías (art. 252).

En caso de que a la hora señalada no pueda instalarse la casilla por no estar presentes los funcionarios de la mesa directiva de casilla, se procederá de la siguiente manera:

Si a las 8.15 horas no se ha presentado alguno o algunos de los funcionarios propietarios, los suplentes respectivos procederán a la instalación.

Si a las 8.30 horas no está debidamente integrada la mesa directiva de casilla aún estando presente su presidente propietario o suplente y faltan los demás funcionarios propietarios, el presidente de la mesa procederá a designar a los funcionarios faltantes e instalará la casilla. Si el presidente o suplente no se encontraren, la casilla deberá ser instalada de inmediato por el auxiliar del comité distrital electoral quien hará la designación correspondiente, si tampoco se encuentra el auxiliar, los representantes de los partidos y los candidatos designarán de común acuerdo a los funcionarios necesarios para instalar la casilla, en estos casos los representantes de los partidos harán traer a un juez o notario público para que de fe de los hechos y de no ser posible la presencia de estos dos últimos, bas-

tará que los representantes de los partidos designen de común acuerdo, y -- así lo expresen, a los funcionarios que han de integrar la mesa directiva -- de casilla (art. 253).

Una vez instalada la casilla se procederá al levantamiento de un acta en la que se asiente tal hecho, la cual deberá ser firmada por todos los funcionarios de la casilla y los representantes (art. 254).

Instalada la casilla se abrirá la recepción del voto, los electores-- podrán presentarse ante la casilla a emitir su voto.

Para poder emitir el voto los electores se presentarán ante la mesa-- directiva de casilla, exhibirán su credencial permanente de elector y se i-- dentificarán por cualquier otro medio apropiado, el presidente de la mesa-- cotejará el nombre que aparece en la credencial permanente de elector con -- las listas nominales, una vez que el ciudadano ha acreditado su calidad de-- elector, el presidente de la casilla le entregará las boletas correspondien-- tes (art. 257), acto seguido, el elector se dirigirá a los cubículos en los que se encuentran las urnas y de manera secreta marcará el círculo de cada-- una de las boletas que contenga el color o colores del partido por el cual-- se tiene simpatía, también podrá escribir en el lugar que tiene destinado -- para ello, el nombre de su candidato si no estuviere registrado, una vez -- hecho lo anterior depositará la o las boletas en las urnas (art. 260).

Sin embargo durante la votación puede presentarse el caso de que un-- elector acuda a las casilla que no le corresponde o no se encuentre anotado en las listas nominales a pesar de encontrarse en su sección, en estos casos el elector justificará ante los funcionarios de la casilla la circunstancia especial, resultando que si el elector se encuentra fuera de su sección y-- dentro del distrito podrá votar como si estuviera en su propia sección; si-- se encuentra fuera de su sección y distrito pero dentro de la entidad fede--

rativa podrá votar únicamente para Presidente de la República, senador y diputado por representación proporcional; si se encuentra fuera de la entidad federativa de su domicilio pero dentro de la circunscripción plurinominal votará para Presidente de la República y diputados por representación proporcional, y por último si se encuentra fuera de su entidad federativa y de su circunscripción plurinominal votará para Presidente de la República.

En el caso anterior y cuando el elector no aparezca en la lista nominal de electores y corresponda a esa sección, el secretario de la mesa hará una lista adicional con los votantes que se encuentren en esos casos, anotando en la misma el nombre, apellidos, domicilio, lugar de origen, ocupación y número de credencial permanente de elector, esta lista deberá ser anexada al paquete electoral.

Otra de las contrariedades que se pueden presentar durante la recepción del voto es que el elector padeciera una incapacidad física que no le permita votar autónomamente, puede para ello auxiliarse de otra persona.

Una vez que se ha depositado el voto en las urnas, el secretario de la mesa directiva de casilla anotará en la lista nominal de electores la palabra "VOTO", acto seguido, el presidente de la casilla devolverá al elector su credencial permanente de elector con idéntica anotación y la fecha de la elección.

El presidente de la casilla tiene la responsabilidad de cotejar los datos que aparezcan en la credencial permanente de elector con los contenidos en las listas nominales de electores, además tiene la responsabilidad de mantener el orden en la casilla durante la votación, de ser necesario contará con el auxilio de la fuerza pública, en el caso de que se pretenda alterar el orden el presidente de la casilla ordenará la suspensión de la

votación y cuando se considere conveniente ésta se reanuda, de lo anterior se dejará constancia en el acta de cierre de votación (art. 263).

Por su parte el secretario de la casilla tiene la obligación de recibir los escritos en los que se hagan valer los recursos que interpongan los representantes de los partidos políticos, hacer las anotaciones en las listas nominales y dar constancia de los incidentes que se suscitaron durante la votación.

Los representantes de los partidos políticos tienen la obligación de vigilar que el día de la votación, ésta se desarrolle con apego a las disposiciones que establece el Código Federal Electoral, cumpliendo con responsabilidad dicho encargo.

La recepción de votos se podrá cerrar a las seis de la tarde o antes si se da el caso de que todos los electores anotados en la lista nominal ya hubieren votado, si a la hora señalada aún se encontraren en la casilla --- electores sin votar, ésta continuará sus actividades hasta que los electores hayan sufragado (art. 266).

Concluida la votación se levantará un acta de cierre de votación, la cual será firmada sin excepción por todos los funcionarios de la casilla y por los representantes de los partidos, cabe mencionar que los miembros de la casilla no podrán retirarse hasta que sea clausurada la votación (art. 267).

En esta etapa se llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los votos que los ciudadanos hayan depositado en las urnas, desde luego corresponderá a la mesa directiva de casilla realizar el cómputo inicial de la votación.

El escrutinio y computación de los votos es el procedimiento por medio del cual los integrantes de todas y cada una de las mesas directivas de casilla determinarán el número de electores que votó en la casilla, el número

ro de votos emitidos en favor de cada uno de los candidatos y partidos políticos y el número de votos anulados o inutilizados por la mesa directiva de casilla.

El Código Federal Electoral establece en su artículo 270 la forma en que se ha de realizar el escrutinio y cómputo inicial de la votación.

Art. 270.- " El escrutinio y computación de cada elección se realiza conforme a las reglas siguientes:

I.- El secretario de la mesa de la casilla contará las boletas sobrantes, y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta; y anotará el número de boletas inutilizadas que resulte en el acta final de escrutinio y computación;

II.- El primer escrutador contará el número de electores que aparezca que votaron conforme a:

- a) La lista nominal de electores de la sección, y
- b) Las listas adicionales de los electores que se votaron en la casilla, por encontrarse fuera de su sección;

III.- El secretario abrirá la urna, sacará las boletas depositadas por los electores y mostrará a los representantes que la urna quedó vacía;

IV.- El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna;

V.- El presidente, auxiliado por los dos escrutadores, clasificará las boletas para determinar:

- a) El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos-políticos o candidatos;
- b) el número de votos que resulten anulados;

VI.- El secretario anotará en el acta el resultado de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores."

El orden para realizar el escrutinio y computación de los votos será

primero la elección de diputados, le seguirá la de senadores y finalmente la de Presidente de la República (art. 269).

Una vez efectuado el escrutinio y cómputo de los votos, es decir, una vez que se ha examinado detenidamente cada voto, y se ha hecho el recuento de los votos, se procederá a levantar el acta correspondiente la que deberá ser firmada por los funcionarios de la mesa directiva de casilla y representantes de los partidos políticos (art. 274).

A continuación se formarán los paquetes electorales de cada elección, estos se integrarán con: Un ejemplar del acta de instalación, un ejemplar del acta de cierre de votación, un ejemplar del acta final de escrutinio, las boletas que contengan los votos emitidos, los anulados y las boletas sobrantes, de igual manera se anexarán los escritos que contengan los escritos de protesta que se hubieren presentado y cualquier otro documento relacionado con la votación, así como la lista nominal y la lista adicional, el paquete electoral deberá quedar cerrado y sobre su envoltura firmarán los miembros de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos (art. 275).

Los paquetes electorales deberán ser entregados por el presidente de la mesa directiva de casilla al comité distrital electoral que corresponda, a partir de la clausura de la casilla los paquetes electorales deberán estar en poder del comité distrital electoral que correspondan dentro de las doce horas siguientes cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera de distrito, veinticuatro horas cuando las casillas este ubicadas fuera de cabecera de distrito y treinta y seis horas cuando se trate de casillas rurales (art. 280).

C) La etapa posterior a la elección.

Esta tercera etapa y última del proceso electoral iniciará al día siguiente del de las elecciones, con la recepción de los paquetes electorales en los comités distritales y concluirá esta última etapa cuando se expidan las constancias de asignación por el órgano electoral a los presuntos ocupantes de los cargos de elección popular.

El artículo 161 del Código Federal Electoral establece las sub-etapas de esta tercera fase del proceso electoral.

Art. 161 Fracción I. "En los comités distritales electorales:

- a) La recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos;
- b) La información preliminar de los resultados contenidos en las actas de la elección;
- c) La recepción de los escritos de protesta;
- d) La realización de los cómputos distritales de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de la República;
- e) La recepción del recurso de queja; y
- f) La remisión de los paquetes electorales al órgano que corresponda según la elección de que se trate;"

El presidente de cada comité distrital electoral dispondrá un lugar seguro dentro del local del comité para depositar los paquetes electorales-- hasta que se practique el cómputo distrital, este lugar podrá estar sellado si así lo determina el propio comité; los paquetes electorales serán recibidos en el orden en que vayan siendo entregados por los miembros de la mesa--directiva de casilla y serán colocados en el lugar seguro destinado por el --comité en un orden numérico de acuerdo al número de la casilla, de la recepción de los paquetes electorales se levantará un acta en la que se asentará--

todo lo relativo al acto de recepción, inclusive se deberá asentar si algún paquete electoral no reúne los requisitos para su formación establecidos -- por el Código Federal (art. 293).

El comité distrital electoral informará al público y a los partidos-políticos los resultados que aparezcan en las actas de escrutinio y computación procedentes de las mesas directivas de casilla, deberá además poner en el exterior de las oficinas del comité los resultados preliminares e informara a la Comisión Federal Electoral de los resultados preliminares.

El comité distrital electoral recibirá los escritos de protesta que se encuentren directamente relacionados con la votación y que hayan sido -- presentados por los electores, representantes de partidos y representantes de candidatos.

Este escrito deberá ser presentado ante la mesa directiva de casilla al concluir el escrutinio o dentro de los tres días siguientes ante el comité distrital electoral, dicho escrito deberá ser remitido por el órgano receptor al Tribunal de lo Contencioso Electoral para su substanciación y resolución; además el comité distrital electoral recibirá los recursos de revisión y apelación que se presenten y los remitirá dentro de las veinticuatro horas siguientes a la Comisión Federal Electoral y al Tribunal de los - Contencioso Electoral.

Una vez que el comité distrital electoral recibió los paquetes electorales y publicado la información preliminar de los resultados de las actas de escrutinio y computación y recibido los escritos de protesta, procederá a la realización del cómputo distrital de las elecciones.

El cómputo distrital de una elección es aquel procedimiento por medio del cual el comité distrital electoral, determinará mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y computación de las ca-

sillas, la votación obtenida en un distrito electoral.

El comité distrital electoral celebrará una sesión el domingo siguiente del día de las elecciones para hacer el cómputo de cada una de las elecciones. El orden en que se ha de hacer el cómputo distrital de las elecciones sera: Primero el de la votación para diputados, luego el de la votación para senadores y en último término la de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (art. 296).

El cómputo de la votación para diputados se hará de la siguiente manera:

Art. 299.- " El cómputo distrital de la votación para diputados se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se abrirán los paquetes de esta elección que no contengan muestra de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas, se cotejarán -- los resultados de las actas de escrutinio y computación contenidas en los paquetes con los resultados de las mismas actas que obren en poder del comité, y cuando los resultados de ambas actas coincidan se tomará nota de ello;

II.- Cuando los resultados de las actas no coincidan, o no exista acta final de escrutinio y computación en el paquete de la casilla ni en poder del comité, se practicará el escrutinio y computación levantándose el acta individual de la casilla. Los resultados obtenidos formarán parte del cómputo;

III.- La suma de los resultados obtenidos después de realizar las operaciones indicadas en los dos puntos anteriores, constituirá el cómputo distrital de la elección de diputados, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional;

IV.- Se formará un paquete de la elección con los paquetes de las casillas, copias de todas las actas levantadas en ellas, copia del acta del --

acta del cómputo distrital, y los demás documentos relativos al cómputo y - se remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados para su depósito y salvaguarda en tanto se califica la elección;

V.- Se harán constar en el acta los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren, y

VI.- El comité distrital remitirá a la comisión cabecera de circunscripción que comprenda el distrito electoral, copia legible del acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

Se enviará a la Comisión Federal Electoral copia de la documentación relativa al cómputo, y en su caso al Tribunal de lo Contencioso Electoral-- cuando se interponga recurso de queja."

El cómputo de la votación para senadores se sujetará al procedimiento siguiente:

Art. 300.- "El cómputo distrital para la votación de senadores se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se harán las operaciones señaladas en las fracciones I y II del artículo anterior;

II.- La suma de los resultados obtenidos después de realizar esas -- operaciones constituirá el cómputo distrital de la elección de senadores de la República;

III.- Se harán constar en el acta los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren;

IV.- Se formará un paquete de la elección con los paquetes de las cillas, las actas de escrutinio y computación levantadas en ellas, copia -- del acta del cómputo distrital y los demás documentos que resulten del cómputo. Este paquete se remitirá a la legislatura local correspondiente y en-

el caso del Distrito Federal, a la Comisión Permanente del Congreso de la -- Unión. Además, se enviará a la Comisión Federal Electoral y a las comisiones locales respectivas, copias del acta de cómputo distrital y de la documentación que resulte del cómputo y, en su caso, al Tribunal de lo Contencioso -- Electoral, cuando se interponga el recurso de queja."

El cómputo distrital de la votación para Presidente de la República - se hará de la siguiente manera:

Art. 301.- " El cómputo distrital de la votación para Presidente de - los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se harán las operaciones señaladas en las fracciones I y II del - artículo 299 de este Código;

II.- La suma de los resultados obtenidos después de haber realizado-- esas operaciones constituirá el cómputo distrital de la elección de Presiden te de los Estados Unidos Mexicanos;

III.- Se harán constar en el acta los resultados del cómputo y los in cidentes que ocurrieren;

IV.- Se formará un paquete de la elección con los paquetes de las ca- sillas, las actas de escrutinio y computación levantadas en ellas, copias -- del acta de cómputo distrital y los documentos relativos al cómputo, y se re mitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados para su depósito y sal vaguarda en tanto se califica la elección. Se enviará a la Comisión Federal Electoral copias del acta del cómputo distrital y de la documentación que re sulte del cómputo y, en su caso al Tribunal de lo Contencioso Electoral cuan do se interponga el recurso de queja."

Una vez realizados los cómputos en el comité distrital electoral éste publicará los resultados obtenidos en cada una de las elecciones.

Los paquetes que se formen en el comité distrital electoral de cada -

una de las elecciones se enviara a la autoridad que corresponda en los términos de los artículos citados, con el objeto de que se continúe en cada uno de ellos los actos tendientes a la asignación de constancias.

Una vez que el comité distrital electoral hubo remitido los paquetes electorales, se dará inicio a la segunda sub-etapa de la tercera y última etapa del proceso electoral.

Art. 161.- Fracción II. "En las comisiones locales electorales:

a) La realización de los cómputos de entidad federativa de la elección de senadores, y la expedición de las constancias de mayoría respectivas;

b) La concentración para su envío a las cámaras de diputados locales y Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de los paquetes de la elección de senadores; y

c) La realización de los cómputos de la votación para listas regionales por las comisiones locales electorales residentes en las capitales cabeceras de circunscripción;"

Las comisiones locales electorales se reunirán el segundo miércoles de septiembre para hacer el cómputo de entidad federativa para: a) el cómputo de entidad federativa de la elección para senadores, y b) en las comisiones locales electorales cabecera de circunscripción, se hará además, el cómputo de la votación de las listas regionales.

a) El cómputo por entidad federativa es el procedimiento por medio del cual la comisión local electoral de cada Estado, suma los resultados contenidos en las actas de cómputo distrital, para determinar la votación obtenida en cada estado en la votación para senadores.

El procedimiento para tales efectos es el siguiente: Se tomará nota de los resultados que contienen las actas de cómputo distrital y se sumarán,

el resultado será el cómputo de entidad federativa de la elección para senadores de la República; se levantará un acta del cómputo; se informará a la Comisión Federal Electoral sobre el proceso electoral de senadores y remitirá copia del cómputo; se enviará además a las legislaturas locales y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión un informe del cómputo de cada entidad federativa; una vez realizado el cómputo, las comisiones locales -- electorales expedirán las constancias de mayoría a los integrantes de las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos en cada Estado de la República (art. 304).

b) La comisión local electoral cabecera de circunscripción realizará el cómputo de la circunscripción plurinominal que a cada una corresponda -- respecto de las cinco circunscripciones que se determinaron (art. 305).

El cómputo de circunscripción es aquel procedimiento por el que se determina la votación obtenida en la elección de diputados electos por el principio de representación proporcional, mediante la suma de los resultados de la votación en cada distrito electoral que se encuentre comprendido en la circunscripción de que se trate.

El procedimiento será el siguiente: Se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de la circunscripción; se sumarán dichos resultados y el resultado será la votación total emitida en la circunscripción plurinominal; se levantará el acta correspondiente; la documentación deberá ser enviada a la Comisión Federal Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes, para que ésta en su momento aplique la fórmula electoral y distribuya las curules que conforme a este principio correspondan a los partidos y por último extienda las constancias respectivas --- (art. 307).

Los resultados de las votaciones deberán ser publicados por la comi-

si3n local electoral.

La 3ltima sub-etapa de la tercera fase del proceso electoral es la siguiente:

Art. 161.- Fracci3n III. "En la Comisi3n Federal Electoral:

- a) La expedici3n de las constancias de mayorfa a las f3rmulas de candidatos que las hubieren obtenido en la elecci3n de diputados por mayorfa relativa;
- b) La realizaci3n de los c3mputos de la elecci3n de diputados electos por el principio de representaci3n proporcional;
- c) La asignaci3n de diputados electos por el principio de representaci3n proporcional;
- d) La expedici3n a cada partido polftico de las constancias de asignaci3n proporcional que hubieren obtenido."

En cuanto al inciso a) de la fracci3n transcrita es de comentarse que el distrito electoral uninominal es la demarcaci3n territorial donde se elige a dos o mas diputados por el principio de mayorfa relativa.

Una vez que los comit3s distritales electorales hayan efectuado el c3mputo de la votaci3n para diputados por mayorfa, 3ste mandar3 copias de la documentaci3n de la votaci3n distrital a la Comisi3n Federal Electoral para que 3sta expida las constancias de mayorfa a los presuntos diputados que hayan obtenido la simple mayorfa de votos en los distritos electorales uninominales.

La mec3nica electoral que se emplea para la asignaci3n de diputados por mayorfa relativa, senadores y Presidente de la Rep3blica es muy simple, de acuerdo a lo establecido por la Constituci3n Polftica de los Estados Unidos Mexicanos, ya que 3stos seran electos por el principio de mayorfa relativa.

Por mayoría relativa debe entenderse la mayoría de votos emitidos en un distrito, en un estado y en la República a un partido, es decir, el día de los comicios cada ciudadano sufraga por el candidato de su preferencia y una vez efectuado el cómputo correspondiente resultará triunfador quién --- obtenga el número más alto de los votos emitidos.

En Mexico se emplea el sistema de mayoría relativa, en otros países como Francia, se emplea el sistema de mayoría absoluta, mediante el cual se otorga el triunfo al candidato que obtiene más de la mitad de los votos emitidos, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

Sin embargo el procedimiento para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional es más complejo en tanto que para llevar a cabo la asignación se tiene que aplicar la fórmula electoral que establece el Código Federal Electoral.

Después de que la Comisión Federal Electoral haya expedido las constancias de mayoría, procederá a la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional.

En cuanto a los incisos b), c) y d) de la fracción antes transcrita y que se refieren a las actividades que realiza la Comisión Federal Electoral tendientes a la computación de la elección de diputados por representación proporcional, la asignación de éstos y la expedición de las constancias, es un procedimiento mas complicado.

Antes de entrar a la explicación de este procedimiento conviene recordar algunos aspectos.

Por circunscripción plurinominal se entiende aquella donde se elijan un número determinado de diputados por el sistema de listas regionales.

Por mandato constitucional se establece que la Cámara de Diputados estará integrada por 200 diputados electos por el principio de representación

proporcional votados en las circunscripciones plurinominales, las cuales serán cinco en todo el país.

El Código Federal Electoral establece en su artículo 206 que la Comisión Federal Electoral se reunirá en el mes de marzo del año de los comicios con el objeto de determinar el ámbito de las circunscripciones plurinominales y el número de diputados que se han de elegir en cada una de ellas. Para la determinación del ámbito de las circunscripciones la Comisión ordenará al Registro Nacional de Electores la elaboración de los estudios técnicos correspondientes, deberá tomarse en cuenta además, el número de partidos contendientes y la evaluación de los comportamientos electorales de los ciudadanos.

Para lograr comprender los mecanismos que operan en la asignación de diputados por representación proporcional elaboraremos un modelo de votación al cual se aplicarán los diversos artículos Constitucionales y del Código Federal Electoral que establecen los mecanismos de asignación.

La Comisión Federal Electoral procederá en los términos del artículo 54 Constitucional para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional.

Art. 54 Constitucional.- " La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las bases generales siguientes y a lo que en particular disponga la Ley:

I.- Para obtener el registro de sus listas regionales, el partido político nacional que lo solicite, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos la tercera parte de los trescientos distritos uninominales.

II.- Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido políti

co nacional que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las cinco circunscripciones y no se encuentre comprendido en los siguientes supuestos:

A) Haber obtenido el 51% o más de la votación nacional efectiva, y -- que su número de constancias de mayoría relativa representen un porcentaje del total de la Cámara, superior o igual a su porcentaje de votos, o

B) Haber obtenido menos del 51% de la votación nacional efectiva y -- que su número de constancias de mayoría relativa sea igual o mayor a la mitad más uno de los miembros de la Cámara.

III.- Al partido que cumpla con lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo, le serán asignados por el principio de representación proporcional el número de diputados de su lista regional que corresponda al porcentaje de votos obtenidos en cada circunscripción -- plurinominal. La Ley determinará las normas para la aplicación de la fórmula que se observará en la asignación; en todo caso en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

IV.- En los términos de la fracción anterior las normas para la asignación de curules, son las siguientes:

A).- Si algún partido obtiene el 51% o más de la votación nacional -- efectiva y el número de constancias de mayoría relativa representan -- un porcentaje del total de la Cámara, inferior a su referido porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional, hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

B).- Ningun partido tendrá derecho a que le sean reconocidos mas de - 350 diputados, que representan el 70% de la integración total de la - Cámara, aun cuando hubiere obtenido un porcentaje de votos superior.

C).- Si ningún partido obtiene el 51% de la votación nacional efectiva, y ninguno alcanza con sus constancias de mayoría relativa, la mitad más uno de los miembros de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara, y

D).- En el supuesto anterior, y en caso de empate en el número de --- constancias, la mayoría absoluta de la Cámara será decidida en favor de aquel de los partidos empatados, que haya alcanzado la mayor votación a nivel nacional, en la elección de diputados por mayoría relativa."

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Primer paso:

La Comisión Federal Electoral con base en el resultado de la votación nacional emitida en la elección de diputados según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, hará la declaratoria de los partidos políticos que no obtuvieron el 1,5% de la votación-- emitida para las listas regionales en las cinco circunscripciones.

VOTACION NACIONAL DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO	VOTACION	PARTIDO	VOTACION
A	14,200,000	F	420,000
B	3,700,000	G	300,000
C	900,000	H	250,000
D	500,000	I	100,000
E	450,000	<u>T O T A L</u>	<u>20,820,000</u>

La declaratoria que haga la Comisión Federal Electoral tendrá por objeto excluir a los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el 1.5% de la votación nacional emitida en las cinco circunscripciones (art. 310 fracción I).

VOTACION NACIONAL: 20,820,000

EL 1.5% DE LA VOTACION NACIONAL ES: 312,300

En base a lo anterior se excluirán del reparto los partidos que no obtuvieron el 1.5% es decir 312,300 votos, que en nuestro modelo son los partidos G, H, I.

Segundo paso:

En base a la declaratoria se determinará la votación efectiva en cada una de las circunscripciones (art. 310 fracción II).

La votación efectiva de cada circunscripción será la resultante de -- deducir de la votación total las votaciones de aquellos partidos que no hayan alcanzado el 1.5% de la votación nacional (art. 207).

VOTACION DE LA CIRCUNSCRIPCION No. 1.

PARTIDO	VOTACION	PARTIDO	VOTACION
A	3,500,000	F	105,000
B	1,000,000	G	60,000
C	150,000	H	70,000
D	130,000	I	30,000
E	180,000	TOTAL VOTACION	<u>5,525,000</u>

LA VOTACION EFECTIVA DE LA CIRCUNSCRIPCION I SERA:

TOTAL DE VOTOS	5,525,000	
MENOS	<u>160,000</u>	VOTOS PARTIDOS G, H, I.
	5,365,000	-----VOTACION EFECTIVA DE LA CIRCUNSCRIPCION I.

Tercer Paso.

Para la asignación de diputados y aplicación de la fórmula electoral -- se observarán las normas que establece el artículo 208 del Código Federal -- Electoral, en el cual se establecen tres supuestos para la asignación de cury

les mediante el principio de representación proporcional.

A) No tendrán derecho a participar en esta distribución los partidos-- que tengan el 51% o más de la votación nacional y su número de constancias-- de mayoría represente un porcentaje total de la Cámara superior o igual a su porcentaje de votos, o aquellos partidos que obtengan menos del 51% de la vo tación nacional y su número de constancias sea igual o mayor a la mitad más-- uno de los miembros de la Cámara.

Este supuesto tiene por objeto no incluir en el reparto a aquellos -- partidos cuyas constancias de mayoría relativa son el 51% o más del total de los miembros de la Cámara.

B) Tendrán derecho a que se le asignen diputados por representación-- proporcional aquel partido que aún cuando haya alcanzado el 51% o más de la-- votación nacional, su número de constancias de mayoría represente un porcenta-- je total de la Cámara inferior a su referido porcentaje de votos y tendrá de-- recho a que se le asignen diputados por ambos principios hasta alcanzar el -- mismo porcentaje de votos.

Este supuesto tiene por objeto dar diputados al partido hasta la con-- currencia de la mitad más uno de los miembros de la Cámara, para garantizar-- una mayoría.

C) En el caso de que ningún partido obtenga el 51% de la votación --- ni tampoco sus constancias de mayoría representen la mitad más uno del total de la Cámara, al partido con más constancias de mayoría se le asignarán dipu-- tados por representación proporcional hasta alcanzar la mayoría.

Este supuesto también garantiza una mayoría en la Cámara.

Siguiendo con nuestro modelo para ejemplificar los supuestos, en el-- caso del primero de los mencionados, la asignación quedará así:

Primer supuesto.

Se excluyen del reparto los partidos que obtuvieron más de la mitad de los miembros de la Cámara según el principio de mayoría relativa.

En este caso se deducirá de la votación efectiva de cada circunscripción los votos de los partidos que se encuentren en este primer supuesto y se asignarán diputados por representación proporcional, a los demás partidos mediante la aplicación de la fórmula de primera proporcionalidad se le atribuirán diputados (art. 211).

VOTACION EFECTIVA CIRCUNSCRIPCION No. 1.

5,365,000	
<u>-3,500,000</u>	-----VOTOS DEL PARTIDO A.
1,865,000	-----VOTACION EFECTIVA DE LA CIRCUNSCRIPCION No.1.

Por fórmula electoral debe entenderse como aquel conjunto de normas, elementos matemáticos y mecanismos que hacen posible atribuir a los partidos políticos el número de diputados -de entre los integrantes de las listas regionales- que proporcionalmente corresponda a la cantidad de votos obtenidos en la elección.

APLICACION DE LA FORMULA DE PRIMERA PROPORCIONALIDAD.

La fórmula de primera proporcionalidad se integra con tres elementos:

A) COCIENTE RECTIFICADO.- Art. 209 inciso 1.- " Por cociente rectificado se entiende el resultado de dividir la votación efectiva de la circunscripción plurinominal entre el número de sus curules , multiplicado por dos."

Para aplicarlo. Art. 210 fracción 1.- " Por cociente rectificado se distribuirán sucesivamente la primera y segunda curules; a todo aquel partido cuya votación contenga una y dos veces dicho cociente, le serán asignados las curules correspondientes."

La votación efectiva es: 1, 865,000

Se excluyen de esta asignación los partidos A, G, H, I.

Las curules a distribuir son: 50

Luego, aplicando lo preceptuado en las fracciones de los numerales-- transcritos, se procedera a dividir la votación efectiva entre 100. De ese modo se obtiene el cociente rectificado que es: 18,650

De acuerdo a lo anterior las curules quedarán asignadas así:

PARTIDO	VOTACION	C.R.	CURULES POR C.R.
B	1,000,000	18,650	2
C	150,000	"	2
D	130,000	"	2
E	180,000	"	2
F	105,000	"	2

El segundo elemento de la fórmula es:

B) COCIENTE DE UNIDAD.- Art. 209 inciso 2.- " Por cociente de unidad se entiende el resultado de dividir la votación efectiva, deducidos los votos utilizados mediante el cociente rectificado, entre el total de las curules que no se han repartido."

Para aplicarlo, Art. 210 fracción II. " Para las curules que queden por distribuir se empleará el cociente de unidad. En esta forma a cada partido político se le asignarán tantas curules como número de veces contenga su votación restante el cociente de unidad."

Una vez que se hubo deducido los votos utilizados mediante el cociente rectificado, la votación de cada partido quedará como sigue:

PARTIDO	VOTACION DEDUCIDA	
B	962,600	
C	112,700	
D	92,700	
E	142,700	
F	67,700	
TOTAL	1,378,400	VOTACION EFECTIVA

VOTACION EFECTIVA ENTRE 40 (CURULES POR REPARTIR) IGUAL A: 34,455 QUE ES EL COCIENTE DE UNIDAD.

Este cociente de unidad se aplicará a la votación deducida cuantas veces quepa en ella será la suma de curules a distribuir mediante el C.U. y

la distribución quedará así:

PARTIDO	VOTACION DEDUCIDA	C.U.	CURULES POR C.U.	RESTO DE VOTOS
B	962,600	34,455	27	32,315
C	112,700	"	3	9,335
D	92,700	"	2	23,790
E	142,700	"	4	4,800
F	67,700	"	1	33,245

El tercer elemento de la fórmula de primera proporcionalidad es:

C) RESTO MAYOR, Art. 209 inciso 3.- " Por resto mayor de votos se entiende el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político después de haber participado en la distribución de curules mediante el cociente rectificado y el cociente de unidad. El resto mayor podrá utilizarse cuando aún hubiese curules por distribuir."

Para aplicarlo, Art. 210 fracción III.- " Si después de aplicarse el cociente rectificado y el cociente de unidad quedarán curules por repartir, - éstas se distribuirán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos utilizados por cada uno de los partidos políticos."

Mediante la aplicación de los dos elementos anteriores se distribuyeron 47 curules, luego, quedan tres por repartir, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

PARTIDO	RESTO DE VOTOS	CURULES POR R.M.
B	32,315	1
C	3,934	0
D	23,790	1
E	4,800	0
F	33,245	1

De acuerdo a la aplicación de la fórmula de primera proporcionalidad las 50 curules a repartir dentro de la circunscripción plurinominal No. 1, - quedará de la siguiente manera:

CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL No. 1.

PARTIDOS	CURULES POR C.R.	CURULES POR C.U.	CURULES POR R.M.
B	2	27	1
C	2	3	0
D	2	2	1
E	2	4	0
F	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>1</u>
	10	37	3 = 50

Como se vió al principio de la elaboración del modelo que ejemplifico la aplicación de la fórmula electoral, los partidos que fueron excluidos de la asignación proporcional fueron los mayoritarios y los minoritarios que no alcanzaron el 1.5% de la votación nacional, lo que se justifica ya que si el partido A, obtuvo un alto número de constancias de mayoría su participación en esta asignación le otorgaría más curules lo que se traduciría en un perjuicio a los partidos medianos, esta fórmula de primera proporcionalidad tiene por objeto atribuir diputados a los partidos intermedios de acuerdo a su votación.

Por lo que hace a los partidos que fueron excluidos del reparto proporcional es evidente que al no alcanzar el 1.5% de la votación nacional, no son partidos representativos de una corriente política nacional.

Segundo supuesto.

En cuanto al segundo supuesto que prevee el artículo 208 en su fracción II, del Código Electoral, en el sentido de que si un partido obtiene el 51% o más de la votación nacional efectiva, y su número de constancias de mayoría representa un porcentaje del total de la Cámara inferior a su referido porcentaje, dicho partido tendrá derecho a que se le asignen diputados por ambos principios hasta la concurrencia del porcentaje de votos.

Para los efectos anteriores el artículo 212 nos da el procedimiento a seguir:

Art. 212 inciso A).- " Se determinará para ese partido, el número de-

curules del total de la Cámara que equivale a su porcentaje de votos-obtenidos;"

SI EL PARTIDO OBTUVO EL 54% DE LA VOTACION NACIONAL EFECTIVA, EL NUMERO DE CURULES A QUE EQUIVALE DICHO PORCENTAJE ES DE: 270

Art. 212 inciso b).- "Si el cálculo anterior resultara un número fraccionario, se considera el número entero más cercano, y en el caso específico de que la fracción resultante fuese exactamente la mitad de la unidad, se tomará el entero superior;"

EN NUESTRO MODELO EL RESULTADO FUE UN NUMERO ENTERO: 270

Art. 212 inciso c).- "Del número de diputados anterior, se restarán los diputados de Mayoría relativa de ese partido, y el resultado se distribuirá en cada circunscripción, en forma proporcional a su votación;"

270	
-180	CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA
90	NUMERO DE CURULES A DISTRIBUIR EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN.

Art. 212 inciso d).- "Para ello se obtiene el cociente de dividir la votación nacional de ese partido entre el número de diputados resultante del inciso anterior;"

LA VOTACION NACIONAL DEL PARTIDO ES 14,200,000 ENTRE 90 IGUAL A; 157,777.77 QUE ES EL COCIENTE.

Art. 212 inciso e).- "Los diputados que ese partido distribuirá en cada una de sus listas regionales, será el número de veces que su votación de cada circunscripción contenga el cociente del inciso anterior. Si aun quedaren curules por repartir, estas se distribuiran siguiendo el orden decreciente de los restos de votos de ese partido, en cada circunscripción;"

CIRCUNSCRIPCIONES	VOTACION	COCIENTE	No. DE DIPUTADOS
I	3,500,000	157,777.77	22
II	2,900,000	"	18
III	3,700,000	"	23
IV	2,100,000	"	13
V	<u>2,000,000</u>	"	<u>12</u>
TOTAL VOT. NAL.	<u>14,200,000</u>		<u>88</u> CURULES A DIST.

Pero como aun quedan 2 curules de las 90 a repartir se distribuirá--- conforme a lo establece el artículo citado en estos casos.

CIRCUNSCRIPCIONES	RESTOS DE VOTOS	No. DE DIPUTADOS
I	28,889	0
II	60,001	0
III	71,112	1
IV	48,889	0
V	106,607	<u>1</u> 2

Luego el partido A tendrá la representación en la Cámara de Diputados de la siguiente manera:

CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA	180 PARTIDO A
	+120 RESTO DE PARTIDOS
TOTAL	<u>300</u>
DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL	90 PARTIDO A
	+110 RESTO DE PARTIDOS
TOTAL	<u>200</u>

El partido A obtuvo 270 curules por ambos principios, lo que representa un total del 54% de la Integración de la Cámara y de su votación nacional.

El resto de las curules a distribuir a los partidos, se hará utilizando la fórmula ya descrita y analizada.

Tercer supuesto.

En cuanto al tercer supuesto que aparece en el artículo 208 en su ---

fracción III del Código Electoral, en el que se establece que si ningún partido alcanza el 51% de la votación nacional efectiva y ninguno alcanza con sus constancias de mayoría la mitad mas uno de los miembros de la Cámara, -- al partido con más constancias de mayoría le serán asignados diputados por representación proporcional hasta alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados.

Para la distribución de las curules en este supuesto el artículo 213 del Código Federal Electoral, nos da el procedimiento a emplear en este caso.

Como en los casos anteriores también se elaborará un modelo de votación.

VOTACION NACIONAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTACION	DIPUTADOS POR MAYORIA
A	10,200,000	105
B	7,300,000	83
C	900,000	47
D	500,000	26
E	450,000	18
F	420,000	21
G	300,000	0
H	250,000	0
I	100,000	0
TOTAL	<u>20,820,000</u>	<u>300</u>

EL 51% DE LA VOTACION TOTAL SERA: 10,618,200

NINGUNO DE LOS PARTIDOS OBTUVO EL 51% DE LA VOTACION.

LA MITAD + 1 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS ES: $250 + 1 = 251$ Y NINGUNO DE LOS PARTIDOS OBTUVO ESA CANTIDAD EN DIPUTADOS POR MAYORIA.

Art. 213 inciso A).- " Se determinará el partido con más constancias de mayoría, y se le asignarán diputados de representación proporcional, hasta alcanzar la mitad mas uno de los miembros de la Cámara; los cuales serán distribuidos en cada circunscripción, en forma proporcional a su votación;"

EL PARTIDO CON MAS CONSTANCIAS DE MAYORIA EN EL MODELO ES EL PARTIDO A, LUEGO SE LE ATRIBUIRAN 146 DIPUTADOS POR REPRESENTACION PROPORCIONAL PARA ALCANZAR LA MAYORIA. ESTOS 146 SE DISTRIBUIRAN EN CADA CIRCUNSCRIPCION DE ACUERDO A LA VOTACION OBTENIDA EN CADA UNA.

Art. 213 Inciso B).- " Para ello se obtiene el cociente de dividir la votación nacional de ese partido entre el número de diputados resultante del inciso anterior;"

LA VOTACION NACIONAL ES DE 10,200,000 DEL PARTIDO A.

LA VOTACION SE DIVIDE ENTRE 146 LO QUE ES IGUAL A: 69,863.01 QUE SERA EL COCIENTE.

Art. 213 Inciso C).- " Los diputados que ese partido distribuirá en cada una de sus listas regionales, será el número de veces que su votación de cada circunscripción contenga el cociente del inciso anterior. Si aún quedaren curules por distribuir, estas se repartiran siguiendo el orden decreciente de los restos de los votos de ese partido, en cada circunscripción;"

CIRCUNSCRIPCION	VOTACION	COCIENTE	No. DE DIPUTADOS
I	2,500,000	69,863.01	35
II	2,900,000	"	41
III	1,700,000	"	24
IV	1,100,000	"	15
V	<u>2,000,000</u>	"	<u>28</u>
	10,200,000		143 CURULES A DIST.

Pero como aún quedan 3 curules a repartir para completar el número de 146 se procedera en orden decreciente al número de votos y quedará así:

CIRCUNSCRIPCIONES	RESTO DE VOTOS	No. DE DIPUTADOS
I	54,655	1
II	35,453	0
III	23,192	0
IV	51,595	1
V	43,724	$\frac{1}{3}$

Luego el partido A tendrá la representación en la Cámara de Diputados de la siguiente manera:

CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS POR MAYORIA RELATIVA	105	PARTIDO A
	<u>+195</u>	RESTO DE PARTIDOS
	300	

DIPUTADOS POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	146	PARTIDO A
	<u>+ 54</u>	RESTO DE PARTIDOS
	200	

Como se puede apreciar el partido A, obtiene la mayoría absoluta de la Cámara aún cuando no obtuvo la mayoría en las constancias de representación proporcional.

El resto de curules a repartir por el principio de representación proporcional se distribuirán entre los demás partidos utilizando la fórmula de primera proporcionalidad, para ello, como en el caso anterior se descontarán las curules de representación proporcional que se le asignaron al partido y las restantes se distribuirán, que en el ejemplo que hemos elaborado, los demás partidos tendrán derecho a las 54 restantes.

Una vez determinado el número de curules a cada partido con base en el número de votos obtenidos por cada uno, los organismos electorales expedirán las constancias que en el caso de los diputados por el principio de representación proporcional corresponderá a la Comisión Federal Electoral, y una vez expedidas las constancias la Comisión informará al Colegio Electoral

de la Cámara de Diputados.

En las Cámaras de Diputados y de Senadores se integrará el Colegio -- Electoral, La Cámara de Diputados calificará las elecciones de sus miembros al igual que la de Senadores.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará con todos los presuntos diputados que hayan obtenido la constancia. A diferencia de - la anterior Ley, en la que se establecía que el Colegio Electoral se integra rá con 100 presuntos diputados 60 de los cuales eran los elegidos por el prin cipio de representación proporcional y 40 electos por el principio de repre sentación proporcional.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará con los-- presuntos senadores que hubieren obtenido la constancia, y con los senadores de la anterior legislatura que continúen en ejercicio de sus funciones.

El Colegio Electoral calificará las elecciones, es decir, verificará que las mismas se realizaron en observancia a las disposiciones Constitucio nales y a las establecidas por el Código Federal Electoral, resolverá sobre los casos de nulidad que se hayan hecho valer y la resolución que dicte el Colegio Electoral versará sobre la existencia de violaciones al procedimien to electoral, en caso de existir las, el Colegio Electoral será el único que pueda declarar la nulidad de la votación, en estos casos se procederá a la celebración de una elección extraordinaria tal y como lo establece el artí culo 21 del Código Federal Electoral.

El proceso Electoral es la resultante de una continua actualización del sistema democrático, ya que a través del proceso electoral se mantiene vigente el sistema democrático y sus instituciones, partiendo de la base de que el proceso electoral viene a dar cauce legal a las expresiones políti-- cas del pueblo mexicano.

El proceso electoral debe ser entendido como un medio para legitimar a un gobierno, ya que a través del proceso electoral los ciudadanos de manera ordenada y pacífica van a designar a sus representantes mediante el sufragio.

Del análisis del proceso electivo mexicano se desprende que el desarrollo del mismo es una responsabilidad compartida, desde el momento en que participan los ciudadanos, las organizaciones políticas, las autoridades -- electorales y el gobierno federal y estatal, la buena marcha del proceso -- electoral es garantía de la expresión de la voluntad general y la permanencia del sistema democrático y sus instituciones.

El proceso electoral ha sido desde 1917 el medio por el cual se participa en la actividad política del Estado, a través de diversas reformas -- al texto Constitucional y la existencia de varias leyes electorales se ha -- tenido la intención, y en gran parte se ha logrado, de mantener vigente la -- democracia en México, cada reforma Constitucional y cada ley electoral han -- tenido por objeto actualizar el sistema democrático y hacer realidad la de -- finición de la palabra DEMOCRACIA.

Las reformas a los artículos 52; 53, segundo párrafo; 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV; 56; 60; 77 y Décimo Octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 15 de diciembre de 1986 y el Código Federal Electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de febrero de 1987, introducen importantes innovaciones al sistema electoral mexicano.

Se aumentan a 200 el número de diputados electos por el principio de representación proporcional, la Cámara de Senadores se renovará por mitad -- cada tres años, se establece un número fijo de circunscripciones plurinominales, los Colegios Electorales se integrarán con la totalidad de sus presun

presuntos miembros de cada Cámara, se crea un Tribunal Electoral, se amplia en dos meses el desarrollo del proceso electoral, se suprime el registro condicionado al resultado de las elecciones para los partidos políticos, se suprime la fórmula electoral de representatividad mínima para la designación de diputados electos por el principio de representación proporcional y permanece la fórmula de primera proporcionalidad, se garantiza una mayoría en la Cámara de Diputados, el sistema electoral continúa siendo mixto pero con dominante mayoritario.

En el procedimiento de asignación de diputados se establecen tres supuestos, en los tres va implícita la existencia de una mayoría y se garantiza la permanencia de una minoría en un 30%, es decir, ningún partido podrá tener más del 70% de la totalidad de la integración de la Cámara de Diputados.

Si bien es cierto que con el nuevo código se aumenta un 5% la representación minoritaria, en límite autoimpuesto a la mayoría continúa siendo excesivo, por un lado en los tres supuestos de asignación que se contemplan en el artículo 208 del Código Federal Electoral, no sólo se establece una mayoría sino que ésta se garantiza, cuando el partido mayoritario deje de tener representatividad, sin embargo subsisten los mecanismos electorales para mantener esa mayoría o generar una nueva mayoría, ya que el cuerpo electoral conserva la facultad de designar a la mayoría legislativa.

4.- Lo Contencioso electoral.

Dentro del proceso electoral, intervienen diversas entidades: Los organismos político-electorales, los partidos políticos, los ciudadanos y el gobierno, mismos que desempeñan un papel específico dentro del proceso electoral. Para el desarrollo del proceso electoral los organismos electorales--

tienen que velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, las que establece el Código Electoral, así como aquellas disposiciones que garantizan el derecho de organización política y la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

El proceso electoral se compone de diferentes etapas. A partir de la existencia de los partidos políticos y el ejercicio del sufragio como un instrumento para legitimar un gobierno, se aprecia que dentro del proceso electoral nos encontramos con que este se inicia con la debida integración de los organismos electorales, el desarrollo de diversas actividades tendientes a establecer la división del territorio de la República para fines electorales, el registro de candidatos y representantes, el derecho de los partidos a formar coaliciones y a fusionarse, la distribución del material electoral, la recepción del sufragio, el escrutinio y cómputo de los votos y finalmente el registro de constancias y la asignación correspondiente.

En el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral las autoridades tienen que desempeñar diversas funciones y cumplir con sus obligaciones, resultando que, en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus obligaciones, los organismos electorales pueden realizar actos u omitir cumplir con ciertas disposiciones que se traduzcan en el desconocimiento de derechos tanto de los partidos como de los ciudadanos.

En todo debido proceso las autoridades que en él intervienen y que tengan responsabilidad directa sobre el desarrollo del mismo, tienen que observar las disposiciones que emanan de la Constitución y de las leyes respectivas que regulan el mismo, para evitar incurrir en actos u omisiones que vulneren en perjuicio de los interesados ciertos derechos.

Contra esos actos u omisiones que realicen las autoridades deben existir recursos que en caso específico de la materia electoral puedan interpo-

ner los ciudadanos y los partidos políticos.

Los recursos son medios de defensa ordinarios cuya existencia tiene-- por objeto dejar a salvo los derechos e intereses de los partidos políticos-- y de los ciudadanos, dejando insubsistente, en su caso, el acto o los actos-- que se estiman vulneran los derechos o bien, para que se realicen aquellos-- que se omitió llevar a cabo.

El Código Federal Electoral establece los siguientes recursos:

El de revocación, revisión, apelación y el de queja. Los tres prime-- ros se podran interponer durante la etapa preparatoria de la elección y la-- queja en la etapa posterior para impugnar los cómputos distritales y la vali-- dez de cualquier elección.(art. 313).

Podrán interponer los recursos que establece el Código Electoral los-- ciudadanos, representantes de los partidos políticos y asociaciones políti-- cas, los candidatos registrados durante la etapa preparatoria, y en la etapa posterior corresponderá presentar los recursos a los representantes de los-- partidos políticos para impugnar los cómputos distritales y la validez de la elección (art. 314).

Estos recursos deberán ser presentados por escrito y estar firmados-- por el promovente, en él expresarán el acto o resolución impugnada, el orga-- nismo que lo realizó o dictó y los preceptos legales que se consideren vio-- lados así como la exposición de los hechos ocurridos, en su caso se podrán-- ofrecer pruebas las cuales serán las documentales públicas que establece el Código Federal de Procedimientos Civiles (art. 315).

Inmediatamente que se presente el escrito éste deberá ser acordado - por el organismo competente dictando un acuerdo sobre su admisión o desecha-- miento en el caso de que sea notoriamente improcedente (art. 317).

El recurso de revocación se podrá interponer en contra de los actos--

y resoluciones de la Comisión Federal Electoral, este escrito deberá ser presentado dentro de los tres días naturales a partir del día siguiente en que se hubiere notificado la resolución que se recurre, el organismo ante el cual se interpondrá es la propia Comisión Federal Electoral. En contra de la resolución que dicte la Comisión Federal Electoral respecto de los recursos de revocación interpuestos, procederá el recurso de apelación ante el Tribunal de lo Contencioso Electoral (arts. 319 y 320).

El recurso de revisión es procedente contra los actos o acuerdos que dicten las comisiones locales electorales, comités distritales electorales y Registro Nacional de Electores en el caso de las resoluciones que este último dicte sobre las aclaraciones, este escrito deberá satisfacer los requisitos de forma y fondo que para el recurso de revocación se establecen, podrá ser presentado dentro de los tres días naturales que le sigan al día de la notificación de la resolución que se recurre, el organismo ante el cual se interpondrá será el mismo que dictó el acto o emitió la resolución recurrida, salvo en el caso de las resoluciones del Registro Nacional de Electores que se interpondrá ante la comisión estatal y vigilancia dependiente del propio Registro (Arts 321 y 322).

El recurso de apelación es procedente contra las resoluciones dictadas a los recursos de revocación y revisión, este recurso se interpondrá dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la resolución, se podrá interponer ante el organismo que dictó la resolución recurrida y éste lo remitirá al Tribunal de lo Contencioso Electoral para su resolución (arts. 323 y 324).

El recurso de queja es procedente contra los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, tiene por objeto obtener la declaración de nulidad de la elección de un distrito electoral o de la votación emitida en una o varias casillas, para que el recurso de queja proceda deberá presentarse el -

escrito de protesta el día de la elección, ante la mesa directiva de casilla ya que será el medio para establecer la existencia de presuntas violaciones - durante el día de la jornada electoral (art. 326).

El recurso de queja se interpondrá ante el comité distrital respectivo dentro de los cinco días naturales a partir del día siguiente del señalado -- para la práctica del cómputo distrital, los comités distritales electorales-- remitirán al Tribunal de lo Contencioso Electoral dentro del término de tres días los recursos de queja que se hubieren interpuesto, anexando al mismo todos los documentos relacionados con el mismo, así como las pruebas aportadas y en general los documentos que se estimen necesarios para su resolución ---- (arts. 327 y 328).

El Tribunal resolverá los recursos de queja en el orden en que sean recibidos y lo hará dentro de los cinco días naturales anteriores a la instalación de los colegios electorales, estos recursos al igual que el de apelación que se deberá resolver dentro de los cinco días siguientes a su presentación, serán resueltos por el pleno del tribunal (art. 332).

Las resoluciones que se dicten deberán contener: La fecha, lugar y organismo que la dicta; el resumen de los hechos motivo de la controversia; el examen y calificación de las pruebas aportadas; los fundamentos legales de la resolución y el término para su cumplimiento (art. 334).

Las resoluciones del Tribunal tendrán los efectos de confirmar, modificar o confirmar el acto impugnado; ordenar a la Comisión Federal Electoral no expida las constancias de mayoría o de asignación; ordenar a las comisiones locales electorales no expedir las constancias de mayoría, en los dos -- últimos casos cuando se haya declarado nula una elección (art. 335).

En el Código Federal Electoral se establece la existencia del Tribunal de lo Contencioso Electoral, éste es un organismo autónomo, de carácter administrativo, dotado de plena autonomía para resolver los recursos de ape

lación y queja (art.352).

El Tribunal de lo Contencioso Electoral se integrará con siete magis--
trados numerarios y dos supernumerarios, nombrados por el Congreso de la Unión
en el mes de mayo del año anterior a los comicios, éstos serán propuestos por
los partidos políticos (art.353).

Para ser magistrado del Tribunal de lo Contencioso Electoral se requie--
re: Ser mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos; Poseer al día -
del nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años título profesional de --
Licenciado en Derecho; gozar de buena reputación, no haber sido condenado por
delito que merezca pena corporal de más de un año de prisión, ni que se le ---
haya instruido proceso por los ilícitos de robo, fraude, falsificación, abuso--
de confianza ni cualquier otro que lastime la buena fama del concepto público;
no pertenecer ni haber pertenecido al Estado eclesiástico, ni ser o haber sido
ministro de algún culto; no tener ni haber tenido cargo alguno de elección po--
pular; no tener ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en
algún partido político (art. 355).

El Tribunal de lo Contencioso Electoral iniciará sus funciones en el -
mes de octubre del año anterior al de las elecciones y las concluirá al térmi--
no del proceso de que se trate (art. 357).

Las resoluciones que tome el Tribunal serán emitidas por el pleno, el--
cual deberá integrarse por un mínimo de seis magistrados entre los que deberá--
estar el presidente, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los--
presentes y en el caso de empate el presidente tendrá el voto de calidad (art.
361), además las sesiones del Tribunal serán públicas.

El Código Federal Electoral recoge las propuestas de los partidos polí--
ticos que han venido expresando respecto de la existencia de un tribunal elec--
toral. El artículo 50 de la Constitución en sus párrafos tercero, cuarto y ---

quinto establecía la existencia de un recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en asuntos electorales, esta facultad asignada al más alto Tribunal del País fué motivo de controversias entre los diferentes sectores interesados en la vida política del país, con la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral queda a salvo de controversias y debate político las funciones atribuidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación motivo por el cual se derogó el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia y se instituyó un Tribunal administrativo competente para resolver los recursos que en materia electoral hagan valer los ciudadanos y los partidos políticos.

El proceso electoral es la vía legal que en todo Estado democrático se instrumenta con el fin de garantizar la elección de un gobierno por el pueblo y para el pueblo, la transmisión pacífica de un gobierno de acuerdo a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos, los cuales a través del ejercicio del sufragio van a legitimar a ese gobierno.

En el proceso electivo intervienen diferentes partes, los organismos electorales, los ciudadanos, los partidos y asociaciones políticas nacionales, el gobierno en su nivel federal y estatal, que mediante sus acciones, actividades y decisiones, que necesariamente se retroalimentan van a poner en práctica sus funciones, obligaciones, derechos y prerrogativas, resultando que, precisamente en el ejercicio de sus funciones, cumplimiento de sus obligaciones y disfrute de sus derechos, se presentan controversias las cuales necesariamente tienen que resolverse.

Al estar presidido el proceso electoral por las autoridades electorales éstas necesariamente ejecutan actos que pueden resultar incompletos o no realizados en los términos de la ley de la materia, lo que se traduce desde luego en una alteración del proceso electoral.

Por ello los recursos que se encuentran establecidos en el Código Federal Electoral tienen por objeto revisar esos actos que se estiman causan perjuicio, en detrimento de los derechos de los ciudadanos y de las organizaciones políticas, los recursos, son una garantía del efectivo desarrollo del proceso electoral, y no porque exista la intención de vulnerar los derechos de los ciudadanos o de las organizaciones políticas, sino que, por la amplitud e importancia del proceso electoral se presentan situaciones que en algunos casos escapan del control de los organismos electorales, vistos desde esta óptica, los recursos no pueden concebirse como un arma en defensa de ciertos derechos, sino como instancias revisoras cuyo fin es el de lograr un buen desarrollo del proceso electoral.

Los recursos deben de considerarse como una posibilidad más de garantía de la auténtica democracia.

Es cierto que la existencia de los partidos políticos, el ejercicio del sufragio y la efectividad de este van a permitir la existencia de una auténtica democracia, pero también es cierto que la posibilidad de revisión del proceso electoral resulta importante ya que precisamente ante esta posibilidad es como se obtiene un buen desempeño en las funciones asignadas a las autoridades electorales, dejando a un lado la posibilidad de decisiones unilaterales y la deformación del sistema democrático.

De donde la existencia de un auténtico y real sistema democrático sea producto de una responsabilidad compartida, ya que todos los mexicanos sin importar tendencia política, clase social, posición económica, estamos comprometidos en mantener la democracia como forma de vida, ya que se ha logrado ésta, en comparación con muchos pueblos de la tierra que se encuentran luchando por alcanzarla, por ello es menester que recapitemos y veamos nuestra historia para darnos cuenta que se ha hecho necesario el transcurso de -

muchas décadas para llegar al actual sistema democrático, a cuyo perfeccionamiento no se ha llegado pero que se debe luchar porque cada día sea mejor, ya que la expectativa del desvanecimiento o deformación de la democracia después de haber vivido en ella, es regresar en el tiempo a la época en la que prevalecía la inseguridad, inestabilidad y ausencia de libertades.

Por ello, el camino que México ha de transitar será el del perfeccionamiento del sistema democrático para arribar a una sociedad en la que prevalezca la libertad, la igualdad, la seguridad y la justicia, la confianza en nuestras instituciones y en nosotros mismos.

F I N

CONCLUSIONES

1.- Los pueblos, en su devenir histórico, han evolucionado en busca de la perfección, si bien se puede apreciar que éstos han vivido bajo diferentes formas de gobierno, el hombre ha luchado por alcanzar esa perfección en todos los órdenes, en lo social, político, económico y cultural, al dar forma y vida al Estado como organización suprema en la que coexisten y se busca satisfacer todos los intereses y aspiraciones de los individuos que integran la organización política, cuyo fin último es el de alcanzar el bien común. Puede considerarse que el Estado se encontrará en su etapa superior, cuando todos los hombres, no las mayorías, hayan alcanzado sus más altos ideales.

2.- A partir del nacimiento de las ideas de igualdad, libertad y justicia, el hombre ha luchado por alcanzar la democracia como forma superior de vida. Si bien la democracia en la antigua Grecia, era considerada como una forma de gobierno debido a que el pueblo participaba directamente en el quehacer público, hoy en día la democracia ya no se puede considerar como una forma de gobierno, más bien como un régimen político, modo o estilo de vida, que se determina con el reconocimiento del derecho del pueblo a elegir la forma estatal y la forma como en ésta se ejercerá el poder y bajo las cuales desea vivir.

La democracia es producto de la evolución del hombre, que durante muchos siglos se ha encontrado determinado por las circunstancias que se die-

ron en cada etapa de su desarrollo, de aquí que el perfeccionamiento de la democracia haya sido gradual y circunstancial, ya que los elementos que la integran hoy día, se dieron paulatinamente como resultado de las luchas del hombre por lograrla.

3.- La democracia moderna implica no sólo la participación del pueblo en la actividad estatal, es la existencia de una Constitución Política que garantice la libertad, justicia e igualdad en todos los órdenes, es la existencia de partidos políticos y asociaciones políticas, es la garantía al -- ejercicio del sufragio, es el respeto a la voluntad popular, es la posibilidad de expresarse como ser humano.

4.- Al igual que muchos países, México a lo largo de su historia ha vivido épocas de incertidumbre e inestabilidad política y social, pero también ha tenido épocas de tranquilidad y paz social, en las que el pensamiento democrático se ha arraigado y fructificado, prueba de ello es el actual sistema democrático que se ha venido perfeccionando a lo largo de las últimas seis décadas, en una incesante evolución por alcanzar la democracia.

5.- A partir de 1917 el sistema democrático mexicano se consolida, -- en razón de la Carta Magna promulgada ese mismo año, así como del surgimiento de nuevos partidos políticos que vienen a substituir las luchas armadas por alcanzar el poder, imponiendo de ese modo una nueva forma de confrontación, la ordenada, pacífica y legal entre los diferentes grupos contendientes, subsanar las deficiencias del naciente sistema e impulsar y promover -- la actividad política en la Nación.

6.- El papel que ha de desempeñar el Estado Mexicano es el de legitimar la existencia de las organizaciones políticas: Asociaciones y Partidos.

El Constituyente de 1917, acorde con las necesidades presentes en ---- aquel entonces y con una visión futurista, reconoció este derecho en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer la libertad de asociación o reunión bajo cualquier motivo o razón lícitos. En el Código Electoral vigente el artículo 6 garantiza el ejercicio de esos derechos, al establecer que los ciudadanos mexicanos podrán organizarse libremente en partidos políticos y agruparse en asociaciones políticas para el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

Pero no basta el reconocimiento de ese derecho, su ejercicio debe ser llevado hasta sus últimas consecuencias dentro de un cauce legal por un lado, y por el otro, el respeto, la independencia y la no intervención del Estado-- en la vida política de las organizaciones políticas. Mientras más autónomas sean las asociaciones y partidos políticos, más transparente es el reconocimiento de los derechos de asociación, reunión y expresión de las ideas.

7.- La Reforma Política iniciada por el gobierno en el año de 1977 es un paso trascendente para el fortalecimiento del sistema democrático mexicano.

Al implicar la democracia la participación del pueblo en las tareas -- estatales, la modernización del sistema democrático gira en torno a la Reforma Política, cuyo objetivo principal es ampliar y promover la participación-- ciudadana en las tareas estatales y decisiones del gobierno a través de diversas leyes: La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, La Ley de Amnistía, La Consulta Popular y el proyecto de Ley sobre Referéndum e Iniciativa Popular para el Distrito Federal, así como las reformas constitucionales de 1986 y el Código Federal Electoral vigente se pretende incremen-

tar de manera gradual y sostenida la actividad cívico-política de los mexicanos en la actividad estatal.

8.- El sistema político mexicano se encuentra en una etapa de transición a partir de la Reforma Política, toda vez que con esta se han ampliado los canales de participación de los ciudadanos y se ha dado paso a un sistema pluripartidista. En efecto, México vive un sistema pluripartidista desde el momento mismo en que en la actualidad existen nueve partidos políticos y un sinnúmero de asociaciones políticas que han nacido bajo el amparo de la Constitución.

Al ser los partidos políticos los instrumentos de participación ordenada y pacífica de los ciudadanos en las actividades del Estado y en los que se condensan las diferentes corrientes ideológicas, se hace necesario que éstos no sólo persigan alcanzar el poder, sino que se constituyan en verdaderas organizaciones políticas adecuadas a la realidad política del país, convirtiéndose en verdaderos instrumentos de expresión, aglutinantes de alguna ideología, medios de lucha y confrontación.

9.- El Código Federal Electoral es de trascendental importancia toda vez que es el ordenamiento legal que regula la actividad política de México.

En este Código se contemplan aspectos vitales al regularse la formación de los partidos políticos, sus derechos, obligaciones y prerrogativas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos en materia político-electoral; la participación de las organizaciones políticas y de los ciudadanos en el proceso electoral y el desarrollo del proceso electoral mismo.

Por ello, se hace indispensable no sólo la existencia de una ley electoral, sino una ley inspirada en la democracia como la que se tiene hoy en día en la que se regulan de manera más acabada todos los aspectos que involucran la existencia de un auténtico sistema democrático.

10.- Los partidos políticos para cumplir con sus objetivos y funciones dentro de la sociedad deben buscar la integración del cuerpo electoral, promover la participación cívico-política y evitar que los esfuerzos por alcanzar un sistema democrático se diluyan en el abstencionismo. El abstencionismo es una sombra del sistema democrático ya que su existencia implica una falla dentro del propio sistema político, en el abstencionismo influyen factores de orden social, político, económico y cultural, en los que el gobierno, los partidos políticos y los ciudadanos deben hacer grandes esfuerzos para evitar el abstencionismo, de aquí que se considere que la existencia de un verdadero sistema democrático sea responsabilidad tripartita.

11.- La orientación de la lucha de los partidos políticos mexicanos por alcanzar el poder y convertirse en verdaderos representantes de una corriente ideológica, grupo o clase social, no debe dirigirse en contra de la Constitución, sus leyes e instituciones, la lucha debe ser frontal y abierta pero dentro de la Constitución, ya que ésta ha permitido su formación -- garantizará su existencia y por ella misma pueden llegar al poder.

12.- En México, como en todo Estado democrático, no basta la existencia de los partidos políticos, el sufragio o las elecciones, por su cuenta cada uno son indicios de democracia, lo mismo el proceso electoral no es -- una prueba fehaciente de la autenticidad del sistema democrático, por ello,

al ser el proceso electoral el medio por el cual los ciudadanos van a elegir a sus representantes y a legitimar a su gobierno a través del ejercicio del sufragio, es necesario que el ciudadano sea libre de expresar su preferencia política, al escoger entre las diferentes alternativas políticas, de donde la elección deben desarrollarse dentro de un clima de libertad, confianza, seguridad y respeto tanto para los candidatos como para los electores.

13.- El proceso electoral en México, se encuentra determinado de manera clara y precisa en el Código Federal Electoral, ya que éste regula las diferentes etapas de dicho proceso, así como los derechos y obligaciones de los ciudadanos, y partidos políticos, así como las facultades de los organismos electorales que en él intervienen.

Resulta importante la integración de los organismos político-electorales, ya que son los organismos decisivos en materia político-electoral, su integración (gobierno, partidos políticos, ciudadanos), garantiza un sano desarrollo de sus funciones y una buena marcha del proceso electoral.

Por otra parte es de concluirse que el proceso electoral se encuentra actualizado y perfeccionado, lo que constituye una garantía para la expresión de la voluntad general y respeto a la misma.

El proceso electoral mexicano no se ha instrumentado para mantener a un grupo o partido en el poder, sino para que los diferentes partidos políticos lo tomen como camino para arribar al poder.

14.- Para lograr un desarrollo armónico de la sociedad, el Estado y el gobierno deben conservar su función de coordinación y cooperación, para asegurar de ese modo, el desarrollo del trabajo útil producto de la inicia--

tiva del hombre. El Estado no puede absorber en su totalidad la actividad y decisión de los ciudadanos, a él corresponde organizar la vida de la sociedad a través de sus leyes, impartir la justicia y mantener las condiciones necesarias para que la iniciativa del hombre tenga expresión y frutos.

15.- La democracia no es la solución a todos los problemas que enfrenta el Estado Mexicano, es el camino para resolverlos y no solamente en la procuración del bienestar económico, justicia social, la paz y la libertad, sino para alcanzar el progreso y estabilidad política. Por ello, el Estado Mexicano no debe procurar únicamente porque haya elecciones ya que éstas pueden darse sin que se pueda escoger, debe procurar porque las elecciones sean el camino para la expresión de la voluntad del pueblo y todavía más, - que esa voluntad sea respetada.

16.- La democracia tiene su esencia en la voluntad popular y se condensa en la existencia de leyes electorales que establezcan los mecanismos de participación del pueblo en la elección de los representantes surgidos de los partidos políticos, y en el ejercicio del sufragio para legitimar un gobierno nacido de la confrontación, lucha y competencia entre las alternativas, ya que es precisamente la existencia de alternativas las que motivan la democracia ya que en un país en el que no existen alternativas políticas, puede existir democracia en el método pero no en la decisión, cuantos países hay en los que el pueblo sufraga para elegir un gobierno, representantes o para crear leyes pero no tiene otra alternativa que la existente. Es pues la democracia la decisión entre las alternativas políticas.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ARNAIZ AMIGO, Aurora Soberanía y Potestad, Volúmenes I y II. Primera edición, Universidad Nacional Autónoma de México, México, - 1971.
- 2.- ALVEAR ACEVEDO, Carlos Corrientes sociales y políticas. -- Tercera edición, editorial Tradición, México, 1981.
- 3.- BERLIN VALENZUELA, Francisco Derecho Electoral. Primera edición, editorial Porrúa S.A., México, 1980.
- 4.- BODEMHEIMER, Edgar Teoría del Derecho. Primera edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1942.
- 5.- BURGOA, Ignacio El régimen constitucional de los -- partidos políticos. Primera edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, U.N.A.M., México, 1975.
- 6.- COLE, G.D.H. La organización política. Séptima edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1979.
- 7.- COSIO VILLEGAS, Daniel El sistema político mexicano. Segunda edición, editorial Joaquín -- Mortiz S.A., México 1972.
- 8.- CORDOBA, Arnaldo La formación del poder político en México, editorial Era S.A., México, 1975.
- 9.- CHEVALIER, Jean-Jacques Los grandes textos políticos. Séptima edición, editorial Aguilar, -- Traducción de Antonio Rodríguez H.
- 10.- DABIN, Jean Doctrina general del estado. Primera edición, editorial Jus, trad. de Héctor González Uribe y Jesús Torral Moreno, México, 1946.

- 11.- DE LA CUEVA, Mario. La Idea de Estado. primera edición, U.N.A.M., México 1975.
- 12.- DELHUMEAU, Antonio. México, realidad política en sus partidos. primera edición, editado por Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C., México 1977
- 13.- DUVERGER, Maurice. Los partidos políticos. primera edición en español, 4ta. reimpression, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1972.
- 14.- DUVERGER, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, sexta edición editorial Ariel, Barcelona España 1980.
- 15.- FUENTES DIAZ, Vicente. Los partidos políticos en México. segunda edición, editorial Altiplano, México 1969.
- 16.- GETTELL, Raymond. Historia de las ideas políticas - II, segunda edición, editorial Nacional, traducción de Teodoro González García, México, 1959.
- 17.- GONZALEZ CASANOVA, Pablo. La democracia en México. editorial Era, México, 1965.
- 18.- GONZALEZ URI BE, Héctor. Teoría Política. segunda edición, editorial Porrúa S.A., México --- 1971.
- 19.- HELLER, Herman. Teoría general del Estado. sexta edición, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1977.
- 20.- JELLINEK, George. Teoría general del Estado. traducida por Fernando de los Ríos, de la segunda edición alemana, editorial Albatros S.A., 1954.
- 21.- KELSEN, Hans. Teoría general del Estado. primera edición, editorial Nacional, - traducida del alemán por Luis Legaz Lacambra, México, 1979.
- 22.- KIRK, Grayson. ¿Qué es la democracia?, editorial Bel, Buenos Aires, Argentina
- 23.- LOPEZ MORENO, Javier. ¿Qué es la reforma política? --

- Universidad Nacional Autónoma de México,
co, México, 1980.
- 24.- LENIN La democracia socialista soviética. -
Primera edición, editorial Progreso.
- 25.- MAQUIAVELO, Nicolás El Príncipe. Sexta edición, editorial
Porra, S.A., México 1978.
- 26.- MENHENET, David y PALMER, John. El Parlamento en perspectiva. Primera
edición, editorial Trillas, México, -
1968.
- 27.- MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio Los Partidos Políticos. Quinta edi-
ción, editorial Porra S.A., México -
1985.
- 28.- MONTESQUIEU Del espíritu de las leyes. Tercera -
edición, editorial Porra S.A., Méxi-
co, 1977.
- 29.- MOYA PALENCIA, Mario El régimen electoral y los partidos -
por los caminos de un México nuevo. -
edición de la XLVI Legislatura.
- 30.- MORA RUIZ, José Las reformas constitucionales.
- 31.- ORLANDI, Héctor Rodolfo Ciencia Política. Segunda edición --
editorial Plus Ultra, Buenos Aires --
Argentina, 1977.
- 32.- OSORIO MARBAN, Miguel Revolución y Política Tomo II.
- 33.- El P.C.M. y el movimien-
to sindical. Primera edición, editorial de cultura
popular, México 1976.
- 34.- RAVINES, Eudocio Nacionalismo revolucionario, editado
por el Instituto de Integración Ibero-
americana, México, 1983.
- 35.- RODRIGUEZ ARAUJO, Octavio La reforma política y los partidos en
México. Sexta edición, editorial Si-
glo XXI, México, 1983.
- 36.- SANCHEZ AGESTA, Luis Principios de teoría política. Sexta
edición, editorial Nacional, Madrid,-
España, 1976.
- 37.- SALCIDO, Andrés La crisis estructural del sistema po-
lítico mexicano. Primera edición, --
México, 1983.

38.- SERRA ROJAS, Andrés.

Ciencia Política, cuarta edición-
editorial Porrúa S.A., México ---
1978.

Documentos básicos del Partido Acción Nacional.

Documentos básicos del Partido Demócrata Mexicano.

Documentos básicos del Partido Socialista Unificado de México.

Documentos básicos del Partido Socialista de los Trabajadores.

Documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional.

Documentos básicos del Partido Popular Socialista.

Documentos básicos del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Documentos básicos del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Federal Electoral.

Diario Oficial de la Federación

Publicado en las fechas:

31 de agosto de 1979.

8 de octubre de 1982.

10 de septiembre de 1985.

15 de diciembre de 1986.

12 de febrero de 1987.

GACETA INFORMATIVA

Pluralismo Político, gaceta in-
formativa de la Comisión Federal
Electoral.

Renovación Política V. 5, publi-
cación de la Secretaría de Go-
bernación, México, 1986.

DICCIONARIO

Novésimo Diccionario de la Len-
gua Española, dirigido por Dn.-
Carlos de Ochoa, imprenta de la
Vda. de Ch. Bouret., París Fran-
cia.

PERIODICO.

Uno más uno, de fecha 10 de ene-
ro de 1987.